BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.651

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 3 de Septiembre de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 2 de Septiembre de 1936

Por avisos varios	1.502.—
" marcas	700.—
" adicional de marcas . . .	134.—
" suscripciones	84.10
" venta de boletines	14.—
Total	2.434.10

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . .	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

82.263. — Correos y Telégrafos. — Inversión de la suma de 1.650 pesos en la adquisición de una carretilla eléctrica. (página 114)

86.287. — Ministerio. — Insistiendo en las disposiciones del Decreto N.º 82.395, sobre mantenimiento de personal extraordinario el en Juzgado F. de La Plata. (página 114)

85.682. — The Patagonian Sheep Farning C.º — Tendido de una línea telefónica de servicio privado en sus establecimientos "Cóndor" situado en Santa Cruz. (pagina 115)

85.699. — La Pampa, Gobernación. — Disponiendo que una fracción de tierra pase a formar parte de la jurisdicción del Juzgado de Paz de "Caleufú". (página 115)

85.700. — Río Negro, Gobernación. — Donación de un terreno en Cinco Saltos, con destino a Cementerio local. (página 115)

85.938. — Correos y Telégrafos. — Suprimiendo el servicio de mensajeros. (página 115)

85.939. — Transradio Internacional. — Dejando sin efecto el Decreto N.º 48.292 para tender un hilo telegráfico entre su oficina y la casa J. Koma. (página 115)

85.940. — Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto el apartado b) de la Reglamentación del registro de la dirección telegráfica (abreviada o convenida). (página 115)

85.941. — Empresa Editoral Haynes S. A. — Plazo para proceder a la habilitación del equipo emisor de ondas medias. (página 115)

85.942. — Chaco, Gobernación. — No se hace lugar a lo solicitado por doña C. Ferreyra de Sandoval. (página 115)

85.943. — Policía de la Capital. — Renuncia del Ayudante mayor, don G. F. del Carmen Gramajo y se nombra a don D. M. Picasso. (página 116)

85.944. — Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal. (página 116)

85.948. — Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor J. Gerbaudo. (página 116)

85.945. — Correos y Telégrafos. — Créditos por servicios y suministros. (página 116)

86.097. — Chubut, Gobernación. — Aprobando la licitación para el arrendamiento de un inmueble con destino a la Subcomisaría de Gaimán. (página 117)

86.098. — Juzgado Federal de San Rafael. — Se autoriza la adquisición de muebles con destino a la Secretaría electoral. (página 117)

86.099. — Correos y Telégrafos. — Aprobando la licitación para el arrendamiento de un local con destino oficina San Francisco (Córdoba). (página 117)

86.100. — Correos y Telégrafos. — Aprobando las licitaciones para el transporte de correspondencia en Mar del Plata y La Plata. (página 117)

86.101. — Correos y Telégrafos. — Aprobando las licitaciones para el transporte de correspondencia en los Distritos 12 y 10. (página 117)

86.102. — Higiene, Departamento. — Aprobando la adquisición de diversos artículos necesarios para atender servicios en sus dependencias. (página 118)

86.103. — Correos y Telégrafos. — Aprobando la licitación para el arrendamiento de un local para la oficina Goya (Corrientes). (página 118)

86.104. — Correos y Telégrafos. — Aprobando las licitaciones para el arrendamiento de locales para las oficinas Cruz del Eje y Bell Ville (Córdoba). (página 118)

86.105. — Correos y Telégrafos. — Aprobando las licitaciones para el arrendamiento de locales para las oficinas La Paz (E. R. y Medrano de esta Capital. (página 118)

86.184. — Caja Nacional de A. Postal. — Juicio contra los señores E. T. Zárate y R. L. Ameri. (página 118)

86.185. — Caja Nacional de A. Postal. — Juicio contra los señores M. G. Ponce y J. A. Ferreyra. (página 118)

86.186. — Misiones, Gobernación. — Acordando pensión a la señora madre del ex agente de policía, don Julián Alegre. (página 119)

86.187. — Policía de la Capital. — Estableciendo el monto de la pensión que deberá recibir el ex agente, don Juan Rojas (página 119)

86.188. — Ministerio. — Reconociendo a don Manuel Pérez peón de la Aduana de la Capital, el derecho a percibir importe de indemnización. (página 119)

86.189. — Ministerio. — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley 4235 formulado por doña Rosa Soto. (página 119)

86.190. — Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley 4235 ofrmulado por el ex bombero, don Sever La Rosa. (página 119)

86.191. — Higiene, Departamento. — Derogando el Decreto de 6 de julio de 1933, referente a funciones de sanidad en Puerto Madryn. (página 119)

86.192. — Higiene, Departamento. — Renuncia del Auxliliar 4.º Jefe de Laboratorio, doctor R. Macchi Campos y se nombra a la señorita A. Rother. (página 119)

86.193. — Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal. (página 119)

86.194. — Caja Nacional 11.110. — Licencias para residir en el extranjero. (página 120)

86.195. — Misiones, Gobernación. — Nombrando Subcomisario de Policía, a don M. Toledo. (página 120)

86.196. — Río Negro, Gobernación. — Movimiento de personal. (página 120)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

85.580.—131. — Designando para integrar la Comisión Calificadora del personal del servicio exterior de la Nación al doctor José Evaristo Uruburu. (página 120)

85.711.—132. — Nombrando Observador Militar de la República en el Chaco al Mayor don Juan H. Mauriño. (página 121)

86.025.—133. — Reconociendo a S. E. don Enrique Diez Canedo, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España en la República Argentina. (página 121)

86.026.—134. — Nombrando Ayudante 1.º al señor José Héctor Vigo Seregni. (página 121)

86.027.—135. — Aceptando la renuncia del Oficial 9.º, señor Pedro Cantos y nombrando en su reemplazo al señor José Cantos. (página 121)

86.029.—136. — Traslado al C. General en Kobe, al Cónsul Auxiliar señor Enrique Moss, Cónsul de 3.ª clase en Calcuta, y clausurando en Consulado de la República en esta última localidad. (página 121)

86.030.—137. — Cancelando el exequátur otorgado a la patente que acredita al señor Aurelio Araúz, como Cónsul de Bolivia en Salta. (página 121)

86.031.—138. — Clausurando el Consulado Honorario de la República en Weimar. (Alemania). (página 121)

86.032.—139. — Declarando cesante al Vicecónsul de la República en Orán, (Argelia), señor Loys Gerbaud. (página 121)

86.171.—142. — Trasladando al C. Gral. en Valparaíso al señor Edmundo T. Calcaño y al C. General en Amsterdam, al señor Arnaldo Torres. (página 121)

86.028.—144. — Promoviendo a funcionarios en el Cuerpo Consular. (página 121)

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

86.067.—46. — Decreto de nombramientos en el Hospicio de las Mercedes y rectificaciones de nombramientos en dependencias de la C. Asesora de A. y Hospitales. (página 121)

86.066.—47. — Decreto de nombramientos de personal en el Instituto de Maternidad, dependiente de la Soc. de Beneficencia de la Capital. (página 121)

86.796.—48. — Decreto designando al doctor Carlos Manacorda , con carácter ad-honórem para estudiar en los EE. UU. de América y Canadá, la organización de los seguros contra la Tuberculosis y el régimen de mutualidad. (página 121)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

85.303.—70. — Licitaciones. — Aprobando la licitación privada N.º 84 efectuada el día 10 de junio ppdo., por la Dirección del S. N. de Tuberculosos, en Santa María, para la adquisición de diversos artículos alimenticios, destinados al citado establecimiento, durante el mes de julio, por pesos 18.154.40 moneda nacional. (página 121)

85.431.—71. — Licitaciones. — Aprobando licitación privada efectuada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, el día 14 de Mayo ppdo., para la provisión de artículos de uso y consumo, destinados al citado establecimiento, por pesos moneda nacional 14.075.73. (página 122)

85.735.—72. — Licitaciones. — Aprobando las licitaciones privadas Nos. 15, 16 y 20 (primero y segundo llamado), realizadas por la Dirección del H. C. R. de Misiones, en Posadas, los días 26 y 31 de Marzo, 8, 28 y 30 de Abril del corriente año, respectivamente, para la adquisición de artículos de uso y consumo, con destino al citado establecimiento, por pesos 5.681.97 moneda nácional. (página 122)

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

86.206.—3052. — Declarando extinguido el beneficio graciable por haber optado por la pensión vitalicia de la Ley 11.923. (página 123)

86.827.—3211. — Dejando sin efecto una cesantía. (página 123)

87.748.—3387. — Jubilación ordinaria: (página 123)

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

89.298.—3699. — Prorrogando plazo para la vigencia del reglamento sobre muestras gratis. (página 123)

Ministerio de Obras Públicas

85.647.—2402. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.
(página 123)

85.648.—2403. — D. G. de Arquitectura. — Fijando fecha para la terminación de las obras del edificio para el M. O. P.
(página 124)

85.649.—2404. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el Hospital del Milagro de Salta.
(página 124)

85.650.—2405. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el Departamento Central de Po-
(página [illegible])

85.651.—2406. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".
(página 124)

85.561.—2407. — D. G. de Contabilidad, — Determinando que partidas del Plan de Trabajos Públicos Nos. 51 y 6 de los años 1935 y 1936 se destinan al cumplimiento de la Ley 12.099 y cuya autorización de inversión determina el Anexo L. del Presupuesto de 1935 y 1936.
(página 124)

85.760.—2409. — F. C. Nordeste Argentino. — Estación Goya. — Desvío particular. — Se autoriza construcción.
(página 124)

85.763.—2412. — F. C. Terminal Central de Bs. Aires. — Estación Fco. Locroze. — Instalaciones particulares. — Se autorizan.
(página 125)

85.541.—2413. — D. G. de N. y Puertos. — Dando intervención al Procurador Fiscal.
(página 125)

85.657.—2414. — D. G. de N. y Puertos. — Aprobando licitación. — Adquisición de cámaras y cubiertas paar autos al servicio de la Insp. Gral. de los Ptos. de Bs. Aires y La Plata.
(página 125)

85.745.—2415. — D. G. de N. y Puertos. — Se autoriza invertir pesos 1.214.74 moneda nacional en la terminación de obras complementarias en Pto. Empedrado (Corrientes).
(página 125)

85.746.—2416. — D. G. de N. y Puertos. — Construcción 10 ventiladores giratorios en galpón F. del dique 1 del Pto. de la Capital.
(página 125)

85.747.—2417. — D. G. de N. y Puertos. — Autorización trabajos de transformación de la chata barrera "303-A".
(página 125)

85.748.—2418. — D. G. de N. y Puertos. — Reparación de la draga "205-C".
(página 125)

85.749.—2419. — D. G. de N. y Puertos. — Se amplía autorización de inversión para las obras de cemento armado del tercer espigón del N. Pto. de la Capital.
(página 125)

85.750.—2420. — D. G. de N. y Puertos. — Aprobando a los efectos de la Ley número 10.285, la documentación relativa a diversos trabajos a ejecutarse en el Puerto de Gualeguaychú.
(página 126)

85.751.—2421. — D. G. de E. y O. del Riachuelo. — Licitación privada N.° 411. — Adquisición ruedas de discos para vagones.
(página 126)

85.652.—2422. — D. G. de Irrigación. — Licitación privada arado y palas para obras encauzamiento Río Salado, en Bandera Bajada (Sgo. del Estero.).
(página 126)

85.653.—2423. — D. G. de Irrigación. — Aprobando licitaciones privadas para adquirir 8 compuertas con destino a las obras de riego en 9 de Julio (San Juan).
(página 126)

85.654.—2424. — D. G. de Irrigación. — Prorrogando la estada en Karlsruhe (Alemania) del Ingeniero Francisco A. Berdiales, para que asista a los experimentados de Laboratorio del Prof. Rehbovk, relacionados con el puente a construirse sobre el río Dulce en Quiroga.
(página 126)

85.655.—2425. — D. G. de Irrigación. — Obras de ampliación y defensa de encauzamiento del Río Diamante (Mendoza).
(página 126)

85.656.—2426. — D. G. de Irrigación. — Aprobando proyecto y presupuesto de pesos 7.828.50 moneda nacional para la ejecución de obras de conservación de las de riego en Tinogasta (Catamarca).
(página 126)

85.736.—2427. — D. G. de Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de hierro redondo para obras río Bermejo (La Rioja).
(página 127)

85.737.—2428. — D. G. de Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de materiales para obras encauzamiento río Salado en Bandera Bajada (Sgo. del Estero).
(página 127)

85.738.—2429. — D. G. de Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de una compuerta de hierro para obras Provisión de agua potable a S. Lorenzo (Salta).
(página 127)

85.739.—2430. — D. G. de Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de tuercas, bulones, etc., para obras Dique Neuquén.
(página 127)

85.740.—2431. — D. G. de Irrigación — Aprobando licitación privada para la adquisición de tirantes de pino tea con destino a las obras del Dique Embalse Anzulón (La Rioja).
(página 127)

85.741.—2432. — D. G. de Irrigación. — Licitación privada para adquisición un reloj con destino Estudios regularización crecidas del río Salado (Sag. del Estero).
(página 127)

85.742.—2433. — D. G. de Irrigación. — Pedido directo precios para adquirir canaleta con destino obras de riego de Concepción (Catamarca).
(página 127)

85.743.—2434. — D. G. de Irrigación. — Adquisición directa de nafta con destino Intendencia de Riego de Río Negro Superior.
(página 127)

85.753.—2435. — D. G. de Arquitectura. — Autorizando a la de Contabilidad para que extienda orden de pago por la que se acredite a la cuenta especial D. G. de Arquitectura, Trabajos por cuenta de Terceros.
(página 127)

85.754.—2436. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sec. Plantel y Equipo de la misma.
(página 128)

85.755.—2437. — D. G. de Arquitectura. — Obras en la Estación Sanitaria de Salta.
(página 128)

85.659.—2438. — Ministerio. — Confirmando en la D. G. de FF. CC. en la categoría de Auxiliar 8.°, a don Manuel Pallares.
(página 128)

85.918.—2439. — Ministerio. — Ascendiendo a la Ayudante 1.° de la Subsecretaría doña Emilia Angela Carbone y designando en su reemplazo a don Isaac Félix Gazari.
(página 128)

85.953.—2440. — Ministerio. — Insistiendo en decreto que arbitra fondos para traslado de delegados a la Tercera Conferencia Mundial de la Energía.
(página 128)

85.660.—2441. — F. C. de Santa Fe. — Estación Pozo del Molle. — Levantamiento galpón particular.
(página 128).

85.661.—2442. — FF. CC. del Estado. — Estación Formosa. — Habilitando al servicio público desvío construído para particulares.
(página 128)

85.662.—2443. — FF. CC. del Estado. — Dejando sin efecto donación tramos de puentes cedidos al Ministerio de Guerra.
(página 128)

85.952.—2444. — D. G. de N. y Puertos. — Aprobando licitación pública 414.
(página 128)

85.566.—2445. — D. G. de E. y O. del Riachuelo. — Aprobando licitación privada número 421.
(página 129)

85.954.—2446. — D. G. de E. y O. del Riachuelo. — Autorizando la realización de un concurso privado de precios entre las firmas para la adquisición de un equipo dragador, un remolcador etc.
(página 129)

85.757.—2447. — D. G. de Arquitectura. — Fijando fecha para la terminación de las obras del edificio para la Comisaría de Policía Sección 22.
(página 129)

85.951.—2448. — D. G. de Arquitectura. — Provisión e instalación de un ascensor en el Palacio Arzobispal de Paraná (E. Ríos) por la firma Elevator C.°.
(página 129)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Registro Nacional de la Propiedad. — Intelectual (Ley N.° 11.723).
(página 130)

Dirección de Minas y Geología—
(página 134)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro—
(página 136)

Tipo de compra y venta de divisas—
(página 136)

Licitaciones del día—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—
(página 136)

Ministerio de Agricultura—
(página 136)

Ministerio de Obras Públicos—
(página 136)

Edictos del día—

Ministerio de Hacienda—
(página 136)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—
(página 136)

Ministerio de J. e I. Pública — Sociedades de Responsabilidad Limitada—
(página 139)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos—
(Página 137).

Nuevas transferencias de negocios—
(página 137)

Nuevas convocatorias—
(página 138)

Balances.
(página 138)

Transferencias de negocios—
(Página 146).

Convocatorias anteriores—
(Página 147).

Licitaciones—

Ministerio del Interior—
(página 151)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—
(página 151)

Ministerio de Hacienda—
(página 152)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—
(página 152)

Ministerio de Guerra—
(página 157)

Ministerio de Agricultura—
(página 157)

Ministerio de Obras Públicos—
(página 157)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda—
(página 159)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—
(página 160)

Ministerio de J. e I. Pública — Sociedades de Responsabilidad Limitada—
(página 167)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y Agricultura.
(página 171)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Inversión de la suma de 1.650 pesos en la adquisición de una carretilla eléctrica.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

82.263. — Expte. N.° 5.479-C-1932. — Vistos:

Este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, gestiona el pago de $ 1.650.— m|n., a favor de la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., por suministro de una carretilla eléctrica;

Que por haber sido indispensable acelerar el servicio de carga y descarga de los vagones postales en las plataformas de la Estación Retiro (F. C. C. A.), dicha carretilla fué tomada a prueba por la Repartición, para usarla con carácter experimental, el 20 de febrero de 1930 (fojas 46), hasta el 26 de agosto de 1931, en que la aludida compañía (fojas 41), dado el tiempo transcurrido, solicitó se le extendiera la orden de compra correspondiente para presentar la factura por el importe presupuestado;

Que el 22 de febrero de 1932, la Dirección General de Correos y Telégrafos frente a la imprescindible necesidad de seguir utilizando dicha carretilla u otra análoga, para atender ese servicio, dado al resultado inmejorable que reporta el nuevo sistema; por estimar las ventajas técnicas y la superior calidad de los elementos constructivos de la máquina, probada durante más de dos años de constante uso sin acusar fallas y hacer presumible su perfecto funcionamiento que serviría por muchos años más —a la fecha sigue en servicio—, por su precio equitativo; por disponerse de fondos en la respectiva partida del presupuesto y a fin de regularizar una situación anormal de hecho, previo el despacho "Conforme" de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 1972 (fojas 23), autorizó la inversión pertinente, la que fué observada por la Contaduría General de la Nación, en virtud de no haber mediado licitación privada para la adquisición, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es de buena administración llenar la formalidad apuntada, cuando el caso, como el presente, por su monto y por no concurrir razones de exclusividad o urgencia que justifiquen su omisión, está cuadrado en el inciso 1.° del artículo 33 de la Ley N.° 428, no es menos cierto que la situación de hecho, que planteó la Repartición el uso de la cosa para llenar una nimediata necesidad sentida y la imposibilidad de llamar a licitación privada su adquisición, por estar fuera de toda norma administrativa la comparación de elementos usados —por razones obvias—, como hubiera resultado el concurso en oportunidad de dictarse la autorización observada, pueden considerarse como análogos eximentes de tal requisito, puramente formal o de ética adquisitiva, máxime, cuando con ello no se desvirtúa ningún principio de los que inspiraron las Leyes de Contabilidad y de Presupuesto anual de gastos o que rigen por las mismas.

Por lo expuesto y habiendo cerrado con saldo suficiente para atender la imputación prevista, la partida 22 del ítem 4 del Presupuesto de 1932 (fojas 25 vta. y 52),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de fecha 6 de agosto de 1932, que corre a fojas 26, de este expediente, por la que se autoriza la inversión de la suma de un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 1.650.— m|n.), para adquirir la carretilla eléctrica que se encontraba prestando servicios "a prueba" desde el 20 de febrero de 1930, para conducción de la correspondencia en las plataformas de la estación Retiro (F. C. C. A.), y reconócese a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., el derecho al cobro de la suma indicada por la provisión de la aludida carretilla.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente de conformidad con lo establecido por el artículo 15, de la Ley 12.150, declarada en vigencia para el corriente año, por la Ley N.° 12.237.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Insistiendo en las disposiciones del Decreto N.° 82.395, sobre mantenimiento de personal extraordinario en el Juzgado F. de La Plata.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

86.287. — Expte. 20.233-H-1936. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto del Poder Ejecutivo número 82.395, de fecha 14 de mayo último, por el cual se confirma la autorización conferida el 31 de marzo ppdo., al señor Juez Federal de La Plata, a cargo del Registro Electoral, para mantener en funciones hasta el 15 de abril de 1936, el personal extraordinario autorizado por el Decreto número 70.900 de fecha 14 de noviembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones expresadas en los fundamentos del mencionado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto número 82.395, de fecha 14 de mayo último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y vuelva al Departamento de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla.

The Patagonian Sheep Farning Co. — Tendido de una línea telefónica de servicio privado en sus establecimientos "Condor", situados en Santa Cruz.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.692. — Expte. N.° 20.845-C-1936. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente por la sociedad "The Patagonian Sheep Farming Company (1908) Limited", de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a "The Patagonian Sheep Farming Company (1908) Limited", para proceder al tendido de una línea telefónica compuesta de un conductor de alambre galvanizado número 8, colocado sobre aisladores de porcelana sujetos a postes de ciprés de una altura de 5,49 metros, destinada al servicio privado de sus establecimientos ganaderos "Condor", situado en el territorio nacional de Santa Cruz, y "Kimiri-Aike" en la República de Chile, la que constará de una longitud de tres kilómetros y medio (tres kilómetros) en territorio argentino, de conformidad con el recorrido demostrado en el croquis de fojas 2 y la memoria descriptiva de fojas 16 del adjunto expediente número 20.845-C-1936.

Art. 2.° — El permiso acordado por el presente decreto queda sujeto a las disposiciones de la Ley de Telégrafos Nacionales número 750 de 1875, de la Ley de Teléfonos número 4.408 de 1904 y a las siguientes bases:

a) En casos de cruces o paralelismo con líneas telefónicas o telegráficas de carácter nacional o con las de conducción de energía eléctrica, los permisionarios se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Decreto de 21 de mayo de 1930 (artículo 13.°). En los cruces con las vías férreas deberán observar las exigencias previstas en la reglamentación respectiva.

b) Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen con tal motivo correrán por cuenta de los permisionarios.

c) La Nación se reserva el derecho de expropiar en cualquier tiempo las líneas, aparatos y demás instalaciones de los permisionarios, de acuerdo con la Ley general de la materia.

d) El establecimiento de los ramales telefónicos que los permisionarios construyan por sí mismos, queda sujeto a la fiscalización técnica de la Dirección General de Correos y Telégrafos, e indicaciones que ésta formule. Los ramales telefónicos no podrán ser habilitados al servicio, sino después de obtener la conformidad de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la que dispondrá la inspección de las obras una vez terminadas, debiendo los permisionarios abonar los correspondientes gastos de viático y traslado del personal que se comisione a tal efecto.

e) La línea sólo podrá ser utilizada para el servicio particular de sus propietarios y únicamente podrán hacerse por ella trasmisiones de la palabra hablada por medio de la telefonía, no permitiéndose en ningún caso la trasmisión de telefonogramas ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera sea la forma que se adopte.

f) Los propietarios no podrán transferir la presente autorización ni establecer conexiones con otras líneas, ni hacer prolongaciones de ningún género, aumento de conductores, cambio de recorrido de los mismos, aún cuando solo tuviera por objeto llevar la línea a otra propiedad de los mismos, sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

g) Las líneas tedefónicas de que se trata podrán llevarse por caminos públicos, pero si fuera necesario atravesar propiedades particulares el permiso para su instalación, deberá ser recabado por los interesados.

h) La Dirección General de Correos y Telégrafos, podrá en cualquier momento hacer uso gratuito de las líneas por asuntos de servicio; igualmente las autoridades policiales y las reparticiones nacionales que tuvieran asiento en la zona atravesada por las mismas.

i) En caso de que el Poder Ejecutivo, dejara sin efecto la presente autorización, los permisionarios deberán, por su exclusiva cuenta, proceder al levantamiento de sus líneas en los puntos en que atraviesen caminos nacionales o crucen con líneas telefónicas o telegráficas de carácter nacional.

Art. 3.° — Los permisionarios quedan obligados a dar entrada de la línea telefónica que se autoriza por el presente decreto, en el destacamento policial denominado "El Cóndor", ubicado a 400 metros del establecimiento ganadero "Cóndor".

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

La Pampa, Gobernación. — Disponiendo que una fracción de tierra, pase a formar parte de la jurisdicción del Juzgado de Paz de "Caleufú".

Buenos Aires, Julio 7 de 1936

85.699. — Expte. 14.820-P-936. — Vistas estas actuaciones y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El lote 5, fracción C., de la Sección VII del Territorio Nacional de La Pampa, pasará a formar parte de la jurisdicción del Juzgado de Paz de "Caleufú", dejando de pertenecer desde el día 1.° del mes próximo a la jurisdicción del Juzgado de Ingeniero Luiggi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Río Negro, Gobernación. — Donación de un terreno en Cinco Saltos, con destino a Cementerio Local.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.700. — Expte. 1.475-R-936. — Visto este expediente y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión de Fomento de Cinco Saltos, para aceptar la donación de una fracción de terreno de dos hectáreas y ocho áreas, por parte de la Compañía de Tierras del Sud, la que se destinará a cementerio local.

Art. 2.° — Desígnase al señor Presidente de la referida Comisión de Fomento para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, suscriba las correspondientes escrituras traslativas del dominio de esa fracción y de los solares A y F de la manzana 28 del trazado del pueblo, adquiridas por la misma, según boletos de compra - venta números 3.588 y 4.357.

Art. 3.° — Devuélvanse a la Comisión de Fomento de Cinco Saltos, los citados boletos de compra - venta, que corren a fojas 6 y 7 de esas actuaciones.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Suprimiendo el servicio de Mensajeros.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

85.938. — Exptes. Nos. 1.338-C-1936, 22.227-C-1936. — Vistas las adjuntas actuaciones por las que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita la supresión del "servicio de mensajeros", implantado el 24 de marzo de 1912 y cuya suspensión provisional fué autorizada por Decreto número 77.204 de 26 de febrero ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de dicha suspensión no han surgido inconvenientes de ninguna clase, por lo cual corresponde dar a la misma carácter definitivo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para suprimir definitivamente el "servicio de mensajeros", creado para el transporte de cartas, mensajes, tarjetas y paquetes dentro de la Capital Federal, cuya suspensión provisional fué dispuesta por Decreto número 77.204, de 26 de febrero de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Transradio Internacional. — Dejando sin efecto el Decreto N.° 48.292, para tender un hilo telegráfico entre su oficina y la casa J. Koma.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

85.939. — Expte. N.° 23.834-C-1934. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 48.292, dictado con fecha 11 de septiembre de 1934, por el cual se autorizó a la compañía "Transradio Internacional", para tender un hilo telegráfico entre su oficina central y la casa Jutaro Koma, situada en la calle Sarmiento número 470, de esta Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto el apartado b) de la Reglamentación del Registro de la Dirección Telegráfica (abreviada o convenida).

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

85.940. — Exptes. números 19.126-C-1933, 36.655-C-1934. — Vistas las adjuntas actuaciones por las que la Dirección General de Correos y Telégrafos, manifiesta que se ha comprobado en la práctica que la exigencia del registro de la "Dirección Telegráfica", de los destinatarios que solicitan se les anticipe telefónicamente sus telegramas, a que se refiere el aparato b) de la reglamentación aprobada por Decreto N.° 27.515 de 5 de septiembre de 1933, no merece aceptación del público, debido al desembolso que les irroga, y

CONSIDERANDO:

Que para subsanar tal inconveniente la Dirección General de Correos y Telégrafos, dictó la resolución número 20.266-R, que obra a fojas 23 del expediente número 36.655-C-1934, por la que estableció, a título de ensayo y por el término de seis meses, que el servicio de anticipo telefónico de telegramas deberá ejecutarse sin el requisito del registro de la dirección telegráfica, abreviada o convenida, procedimiento que ha dado óptimos resultados, tanto en la Capital Federal como en localidades del interior;

Que tratándose de un servicio que redunda en positivos beneficios para el público en general y para el propio Telégrafo de la Nación, corresponde facilitar su utilización dejando sin efecto la exigencia contenida en el aparato b) de la reglamentación dictada con fecha 5 de abril de 1933;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el aparato b) de la reglamentación de 5 de abril de 1933, dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos y aprobada por Decreto número 27.515, de 5 de septiembre del mismo año, por el que se establece el registro de la dirección telegráfica (abreviada o convenida) de los destinatarios que soliciten el anticipo telefónico de sus telegramas.

Art. 2.° — Los destinatarios podrán solicitar se les anticipe el contenido de sus telegramas, con la sola denuncia de la dirección telefónica a que deberán ser anticipados los despachos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Empresa Editorial Haynes . S. A. — Plazo para proceder a la habilitación del equipo emisor de ondas medias.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

85.941. — Expte. N.° 16.003-C-935. — Visto este expediente por el que la "Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A.", solicita se le conceda prórroga del plazo estipulado por Decreto N.° 80.891, de 23 de abril ppdo., para efectuar la habilitación del equipo emisor de ondas medias que deberá entregar para uso y en propiedad del Estado, conforme con las cláusulas de la concesión y del convenio aprobado por Decreto N.° 59.668, de 13 de mayo del año 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su solicitud en causas de fuerza mayor que han entorpecido el desarrollo de las obras del edificio;

Que a la fecha, esas obras se prosiguen sin inconvenientes y en su estado actual, se considera que la ampliación de plazo solicitada será suficiente para dar término a las mismas;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el día 31 de octubre del año en curso, el plazo acordado a la "Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A.", para proceder a la habilitación del equipo emisor de ondas medias que deberá entregar en propiedad y para uso del Estado, conforme a las cláusulas de la concesión y del "acta - convenio" aprobado por Decreto número 59.668 de 13 de mayo de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Chaco, Gobernación. — No se hace lugar a lo solicitado por doña C. Pereyra de Sandoval.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

85.942. — Expte. 13.872-C-1936. — Visto para resolver el presente expediente en el que la Gobernación del Chaco, eleva a este Ministerio las actuaciones producidas con motivo del fallecimiento del Ayudante 2.° (Ordenanza) de esa Gobernación, don Cornelio C. Sandoval, y la petición de fojas 1, en la que doña Concepción Pereyra de Sandoval por sí y en representación de sus hijos menores, viuda e hijos legítimos del causante, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4.235, en razón de que el fallecimiento del citado ex Ordenanza Sandoval, se produjo a consecuencia de heridas recibidas en acto del servicio, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1.° de la Ley N.° 4.235, autoriza al Poder Ejecutivo para acordar la pensión mensual equivalente al

sueldo íntegro, a las clases y agentes de Policía y Cuerpo de Bomberos de la Capital de la República y Territorios Nacionales, inutilizados por heridas y accidentes en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio, debidamente comprobado, la misma pensión — dice el citado artículo — será acordada a los empleados de Policía de Seguridad y a los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos inutilizados por heridas y accidentes en el desempeño de sus funciones, debidamente comprobados, así como los empleados de la Policía Fluvial;

Que atento el texto de la citada ley y artículo, no se encuentra en consecuencia el presente caso encuadrado dentro de sus prescripciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hace lugar a lo solicitado por doña Concepción Pereyra de Sandoval.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición del papel sellado que corresponde, archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Renuncia del Ayudante Mayor, don G. F. del Carmen Gramajo y se nombra a don D. M. Picasso.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

85.943. — Expte. 22.261-P-1936. — Vista la precedente renuncia elevada por la Policía de la Capital, atento a la propuesta que formula en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Mayor (Practicante) de la Sección Sanidad de la Policía de la Capital, Guillermo F. del Carmen Gramajo y nómbrase en su reemplazo, a contar del 3 del corriente, a don Daniel María Picasso (Clase 1907, D. M. 2, Matrícula 218.524).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

85.944. — Expte. 20.747-C-1936. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Elías Arenas, Ayudante Principal, con antigüedad de 1.° de mayo de 1936.

Antonio Erramuspe, Ayudante 2.°, con anterioridad de 1.° de junio de 1936.

Genaro Lavalle, Ayudante 2.°, con antigüedad de 8 de junio de 1936.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal:

Severo Morcillo (Clase 1902, D. M. 3, Matrícula 322.166), Ayudante Principal, a contar de 13 de junio ppdo.

Atilio Angel Porta (Clase 1898, D. M. 4, M. 521.815), Ayudante Principal, a contar 15 de junio ppdo.

Floro Amante Marino (Clase 1913, D. M. 4, Matrícula 552.410), Ayudante 2.°, 10 de junio ppdo.

José María Adrián de Undurraga (Cl. 1917, D. M. 2, Matrícula 271.506), Ayudante Principal, 15 de junio ppdo.

Oscar Alejandro Andreoli (Clase 1910, D. M. 1, Matrícula 95.822), Ayudante 2.°, 10 de junio ppdo.

Marcelo Alejandro Marioni (Cl. 1912, D. M. 41, Matrícula 2.632.257), Ayudante 6.°, 2 de marzo ppdo.

Estanislao C. R. Nicolet (Clase 1911, D. M. 37, Matrícula 2.423.122), Ayudante 6.°, a contar del 15 de mayo próximo pasado.

Juan Antonio Orbani (Clase 1916, D. M. 38, Matrícula 2.499.709), Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo.

Francisco José Riolo (menor), Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo.

Francisco J. Prieto (Clase 1900, D. M. 19, Matrícula 1.080.867), Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo.

Filemón Zacarías Villafánez (Clase 1913, D. M. 54, Matrícula 3.446.164), Ayudante 6.°, 10 de junio ppdo.

Carlos Humberto Schiaffino (Clase 1917, D. M. 1, Matrícula 150.163), Ayudante 6.°, 16 de junio ppdo.

Martín de la Paz Espinilia (menor), Ayudante 8.°, 15 de junio ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios en lugar de empleados titulares que se hallan en uso de licencia con goce de sueldo, con imputación a la partida especial que existe para este efecto, a las siguientes personas:

Bautista Arbide (Clase 1916, D. M. 15, Matrícula 1.908.071), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Juan B. Villau, a contar del día 2 de junio próximo pasado.

Ramón Paz (menor), en lugar del Ayudante 8.° Máximo Ubardo Miau, 6 de junio próximo pasado.

Art. 4.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como reemplazantes en lugar de empleados que se hallan alejados de su puesto, a las siguientes personas:

José Eduardo Nieto (menor), en lugar del Ayudante 6.° Manuel Gallardo, a contar del 3 de junio ppdo.

Felipe Santiago Córdoba (Clase 1906, D. M. 63, Matrícula 3.923.172), en lugar del Ayudante 2.° José Juan de los Ríos, a contar del 4 de junio ppdo.

Pedro Figueroa (Clase 1893, D. M. 60, Matrícula 3.746.399), en lugar del Ayudante 2.° Francisco Salguero (Clase 1910, D. M. 48, Matrícula 3.050.864), y éste en vez del Ayudante Principal José Alberto Ledesma, a contar del 9 de junio ppdo.

Vicente Baccaro (hijo), (Clase 1916, D. M. 46, Matrícula 2.953.530), en lugar de la Ayudante 2.° Diadema Leonor Izquierdo, a contar del 16 de junio próximo pasado.

Antolín Carro (menor), en lugar del Ayudante 8.° Saúl María Erdozain (menor), éste en vez del Ayudante 6.° José Majluf (Clase 1917, D. M. 25, Matrícula 2.655.705), éste en sustitución del Ayudante 2.° Juan Augusto Billet, a contar del 16 de junio ppdo.

Art. 5.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal:

Arcadio Esteban Santana (menor), Ayudante 8.°, desde el 2 de junio ppdo.

Leopoldo Arsenio Morillo (menor), Ayudante 8.°, 9 de junio ppdo.

Ernesto Antonio Crivelli (Clase 1915, D. M. 18, Matrícula 1.026.756), Ayudante 6.°, 9 de junio ppdo.

Fabio Koval (Clase 1914, D. M. 23, Matrícula 1.372.590), Ayudante 6.°, desde el 16 de junio ppdo.

Antonio Armando Daran (Clase 1915, D. M. 39, Matrícula 3.549.518), Ayudante 6.°, desde el 16 de junio ppdo.

José Tarantini (Clase 1911, D. M. 39, Matrícula 2.523.806), Ayudante 2.°, desde el 9 de junio al 30 de junio de 1936.

Art. 6.° — Asciéndense en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

José Rossi (Clase 1895, D. M. 18, Matrícula 961.227), Auxiliar 7.° a Auxiliar 6.°, desde el 10 de junio ppdo.

Pascual Domingo Angione (Cl. 1897, D. M. 18, Matrícula 954.197), Auxiliar 8.°, a Auxiliar 7.°, desde el 10 de junio próximo pasado.

Auxiliares 8.°, a los Ayudante Principales con antigüedad al 10 de junio próximo pasado:

José Alvarez (Clase 1891, D. M. 34, Matrícula 2.221.970); Segundo Miranda (Cl. 1893, D. M. 50, Matríc. 3.195.168); Carlos Baldomero Barrancos (Cl. 1897, D. M. 17, Matrícula 891.410); Julio Joaquín Gatica (Clase 1898, D. M. 14, Matrícula 676.512); Alberto Patrice Olagaray (Clase 1897, D. M. 51, Matrícula 3.288.758); José Antonio Moscoso Clase 1898, D. M. 24, Matríc. 1.410.770); Luis Montoya (Clase 1899, D. M. 48, Matrícula 3.041.589); Rosario Giarratana (Clase 1897, D. M. 36, Matrícula 2.314.785); Héctor Reinaldo Rastellini (Cl. 1902, D. M. 39, Matríc. 2.538.941); Juan Pablo Viola (Clase 1896, D. M. 35, Matrícula 2.277.265) y José Napoleón Suárez (Clase 1891, D. M. 45, Matrícula 2.865.854).

Art. 7.° — Limítanse los servicios del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Carlos Bridoux, Auxiliar 7.°, con antigüedad de 30 de junio ppdo.

Art. 8.° — Déjanse sin efecto las designaciones de los siguientes empleados provisorios de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Abel Norberto Cuadri, Ayudante 2.°, con anterioridad al 1.° de junio ppdo.

Ricardo Hipólito Plaate, Ayudante 6.°, a contar del 28 de abril ppdo.

Art. 9.° — Limítanse los servicios del empleado provisorio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Raúl Marcelino Olivera, Ayudante 6.°, a contar del 31 de mayo ppdo.

Art. 10. — Déjanse cesantes, por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Alfredo Lino López Durquet, Ayudante Principal, a contar del 8 de mayo próximo pasado.

Elías Santos Saba Ballero, Ayudante 2.°, desde el 5 de junio ppdo.

Héctor Víctor Bina, Ayudante 6.°, a contar desde el 11 de mayo ppdo.

Art. 11. — Exonérase a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Domingo Saturnino Ferreyra, Ayudante 2.°, con antigüedad de 15 de junio ppdo.

Eduardo Velázquez, Ayudante 2.°, a contar del 15 de junio ppdo.

Art. 12. — Rectifícase los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Los de Marcos Brizio Córdoba y Horacio Brizio Córdoba, a favor de Isaac Marcos Brizzio Córdoba, Ayudante Principal.

El de Antonio De Francesco, a favor de Antonio Defrancesco, Ayudante Principal.

El de Ignacio Ferreyro, a favor de Ignacio Ferreiro, Ayudante 2.°

El de Nicasio A. Ruiz, a favor de Nicasio Ruiz, Ayudante 2.°

El de Leopoldo Vidal Ketznel, a favor de Leopoldo Vidal Ketzner, Ayudante 6.°

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor J. Gerbaudo

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

85.948. — Expte. 14.085-C-1936. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato corriente a fojas 27, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con el señor Julio Gerbaudo, por el cual éste cede gratuitamente a dicha Repartición, la casa de su propiedad, ubicada en María Susana (Distrito 1.°), Provincia de Santa Fe, la que se encuentra actualmente ocupada por la Oficina de Correos y Telégrafos, en la nombrada localidad, por el término de dos (2) años, a contar desde el 19 de febrero de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Créditos por servicios y suministros

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

85.946. — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1923, 1925, 1926, 1928, 1931 y 1933, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata, han sido autorizados incurriendo en distintas transgresiones a las disposiciones vigentes, señaladas en cada uno de los expedientes de referencia;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos las transgresiones indicadas en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado y ellos, como terceros no podían saber si se cumplían las disposiciones que las regían;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el P. Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del Honorable Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se determina, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se indica, por servicios prestados y suministros efectuados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Año 1923

	m$n	m$n.
Expte. N.° 14.556-C-1935. — Alejandro Núñez, en concepto de gastos de oficina		20.—
Expte. N.° 17.302-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de gastos de oficina:		
Cirilo Espinosa Gómez	5.—	
Armando Tombuer	5.—	
Aniceto M. Aguirre	5.—	
Juan M. García	15.—	30.—
Expte. N.° 28.651-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:		
Pilar Rodríguez	40.—	
Ramón J. Carranza	36.—	
Tomás V. Pereyra	90.—	
Severo Tulián	63.—	
B. Bustos	80.—	
Ignacio Cabada	43.—	
Silverio Machado	18.—	370.—

	m$n.	m$n.
Año 1925		
Expte. N.° 36.609-C-1935. — Justo P. Morales, en concepto de forrajes suministrados		6.50
Año 1926		
Expte. N.° 14.122-C-1935. — Sucesión de Manuel Piazze, en concepto de alquileres		125.—
Año 1928		
Expte. N.° 30.534-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:		
Orencio Rodríguez	46.83	
Pedro Silva	33.—	
Marcelino Sendrós	74.93	
Antonio Loker	12.—	
Juan Iriart	20.—	186.76
Años 1928|1931		
Expte. N.° 1.678-C-1934. — José Eduardo Peralta, en concepto de reintegro		255.—
Año 1933		
Expte. N.° 0.051-C-1936. — A. y L. Ibarguren, en concepto de suministro de energía eléctrica		636.18
Expte. N.° 13.978-C-1936. — Juan A. González, en concepto de gastos de oficina		4.—
Total		1.633.44

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Chubut, Gobernación. — Aprobando la licitación para el arrendamiento de un inmueble con destino a la Subcomisaría de Gaimán.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.097. — Expte. 38.624-C-1934. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada por la Gobernación del Chubut, para contratar la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Subcomisaría de Policía de Gaimán, y

CONSIDERANDO:

Que en el remate de referencia, del que da cuenta el acta de fojas 29, se ha dado cumplimiento a las disposiciones administrativas vigentes y al pliego de condiciones que ha servido de base a dicho acto, no habiendo concurrido con su propuesta, más que el señor Leonardo Griffiths;

Que si bien correspondería declarar improcedente la adjudicación dispuesta por resolución de fojas 34, en razón de la falta de competencia de precios y disponer el segundo llamado a licitación, procede considerar, conforme se ha hecho en casos análogos, la circunstancia expuesta por la Gobernación recurrente, de que la falta de mayor número de concurrentes al remate, se debe a la carencia absoluta de edificios adecuados para la Policía, en la localidad aludida, por lo que un nuevo llamado, no modificaría la situación planteada;

Que, por otra parte, el inmueble ofrecido es el que ocupa desde hace varios años, la Subcomisaría de referencia y reúne las condiciones indispensables para el funcionamiento de la misma;

Por ello: atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Gobernación del Chubut; de que informa el acta de fojas 29, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la Subcomisaría de Policía de la localidad de Gaimán y acéptase la propuesta formulada por el señor Leonardo Griffiths, de la casa de su propiedad ubicada en el solar de la manzana N.° 7 de dicha localidad, mediante el pago de setenta pesos moneda nacional c|l. (pesos 70.— m|n.), de alquiler mensual.

Art. 2.° — El gasto que demande el pago de alquileres por el año en curso, se imputará a la partida de gastos generales de la Gobernación (Anexo B, inciso 19, ítem 7, partida 8, Ley 12.237, Presupuesto vigente, reajuste dispuesto por Decreto número 75.268. del 21 de enero último) y en los años subsiguientes, a las partidas respectivas de los presupuestos a sancionarse durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Gobernación del Chubut para que formule el correspondiente contrato, de acuerdo con el formulario aprobado por Decreto N.° 42.768, de fecha 30 de mayo de 1934.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano. — E. Videla.

Juzgado Federal de San Rafael. — Se autoriza la adquisición de muebles con destino a la Secretaría Electoral.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.098. — Expte. 18.987-S-1936. — Visto lo solicitado por el Juzgado Federal de San Rafael, y

CONSIDERANDO:

Que es de carácter urgente proveer al Juzgado recurrente, de los muebles indispensables para el funcionamiento de la Secretaría electoral a su cargo, de acuerdo a la planilla de fojas 3;

Que en razón de la urgencia apuntada y estar la suma a invertirse, comprendida dentro de la fijada por el artículo 33, inciso 1.°, de la Ley de Contabilidad N.° 428, para las contrataciones privadas, corresponde acordar la autorización solicitada, encuadrando el caso en la excepción contemplada por dicho inciso y el 3.° del citado artículo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Juzgado Federal de San Rafael, para adquirir mediante licitación privada, los muebles destinados a la Secretaría Electoral a instalarse, invirtiendo hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500.— m|n.), con imputación a la Ley 11.387.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Juzgado recurrente a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano. — E. Videla

---

Correos y Telégrafos. — Aprobando la licitación para el arrendamiento de un local con destino a oficina San Francisco (Córdoba).

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.099. — Expte. 14.341-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada para contratar un inmueble con destino al funcionamiento de la oficina "San Francisco" Distrito 6.° (Córdoba);

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con la autorización ministerial conferida con fecha 22 de julio de 1935 llenándose todas las formalidades exigidas por la Ley 428, Acuerdo de Ministros de 30 de mayo de 1934 y pliego de condiciones;

Que frente al resultado del remate corresponde aprobar el acto, desestimar la propuesta del señor Juan Lescano Giorgini por no convenir a los intereses fiscales y adjudicar al señor Antonio Magnano el contrato de referencia;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación pública realizada el 30 de septiembre de 1935 por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "San Francisco", Distrito 6.° (Córdoba), y desestímase la propuesta presentada por el señor Juan Lescano Giorgini, por no convenir a los intereses del fisco.

Art. 2.° — Adjudícase la propuesta al señor Antonio Magnano y apruébase el contrato de locación celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el referido señor Magnano para el arrendamiento del local con destino al funcionamiento de la oficina "San Francisco", Distrito 6.° (Córdoba), por el término que especifica el mismo en el artículo 2.°, mediante la retribución mensual de trescientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 340.— m|n.) y con sujeción a todas las cláusulas establecidas en el contrato citado, que corre de fojas 60 de estas actuaciones.

Art. 3.° — El presente gasto se imputará a la Ley 12.237 (Presupuesto vigente). Anexo B, (reajustado por Acuerdo de Ministros de 21 de enero de 1936) inciso 19, ítem 4, partida 1, y el de los años subsiguientes a las partidas respectivas de los presupuestos que rijan durante la vigencia del contrato.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que previo su conocimiento lo gire a la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

Correos y Telégrafos. — Aprobando las licitaciones para el transporte de correspondencia en Mar del Plata y La Plata.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.100. — Exptes. 29.926-C-1934 y 13.101-C-1936. — Vistos los adjuntos expedientes relativos a las licitaciones públicas realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos para contratar servicios de transporte de correspondencia en distintas localidades,

CONSIDERANDO:

Que dichos actos se han realizado llenando todas las formalidades exigidas por la Ley 428, pliego de condiciones y demás disposiciones que rigen la materia;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, en cada uno de ellos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes licitaciones públicas realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para contratar los servicios de transporte de correspondencia que se indica a continuación:

Expte. 29.926-C-1934. — Realizada el día 11 de octubre de 1935, en el Distrito 2.° (Mar del Plata), de conformidad con todas las cláusulas del respectivo pliego de condiciones.

Expte. 13.101-C-1936. — Realizada el día 10 de octubre de 1935, en el Distrito 2.° (La Plata), de conformidad con todas las cláusulas del respectivo pliego de condiciones.

Art. 2.° — Adjudícase a las firmas que se expresan a continuación, los servicios de transporte de correspondencia a que se refiere el artículo anterior y apruébase los respectivos contratos, por el término de tres (3) años, mediante la retribución mensual que más abajo se especifica, y con sujeción a todas las cláusulas establecidas en los mismos:

Expte. 29.926-C-1934. — Al señor Carmelo Diana, por quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.), mensuales y con arreglo a todas las disposiciones del contrato que corre de fojas 158 a fojas 160, inclusive, de estas actuaciones.

Expte. 13.101-C-1936. — Al señor Antonio Gargiulo, por quinientos ochenta pesos moneda nacional ($ 580.— m|n.), mensuales y con arreglo a todas las disposiciones del contrato que corre de fojas 352 a fojas 353, inclusive, de estas actuaciones.

Art. 3.° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Ley 12.337 (Presupuesto vigente), Anexo B, (reajustado por Acuerdo de Ministros de 21 de enero de 1936), inciso 19, ítem 4, partida 18 y el de los años subsiguientes a las partidas respectivas de los presupuestos que rijan durante la vigencia del contrato.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, agréguese copia legalizada del presente decreto al expediente número 13.101-C-1936, pasen a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que previo su conocimiento los gire a la Escribanía General de Gobierno, conforme a lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 11.672; fecho, vuelvan al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Miguel A. Cárcano. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Aprobando las licitaciones para el transporte de correspondencia en los Distritos 12.° y 10.°

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.101. — Exptes. 17.228-C-1933 y 29.927-C-1934. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se aprueben los actos de la licitación privada y los contratos celebrados "ad-referén-

dum'' del Poder Ejecutivo para la ejecución de los servicios de transporte de correspondencia,

CONSIDERANDO:

Que dichos actos se han realizado llenando todas las exigencias de la Ley 428 y demás disposiciones vigentes sobre la materia;

Por lo expuesto y atento lo informado, en cada uno de ellos, por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada y los contratos celebrados ''ad-referéndum'' del Poder Ejecutivo, por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la ejecución de los servicios de transporte de correspondencia que se indican a continuación:

Expte. 17.328-C-1933. — Con el señor Eusebio Aguilar, en el Distrito 12.°, conforme a todas las cláusulas que establece el respectivo contrato, que corre de fojas 319 a fojas 321, inclusive, mediante la retribución de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910.— m|n.), mensuales.

Expte. 29.927-C-1934. — Con el señor Joaquín Pena, en el Distrito 10.°, conforme a todas las cláusulas que establece el respectivo contrato, que corre de fojas 147 a fojas 149, inclusive, mediante la retribución de doscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 248.— m|n.), mensuales.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a la Ley 12.237 (Presupuesto vigente), Anexo B. (reajustado por Acuerdo de Ministro de 21 de enero de 1936), inciso 19, ítem 4, partida 18, y el de los años subsiguientes, a las partidas respectivas de los presupuestos que rijan durante la vigencia de lo contratos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que previo su conocimiento, los gire a la Escribanía General de Gobierno para la protocolización correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 11.672; fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano. — E. Videla.

Higiene, Departamento. — Aprobando la adquisición de diversos artículos necesarios para atender servicios en sus dependencias.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.102 — Expte. 1.111-H-1934. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita se deje sin efecto la resolución de abril 9 de 1934, que le autorizó para licitar públicamente, la provisión de diversos artículos destinados a sus dependencias, durante el citado año, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Repartición recurrente, se establece que a la fecha en que debió realizar la licitación para la que fuera autorizada, la mayoría de los rubros de su presupuesto, se encontraba comprometida seriamente, en tal forma que sus saldos no permitían atender las erogaciones que demandaría la adquisición de la mayor parte de los renglones a licitarse;

Que el ''Balance de Saldos'' de la contabilidad preventiva, hasta el 5 de julio de dicho año, que corre de fojas 51 a 53, inclusive, evidencia la situación apuntada, que determinó al citado Departamento, a disponer que las compras, en lo que restaba del año, se realizaran a medida que las necesidades de los servicios lo requirieran, mediante concursos privados de precios y de acuerdo a la más estricta economía, con lo que quedó prácticamente anulada, la autorización para licitar públicamente, conferida por la resolución de 9 de abril ya citada;

Que tales adquisiciones se han efectuado sin contar el Departamento recurrente, con la autorización que le exceptuara del cumplimiento de los requisitos que rigen las compras por cuenta del Estado, manteniendo una situación irregular, al margen de las normas administrativas vigentes;

Que, finalmente, tratándose de hechos consumados que no afectan los intereses fiscales, corresponde aprobar, por excepción, el temperamento adoptado por la Repartición recurrente, con la expresa declaración de que, en lo sucesivo, se evite incurrir en las transgresiones apuntadas.

Por ello y vistas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción, el temperamento seguido por el Departamento Nacional de Higiene, al adquirir mediante concursos privados de precios, diversos artículos necesarios para atender los servicios de sus dependencias, en el año 1934, debiendo el citado Departamento, disponer que en lo sucesivo, se dé cumplimiento a las disposiciones que rigen las adquisiciones por cuenta del Estado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Aprobando la licitación para el arrendamiento de un local para la oficina Goya (Corrientes).

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.103. — Expte. 12.403-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado obtenido en el segundo llamado a licitación pública para contratar un local con destino al funcionamiento de la Sucursal ''Goya'' (Corrientes),

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se realizó de conformidad con la autorización dispuesta por Decreto N.° 75.622, de diciembre 31 de 1935, llenándose todas las formalidades exigidas por la Ley 428, pliego de condiciones y demás disposiciones vigentes sobre la materia;

Que frente al resultado obtenido, corresponde aprobar el acto, declararlo desierto y autorizar a la referida Repartición para licitar privadamente el local citado, conforme lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 428, de Contabilidad;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación pública realizada el 24 de abril ppdo., por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para contratar un local con destino al funcionamiento de la Sucursal ''Goya'' (Corrientes) y declárase desierto el mismo por no haberse presentado propuesta alguna.

Art. 2.° — Autorízase a la citada Repartición para licitar privadamente un local con destino al funcionamiento de la Sucursal ''Goya'' (Corrientes).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

Correos y Telégrafos. — Aprobando las licitaciones para el arrendamiento de locales para las oficinas Cruz del Eje y Bell Ville (Córdoba).

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.104. — Exptes. 14.342-C-1935 y 15.178-C-1935. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado obtenido en el segundo llamado a licitación pública para contratar locales con destino al funcionamiento de las oficinas ''Cruz del Eje'' y ''Bell Ville'' (Córdoba), respectivamente,

CONSIDERANDO:

Que dichos actos se realizaron de conformidad con las autorizaciones dispuestas por Decretos números 75.621 y 75.623, de diciembre 31 de 1935, respectivamente, llenándose todas las formalidades exigidas por la Ley 428, pliegos de condiciones y demás disposiciones vigentes sobre la materia;

Que frente al resultado obtenido y no siendo admisibles por la Repartición licitante, las propuestas presentadas en cada uno de ellos, corresponde aprobar los actos, desestimar la propuesta presentada en cada uno de ellos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, inciso 4.° de la Ley 428 y autorizar a la citada Repartición para licitar privadamente los locales de referencia;

Por lo expuesto y atento lo informado, en cada uno de los expedientes citados, por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los actos de las licitaciones públicas realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos para la contratación de locales con destino al funcionamiento de las oficinas que se expresa a continuación:

Expte. 14.342-C-1935. — Realizada el día 18 de abril ppdo., para arrendar un local con destino al funcionamiento de la oficina ''Cruz del Eje'' (Córdoba), (Distrito 6.°).

Expte. 15.178-C-1935. — Realizada el día 18 de abril ppdo., para arrendar un local con destino al funcionamiento de la oficina ''Bell Ville'' (Córdoba), (Distrito 11.°).

Art. 2.° — Desestímase la propuesta presentada en cada uno de los actos citados, por los señores José Vivo y Miguel Cacciavillani, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, inciso 4.° de la Ley 428.

Art. 3.° — Autorízase a la citada Repartición para licitar privadamente locales con destino al funcionamiento de las oficinas ''Cruz del Eje'' (Distrito 6.°) y ''Bell Ville'' (Distrito 11.°), (Córdoba).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, agréguese copia legalizada del presente expediente N.° 15.178-C-1935, y vuelvan a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Aprobando las licitaciones para el arrendamiento de locales para las oficinas La Paz (Entre Ríos) y Medrano, de esta Capital.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.105. — Exptes. 32.856-C-1935 y 55.156-C-1935. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado obtenido en las licitaciones públicas realizadas para contratar locales con destino al funcionamiento de las oficinas en los Distritos 12.° y Sucursal 13 (Capital Federal), respectivamente,

CONSIDERANDO:

Que dichos actos se realizaron de conformidad con las respectivas autorizaciones conferidas, de fechas 21 y 31 de enero de 1936, llenándose todas las formalidades exigidas por la Ley 428, pliego de condiciones y demás disposiciones vigentes sobre la materia;

Que frente a los resultados obtenidos, corresponde, aprobar los actos, desestimar las propuestas presentadas y autorizar a la citada Repartición para que efectúe un segundo llamado;

Por lo expuesto y atento lo informado en cada uno de ellos, por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los actos de las licitaciones públicas realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos para la contratación de locales con destino al funcionamiento de las oficinas que se expresan a continuación:

Expte. 32.856-C-1935. — Realizada el día 22 de abril ppdo., para arrendar un local con destino al funcionamiento de la oficina ''La Paz'', Entre Ríos, Distrito 12.°

Expte. 35.136 C-1935. — Realizada el día 14 de mayo ppdo., para arrendar un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 13 ''Medrano'', Capital Federal.

Art. 2.° — Desestímase las propuestas presentadas en los actos que se refiere el artículo anterior y autorízase a la referida Repartición para efectuar un segundo llamado a licitación pública, con el mismo objeto, por el término de ley y de conformidad con los pliegos de condiciones que sirvieron de base para los actos anteriores.

Art. 3.° — El gasto que demande la publicación de avisos de la presente licitación, se imputará a la Ley 12.237 (Presupuesto vigente), Anexo B, (reajustado por Acuerdo de Ministros de 21 de enero de 1936), inciso 19, ítem 4, partida 2.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Juicio contra los señores E. T. Zárate y R. L. Ameri.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.184. — Expte. 22.197-C-1936. — Visto este expediente por el que la Caja Nacional de Ahorro Postal solicita la intervención del Ministerio Fiscal a fin de hacer efectivo el cobro de un déficit por $ 117.42 m|n., dejado por su ex agente habilitado, ex jefe de Correo de ''El Paraíso'', Raúl Cabral Torres, cuyos fiadores son los señores Emilio T. Zárate y Rogelio Luis Ameri, ambos domiciliados en San Nicolás, calle Bolívar N.° 169, y Juárez N.° 79, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con carácter ''ad-hoc'', al Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que en representación de la Caja Nacional de Ahorro Postal inicie las acciones legales que correspondan, por cobro de pesos, contra los señores Emilio T. Zárate y Rogelio Luis Ameri, domiciliados en San Nicolás, (Bs. Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Juicio contra los señores M. G. Ponce y J. A. Ferreyra.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.185. — Expte. 22.200-C-1936. — Visto este expediente por el que la Caja Nacional de Ahorro Postal solicita que por intermedio del Ministerio Fiscal se inicien las acciones pertinentes por cobro de pesos contra los señores Miguel Gerónimo Ponce y José Andrés Ferreyra, garantes de su ex agente habilitado y ex jefe de la oficina de Correos de Tancacha (Córdoba), José Vicente Escudero, en jurisdicción de los tribunales con asiento en la capital de dicha Provincia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con carácter ''ad-hoc'', al Procurador Fiscal Federal de Córdoba, para que en representación

de la C. Nacional de Ahorro Postal, inicie las acciones legales que correspondan contra los señores Miguel Gerónimo Ponce y José Andrés Ferreyra, por cobro de pesos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Misiones, Gobernación. — Acordando pensión a la señora madre del ex agente de Policía don Julián Alegre.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.186. — Expte. 36.387-M-1934. — Visto el presente expediente en el que la Gobernación de Misiones eleva las actuaciones producidas con motivo del fallecimiento del ex agente de la misma, don Julián Alegre y la petición de fojas 1, en la que doña Lastenia Galarza de Alegre, en su carácter de madre del causante, solicita los beneficios de la Ley N.° 4.235, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación agregada a estas actuaciones prueba debidamente la personería legal que invoca la recurrente, como asimismo que el fallecimiento del ex agente Alegre ocurrió el día 5 de enero de 1934, se produjo a consecuencia de heridas recibidas en acto de servicio;

Que el artículo 2.° de la Ley número 4.235, autoriza al Poder Ejecutivo para acordar la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante a la viuda, hijos menores o madre de los empleados muertos por heridas y accidentes sufridos en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio debidamente comprobado;

Que llenados en el caso presente los requisitos exigidos por la Ley 4.235 para otorgar su beneficio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante don Julián Alegre, ex agente de Policía del Territorio Nacional de Misiones, en el momento de su fallecimiento a su señora madre, doña Lastenia Galarza de Alegre, a contar desde el día 5 de enero de 1934.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley N.° 4.235 (de Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Estableciendo el monto de la pensión que deberá recibir el ex agente don Juan Rojas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.187. — Expte. 10.017-R-1935. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de pago de la pensión que por Ley N.° 4.235 disfruta el ex agente de Policía de la Capital, don Juan Rojas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de septiembre de 1931, se acordó a don Juan Rojas la pensión que autoriza la Ley N.° 4.235, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente y a contar de la fecha en que dejare de prestar servicios;

Que el recurrente en el momento que sufrió el accidente que motivó el decreto citado, percibía un sueldo de ciento ochenta pesos (inf. de la Policía de la Capital de fojas 2 vuelta); posteriormente a la fecha de su baja en la Repartición gozaba de un sueldo mensual de ciento noventa pesos (inf. fojas 4);

Que el Poder Ejecutivo ha resuelto otros casos análogos en el sentido de que corresponde acordar pensión equivalente al sueldo que gozaba el interesado cuando le sobrevino la incapacidad definitiva que le puso en el caso de solicitarla, aunque la asignación fuera inferior en el momento que se produjo el accidente, derecho que también ha sido consagrado por resoluciones judiciales;

Por ello, y atento lo informado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el monto de la pensión acordada por Decreto de fecha 9 de septiembre de 1931 (Expediente N.° 10.492-P-1931), al ex agente de la Policía de la Capital, don Juan Rojas, deberá ser igual al sueldo que disfrutaba el recurrente en el momento en que fué dado de baja.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su agregación al expediente N.° 10.492-P-1931 y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Reconociendo a don Manuel Pérez, peón de la Aduana de la Capital, el derecho a percibir importe de indemnización.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.188. — Expte. 36.263-H-1934. — Visto para resolver el presente expediente formado con motivo del accidente del trabajo que sufrió don Manuel Pérez, el día 24 de octubre de 1934, como peón de los Depósitos Fiscales de la Aduana de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes agregados, se desprende que en circunstancia en que don Manuel Pérez se hallaba próximo al Depósito de la Sección 6.ª, se le cayó sobre la cabeza el foco de luz existente en ese lugar a consecuencia de haber sido embestida la columna que lo soportaba por un carro tirado por un caballo desbocado, resultando con heridas cortantes en la cara y pérdida de tres dientes;

Que consta debidamente que el accidente ocurrió durante la prestación de servicios con motivo y en ejercicio de su ocupación y que no hubo imprudencia por parte de la víctima;

Que examinado por los médicos del Departamento Nacional de Higiene, informan que existen "cicatrices múltiples de herida cortante en la cara, región labial superior, nasal, infra y supra orbitaria derecha, sin secuelas actuales de incapacidad; pérdida de tres dientes, un inciso medio, un lateral y un canino; debe procederse a su reparación protésica o indemnizarse";

Que teniendo en cuenta las circunstancias en que el hecho se produjo y de los informes citados precedentemente, se trata de un accidente comprendido en las disposiciones de la Ley N.° 9.668 (artículo 1.°), correspondiendo en consecuencia el pago de los medios salarios correspondiente a la inhabilitación de 32 días sufrida (artículo 8.°, inciso d); y la reposición de las piezas dentarias perdidas con motivo del accidente, prestación que debe considerarse parte de la asistencia que la ley de la materia pone a cargo del patrón responsable (artículo 26);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Manuel Pérez el derecho a percibir la suma de ciento ochenta y cinco pesos con veintiocho centavos ($ 185.28 m|n.) moneda nacional, a que asciende el importe de la liquidación practicada a fojas 14, por el Departamento Nacional del Trabajo, por indemnización del accidente del trabajo que sufrió como peón de los Depósitos Fiscales de la Aduana de la Capital, y de conformidad con las disposiciones de la Ley respectiva, N.° 9.688.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley 4.235, formulado por doña Rosa Soto.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.189. — Expte. 18.805-C-1936. — Visto para resolver el presente expediente, en el que la Gobernación del Chaco eleva a este Ministerio la petición de fojas 1, en la que doña Rosa Soto, invocando su carácter de madre de los menores Lucía Zeneida y Ramón Oscar Sánchez, hijos naturales del ex agente de Policía del citado Territorio Nacional, don Amaranto Sánchez, fallecido el día 23 de marzo de 1936, solicita en concurrencia con los nombrados menores los beneficios de la Ley N.° 4.235, y

CONSIDERANDO:

Que del testimonio que corre a fojas 6, expedido por el Juzgado de Paz de Las Palmas (Chaco) y del informe de Policía de esa Gobernación, resulta que el día 23 de marzo de 1936, falleció el agente de Policía don Amaranto Sánchez, a consecuencia de una herida inferida por la mujer Gertrudis Pérez; hecho que a estar a dichos informes no guarda relación alguna con las funciones que desempeñaba el agente Sánchez;

Que la Ley N.° 4.235 en su artículo 2.°, autoriza al Poder Ejecutivo para acordar la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante, a la viuda, hijos menores o madre de los empleados muertos por heridas y accidentes sufridos en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio, debidamente comprobado:

Que no habiéndose llenado en el caso presente los requisitos exigidos por la ley para otorgar su beneficio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficio de la Ley N.° 4.235 (de Amparo), formulado por doña Rosa Soto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del papel sellado que corresponde.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficio de la Ley 4.235, formulado por el ex bombero don Severo La Rosa.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.190. — Expte. 9.304-L-1935. — Visto para resolver el pedido formulado por el ex bombero de la Policía de la Capital, don Severo La Rosa, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4.235, invocando como justificativo de su petitorio el de hallarse incapacitado como consecuencia de un accidente que sufrió en actos del servicio, y

CONSIDERANDO:

Que los médicos del Departamento Nacional de Higiene, después de examinar al recurrente, llegan en su informe de fs. 12 vuelta, a la conclusión que don Severo La Rosa está incapacitado definitivamente para continuar desempeñándose en sus actuales tareas, agregando que "su incapacidad actual no es imputable al accidente sufrido en actos de servicio el 23 de febrero de 1932. En consecuencia no es acreedor a la Ley de Amparo que solicita";

Que los médicos del Hospital Rawson, en su informe de fojas 6, "sostiene que existe una relación de causalidad entre el accidente sufrido y la lesión que se pone en manifiesto 7 meses después", concluyendo que "la lesión paquipleuritis tuberculosa que padece el bombero La Rosa, es imputable al accidente";

Que ante la disparidad de criterio entre los informes ya citados sobre si el accidente que sufriera el recurrente pudo ser causal de la incapacidad actual del mismo (inf. del Procurador del Tesoro de fojas 13 vuelta), se remitieron estas actuaciones al Instituto de Medicina Legal, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, informando a fojas 15 que "la lesión bacilosa del señor La Rosa no es imputable al traumatismo";

Por estas consideraciones y lo dictaminado a fojas 15 vuelta por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4.235, formulado a fojas 1 por el ex bombero de la Policía de la Capital, don Severo La Rosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Derogando el Decreto de 6 de julio de 1933, referente a funciones de sanidad en P. Madryn.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.191. — Expte. 36.754-H-1934. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene solicita que los puertos de Comodoro Rivadavia y Yacimientos Petrolíferos Fiscales sean comprendidos en las disposiciones del artículo 1.°, inciso 3.°, del Decreto de 14 de noviembre de 1923, en razón de su importancia comercial y respetable movimiento de entradas de ultramar, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas razones motivaron las disposiciones del Decreto de 6 de julio de 1933, por el que se dispuso incluir en el apartado citado al puerto Madryn, cuyas funciones sanitarias quedaron encomendadas al Médico Director de la Asistencia Pública del Territorio;

Por ello y siendo conveniente unificar las disposiciones vigentes al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Deróganse las disposiciones del Decreto de 6 de julio de 1933, referente a funciones de sanidad en el puerto Madryn y modifícase el artículo 1.°, inciso 3.° del Decreto de 14 de noviembre de 1923, en la siguiente forma:

"3.° — Los buques de carga que se dirijan a los puertos del Sud-Atlántico, formalizarán su entrada en cualquier puerto por intermedio de la Prefectura, excepto en Ushuaia, Gallegos, Madryn, Comodoro Rivadavia y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que lo harán por intermedio de los médicos de las asistencias públicas de los Territorios".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Renuncia del Auxiliar 4.°, Jefe de Laboratorio doctor R. Nacchi Campos y se nombra a la señorita A. Rother.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.192. — Expte. 22.587-H-1936. — Vista la renuncia elevada por el Departamento Nacional de Higiene y atento la propuesta que formula en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada con fecha 31 de mayo ppdo., por el Auxiliar 4.° (Jefe) del Laboratorio Bacteriológico de la Dirección Regional de Salta, del Departamento Nacional de Higiene, doctor Raúl Nacchi Campos y nómbrase en su reemplazo a la señorita Alice Rother.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.193. — Expte. 19.030-C-1936. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes em-

pleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos

José Muscia, Ayudante Principal, antigüedad de 3 de mayo ppdo.

José Manuel Lorenzo, Ayudante Principal, con antigüedad de 1.° de junio próximo pasado.

Augusto Violini, Ayudante Principal, con antigüedad de 26 de mayo ppdo.

Raúl Alejandro Giménez, Ayudante 2.°, con antigüedad de 13 de mayo ppdo.

José Cavalieri, Ayudante 2.°, con antigüedad de 26 de mayo ppdo.

Raúl Barros, Ayudante 6.°, con antigüedad de 20 de mayo ppdo.

Agustín Arcángel Stucnetti, Ayudante 8.°, con antigüedad de 14 de mayo ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Auxiliar 5.°, José Carlos Lovisolo (Cl. 1915, D. M. 1, Matrícula 556.535), con antigüedad de 1.° de junio ppdo.

Auxiliar 6.°, Guido Horacio Raggio (Clase 1913, D. M. 68, Mat. 1.487.484), con antigüedad de 1.° de junio ppdo.

Auxiliar 8.°, Jorge Rafael Fernando Aubert Duffy (Clase 1901, D. M. 2, Matrícula 223.306) con antigüedad de 1.° de junio ppdo.

Ayudantes 2.°, Juan de Dios Lara (C. 1917, D. M. 2, Matrícula 269.557), con antigüedad de 1.° de junio ppdo; Anselmo Hipólito Ramos (Clase 1913, D. M. 62, Matrícula 3.880.722), con antigüedad de 2 de junio ppdo. y Rodolfo Miguel Pigliacampi (Clase 1916, D. M. 68, Matrícula 1.497.533), con antigüedad de 20 de mayo ppdo.

Ayudante 6.°, Alberto Ambrosio Araujo (Clase 1910, D. M. 39, Matrícula 2.523.123), con antigüedad de 1.° de junio ppdo.

Ayudantes 8.°, Francisco Gallardo (menor) y Jorge Francisco Guantay (menor), con antigüedad de 1.° de junio próximo pasado.

Art. 3.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, en lugar de empleados titulares que se hallan en uso de licencia, con goce de sueldo, con imputación a la partida especial establecida en el ítem 1, a las siguientes personas:

Simón Domingo Yovaldi (menor), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Arturo Jordán, a contar del 19 de mayo ppdo.

Raúl Deferrari (menor), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Ramón Juan Lavorato, a contar del 19 de mayo ppdo.

Daniel Angel Eguillor (Clase 1917, D. M. 30, Matrícula 1.891.124), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Juan Manuel Ponce, a contar del 22 de mayo próximo pasado.

Horacio Domingo Martelli (menor), en lugar del Ayudante 8.° Carlos Santino Parada, a contar del 26 de mayo próximo pasado.

Leopoldo Manuel Jasson (Clase 1914, D. M. 37, Matrícula 2.434.622), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° José Podadera, a contar del 26 de mayo ppdo.

Pedro Segundo Tissera (Clase 1911, D. M. 42, Matrícula 2.694.299), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Pedro Roque Ferreyra, a contar del 26 de mayo ppdo.

Segundo Fermín Brizuela (Clase 1913, D. M. 45, Matrícula 2.885 754), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Pascual Arturo Robledo, a contar del 26 de mayo ppdo.

Lucas Ramón Vargas (Clase 1910, D. M. 49, Matrícula 3.137.709), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Luis Cabrera, a contar del 26 de mayo próximo pasado.

José Manuel Pérez (Clase 1915, D. M. 22, Matrícula 1.291.011), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Carlos Cirilo Pérez, a contar del 29 de mayo ppdo.

Antonio Romero (Clase 1913, D. M. 38, Matrícula 2.490.952), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Francisco Ramón Sánchez, a contar del 29 de mayo ppdo.

Américo Ramón Moyano (Clase 1914, D. M. 38, Matrícula 2.494.221), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Humberto José Grimaldi, a contar del 29 de mayo ppdo.

Juan Núñez (Clase 1909, D. M. 29, Matrícula 1.763.378), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Nobato Benítez, a contar del 1.° de junio ppdo.

Art. 4.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, en lugar de empleados que se hallan suspendidos, a las siguientes personas:

Gelacio Ibáñez (Clase 1892, D. M. 61, Matrícula 3.816.129), en lugar del Ayudante 2.° Corina Leonor Chalfon, a contar del 30 de mayo ppdo.

David Jorge Lucero (Clase 1901, D. M. 33, Matrícula 2.159.503), en lugar del Ayudante 6.° Carlos Emilio Marquardt, a contar del 22 de mayo ppdo.

Florencio Agustín Maye (Clase 1910, D. M. 31, Matrícula 1.954.861), en lugar del Ayudante 2.° Gabriel Regino Buruzangaray (Clase 1913, D. M. 30, Matrícula 1.879.919), y éste en lugar del Ayudante Principal Angel Martín Quimovich, a contar del 27 de mayo ppdo.

Marcelo Ghiso (menor), en lugar del Ayudante 8.° Pedro Arístides Minne, a contar del 1.° de junio ppdo.

Felipe Santiago Córdoba (Clase 1906, D. M. 63, Matrícula 3.923.172), en lugar del Ayudante 2.° José Juan de los Ríos, a contar del 4 de junio ppdo.

Demetrio Liquin (Clase 1915, D. M. 64, Matrícula 3.984.258), en lugar del Ayudante 2.° Alejandro Mendoza, a contar del 1.° de junio ppdo.

Agenor Segundo Nieto (Clase 1915, D. M. 48, Matrícula 3.070.070), en lugar del Ayudante 2.° Román Barrera, a contar del 1.° de junio ppdo.

Art. 5.° — Asciéndese en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Ayudante 6.°, al Ayudante 7.° Felipe [illegible] (Clase [illegible], D. M. [illegible], Matrícula [illegible]), con antigüedad 1.° de junio próximo pasado.

Auxiliares 7.°, a los Auxiliares 8.°, Oscar Pedro Ferraro (Clase 1901, D. M. 1, Matrícula 29.482), con antigüedad de 1.° de junio ppdo.; Patricio Gigena (Clase 1900, D. M. 45, Matrícula 2.844.608), con antigüedad de 3 de junio ppdo.

Auxiliares 8.°, al Ayudante Principal Arduino Anselmo Tognetti (Clase 1908, D. M. 26, Matrícula 1.522.795), con antigüedad de 1.° de junio ppdo. y al Ayudante 2.° Ramón César Altomare (Clase 1908, D. M. 14, Matrícula 676.222), con antigüedad de 1.° de junio ppdo.

Ayudantes Principales, a los Ayudantes 2.° con antigüedad de 1.° de junio ppdo.: Germán Araya (Cl. 1911, D. M. 13, Mat. 616.285) y Silvestre A. Leiva (Clase 1884, D. M. 32, Mat. 2.032.360).

Ayudantes 2.°, a los Ayudantes 6.° Gabriel Cipriano Guelpa (Clase 1913, D. M. 1, Matrícula 123.602), con antigüedad de 20 de mayo ppdo.; José Juan De Marco (Clase 1915, D. M. 4, Matrícula 561.962), con antigüedad de 1.° de junio ppdo.

Ayudante 6.°, a los Ayudantes 8.° Apolinario Frías (menor); Domingo Máximo Soria (Clase 1915, D. M. 1, Matrícula 132.665), con antigüedad de 1.° de junio ppdo.

Art. 6.° — Déjase sin efecto la designación del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Raúl Cainzo Norry, Ayudante 2.°, con antigüedad de 29 de mayo ppdo.

Art. 7.° — Déjase sin efecto la limitación de servicios del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Roberto Lascano, Ayudante 2.°, con antigüedad de 29 de mayo ppdo.

Art. 8.° — Limítanse los servicios del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Antonio Santos Velázquez, Ayudante 8.°, con antigüedad de 31 de mayo ppdo.

Art. 9.° — Modifícanse las categorías de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Ronan Jesús Cinto, de Auxiliar 7.° a Auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de junio ppdo.

Juan Luis Carrasquera, de Auxiliar 8.° a Ayudante Principal, con antigüedad de 1.° de junio ppdo.

Santiago Pérez Vázquez, de Ayudante Principal a Ayudante 2.°, con antigüedad de 1.° de junio ppdo.

Art. 10. — Déjanse cesantes, por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

José Julián Fernández, Ayudante 2.°, con antigüedad de 1.° de junio ppdo.

Ruperto Sosa, Ayudante 2.°, con antigüedad de 28 de mayo ppdo.

Desiderio Miguel Juárez, Ayudante 2.°, con antigüedad de 2 de junio ppdo.

Juan Pío Gómez, Ayudante 2.°, con antigüedad de 2 de junio ppdo.

Justo Ramón Pedernera, Ayudante 6.°, con antigüedad de 30 de mayo ppdo.

Art. 11. — Exonérase a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

José Félix Cayetano Francisco Fili, Ayudante 2.°, con antigüedad de 11 de abril ppdo.

Alberto Mario Ballve, Ayudante 2.°, con antigüedad de 3 de mayo ppdo.

Franklin Pardo, Ayudante 8.°, con antigüedad de 29 de abril ppdo.

Art. 12. — Rectifícanse los siguientes nombramientos de empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Los de Francisco Semper López, Francisco J. López y Francisco S. López, a favor de Francisco Samper López, Auxiliar 2.°.

Los de Arturo Domínguez y Arturo A. Domínguez, a favor de Arturo Andrés Domínguez, Auxiliar 4.°.

El de Guillermo Calegari, a favor de Guillermo Callegari, Auxiliar 7.°.

El de Avelino Sanzo, a favor de Abelino Sanzo, Auxiliar 7.°.

Los de Esteban Raverot y Esteban Roberot, a favor de Esteban Raverot, Auxiliar 8.°.

Los de Pedro Bustos (hijo) y Pedro Bustos, a favor de Pedro Cayetano Bustos, Auxiliar 8.°.

El de Fidelina Silva, a favor de Fidelina Silva de Espíndola, Auxiliar 8.°.

Los de Ludovico Pachettino, Ludovico Pochettino, Ludovico Pocchetino y Ludovico Pacchettino, a favor de Ludovico Pocchettino, Ayudante Principal.

El de Mario Segretti, a favor de Mario Alberto Segreti, Ayudante Principal.

El de Abel Camuso, a favor de Abel Camusso, Ayudante Principal.

Los de Juan Penatti y Juan Martín Penatti, a favor de Juan Martín Penati, Ayudante Principal.

El de Margarita del Tránsito Alderete, a favor de Margarita del Tránsito Alderete de Lobo, Ayudante 2.°.

El de Luz Elisa Victoria Pereyra, a favor de Luz Elisa Victoria Pereyra de Ledesma, Ayudante 2.°.

Los de Luis C. Venegani, Luis Cayetano Venegani, Luis Venegani y Luis C. Venegoni, a favor de Luis Cayetano Venegoni, Ayudante 2.°.

El de Adolfo M. Valenzuela a favor de Toribio Adolfo Medina Valenzuela, Ayudante 2.°.

El de Enrique A. Prisson, a favor de Enrique Alejandro Presson, Ayudante 2.°.

Los de Victorio B. Sermignani, Victorio B. Cermignani y Victorio M. Germignani, a favor de Victorio Manuel Germignani, Ayudante 2.°.

El de Zulema Victoria Movano, a favor de Zulema Victoria Moyano de Vidarte, Ayudante 2.°.

Art. 13 — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Caja Nacional 11.110. — Licencias para residir en el extranjero

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.194. — Vistos los adjuntos expedientes elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110, atento lo informado por la expresada dependencia y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia para residir en el extranjero, por el término de un (1) año, a los siguientes beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110:

Annie Florence Nicholson de Gwyther (Expte. 22.249 C-1936); Antonio Ragnoli (Expte. 22 250-C-1936); Norberta Torcal de Escudero y Dorotea María Pilar Escudero (Expte. 22.251-C-1936); José Santos (Expte. 22.486-C-1936).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Repartición de origen, para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Misiones, Gobernación. — Nombrando Subcomisario de Policía a don M. C. Toledo.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.195. — Expte. 21.628-M-1936. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Misiones y atento las causales invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional de Misiones, al señor Manuel Clodomiro Toledo (Clase 1904, D. M. 40, Matrícula 2.567.085), en reemplazo de don Guillermo Fronciani, que se declara cesante, por incapacidad física para el desempeño del cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Río Negro, Gobernación. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.196. — Expte. 22.491-R-1936. — Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con anterioridad al 1.° del actual, el siguiente personal para la Gobernación del Río Negro:

Ayudante Mayor (Escribiente), en reemplazo de don Juan Carlos Turner que pasó a desempeñar otro cargo, al Ayudante 1.° (Escribiente), don Armando Enrique Nebiolo (Clase 1912, D. M. 71, Matrícula 598.252), y en lugar de éste, a don Rubén Ruperto Avestarán (Clase 1912, D. M. 24, Mat. 1.467.252); y, Ayudante 1.° (Escribiente), interino, en reemplazo de Néstor Ciro Gayone, que fué designado para otro empleo, a don Arturo Aguirrezabala (Clase 1913, D. M. 66, Matrícula 1.594.349).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Designando para integrar la Comisión Calificadora del personal del servicio exterior de la Nación al doctor José Evaristo Uriburu.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

85.580. — 131. — Visto el Decreto número 81.451 de fecha 30 de abril ppdo., por el que se designan los miembros que integrarán por un nuevo período la Comisión Calificadora del personal del servicio exterior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase, para integrar la Comisión Calificadora del personal del servicio exterior de la Nación

al doctor José Evaristo Uriburu, ex Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Gran Bretaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando observador militar de la República en el Chaco, al Mayor don Juan H. Mauriño.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

85.711. — 132. — Visto el expediente número 38, letra R, Cde. 3392, (M. G.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para desempeñar funciones de observador militar, en el Chaco, conforme a lo resuelto por la Conferencia de Paz de Buenos Aires (Art. III del acta del 21 de enero de 1936 y artículos II y III del Protocolo de 12 de junio de 1935) al Mayor don Juan H. Mauriño, del Estado Mayor General del Ejército, con retención de este último destino.

Art. 2.° — Autorízase al citado jefe para trasladarse a las Repúblicas de Bolivia y del Paraguay, cuando lo requieran sus funciones de observador militar.

Art. 3.° — El sueldo del jefe indicado en el artículo 1.° del presente Decreto, será liquidado de acuerdo al número 16, inciso d) del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. N. 56 a), debiendo ser por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la indemnización de gastos del viaje y personales, equivalente a un mes de sueldo a oro sin reducción del porcentaje.

Art. 4.° — El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Basilio B. Pertiné.

Reconociendo a S. E. don Enrique Díez Canedo, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España en la República Argentina.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

86.025. — 133. — Vistas las Credenciales presentadas por S. E. el señor don Enrique Díez Canedo, que lo acreditan en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Española,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Queda reconocido S. E. el señor don Enrique Díez Canedo en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Española ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Ayudante 1.° al señor José Héctor Vigo Seregni

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

86.026. — 134. — Atento la vacante existente en el Iten 3, inciso 1 del Anexo C. del Presupuesto general vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.°, al ciudadano José Héctor Vigo Seregni (M. 2.457.527, D. M. 38, clase 1901).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la renuncia del Oficial 9.° señor Pedro Cantos y nombrando en su reemplazo al señor José Cantos.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.

86.027. — 135. — Vista la renuncia presentada por el Oficial 9.° (Cartógrafo) don Pedro Cantos, que se acoje a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 9.° don Pedro Cantos.

Art. 2.° — Nómbrase Oficial 9.° (Cartógrafo) de la División de Límites Internacionales, al ciudadano don José Cantos (M. 495.592, D. M. 4, clase 1901).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Trasladando al C. General en Kobe, al Cónsul Auxiliar, señor Enrique Moss, Cónsul de 3.ª clase en Calcuta y clausurando el Consulado de la República en esta última localidad.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.

86.029. — 136. — Visto el pedido de licencia formulado por el Cónsul General en Kobe, en su nota número 8 de febrero 12 ppdo., y por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Consulado General en Kobe, como Cónsul Auxiliar, al actual Cónsul de tercera clase en Calcuta, don Enrique Moss.

Art. 2.° — Clausúrase el Consulado de la República en Calcuta, debiendo continuar en lo sucesivo funcionando como Viceconsulado.

Art. 3.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequátur otorgado a la patente que acredita al señor Aurelio Aráuz, como Cónsul de Bolivia en Salta.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.

86.030. — 137. — Vista la nota número 45 de 25 de junio ppdo., de la Legación de Bolivia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 8 de junio de 1934, a la patente que acredita al señor Aurelio Aráuz, en su carácter de Cónsul de Bolivia en Salta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Clausurando el Consulado Honorario de la República en Weimar (Alemania).

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.

86.031. — 138. — Atento lo informado por la Legación de la República en Berlín, en su nota número 356 de 22 de junio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Clausúrase el Consulado Honorario de la República en Weimar (Alemania).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Declarando cesante al Vicecónsul de la República en Orán (Argelia), señor Loys Gerbaud.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.

86.032. — 139. — Visto el expediente del Ministerio de Hacienda número 17.456-D-1936, del que se desprende que el Vicecónsul de la República en Orán (Argelia) señor Loys Gerbaud, no ha dado cumplimiento a los reiterados pedidos que le formulara dicho Departamento para que procediera a la devolución de los expedientes que le fueron cursados en el año 1927-1931 y 1935;

Atento lo informado por la División Comercial y teniendo en cuenta que este Departamento ha agotado los medios a su alcance para obtener la devolución de los referidos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Vicecónsul de la República en Orán (Argelia), señor Loys Gerbaud.

Art. 2.° — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Trasladando al Cónsul General en Valparaíso, al señor Edmundo T. Calcaño y al C. General en Amsterdam, al señor Arnaldo Torres.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.171. — 142. — Atento las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Consulado General en Valparaíso, al actual Cónsul General en Amsterdam, don Edmundo T. Calcaño; y al Consulado General en Amsterdam, al actual Cónsul General en Valparaíso, don Arnaldo Torres.

Art. 2.° — Extiéndase las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Promoviendo a funcionarios del Cuerpo Consular

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.028. — 144. — Atento la vacante existente,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a Cónsul de tercera clase, al actual Canciller de primera clase, don Emilio Lascano Tegui, (matrícula 573.355, D. M. C., clase 1887); a Canciller de primera clase, al actual Canciller de segunda clase, don Manuel A. de Elías Bonnemaison (matrícula 0.575.493, D. M. C. clase 1902).

Art. 2.° — Nómbrase Canciller de segunda clase al ciudadano Arturo Ludueña (matrícula 597.791, D. M. C. 1, clase 1904).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto de nombramientos en el Hospicio de las Mercedes y ractificaciones de nombramientos en dependencias de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

86.067. — N.° 46. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Hospicio de Las Mercedes: Ayudante 1.° (II), al señor Luis Paolino (Cl. 1903, D. M. 2, M. 165.496), en reemplazo de don Bernardino Baulo, que falleció y con antigüedad del 20 de junio ppdo.— Hermana de Caridad (Clero), a Sor Valentina Barbero y con antigüedad del 25 de junio ppdo.

Art. 2.° — Rectifícase el Decreto número 33, de junio 10 ppdo., en la parte que se refiere a los siguientes nombramientos efectuados en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales: Oficial 2.° (I), al Auxiliar Mayor (I), señor Carlos Otermenn (Cl. 1874, D. M. I, M. 92.961), en lugar de Auxiliar Principal como figura. — Auxiliar Mayor (I), al Auxiliar 1.° (I), señor Carlos M. Fuster (Cl. 1895, D. M. 2, M. 2.300.266), en lugar de Auxiliar Principal (I) como figura y Auxiliar 1.° (I), al Auxiliar 2.° (I) señor Pedro S. Bellani (Cl. 1886, D. M. 3, M. 304.740), en lugar de Pedro Bellani como figura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos de personal en el Instituto de Martenidad, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

86.066. — N.° 47. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Instituto de Martenidad: Oficial 9.° (I), al doctor Alberto Gascón (Cl. 1904, D. M. 19, M. 1.095.005, por el período reglamentario de un año a contar del 1.° de julio corriente. — Auxiliar Mayor (I-Médico) Francisco Alfredo Urenga Imaz, (Cl. 1903, D. M. 15, M. 728.489) por un nuevo período de un año a contar del 16 de junio ppdo. — Auxiliar Mayor (I-Médico), al doctor Jaime Moragues Bernat (Cl. 1907, D. M. 1, M. 57.188), por un nuevo período de un año a contar del 16 de junio ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Ofical y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto designando al Dr. Carlos Manacorda, con carácter ad - honórem, para estudiar en los EE. UU. de América y Canadá, la organización de los seguros contra la tuberculosis y el régimen de mutualidad.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

83.796. — N.° 48. — Atento el viaje que realizará a los Estados Unidos de América y Canadá, el doctor Carlos Manacorda y la conveniencia de estudiar en los citados países, determinados aspectos de la asistencia social, en la materia de su especialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Designar al doctor Carlos Manacorda, con carácter ad - honórem para estudiar en los Estados Unidos de América y Canadá, la organización de los seguros contra la tuberculosis y el régimen de mutualidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando la licitación privada número 84 efectuada el día 10 de junio ppdo., por la Dirección del S. N. de Tuberculosos, en Santa María, para la adquisición de diversos artículos alimenticios, destinados al citado establecimiento, durante el mes de julio, por $ 18.154.40 m|n.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

85.303. — N.° 70.936. — Ofic. Licit. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la licitación privada N.° 84 efectuada el día 10 del actual, por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para la adquisición de diversos artículos alimenticios destinados al consumo en el citado establecimiento, durante el próximo mes de julio, por un importe total de pesos 18.154.40 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que para la referida licitación obró la citada Dirección de conformidad con la autorización conferida por el Decreto en Acuerdo de Ministros número 84.631 de fecha 6 del corriente mes;

Que en la misma se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia y el Sellado

de ley, como así también se tuvo en cuenta los efectos de las adquisiciones los precios más bajos y equitativos, prescindiéndose de ello, cuando el factor calidad imponíase, y;

Atento a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 84 efectuada el día 10 del actual, por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para la adquisición de diversos artículos alimenticios, destinados al consumo en el citado establecimiento, durante el próximo mes de julio, con las adjudicaciones de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación privada N.° 84, efectuada el 10|6|936.—

	m|n.
A favor de La Lácteo Frigorífica:	
1.125 kilos de manteca, a $ 1.60 klo	1.800.—
A favor de Fernando Fossati:	
1.200 kilos de pescado "Merluza", a 0,70 klo. . . .	840.—
800 kilos de pescado "Corvina", a 0,67 klo.	536.—
A favor de Aniceto Barrigón:	
5.600 kilos "Azúcar tucumana", a 0.419 klo.	2.346.40
A favor de Milillo & Furlani:	
12.000 "Manzanas", a 0,1085 c|u.	1.302.—
A favor de Blas Calvo:	
50.000 "Naranjas Calilegúa", a 0,055 c|u.	2.750.—
A favor de Ramón Larruy:	
30.000 kilos de "Papas", a $ 0,286 klo.	8.580.—
Importe total de la adjudicaciones.	18.154.40

Art. 2.° — La suma de diez y ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 18.154.40 m|n.), deberá ser imputada al Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 1, apartado f, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación privada efectuada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, el día 14 de mayo ppdo., para provisión de artículos de uso y consumo, destinados al citado establecimiento, por $ 14.075.73 m|n.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

85.431. — N.° 71|936. — Licitaciones. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación privada efectuada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, en día 14 de mayo ppdo., para la provisión de diversos artículos de uso y consumo, con destino a las necesidades de dicho establecimiento, los cuales no tuvieron adjudicación en los remates públicos realizados el 17 de actubre de 1935 (primer llamado) y el 7 de febrero último (segundo llamado) para el aprovisionamiento de artículos generales al mismo, y

CONSIDERANDO:

Que para tal licitación, obróse de conformidad a la autorización conferida por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 79.988 de fecha 3 de abril del corriente año:

Que en la licitación de referencia, se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia, así como también a la Ley de Sellos;

Que a los efectos de las adjudicaciones, aconsejadas por la Dirección del mencionado establecimiento, se ha tenido en cuenta los precios más bajos y equitativos, prescindiéndose de ése requisito cuando el factor calidad imponíase; y

Atento a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada efectuada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, el día 14 de mayo ppdo., para la provisión de artículos de uso y consumo, con destino a las necesidades de ese establecimiento, así como las adjudicaciones aconsejadas, de conformidad al resúmen detallado a fojas 395 (3er. cuerpo), del presente expediente, y en la forma que sigue:

	m$n.
A favor de Cía. "La Camona"	1.280.—
A favor de Cía. J. M. van Rossum	27.58
A favor de Cía. Sisti & Franzetti	446.56
A favor de Cía. R. Copello & Cía.	1.262.61
A favor de Cía. M. Seldés	3.097.50
A favor de Cía. Morea y Cía.	43.16
A favor de Cía. Met. San Martín S. A.	961.96
A favor de Cía. Graciano Tozzini	42.—
A favor de Cía. Radaelli Hnos.	112.90
A favor de Cía. Levalle & Berisso	15.70
A favor de Cía. Antonio Peyri	41.20
A favor de Cía. Fábrica de Tintas "Letta"	25.91
A favor de Cía. Juan L. Uhalde	282.50
A favor de Cía. Johnson & Johnson	496.50
A favor de Cía. L. Lemonier & Cía.	758.64
A favor de Cía. Amadeo Rabunal	520.19
A favor de Cía. J. Rossi Cellé	51.—
A favor de Cía. Ricci Hnos. & Cía.	117.30
A favor de Cía. H. Roger E. Hijos	1.308.—
A favor de Cía. Ernesto R. Pérez	26.60
A favor de Cía. Droguería "[illegible]"	45.64
A favor de Cía. Luciano y Marcelo Molle	2.918.18
A favor de Cía. A. Spoterno	184.10
Total	14.075.73

Art. 2.° — La suma de catorce mil setenta y cinco pesos con setenta y tres centavos moneda nacional (pesos 14.075.73 m|n.), a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas que el Presupuesto en vigencia asigna al establecimiento, de la siguiente manera: (Anexo M, inciso 18, ítem 1.°, apartado a):

		m$n.
Partida	1 Alimentos	9.60
"	2 Combustibles	172.50
"	3 Luz, fuerza motriz, etc.	113.25
"	4 Vestuario, etc.	211.55
"	5 Medicamentos, útiles de Laboratorio, etc . .	1.352.96
"	6 Menaje, cocina, etc.	2.067.16
"	7 Utiles de escritorio, Lib. y Form.	1.280.—
"	8 Muebles y sus reparaciones	13.50
"	9 Concervación y reparación de edificios, etc. . .	3.039.78
"	10 Herramientas y materiales de talleres, etc. . .	3.361.78
"	11 Eventuales y gastos menores	1.446.06
"	21 Adquis. y Mant. de Veh. y sus Repar.	1.007.59
	Total	14.075.73

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones y Exteriores y Culto.

CARLOS SAAVEDRA LAMAS
JUSTO

Aprobando las licitaciones privadas Nros. 15, 16 y 20 (primero y segundo llamado), realizadas por la Dirección del H. C. R. de Misiones, en Posadas, los días 26 de marzo 8, 28 y 30 de abril del corriente año, respectivamente, para la adquisición de artículos de uso y consumo, con destino al citado establecimiento, por $ 5.681.97 m|n.

Buenos Aires Junio 1.° de 1936.

85.735. — N.° 72|936. — Licitaciones. — Vistas las presentes actuaciones, iniciadas por la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, relativas a las licitaciones privadas números 15 (primero y segundo llamado) 16 (primero y segundo llamado) y 20, realizadas los días 26 y 31 de marzo, 8, 28 y 30 de abril del corriente año, respectivamente, para la adquisición de artículos comprendidos en las partidas 1, 2, 3, 9, 10 y 15, cuyo detalle se especifica a fojas 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de este expediente, destinados a llenar las necesidades del citado establecimiento, ascendiendo el importe total de las adquisiciones efectuadas por la Dirección del mismo a la suma de $ 5.681.97 moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos licitados se hallan comprendidos dentro de la autorización conferida a la Dirección del establecimiento por Superior Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 77.049 de fecha 26 de febrero ppdo.:

Que para los artículos que no se adjudicaron en el primer llamado de cada licitación, por falta de competencia u oferta, la Dirección del Hospital procedió a efectuar un segundo llamado, adjudicando en algunos casos a un sólo proponente, por tratarse de artículos de imprescindibue necesidad y de precios convenientes, lo cual está de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en fecha 8 de marzo de 1927 y 26 de agosto de 1932;

Que en las licitaciones privadas de referencia, se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen para tales casos, teniendo en cuenta a los efectos de las adjudicaciones los precios más bajos y equitativos, prescindiendo de ese requisito cuando el factor calidad imponía su adjudicación, y;

Atento a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas números 15 (primero y segundo llamado) 16 (primero y segundo llamado) y 20, realizadas por la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, los días 26 y 31 de marzo, 8, 28 y 30 de abril del corriente año, respectivamente, y las adquisiciones efectuadas por la misma, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación privada N.° 15 (Primer llamado).—

	m$n.	m$n.
Miguel Montiel	2.907.—	
José Scheegler	57.—	
Gabriel Vergniaud	61.60	
S. Plantier & Cía.	502.45	
Clavell & Cía.	807.40	
Julia N. de Hierro	153.70	4.489.15

Licitación privada N.° 15 (Segundo llamado).—

José Schwegler	418.—	
Miguel Montiel	72.—	
José Cáneva	1.60	491.60

Licitación privada N.° 16 (Primer llamado).—

L. Bargueiras	29.91	
Siemens Schuckert S. A.	7.—	
David Hogg & Cía.	99.—	
Morea & Cía.	2.31	
Sisti & Franzetti	13.—	
Agar, Cross & C.° Ltd.	3.—	154.22

Licitación privada N.° 16 (Segundo llamado).—

L. Bargueiras	7.80	
David Hogg & Cía.	9.70	
Luciano & Marcelo Molle	24.—	
"La Oxígena" S. A.	25.—	67.—

Licitación privada N.° 20.—

José Schwecler		480.—
Total		5.681.97

Cinco mil seiscientos ochenta y un pesos con noventa y siete centavos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de las adquisiciones que se aprueban por el artículo anterior deberá imputarse en la siguiente:

	m$n.
Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 1, Presupuesto 1936	4.620.75
Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 2, Presupuesto 1936	340.—
Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 3, Presupuesto 1936	134.11
Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 9, Presupuesto 1936	22.81
Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 10, Presupuesto 1936	53.50
Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 15, Presupuesto 1936	10.80
	5.681.97

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Declarando extinguido el beneficio graciable por haber optado por la pensión vitalicia de la Ley N.° 11.923.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.206. — 3.052. — Expte. 31.715-C 936. — Dto. N.° 758. — Visto que la Contaduría General de la Nación, eleva las presentes actuaciones, a raíz de la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la que rehabilitó la pensión concedida a doña Tula Ituarte de Silva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 9 de septiembre de 1914 y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 4349, se acordó a doña Tula Ituarte de Silva, viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Eulogio R. Silva, fallecido el 13 de junio de 1913, la pensión mensual de $ 142,50 m|n., por el término de quince años;

Que vencido el plazo de duración de la pensión civil, ésta fué prorrogada por el término de cinco años por Ley N.° 11.535, sancionada el 25 de septiembre de 1928, limitando su haber a la cantidad de $ 75,00 m|n., la que a su vez fué prorrogada por el mismo tiempo por Ley N.° 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933, cuyo derecho le fué reconocido por Decreto N.° 34.821 de fecha 18 de enero de 1934;

Que la interesada, señora Tula Ituarte de Silva, se presentó a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acogiéndose a los beneficios que le acuerda el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la número 11.923, y habiendo la Junta de Administración de la citada Caja rehabilitado la pensión solicitada, corresponde declarar extinguidos los beneficios que le acuerda la graciable;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declarando extinguidos los derechos de doña Tula Ituarte de Silva, a los beneficios que le acuerda la Ley N.° 11.704, por haber optado por la pensión vitalicia que le corresponde de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del presente decreto a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, conjuntamente con el expediente de pensión civil agregado, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dejando sin efecto una cesantía

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

86.827. — 3.211. — Expte 32.026-V-1936. — Dto. N.° 791. — Vista la presentación de don Julio Segundo Villanueva, en la que pide se deje sin efecto el Decreto de fecha 1.° de octubre de 1934, por el que se le declaró cesante por razones de mejor servicio del cargo de Auxiliar Principal que ocupaba en la Aduana de la Capital, en mérito del certificado judicial que corre agregado a fojas 7, y

CONSIDERANDO:

Que según informa la Dirección General de Aduanas con fecha 25 de junio ppdo., con motivo del pedido que formula el interesado, no ha sido posible establecer el culpable directo de la desaparición del juego de despacho número 42.627 del año 1932, a raíz de lo cual se adoptó la medida de que se recurre;

Que la decisión de la Justicia Federal en el sumario administrativo aludido declara que el referido empleado no ha sido procesado en los autos de referencia aun cuando se ha sobreseído provisionalmente en cuanto a la substracción del parcial de despacho número 42.627 del año 1932 y a las adulteraciones efectuadas en las boletas de salidas correspondientes;

Que en concecuencia, no siendo posible mantener indefinidamente la situación del recurrente en las condiciones que fuera alejado de la Administración, corresponde levantar a partir de la fecha, la sanción impuesta, dejando compurgado con el espacio de tiempo que lleva transcurrido cualquier pena que hubiere merecido administrativamente;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, a contar de la fecha, la cesantía por razones de mejor servicio impuesta al señor Julio S. Villanueva, por Decreto de 1.° de octubre de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, debiendo desglosarse las actuaciones agregadas a los efectos que corresponda.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Acreditar la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 4), justificado con el cómputo de (fojas 24). la prestación de 30 años de servicios. incluyendo los prestados en la Aduana de la Capital, que son computables por cuanto la cesantía decretada en contra el recurrente, está basada en presunciones y no ha sido plenamente comprobada la culpabilidad atribuída al mismo, según decreto de (fojas 22), que además no fué sometido a proceso (fojas 22); que las diferencias de nombres con que aparece el recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de (fojas 25), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la 6007, 1.° de la 11.923, 60 del D. Reglamentario de la misma y 51 de la 11.110;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 380.— m|n.) que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Julio Segundo Villanueva, ex empleado de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, en la fecha en él establecida.

4.° — Oportunamente, recábese de la Caja de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 24 teniendo presente que esta Institución contribuirá al pago de la jubilación con pesos 357.70 y la Caja de Empresas Particulares con pesos 22.30. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Atento los términos del Decreto de diciembre 26 de 1935 y a los efectos indicados en sus considerandos, y teniendo presente que no ha sido comprobada culpabilidad alguna por parte del recurrente, en los hechos que culminaron con su separación, considero, que corresponde dejar sin efecto el Decreto de octubre 1.° de 1934, a fin de que el interesado esté en condiciones de obtener la jubilación que solicita.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.748. — 3.387. — Expte. 32.026-V- 936. — Dto. N.° 1.952. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre de 1935, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 380.— m|n.), a don Julio Segundo Villanueva, ex empleado de la Aduana de la Capital; atento lo dispuesto en el decreto de fecha 25 de julio de 1936, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo pagarse la jubilación desde la fecha del citado Decreto de 25 de julio de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Prorrogando plazo para la vigencia del reglamento sobre muestras gratis

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.

89.298. — 3.699. — Expte. 1.909 -C- 1936. — Dto. N.° 935. — Visto lo solicitado por la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería, y atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el plazo fijado por el artículo 2.° del Decreto N.° 81.227, de fecha 28 abril ppdo., para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 18, Título VIII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, relacionado con la circulación de "muestras gratis", en 90 días, para las correspondientes a productos nacionales y en 120 días para las importadas.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936

85.647. — 2.402. — Expte. 12.223 -A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación Privada N.° 12.516

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires).—

Provisión conjunto para sumidero de F. F. y botiquín de hierro a la firma E. G. Gibelli y Cía., renglón 1, por pesos 1.061,50 m|nacional.

Licitación Privada N.° 12.554

Correos y Telégrafos Necochea (Buenos Aires).—

Provisión artículos de ferretería a la firma Estrabou y Cía., renglones 1 al 3, por m$n. 117,72.

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe).—

R. Copello y Cía., renglón 4, por pesos 35,04 m|nacional.

Morea y Cía., renglones 5 y 6, por m$n. 22,20.

Escuela Superior de Comercio y Facultad de Ciencias Económicas — Conservación año 1936. —

Guanziroli y Cía., renglón 8, por pesos 2.40 m|nacional.

Licitación Privada N.° 12.592

Instituto de Medicina Experimental.—

Provisión madera terciada y placas de madera a la firma Eino Heinonen, renglón 1, por m$n. 56,10.

Facultad de Ingeniería.—

Eino Heinonen, renglón 2, por pesos 73,60 m|nacional.

Licitación Privada N. 12.655

Escuela Normal Mixta Azul (Buenos Aires).—

Provisión pileta de barro a la firma Angeleri, Jacuzzi y Cía., renglón, por m$n. 149,70.

Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez Marcos Paz (Buenos Aires).—

Thyssen - Lametal, renglón 2, por pesos 81,90 m|nacional.

Hospital de Clínicas.—

Colmegna y Macchi, renglón 3, por m$n. 5.50.

Licitación Privada N.° 12.637

Escuela Normal (Jujuy).—

Provisión tornillos, etc., a la firma Guanziroli y Cía., renglones 1 al 5, por m$n. 27.20.

Edificios Fiscales Dependientes de la Inspección La Pampa.—

Guanziroli y Cía., renglón 6, por pesos 7.20 m|nacional.

Licitación Privada N.° 12.653

Cárcel de Contraventores.—

Provisión hierros, remaches, etc., adjudicada en la siguiente forma:

Thyssen - Lametal, renglones 1, 2, y 9 al 12, por m$n. 1.681,22.

La Cantábrica S. A., renglones 3 al 8, por m$n. 96,78.

Facultad de Ingeniería.—

Descours y Cabaud, renglones 13 y 14, por m$n. 8,14.

Licitación Privada N.° 12.699

Museo Histórico Nacional.—

Provisión artefactos y material sanitario adjudicada en la siguiente forma:

Agar, Cross y Cía. Ltda., renglones 1 y 2, por m$n. 360,00.

Juan Faccaro, renglones 3 y 4, por m$n. 14.25.

Licitación Privada N.° 12.700

Edificio Fiscal Avenida de Mayo N.° 1301|17.—

Provisión hierros a la firma Hierromat S. A., renglón 1, m$n. 69,00.

Teatro Cervantes.—

Descours y Cabaud, renglones 2 y 3, por m$n. 24.71.

Licitación Privada N.° 12.701

Correos y Telégrafos — Encomiendas y Sub-Garage.—

Provisión materiales eléctricos adjudicada en la siguiente forma:

Belenda Scapusio y Cía., renglones 1 y 2, por 11.04.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 3 al 5, por pesos 77,25 m|nacional.

Aduana de la Capital — Conservación año 1936.—

Belenda Scapusio y Cía., renglones 6 al 8, por m$n. 20,00.

Licitación Privada N.° 12.708

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires).—

Provisión artefactos sanitarios a la firma Hasenclever y Cía., renglones 1 al 4, por m$n. 67,60.

Facultad de Ciencias Médicas Instituto Anatomía Patológica.—

Ortelli Hnos. y Cía., renglón 5, por m$n. 16,00.

Licitación Privada N.° 12.730

Aduana de la Capital — Galpón Remates — Conservación año 1936.—

Provisión líquido aprestador a la firma Vicente Biagini y Cía., renglón 1, por m$n. 25 37.

Aduana de la Capital.—

Vicente Biagini y Cía., renglón 2, por m$n. 39,15.

Licitación Privada N.° 12.733

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires).—

Provisión materiales sanitarios a la firma Ortelli Hnos. y Cía., renglón 2, por m$n. 22,40.

Escuela Superior de Comercio N.° 1.—

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglón 3, por m$n. 2.19.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil ciento setenta y cinco pesos con diez y seis centavos moneda nacional (pesos 4.175,16 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto Vigente:

Anexo 1, Inciso 8.°, Item 2, Partida 10, m$n. 209,51.

Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 1.151,50 m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 5, pesos 117,72 m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, pesos 57,24 m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 37, pesos 56,10 m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos 81,74 m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 70, pesos 149,70 m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, pesos 81.90 m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 152, pesos 5,50 m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 131, pesos 27.20 m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 21, pesos 1.778.00 m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 155, pesos 374,25 m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 54, pesos 69.00 m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 138, pesos 16,00 m|nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Fijando fecha para la terminación de las obras del edificio para el M. O. P.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

85.648. — 2.403. — Expte. 6.669-O-1936. — Visto que la empresa José S. Scarpinelli, contratista de las obras de construcción del edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas, solicita se amplíe el plazo para la terminación de los trabajos, alegando que la huelga de carácter general, la demora en la entrega de planos y detalles de construcción, como también el largo plazo que demandó la aprobación de los contratos de ampliación, insumieron mayor tiempo que el previsto;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que puede accederse a lo solicitado, en razón de que la demora producida es por causas ajenas a la voluntad del contratista; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como fecha de terminación de los trabajos de que se ha hecho referencia, el día 30 de agosto próximo.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital del Milagro de Salta.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

85.649. — 2.404. — Expte. 12.589-H-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto, este último de pesos 124.592.95 m|n., incluído un 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, relativos a la construcción de un Pabellón Sala-Cuna en el Hospital del Milagro de Salta;

Teniendo en cuenta que en la distribución del crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos, con destino a subsidios, aprobada por Decreto N.° 82.354 de fecha 14 de mayo ppdo., se le asigna al nosocomio de la referencia la suma de pesos 50.000.— m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de ciento veinticuatro mil quinientos noventa y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 124.592.95 m|n.) preparada por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de cureada iibnhl$(p:xz°ñªá acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo la construcción del pabellón de que se trata, hasta la concurrencia de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.) debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad extenderá la respectiva orden de pago por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.) con imputación al inciso 1.°, ítem 3, apartado 181 del Plan de Trabajos Públicos para 1936 y con crédito a la cuenta "Dirección General de Arquitectura, Trabajos por cuenta de terceros".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Departamento Central de Policía.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

85.650. — 2.405. — Expte. 12.686-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha preparado, importe de $ 253.66 m|n., inclusive un 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, relativo a trabajos de apertura de una puerta de comunicación entre la Sala de Fisioterapia y la habitación contigua a la misma, como así también a los de instalación de tomas corrientes en la Sección Sanidad del Departamento Central de Policía; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de doscientos cincuenta y tres pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 253.66 m|n.) para la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 23 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

85.651. — 2.406. — Expte. 11.897-M-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación, el adjunto presupuesto importe de pesos 5.432.68 m|n. inclusive un 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos que ha preparado, relativo a la adquisición de elementos necesarios para la ejecución de cuadros decorativos con destino al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia"; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 5.432.68 m|n.) inclusive un 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos para la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las efectúe, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1, ítem 2, partida 154 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Contabilidad. — Determinando que partidas del Plan de Trabajos Públicos números 51 y 6 de los años 1935 y 1936 se destinan al cumplimiento de la Ley 12.099 y cuya autorización de inversión determina el Anexo L. del Presupuesto de 1935 y 1936.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.561. — 2.407. — Expte. 5.646-C-1936. — Visto que la Contaduría General de la Nación manifiesta que no ha podido practicar la apertura del crédito que se asigna en la partida 6, inciso 2, ítem 3 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia, para cumplimiento del artículo 6.° de la Ley 12.099, por cuanto a su entender, el texto de la partida origen de dicho crédito, que figura en el Anexo L del Presupuesto del corriente año, inciso 2, ítem 2, partida 63, difiere con el de dicha ley, en forma tal, que no le permite determinar la relación con que se ha querido vincularlas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que tanto la partida 51 del inciso 2.°, ítem 3, del Plan de Trabajos Públicos de 1935, así como la partida 6 del mismo inciso e ítem del de 1936, se destina al cumplimiento de la Ley 12.099 con el rubro "Construcción de un dique de embalse y obras accesorias para almacenar las aguas del río Cuchí Corral en el lugar denominado Cruz de Piedra "con arreglo a la autorización de inversión contenida en las Leyes de Presupuesto de 1935 y 1936" Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 63".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Nord Este Argentino. — Estación Goya. — Desvío particular. — Se autoriza construcción.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.760. — 2.409. — Expte. 12.487-F-936. — Visto que la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete para su consideración el plano 6306|5, memoria descriptiva y presupuesto, documentos relativos a la construcción de un desvío que, según expresa, al mismo tiempo que servirá las instalaciones particulares del señor Federico Trotz, facilitará las maniobras y movimientos de cargas en general en la estación Goya; y

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que puede aprobarse la documentación acompañada a excepción del presupuesto, dado que el desvío de que se trata servirá exclusivamente los intereses de un particular, por lo que los gastos que demande esa instalación deben correr por cuenta del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para que lleve a cabo la construcción del desvío de referencia de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de obras para uso exclusivo de un particular, deben ser costeadas por el interesado, siendo entendido, además, que dicha construcción quedará subordinada a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Terminal Central de Buenos Aires. — Estación Federico Lacroze. — Instalaciones particulares. — Se autorizan.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.763. — 2.412. — Expte. 21.448-F-1935. — Visto que la empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, somete para su consideración los planos números T. C. 1.668 y T. C. 1.669, correspondientes memorias descriptivas y presupuestos de máxima, de acuerdo con los cuales proyecta instalar, en la estación Federico Lacroze, un puesto destinado a la venta de frutas sobre el andén Sud y otro para la venta de fiambres, sobre el mismo andén al pie de la escalera lado Este, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Antonio Mazza y Francisco Grisolía, respectivamente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y oída la Municipalidad de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, para que lleve a cabo las instalaciones de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, a excepción de los presupuestos, ya que por tratarse de obras para uso particular, éllas deben ser costeadas por los interesados, siendo entendido además, que dado el destino a darse a las mismas, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital, fecho; vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Dando intervención al Procurador Fiscal

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.541. — 2.413. — Expte. 12.424-N-1936. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener de la Agencia Marítima A. M. Delfino y Compañía, el pago de la suma de pesos 100.24 m|n., que adeuda, por averías ocasionadas a la escalera del puente giratorio N.° 1 del Puerto de Buenos Aires, por el vapor "Amasia" hecho ocurrido el día 11 de julio del año ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que en representación del Fisco, inicie contra la Agencia Marítima A. M. Delfino y Compañía las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada, por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación adquisición de cámaras y cubiertas para autos al servicio de Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

85.657. — 2.414. — Expte. 11.932-N-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Navegación y Puertos en la licitación privada N.° 28 que ha realizado con el objeto de adquirir cámaras y cubiertas para los automóviles al servicio de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dependiente de la misma;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para adquirir con el destino expresado, las cámaras y cubiertas licitadas, de las casas y por los precios que seguidamente se expresa:

Neumáticos Good Year S. A., renglón 1, pesos 598.68 moneda nacional.

Firestone de la Argentina S. A., renglón 2, pesos 38.46 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 637.14 m|n.) seiscientos treinta y siete pesos con catorce centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza invertir $ 1.214.74 m|n., en la terminación de obras complementarias en Puerto Empedrado (Corrientes).

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85. 745. — 2.415. — Expte. 15.649-P-1935. — Visto nuevamente este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir durante el presente año, la suma de $ 1.214.74 m|n., con cargo al crédito acordado en el inciso 3.°, ítem 2, partida 17 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, en la prosecución de las obras complementarias en Puerto Empedrado (Corrientes);

Teniendo en cuenta que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, a la vez que se reduzca a pesos 23.785.26 m|n., la suma de 25.000 m|n., que se autoriza a invertir en esas obras por Decreto N.° 67.815, de septiembre 25 de 1935, por ser ésa la cantidad que se ha gastado durante el año ppdo., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, de acuerdo al proyecto y presupuesto de $ 25.000.— m|n., aprobados para las referidas obras, por Decreto N.° 67.815 de septiembre 25 de 1935, prosiga hasta su terminación, por vía administrativa, las obras complementarias en Puerto Empedrado (Corrientes), debiendo invertir en éllas la suma de ($ 1.214.74 m|n.) un mil doscientos catorce pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, con cargo al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en vigor, en el inciso 3.°, ítem 2.°, partida 17.

Art. 2.° — Redúcese a ($ 23.785.26 m|n.) veintitrés mil setecientos ochenta y cinco pesos con veintiséis centavos moneda nacional, la suma de $ 25.000.— m|n., que se autorizó a invertir en las obras de que se trata, durante el año ppdo., por el Decreto antes mencionado de septiembre 25 de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción 10 ventiladores giratorios en galpón F. del Dique I, del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.746. — 2416. — Expte. 12.106-P-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 1.960,35 m|n., que ha preparado a requerimiento de la Aduana de la Capital, para la construcción, con chapas de hierro galvanizado y piezas correspondientes, de 10 ventiladores giratorios (a veleta) y su colocación en el galpón F, del Dique I, del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los ventiladores cuya construcción se proyecta, se conceptúan indispensables, ya que tienden a evitar que los productos químicos y materiales volátiles almacenados en el citado galpón, contaminen su ambiente, con el consiguiente perjuicio para la salud del personal que trabaja en él, nada obsta en que se autorice su ejecución por vía administrativa, máxime tratándose de trabajos que están comprendidos dentro de los de conservación y explotación a cargo de la mencionada Repartición técnica; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de un mil novecientos sesenta pesos con treinta y cinco centavos (pesos 1.960,35 m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de los ventiladores de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que administrativamente lleve a cabo los trabajos respectivos, debiendo imputarse la expresada suma al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, por $ 1.659,13 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, por $ 301,22 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando trabajo de transformación de la chata barrera "303-A".

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.747. — 2417. — Expte. 11.900-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto valor de $ 6.672,— m|n., que ha preparado para la transformación de la chata barrera "303-A" a efecto de poder destinarla para proveer de materiales, combustibles, etc., a las diversas obras y trabajos en los puertos, inclusive los de dragado;

Teniendo en cuenta que como tal trabajo de transformación se estima de imprescindible necesidad y la expresada Repartición posee materiales y elementos para llevarlos a cabo en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto valor de seis mil seiscientos setenta y dos pesos ($ 6.672,— m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la transformación de la chata mencionada y autorízase a dicha Repartición para que lleve a cabo administrativamente los trabajos respectivos con la siguiente imputación al Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, por $ 4.822,89 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, por $ 1.740,44 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, por $ 108,67 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reparación de la draga "205-C"

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.748. — 2418. — Expte. 12.109-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 4.593,— m|n., que ha preparado, relativos a los trabajos de carenaje, reparación de las máquinas y tubería de succión de la draga 205-C, al servicio de la División Paraná Superior y Bermejo, cuyos trabajos han tenido principio de ejecución por razones de extrema urgencia;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, al disponer la iniciación de los trabajos de que se ha hecho referencia, así como el proyecto y presupuesto de cuatro mil quinientos noventa y tres pesos ($ 4.593,— m|n.) moneda nacional, preparado con tal motivo y autorízase a la misma para proseguir su ejecución administrativamente, con imputación del gasto al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, por $ 3.393,61 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 4, por $ 139,79 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, por $ 1.059,60 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se amplía autorización de inversión para las obras de cemento armado del tercer espigón del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.749. — 2419. — Expte. 9106-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se amplíe a pesos 1.096.153,75 m|n., la autorización de inversión que por $ 446.153,75 m|n., le fué acordada por Decreto N.° 80.349 de fecha 15 de abril de 1936, para la construcción de las fundaciones y estructuras de cemento armado de los hangares del tercer espigón, sobre el muelle Sud, de la Dársena C. del Nuevo Puerto de la Capital,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 72.153 de fecha 5 de diciembre de 1935, se aprobó la licitación pública N.° 397 adjudicándose la construcción de las obras de que se trata a la S. A. Wayss y Freitag y disponiendo que el pago de las que se realicen durante el año 1935, dentro del importe total de $ 650.000,— m|n., debían atenderse con cargo a la partida 30 del inciso 3, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos para ese año y la parte restante de las obras con el crédito que se asignara con igual destino en el Plan de Trabajos Públicos para 1936;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el citado Decreto del 5 de diciembre último, la Dirección de Contabilidad formuló la orden de retención N.° 11 por la suma de $ 621.644,27 m|n., representativa del saldo de aquélla partida afectada a las obras en cuestión, sin que se formulara cargo alguno contra estos fondos retenidos, en virtud de no haberse realizado trabajos durante el ejercicio fenecido;

Que por consecuencia la retención de esos fondos, al presente, carece de valor práctico, por lo que corresponde dejarla sin fecto a fin de que ese importe, acrecentado el saldo de $ 301.792,36 m|n., de la cuenta fusionada I-3.°-46, pueda ser utilizado en la mayor inversión que se solicita, para el pago de las obras del Nuevo Puerto de la Capital de que se ha hecho referencia;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización de inversión acordada por el artículo 1.° del Decreto 72.153 de fecha 5 de diciembre de 1935, para el pago de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que proceda a la transferencia a la cuenta fu-

sionada I-3.°-46, el importe de pesos 621-644,27 m|n., retenido al efecto para aquéllos trabajos, por orden de Retención 11.

Art. 2.° — Amplíase con imputación al inciso 3, ítem 2, partida 33, del Plan de Trabajos Públicos para 1936, a la suma de un millón noventa y seis mil ciento cincuenta y tres pesos con setenta y cinco centavos ($ 1.096.153,75 m|n.) moneda nacional, la autorización acordada por Decreto 80.349 de fecha 15 de abril de 1936, para las obras de construcción de las fundaciones y estructuras de cemento armado, de los hangares del tercer espigón sobre el muelle Sud de la Dársena C, del Nuevo Puerto de la Capital.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando a los efectos de la Ley N.° 10.285, la documentación relativa a diversos trabajos a ejecutarse en el puerto de Gualeguaychú.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.750. — 2420. — Expte. 11.871-P-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva los planos, cómputos métricos y presupuesto de $ 55.000 m|n., relacionados con los trabajos de relleno con su correspondiente dragado y contención por tablestacas metálicas, en el puerto de Gualeguaychú, con el fin de formar el muelle que serviría para completar las obras de atraque ya construídas en el nombrado puerto, en la zona de inflamables, de acuerdo al Decreto N.° 45.798 de fecha 24 de julio de 1934;

Teniendo en cuenta:

Que esas obras, por ser ampliatorias de las que lleva a cabo la citada Repartición en el referido puerto, aumenta el valor de éstas, por lo que corresponde fijar la nueva máxima respectiva;

Que no disponiéndose al presente del crédito necesario para la ejecución de los trabajos de que tratan estas actuaciones, procede imprimirle a la documentación acompañada el trámite prescripto por la Ley 10.285, Art. 1.°, inciso a); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los fines determinado por la Ley N.° 10.285, Art. 1.°, inciso a), el proyecto y presupuesto de cincuenta y cinco mil pesos (pesos 55.000 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la ejecución de las obras de relleno con su correspondiente dragado y contención, en el puerto de Gualeguaychú, quedando por lo tanto fijada en la suma de setecientos ochenta y nueve mil ciento noventa y cuatro pesos con dos centavos (pesos 789.194,02 m|n.) moneda nacional, el presupuesto de máxima para las obras del puerto de Gualeguaychú.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, para que eleve oportunamente la documentación respectiva que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal enunciada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Riachuelo. —Licitación privada N.° 411. Adquisición: ruedas de discos para vagones.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.751. — 2421. — Expte. 7442-R-1936. — Visto que del exámen practicado a las propuestas presentadas para la licitación privada N.° 411, realizada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, de acuerdo a la fecha 29 de abril ppdo., para la provisión de 32 ruedas de discos para vagones, con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo; resulta más conveniente hacer la adjudicación a la firma Ferrostaal S. A., en base a menor precio;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase las 32 ruedas de discos para vagones, de que se ha hecho referencia, a la firma Ferrostaal S. A. por el importe de ($ 3.692 m|n), tres mil seiscientos noventa y dos pesos moneda nacional, que será atendido con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 4, ítem 1, partida 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada arado y palas para obras encauzamiento Río Salado, en B. Bajada (Sgo. del Estero) -$ 391,45 m|n.).

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

85.652. — 2422. — Expte. 12.356-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir un arado y doce palas, con destino a las obras de encauzamiento del Río Salado, en Bandera Bajada, Provincia de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión a las firmas y por los precios aconsejados por la repartición licitante; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébacse la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que adjudique la provisión de los elementos aludidos, con el expresado destino, a las firmas y por los precios que seguidamente se detalla:

S. A. La Cantábrica, renglón 2, por $ 31,45 m|n.

Guanziroli y Cía., renglón 1, por $ 360,— m|n.

Art. 2.° — La cantidad total de trescientos noventa y un pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 391,45 m|n.) moneda nacional, a invertirse, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 56.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitaciones privadas para adquirir 8 compuertas con destino a las obras de riego en 9 de Julio (San Juan).

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

85.653. — 2423. — Expte. 11.943-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas que ha realizado con el objeto de adquirir ocho compuertas, con destino a las obras de riego en Nueve de Julio, provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir, con el destino expresado, las ocho compuertas licitadas, de las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación privada N.° 3.

Humberto Guarnieri, por $ 930,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 4.

Humberto Guarnieri, por $ 1.260,— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de dos mil ciento noventa pesos ($ 2.190,— m|n.) moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 57, del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Prorrogando la estada en Karlsruhe (Alemania) del Ing. Francisco A. Berdiales, para que asista a los experimentos de Laboratorio del Prof. Rehbock, relacionados con el puente a construirse sobre el río Dulce en Quiroga.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

85.654. — 2424. — Expte. 10.455-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva las presentes actuaciones, solicitando se prorrogue hasta fines del año en curso, con las mismas condiciones establecidas en el artículo 3.° del Decreto N.° 71.278 de 22 de noviembre último, la estada en Karlsruhe (Alemania) del Ingeniero Francisco A. Berdiales, designado oportunamente por dicho decreto para asistir a los ensayos y experimentos técnicos sobre modelos del Dique Derivador a construirse sobre el río Dulce en Quiroga (Santiago del Estero) a realizarse en los laboratorios del Profesor Dr. Theodoro Rehbock, en la citada ciudad, en razón de que las experiencias recien se han iniciado en el mes de abril ppdo. y por consiguiente el término de 8 meses fijado en el expresado decreto, le impedía presenciar las mismas en forma completa; y

Considerando, que es necesario que dicho técnico asista hasta el final a las experiencias y estudios de que se ha hecho referencia a objeto de que adquiera la enseñanza y técnica de laboratorio que se estime indispensable para su aplicación posterior en el país en casos similares; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta fines del corriente año, la estada en Karlsruhe (Alemania) del Ingeniero Francisco A. Berdiales, con las mismas condiciones fijadas en el artículo 3.° del decreto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Irrigación. — Obras de ampliación y defensa de encauzamiento Río Diamante (Mendoza.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

85.655. — 2425. — Expte. 10.386-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el proyecto plano, cómputos métricos y presupuesto valor de $ 158.921,95 m|n., incluído un 15 o|o para atender gastos de dirección e imprevistos, que ha preparado para la ejecución de obras de ampliación de las defensas y encauzamiento del río Diamante en la Provincia de Mendoza,

CONSIDERANDO:

Que las obras proyectadas están destinadas a ampliar hasta darles un carácter estable y definitivo a las que se ejecutaron en esa zona en virtud de la autorización conferida por el Decreto de fecha 10 diciembre de 1934, N.° 52.919; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto, planos, cómputos métricos y presupuesto de ($ 158.921,95 m|n) ciento cincuenta y ocho mil novecientos veintiún pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Irrigación, para la ejecución de las obras de ampliación de que se trata y autorízase a la misma para que lleve a cabo por vía administrativa y hasta la concurrencia del crédito disponible de ($ 60.000 m|n), sesenta mil pesos moneda nacional, que el Plan de Trabajos Públicos autoriza para el corriente año, en el inciso 2, ítem 2, partida 33.

Art. 2.° — La citada Repartición Técnica, deberá tratar la contabilidad de las obras con arreglo al Acuerdo de octubre 22 de 1929 y Resolución Ministerial de enero 8 de 1932 y en caso de emplear en ellas materiales adquiridos para otros trabajos deberá comunicarlo a la Dirección General de Contabilidad, a fin de controlizar la transferencia en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 428.

Art. 3.° — Comuníquese publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 7.828,50 m|n., para la ejecución de obras de conservación de las de riego en Tinogasta (Catamarca).

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

85.656. — 2426. — Expte. 8151-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, en razón de no haber dado resultado las gestiones iniciadas para el cobro del canon de riego a los usuarios de la zona de Tinogasta (Catamarca) como así también las correspondientes a la entrega de esas obras al Gobierno de dicha Provincia, ha preparado y eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto de pesos 7.828,50 m|n., de los trabajos que estima necesarios ejecutar durante el corriente año, para la conservación de las referidas obras de riego a fin de no entorpecer el regular funcionamiento de las mismas y evitar su deterioro y destrucción; solicitando asimismo autorización para aplicar en los trabajos los jornales cuyo detalle se consigna a fs. 29; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el programa de trabajos preparados por la Dirección General de Irrigación, para la conservación de las obras de riego de que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto importa la suma de siete mil ochocientos veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 7.898,50 m|n) y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente, aplicando en su ejecución los jornales detallados a fs. 29, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas, imputando dicha suma, al Anexo I, inciso 3.°, ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de hierro redondo para obras río Bermejo (La Rioja).

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.736. — 2427. — Expte. 12.354-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 1250 que ha realizado con el objeto de adquirir hierro redondo para las obras río Bermejo, Provincia La Rioja;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino mencionado, de la firma Hierromat S. A., el hierro redondo licitado, por la suma total de ($ 601,50 m|n) seiscientos un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 30, del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de materiales para obras encauzamiento río Salado, en B. Bajada (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.737. — 2428. — Expte. 12.355-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1252 que ha realizado con el objeto de adquirir palas, hachas y machetes con destino a las obras de encauzamiento parcial del río Salado, en Bandera Bajada Provincia de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino expresado, los materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se indican:

Bevan R. Chantrill, renglones 1 y 2, por $ 261,— m|n.

Teodoro P. Salles, renglón 3, por pesos 469,— m|n.

Guanziroli & Cía. renglones 4 y 5, por $ 234,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 964,— m|n) novecientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 56, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de una compuerta de hierro para obras. Provisión de agua potable a S. Lorenzo (Salta).

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.738. — 2429. — Expte. 12.709-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1309 que ha realizado con el objeto de adquirir una compuerta de hierro, para las obras Provisión de agua potable a San Lorenzo, Provincia de Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada, de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino expresado, de la firma Ernesto Mari e Hijo, la compuerta de hierro licitada, por la suma total de ($ 262,— m|n) doscientos sesenta y dos pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 40, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de tuercas, bulones, etc., para obras Dique Neuquén.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.739. — 2430. — Expte. 12.715-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1322, que ha realizado con el objeto de adquirir tuercas, bulones, etc., con destino a las obras del Dique Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino expresado, los materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se indican:

Sturla Hermanos, renglones 3, 5, 6 y 7, por $ 23,40 m|n.

Pablo Máspero e Hijos, renglones 1, 2 y 8, por $ 251,50 m|n.

Groppo & Cía., renglón 4, por pesos 2,70 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 277,60 m|n) doscientos setenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 74, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada para la adquisición de tirantes de pino tea con destino a las obras del Dique Embalse Anzulón, (La Rioja).

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.740. — 2.431. — Expte. 12.710-I-1936. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 1.303, realizada por la Dirección General de Irrigación para la provisión de tirantes y tirantillos de pino tea, con destino a las obras del Dique de Embalse en Anzulón, (La Rioja), resulta más conveniente la de la firma Luis D. Spinetto y Cía., por la suma de pesos 168.— moneda nacional; y,

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los referidos materiales, a la firma Luis D. Spinetto y Cía., por la suma de ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 168 m|n.), que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 25, del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada para adquirir un reloj con destino Estudios regularización crecidas del río Salado, (Santiago del Estero) pesos 250.— m|nacional.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.741. — 2.432. — Expte. 12.705-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 971, realizada con el fin de adquirir un reloj cronómetro para los Estudios regularización crecidas del río Salado, (Santiago del Estero);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión del referido reloj cronómetro, a la firma A. Grimaldi S. A., por la suma de (pesos 250.— m|n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, importe éste que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en vigor, en el inciso 2, ítem 2, partida 55.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Pedido directo precios para adquirir canaleta con destino obras de riego de Concepción (Catamarca), pesos 137.70 moneda nacional.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.742. — 2.433. — Expte. 12.707-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva el pedido de precios número 1.320, que ha efectuado de la firma The Armco International Corporation, para la adquisición directa de canaleta con destino a las obras de riego de Concepción (Catamarca);

Teniendo en cuenta que la adquisición referida, se halla comprendida dentro de las excepciones establecidas en el inciso 5.°, del artículo 33 de la Ley 428, y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata, realizado por la Dirección General de Irrigación, y autorízase a la misma para que proceda a adquirir directamente de la firma The Armco International Corporation, los quince metros de canaleta, por la suma total de (pesos 137.70 m|n.) ciento treinta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional, importe éste que deberá atenderse con el crédito previsto por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en el inciso 2, ítem 2, partida 10.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición directa de nafta con destino Intendencia de Riego de Río Negro Superior.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.743. — 2.434. — Expte. 12.714-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en el pedido directo de precios formulado a los Yacimiento Petrolíferos Fiscales con el objeto de adquirir 6.300 litros de nafta, con destino a la Intendencia de Riego del Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata, y autorízase a la D. G. de Irrigación para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el destino expresado, la provisión de la nafta mencionada, por la suma total de mil doscientos noventa y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 1.291.50 m|n.), gasto éste que deberá imputarse al Anexo I., inciso 8, ítem 3, partida 7.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la de Contabilidad para que extienda orden de pago por la que se acredite a la cuenta especial D. G. A., Trabajos por cuenta de Terceros.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.753. — 2.435. — Expte. 14.229-O-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, solicita la transferencia del crédito de pesos 20.000.— moneda nacional, asignado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, de distribución de subsidios, para "La Quiaca - restauración y ampliación de la Iglesia y casa parroquial", (1.°, 3 - apartado 186), a la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura", Trabajos por cuenta de Terceros", Ley 12.237, y se le autorice a proseguir dichas obras por el sistema administrativo;

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto de fecha 19 de junio de 1928, se aprobó un presupuesto de pesos 50.774.09 moneda nacional, para obras en la expresada Iglesia y se le autorizó su ejecución por el sistema de administración, las que debieron ser paralizadas en el mes de febrero de 1930, por carecer de recursos, habiéndose invertido en las mismas hasta aquella oportunidad, la suma total de pesos 21.318.82 moneda nacional, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda la correspondiente orden de pago por la que se acredite a la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de Terceros", la suma de veinte mil pesos (pesos 20.000.— m|n.) moneda nacional, asignada para "La Quiaca - Para restauración y ampliación de la Iglesia y casa parroquial", con imputación al inciso 1.°, ítem 3, partida 1, apartado 186, del Plan de Trabajos Públicos de 1936, aprobado por Decreto número 82.354, de fecha 14 de mayo ppdo.

Art. 2.° — Autorízase, asimismo, a la Dirección General de Arquitectura, para que prosiga por el sistema administrativo las obras de que se trata, debiendo rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice, y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Contabilidad a los fines precedentemente dispuesto y fecho, vuelva a la de Arquitectura a sus demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Plantel y Equipo de la misma.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.754. — 2.436. — Expte. 12.701-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a efectos de su aprobación las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a la Sección Plantel y Equipo de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Plantel y Equipo de Dirección General de Arquitectura:

Licitación privada número 11.563. — Provisión baldes:

L. Bargueiras, renglones 2, 5 y 7 al 9, pesos 958.20 moneda nacional.

Evans Thorton y Cía., renglón 3, pesos 1.332.— m|nacional.

Estrabou y Cía., renglón 4, pesos 339.— m|nacional.

Morea y Cía., renglón 6, pesos 494.— m|nacional.

Licitación privada número 11.823. — Provisión sargentos de carpintero.

Estrabou y Cía., renglón 1, pesos 38 m|nacional.

Malosetti, Moschini y Cía., renglón 2, pesos 96.— m|nacional.

Guanziroli y Cía., renglón 3, pesos 78.— m|nacional.

Morea y Cía., renglón 4, pesos 55.80 m|nal.

Licitación privada número 12.217. — Provisión carretillas de elevación a pedal:

L. Bargueiras, pesos 575.— moneda nacional.

Licitación privada número 12.432. — Provisión sierra sin fin:

Juan Nachod y Cía., pesos 750.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil setecientos dieciséis pesos (pesos 4.716.— m|n.) moneda nacional, se imputará a fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura — Plantel y Equipo".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, la que oportunamente procederá a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicatarias, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Estación Sanitaria de Salta.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.755. — 2.437. — Expte. 10.651-E-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado importe de pesos 31.183.26 moneda nacional, relativo a la construcción de un pabellón para Animales de Experimentación y Depósito, en la Estación Sanitaria de Salta;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son necesarios por lo que nada obsta en prestarle la correspondiente aprobación y autorizar a la Dirección citada a realizar los mismos por administración, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de treinta y un mil ciento ochenta y tres pesos con veintiséis centavos moneda nacional (pesos 31.183.26 m|n.) para la ejecución de los trabajos de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 34, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Confirmando en la Dirección General de Ferrocarriles, en la categoría de Auxiliar 8.°, a don Manuel Pallarés.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

85.659. — 2.438. — Expte. 6.046-FF-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, solicita se confirme en el puesto de Auxiliar 8.° (ordenanza), a don Manuel Pallarés,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en la expresada Repartición a contar desde el 1.° de junio de 1935, en la categoría de Auxiliar 8.° (ordenanza), imputado a la cuenta "Inspección Construcciones Ferrocarriles y Obras Particulares en Zonas Ferroviarias", a don Manuel Pallarés, (Clase 1892, D. M. 3, M. 388.093).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Ferrocarriles, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Ascendiendo a la Ayudante 1.ª de la Subsecretaría, doña Emilia Angela Carbone y designando en su reemplazo a don Isaac Félix Gazari.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.918. — 2.439. — Expte. 13.183-O-1936. — Teniendo en cuenta que por Resolución de fecha 2 del corriente mes, dictada en el expediente número 11.647-N-1936, se le ha dado otro destino al Ayudante Principal al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Eustaquio Pelliccer; y,

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° del mes en curso, a la categoría de Ayudante Principal, con imputación al Anexo I., inciso 4.°, ítem 1, del Presupuesto vigente, a la actual Ayudante 1.ª de la Subsecretaría, doña Emilia Angela Carbone; y en reemplazo de ésta, nómbrase con imputación al Anexo I., inciso 1.°, ítem 3, a don Isaac Félix Gazari, (Clase 1911, D. M. 1, Matrícula 112.268).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Insistiendo en decreto que arbitra fondos para traslado de delegados a la Tercera Conferencia Mundial de la Energía.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

85.953. — 2.440. — Expte. 10.244-O-1936. — Visto que la Contaduría General de la Nación, observa el Decreto en Acuerdo de Ministros número 83.221, (orden de pago 180), de fecha 4 de mayo próximo pasado, por el que se dispone la entrega de la suma de pesos 25.000.— moneda nacional, o su equivalente en dólares americanos, para cubrir los gastos de traslado y estada de tres de los delegados que, en representación de nuestro país fueron designados para concurrir a la Tercera Conferencia Mundial de la Energía y al Segundo Congreso de la Comisión Internacional de Grandes Diques, que se celebrarán próximamente en la ciudad de Wáshington;

Y, ratificando en cuanto al fundamento principal de la observación, los motivos expuestos en oportunidad, teniendo en cuenta además que la cuestión relativa a los viáticos, a que también hace referencia la Repartición observante, será resuelta oportunamente por cuerda separada;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por el decreto en Acuerdo de Ministros a que se deja hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — E. Videla.

F. C. de Santa Fe. — Estación Pozo del Molle. — Levantamiento galpón particular.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

85.660. — 2.441. — Expte. 12.532-F-1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, solicita el permiso correspondiente para proceder al retiro del galpón particular existente en la estación Pozo del Molle, cuya construcción fué autorizada por Resolución de fecha 1.° de diciembre de 1919, y transferida a los señores Revotti Hnos., y Cía., por Decreto número 52.781, de diciembre 6 de 1934;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que eproceda al levantamiento del galpón de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Estación Formosa. — Habilitando al servicio público desvío construído para particulares.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

85.661. — 2.442. — Expte. 19.831-F-929. — Resultando:

Que por Resolución de diciembre 10 de 1929, se autorizó la permanencia de un desvío construído en la playa de la estación Formosa por cuenta y para uso exclusivo de la Cía. Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario;

Que, al presente, la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su consideración el plano número 33.609, memoria descroptiva y liquidación final, documentos relativos a la construcción del citado desvío, en los que se menciona una ampliación del mismo llevada a cabo sin la correspondiente autorización y manifiesta que el aumento de tráfico y las dificultades ocasionadas a los cargadores para realizar sus operaciones, le obligaron a efectuar esa ampliación y entregarlo al servicio público incorporándolo como parte de la red en explotación, por lo que se propone imputar a la Cuenta Capital, los gastos ocasionados por dicha ampliación y los materiales provistos para su construcción (pesos 3.951.51 m|n.), y a la de Explotación los gastos de remover, desarmar y colocar nuevamente la vía, (pesos 11.20 m|n.);

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que, en atención a las razones invocadas por la Administración recurrente no tiene observaciones que formular, aconsejando la aprobación de los documentos presentados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos al desvío de que se ha hecho re (V5rLyr9°d- bmien da luuem daddlllu r ferencia, así como su habilitación al servicio público e incorporación a la red permanente en explotación de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección Genera de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Dejando sin efecto donación tramos de puentes cedidos al Ministerio de Guerra, en 1926.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

85.662. — 2.443. — Expte. 7.550-G-1928. — Visto lo actuado y atento que el Ministerio de Guerra desiste de la donación de los tramos de puentes que le fueron cedidos en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 13 de septiembre de 1926, dictado en el expediente 6.795-T-925, del registro del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la cesión de los tramos de puente que, a favor del Ministerio de Guerra, fueron donados por el mencionado Decreto de 13 de septiembre de 1926.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública 414

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

85.952. — 2.444. — Expte. 3.047-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el resultado obtenido en la licitación pública número 414, que ha realizado, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 12 de marzo próximo pasado, para la adquisición de 4.000 toneladas de cemento portland, destinado a los distintos trabajos, a cargo de la citada Repartición, a ejecutarse en cumplimiento del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año;

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate, efectuado el día catorce de abril último, concurrieron con sus respectivas propuestas nueve firmas de esta plaza;

Que practicado por la Repartición licitante, un estudio minucioso y detallado de las propuestas presentadas, ésta aconseja adjudicar las 5.000 toneladas de ceseja adjudicar las 6.000 toneladas de cemento, envasado en bolsas de papel, por mitades a la Compañía Argentina de Cemento Portland y a la S. A. Loma Negra, quienes cotizaron el mismo precio por tonelada de cemento puesto sobre vagón, en Sierras Bayas y Loma Negra, respectivamente, cuyos fletes hasta el destino establecido son de idéntico costo; y llas 1.000 toneladas del material de que se trata, envasado en barricas de madera o tambores de hierro, a la firma "CIMIC", Compañía Importadora Materiales Industriales y de Construcción, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por ser más conveniente y económica;

Que en cuanto a la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al fraccionamiento de la provisión de las 5.000 toneladas de cemento, dado que según manifiesta hubiera correspondido el sorteo entre las dos firmas adjudicatarias, no se juzga oportuna en razón de que el Poder Ejecutivo por Decretos númers 46.343, de fecha 1.° de agosto de 1934, y 52.970 del 11 de di-

ciembre del mismo año, ha sentado precedente al respecto, concordante con el procedimiento y disposición que se adopta en el caso ocurrente;

Que en esas condiciones, nada obsta en aprobar el referido remate así como los contratos emergentes del mismo;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública número 414, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de las seis mil (6.000 ton.) toneladas de cemento portland, de que se ha hecho referencia, y adjudícase su provisión, en la siguiente forma:

Sociedad Anónima Loma Negra—

Renglón 1, (2.500 toneladas de cemento portland), pesos 84.3... — moneda nacional.

Compañía Argentina de Cemento Portland—

Renglón 1, (2.500 toneladas de cemento portland), pesos 84.375 moneda nacional.

"CIMIC", Compañía Importadora Materiales Industriales y de Construcción S. A. R. Ltda.—

Renglón 2, (1.000 toneladas de cemento portland), Belgas 50.470.—

Art. 2.° — El gasto total, a que asciende la presente licitación, de doscientos mil seiscientos setenta y siete pesos con setenta y nueve centavos (pesos 200.677.79 m|n.) moneda nacional, resultante de la conversión al tipo par de los 50.470.— Belgas, que comprende la provisión del renglón número 2, (pesos 11.902.79 m|n.) más pesos 25.— moneda nacional por gastos de cable; más pesos 168.750.— moneda nacional, importe del renglón número 1; más la suma de pesos 20.000.— moneda nacional en concepto de gastos de fletes; se imputará al Plan de Trabajos Públicos para 1936, en la siguiente forma:

	m$n	Flete m$n.
Inciso 3, ítem 2, partida 1,	6.082.22	488.—
Inciso 3, ítem 2, partida 2,	1.505.50	200.—
Inciso 3, ítem 2, partida 4,	3.011.—	320.—
Inciso 3, ítem 2, partida 9,	7.527.50	840.—
Inciso 3, ítem 2, partida 11,	4.516.50	480.—
Inciso 3, ítem 2, partida 14,	8.430.80	920.—
Inciso 3, ítem 2, partida 17,	1.806.60	200.—
Inciso 3 ítem 2, partida 19,	10.839.60	1.240.—
Inciso 3, ítem 2, partida 20,	3.914.30	440.—
Inciso 3, ítem 2, partida 21,	4.213.40	480.—
Inciso 3, ítem 2, partida 22,	8.022.—	680.—
Inciso 3, ítem 2, partida 23,	7.527.50	800.—
Inciso 3, ítem 2, partida 24,	1.957.15	200.—
Inciso 3, ítem 2, partida 26,	4.516.50	480.—
Inciso 3, ítem 2, partida 27,	7.226.40	800.—
Inciso 3, ítem 2, partida 28,	2.709.90	280.—
Inciso 3, ítem 2, partida 29,	2.258.25	300.—
Inciso 3, ítem 2, partida 31,	301.10	40.—
Inciso 3, ítem 2, partida 33,	22.582.50	2.480.—
Inciso 3, ítem 2, partida 37,	2.709.90	300.—
Inciso 3, ítem 2, partida 38,	13.549.50	1.520.—
Inciso 3, ítem 2, partida 48,	3.011.50	320.—
Inciso 3, ítem 2, partida 53,	45.122.57	5.152.—
Inciso 3, ítem 2, partida 56,	9334.10	1.040.—

Art. 3.° — La diferencia de cambio entre el valor real y el valor par que se determinará exactamente cuando se efectúe el pago en moneda extranjera, más la comisión correspondiente, se imputará a los fondos de la cuenta especial "Beneficio de Cambio".

Art. 4.° — Apruébase los contratos suscriptos, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Dirección General de Navegación y Puertos y las tres firmas adjudicatarias, debiendo la citada Repartición elevar oportunamente esos documentos a la Escribanía General de Gobierno para su protocolización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla.

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando licitación privada número 421

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.566. — 2.445. — Expte. 11.964-R-936. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva para su aprobación la licitación privada número 421, que ha realizado a fin de adquirir maderas para el encofrado de pilares y estribos del Nuevo Puente en Paso La Noria, que dicha repartición lleva a cabo por administración;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas en la forma aconsejada por la citada Dirección, en razón de las ventajas que ello comporta, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión de las maderas de referencia para los fines expresados, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla, con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 4, ítem 1, partida 2:

Collazo y Cía., renglón 1, pesos 1.050 m|nacional.

Scavino, De Marzi y Cía., renglón 2 pesos 1.100.— m|nacional.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Riachuelo. — Autorizando la realización de un concurso privado de precios entre dos firmas, para la adquisición de un equipo dragador, un remolcador, etcétera.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

85.954. — 2.446. — Expte. 2.466-R-936. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo manifiesta serle de suma urgencia la adquisición del pontón dragador para lo que se realizó con fecha 19 de junio del año próximo pasado la licitación pública número 325, que, por los fundamentos del Decreto de fecha 27 de abril del año en curso, fué dejada sin efecto;

CONSIDERANDO:

1.° — Que la expresada Repartición manifiesta que al presente no sólo le es de urgencia la adquisición de dicho equipo dragador, sino que también lo es la compra de un remolcador de 45 toneladas de desplazamiento y de una potencialidad de 165 H. P.; dos máquinas perforadoras y dos juegos de herramientas para perforación submarina que la S. A. General Electric le ofrece en propuesta directa de fojas 1 y 2;

2.° — Que no obstante la urgencia alegada conviene pedir cotización de precios para el suministro de todo ese material en forma privada, a fin de abreviar los trámites, a las dos firmas que resultaron encuadradas dentro de las bases de la licitación pública mencionada, las que son la ya citada S. A. General Electric y la de Juan P. Brodius;

3.° — Que el concurso en cuanto al equipo dragador debe ser en base a las propuestas que según el informe de la Repartición técnica resultaron más convenientes en la licitación citada;

4.° — Que para el remolcador y demás material ofrecido en forma directa por la S. A. General Electric, la Dirección General mencionada debe requerir precios fijando suscintamente las principales características de aquél, a fin de facilitar la cotización;

5.° — Que la urgencia en efectuar la compra del equipo dragador se pone en evidencia si se tiene presente que ella vine gestionándose desde el 31 de enero de 1935, siendo de hacer notar que el resto del material es complementario de aquél y en consecuencia también urgente;

6.° — Que la licitación pública que sirve de base para establecer que las dos firmas citadas son las más indicadas para entrar en el concurso privado de precios a que se hace referencia, fué realizada con arreglo en un todo a las disposiciones legales vigentes sin objeción por parte de la Contaduría General de la Nación y demás Reparticiones informantes;

Por ello, en atención a la urgencia invocada y a lo previsto en el artículo 3.° de la Ley 775, incisos 3.° y 5.° de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, para realizar por diez días un concurso privado de precios, entre las firmas Juan B. Bredius y la S. A. General Electric para el suministro del material a que se hace referencia en los considerandos 1.° y 2.°, del presente decreto y en la forma indicada en los 3.° y 4.°.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — M. R. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla.

Dirección General de Arquitectura. — Fijando fecha para la terminación de las obras del edificio para la Comisaría de Policía, Sección 22a.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.757. — 2.447. — Expte. 12.232-V-936. — Visto que la firma Humberto Vannelli e Hijos, contratista de las obras de construcción del edificio destinado a la Comisaría de Policía de la Sección 22a., solicita una prórroga de 97 días, sobre el plazo contractual para la total terminación de esos trabajos; invocando como causa determinante de su pedido la interrupción que sufrieron los mismos con motivo de la huelga general en el ramo de construcciones;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que la razón aducida por el contratista es atendible, por lo que puede accederse a lo solicitado, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como fecha de terminación de las obras de que se ha hecho referencia, el día 10 de noviembre próximo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión e instalación de un ascensor en el Palacio Arzobispal de Paraná, (Entre Ríos), por la firma Otis Elevator C°.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

85.951. — 2.448. — Expte. 28.502-P-931. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones relativas al resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto número 65.982, de fecha 27 de agosto de 1935, para con ascensor en el Palacio Episcopal de Paraná, (Entre Ríos);

Que del estudio realizado por la Dirección técnica a las diferentes propuestas presentadas en dicho acto, resulta más conveniente la de la firma Otis Eletratar la provisión e instalación de un vator C°., que ofrece hacer la provisión e instalación del ascensor aludido por el importe total de pesos 9.720.— moneda nacional, no obstante ser su precio el más elevado y la de mayor plazo de entrega, en razón de proponer una instalación que se ajusta mejor a las necesidades y servicios previstos, y tener además organizado en forma permanente un servicio de atención en la propia ciudad de Paraná, según consta a fojas 158, de estas actuaciones;

Que habiéndose observado las disposiciones en vigor para los remates de la naturaleza del de que se trata, no existe inconveniente para aprobar lo actuado, en la forma solicitada por la Dirección recurrente, con las salvedades a que se refieren precedentemente la de Contabilidad respecto al art. 6.° del Pliego de Condiciones que rigió para esta licitación y que forma parte integrante del contrato, y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el resultado de la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión e instalación del ascensor aludido, a la firma Otis Elevator C°., por la suma total de nueve mil setecientos veinte pesos (pesos 9.720.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el adjunto contrato celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Otis Elevator C°., con las salvedades formuladas precedentemente al artículo 6.°, del Pliego de Condiciones, debiendo oportunamente ser protocolizado aquél, conforme lo dispone el artículo 4.° de la Ley número 11.672.

Art. 3.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 44.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 30

24.876—Inédito.
24.877—Puntos y Comas. N.° 34. Año III. 25 de Junio de 1936. Nicolás Strático. Buenos Aires, 1936.
24.878—Svitlo. N.° 26, 27, 28 y 29. 5, 12, 19 y 26 de Junio de 1936. Adam Pluhovko. Buenos Aires, 1936.
24.879—Pibelín. N.° 4, 5, 6 y 7. 6, 13, 20 y 27 de Julio de 1936. José M. Tubio Gallardo y Oscar A. Defranchi. Buenos Aires, 1936.
24.880—La Casa Económica. N.° 14. Año III. 17 de Julio de 1936. Luis Laverdet y Andrés Devoto Moreno. Buenos Aires, 1936.
24.881—Páginas de Gral. Sarmiento. N.° 8. 15 de Julio de 1936. Mario G. Genaro. Gral. Sarmiento (San Miguel), 1936.
Idem —Páginas de Gral. Sarmiento. N.° 7. 15 de Julio de 1936. Mario G. Genaro. Gral. Sarmiento (San Miguel), 1936.
Idem —Páginas de Gral. Sarmiento. N.° 6. 15 de Junio de 1936. Mario G. Genaro. Gral. Sarmiento (San Miguel), 1936.
24.882—La Fraternidad. N.° 602 y 603. 5 y 20 de Julio de 1936. La Fraternidad Soc. de Pers. Ferr. de Locomt. Buenos Aires, 1936.
24.883—Revista Zootécnica. N.° 233, 234 y 235. Octubre. Diciembre 1935 y Enero a Junio de 1936. Roberto Ligniéres. Buenos Aires, 1936.
24.884—El Estante. N.° 10. Julio de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
24.885—Cátedra y Clínica. N.° 24. 28 de Julio de 1936. Millet y Roux S. A. C. e I. Buenos Aires, 1936.
24.886—Tribuna. N.° 930 al 933. Año XVIII. 5, 12, 19 y 26 de Julio de 1936. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez (Prov. Santa Fe), 1936.
24.887—Itálica. N.° 12 y 13. 1.° y 15 de Julio de 1936. Gregorio Arístides. Buenos Aires, 1936.
24.888—Ecos de mi Colegio. N.° 12. 15 de Julio de 1936. Elena María Blondey. Buenos Aires, 1936.
24.889—Revista Geográfica Americana. N.° 33. Junio de 1936. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
24.890—F. V. D. N.° 183. Año 16. 29 de Julio de 1936. B. Sharton. Buenos Aires, 1936.
24.891—Revista de Publicaciones Navales. Abril a Junio de 1936. Estado Mayor General del M. de Marina. Buenos Aires, 1936.
Idem —Revista de Publicaciones Navales. N.° 434. Enero a Marzo de 1936. Estado Mayor General del M. de Marina. Buenos Aires, 1936.
24.892—La Balanza. N.° 81 a 86. 1.° y 15 de Mayo a Julio de 1936. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1936.
24.893—Curso de Higiene Militar. Alberto Levene. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
24.894—Inédito.
24.895—Nagasaki. Foxtrot. Disco Odeón N.° 45.692 -A-. Interp: Santa Paula Serenaders. Letra Dixon. Música Warren. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —No es este un día encantador? (Isn' this a lovely day?). Foxtrot. Disco Odeón N.° 45.692 -B-. Interp: Santa Paula Serenaders. Letra Irving Berlini. Música Irving Berlini. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.896—Rev. Hortus Conclusus. 12 de Julio de 1936. Elisa Stadelman. Buenos Aires, 1936.
24.897—Inédito.
24.898—Fotografía de un rayo de sol obtenida en la Plaza del Congreso, durante uno de los recientes temporales desencadenados sobre Buenos Aires. D. Arnaldo Muape. Sociedad Anónima La Nación. Buenos Aires, 1936.
24.899—Ciencia Popular. N.° 96. Junio de 1936. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.900—Radio Revista. N.° 209. 1.° de Agosto de 1936. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.901—Columna para baranda de bóveda. Romualdo Pillon. Buenos Aires, 1936.
24.902—Obra inédita.
24.903—Obra inédita.
24.904—Obra inédita.
24.905—Obra inédita.
24.906—La Estrella de la Juventud. N.° 96. Año IX. 24 y 25 de Junio de 1936. José B. Cadours. Florida (Buenos Aires), 1936.
24.907—Inédito.
24.908—El Procurador Universitario. J. B. Moreno. Institución Moreno. Buenos Aires, 1936.
24.909—Inédito.
24.910—The Argentine Magazine. N.° 149. 15 de Julio de 1936. Buenos Aires Herald. Buenos Aires, 1936.
24.911—Contrato.

JULIO 31

24.912—Viaje de ida y vuelta. (Poesías). Manuel López Moyano. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.913—El Hospital Español. N.° 10. Año VI. 20 de Julio de 1936. Vicente Ruiz. Buenos Aires, 1936.
24.914—No me mirés. Vals. Canción. Música Saverio A. Paradizo. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.915—Obra inédita.
24.916—Obra inédita.
24.917—Obra inédita.
24.918—Obra inédita.
24.919—Textos o pruebas psicofísicas para el examen de las aptitudes profesionales. Anónima. Buenos Aires, 1936.
24.920—Hacia la Luz. N.° 66. 31 de Julio de 1936. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
24.921—Obra inédita.
24.922—Obra inédita.
24.923—Obra inédita.
24.924—El Heraldo Raumsólico. Nos. 11 y 12. Año 1. 23 de Junio de 1936. Carlos Bernardo González. Buenos Aires, 1936.
24.925—Logosofía. (Tratado elemental de enseñanza). Anónimo. Editorial Aquarius. Rosario (Santa Fe), 1936.
24.926—Caras y Caretas. N.° 1973. Año XXXIX. 25 de Julio de 1936. Caras y Caretas, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1936.
24.927—Obra inédita.
24.928—Obra inédita.
24.929—Tramitación administrativa.
24.930—Obra inédita.
24.931—Obra inédita.
24.932—Patria. N.° 7. Año I. 21 de Julio de 1936. Carlos Marcelo Martínez y Emilio Héctor Nigoul. La Plata (Provincia de Buenos Aires), 1936.
24.933—Rev. Por una cabeza. N.° 1 al 12. Año I. 25 de Julio de 1936. Carlos Marcelo Martínez y Emilio Héctor Nigoul. La Plata (Provincia de Buenos Aires), 1936.
24.934—Ese es mi papá. (El orgullo de la familia). Ranchera humorística. Letra Pablo A. Hechim. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
24.935.—La Verdad. N.° 6. Año I. 25 de Julio de 1936. Rubel Américo Giralde. Del Carril, 1936.
24.936—Cooperativa Eléctrica Lda., de Rufino. N.° 10. Año I. 1.° de Julio de 1936. El Directorio de la Cooperativa Eléctrica Lda. Rufino (Santa Fe), 1936.

AGOSTO 1.°

24.937—Biombo chino. Poesías. Ricardo Victorica. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.938—Mundo Forense. — N.° 55. Año I. 15 de Julio de 1936. Enrique Feinman. Buenos Aires, 1936.
24.939—Justicia. N.° 29. Año II. 24 de Julio de 1936. Alberto Raúl Barzi. Florencio Varela, 1936.
24.940—Inédito.

AGOSTO 3

24.941—Inédito.
24.942—Curación por los colores. (Cromoterapia). F. Brosig. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.943—Aritmética Escolar. Para ingreso a los Colegios Secundarios y sexto grado de las escuelas normales y primarias. Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.944—Tabla de resultados matemáticos de mejoramiento de costos. Silvano Gil Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.945—Policía Pecuaria. Celestino Ortube. El autor. La Plata, 1936.
24.946—Apuntes de construcciones. 1.° y 2.° año. Hércules Longo. Teco. Buenos Aires, 1936.
24.947—La condición humana. Novela. André Malraux. Trad. César A. Comet. Sur. Buenos Aires, 1936.
24.948—Tipos psicológicos. C. G. Jung. Trad. Ramón de la Serna. Sur. Buenos Aires, 1936.
24.949—Obra inédita.
24.950—Obra inédita.
24.951—Obra inédita.
24.952—Obra inédita.
24.953—Obra inédita.
24.954—Obra inédita.
24.055—Obra inédita.
24.956—Hacia la luz en Sistema Braillé. N.° 145. 1.° de Agosto de 1936. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
24.957—La Acción. N.° 222. Año IV. 1.° de Agosto de 1936. Anastacio Querido. Buenos Aires, 1936.
24.958—Boletín Oficial de la Asociación Cultural de Gral. Urquiza. N.° 17. Año IV. 3 de Junio de 1936. La Asociación Cultural de General Urquiza. Buenos Aires, 1936.
24.959—Obra inédita.
24.960—Obra inédita.
24.961—X. Ancf. N.° 64. Julio de 1936. La Asociación de Empleados de Farmacia. Buenos Aires, 1936.
24.962—Inédito.
24.963—Aquarius. N.° 1-3. Año V. Enero, Febrero y Marzo de 1936. Carlos Bernardo González. Buenos Aires, 1936.
24.964—El Joven Soldado. Año XVI. 15 de Julio de 1936. Eduardo Palacín. Buenos Aires, 1936.
24.965—El Pingüino. N.° 1. 4 de Agosto de 1936. Rafael R. Glave. Buenos Aires, 1936.
24.966—Traducción en lengua catalana. Martín Fierro. José Hernández. Trad. D'Enric Martí y Muntaner. Enrique Martí Muntaner. Buenos Aires, 1936.
24.967—Inédito.
24.968—El Imparcial. N.° 3000. Año XXXI. 30 de Julio de 1936. Carlos A. Rezzónico. Buenos Aires, 1936.
24.969—El Auto Argentino del Centro Protección Chauffeurs. N.° 295. 1.° de Agosto de 1936. Julio R. Barcos. Buenos Aires, 1936.
24.970—Inédito.
24.971—Humo. Cigarrillo y volutas de humo estilizado. (Fondo negro). Carlos María Bertelli. Buenos Aires, 1936.
24.972—Cuentos grises. (Literaria). Juan A. de Estradas. Jacobo Peuser. Buenos Aires, 1936.
24.973—Inédito.

AGOSTO 4

24.974—Natur Islam. N.° 1. Año 2. 30 de julio de 1936. Mohamed M. Romadan y A. H. Wahab. Buenos Aires, 1936.
24.975—Inédito.
24.976—Dominicales. N.° 27. 2 de agosto de 1936. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
24.977—El Constructor. N.° 1626. Año XXXV. 1.° de agosto de 1936. — Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
24.978—Obra inédita.
24.979—Obra inédita.
24.980—Olvido. Tango. Disco Odeón. N.° 16.103 A. Interp. Charlo. Let. Luis César Amadori. Música Luis Rubistein. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Puerto Nuevo. Marcha. Disco Odeón N.° 16.108 B. Interp.: Charlo. Let. Luis César Amadori. Mús. Hans Dierhammer. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.981—Mundo Islámico. N.° 1. Año I. 1.° de agosto de 1936. Saifuddin Rahhal. Buenos Aires, 1936.
24.982—Lawn Tennis Rosarino. N.° 2. Año I. 25 de julio de 1936. Dimas Héctor Irazoqui. Rosario, 1936.
24.983—La Cumparsita. Tango. Parodia. Disco Odeón N.° 25.024 A. Interp.: Trío Gedeón. Letra Trío Gedeón. Mús. Gerardo Matos Rodríguez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Canción del Linyera. Canción parodia. Disco Odeón N.° 25.024 B. Interp.: Trío Gedeón. Let. Trío Gedeón. Mús. Antonio Lozzi. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.984—Viva cien años. — Vol. II. N.° 11. 3 de agosto de 1936. Arturo León López. Buenos Aires, 1936.
24.985—Obra inédita.
24.986—Obra inédita.
24.987—Obra inédita.
24.988—Argentiner Lebn. (Vida Arg.). N.° 1. Año I. 18 de julio de 1936. Pedro Wald y B. David Aizenberg. Buenos Aires, 1936.
24.989—Obra inédita.
24.990—Obra inédita.
24.991—Antena. Nros. 276 al 283. 6, 13, 20 y 27 de junio y julio de 1936. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1936.
24.992—Juventud. N.° 16. Agosto de 1936. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1936.
24.993—Heroica. N.° 93. Año IX. Junio de 1936. La Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1936.
24.994—Interés comercial. N.° 100. 3 de agosto de 1936. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1936.
24.995—El Constructor. Nros. 1618 al 1625. 1.°, 8, 15 y 22 de junio y julio de 1936. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
24.996—Vida tabacalera. N.° 8. Julio de 1936. Manuel Abades. Buenos Aires, 1936.
24.997—Dominicales. Nros. 58 al 65. Domingos de junio y julio de 1936. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
24.998—Esnea. Nros. 912 al 915. 3, 10, 17 y 24 de julio de 1936. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1936.
24.999—Natur Islam. N.° 1. Año 2. (Epoca 2da.). 30 de julio de 1936. Mohamed M. Romadan. Buenos Aires, 1936.
25.000—Revista Marítima. N.° 185. Año XIV. 3 de julio de 1936. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1936.
25.001—Caras y Caretas. Nros. 1970 al 1973. 4, 11, 18 y 25 de julio de 1936. Caras y Caretas, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1936.
25.002—Buenos Aires Scots Church. Magazine. Agosto de 1936. Douglas W. Bruce. Buenos Aires, 1936.
25.003—Pebeta. Rev. semanal. Nros. 570 al 578. 4 al 25 de junio y 2 al 30 de julio de 1936. Magdalena V. Vda. de Chiesa. Balnearia, (Provincia de Córdoba), 1936.
25.004—Cámara de Comercio Argentino Brasileña. Boletín mensual. N.° 249. Junio de 1936. La Cámara de Comercio Argentino - Brasileña. Buenos Aires, 1936.
25.005—Femina Ilustrada. 31 de julio de 1936. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1936.
25.006—Aconcagua. 25 de julio de 1936. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1936.
25.007—P. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). Nros. 1716 y 1717. Año 1936. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1936.
25.008—Revista Duperial. Agosto de 1936. Indust. Químicas Arg. Duperial, S. A. Buenos Aires, 1936.
25.009—Neptunia. Rev. Náutica. N.° 180. Año 1936. 30 y 31 de julio de 1936. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1936.
25.010—El Asegurado. N.° 7. 30 de junio de 1936. Norberto J. Cueno. Buenos Aires, 1936.
25.011—El Alma que Canta. Nros. 697|700. Julio de 1936. Blas Buecheri. Buenos Aires, 1936.
25.012—Nativa. N.° 151. Julio de 1936. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1936.
25.013—Rev. Española. N.° 290. 28 de julio de 1936. Asoc. Española de S. Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
25.014—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 1.° de enero al 30 de junio de 1936. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
25.015—Boletín Diario de Títulos. Nros. 4434 al 4504. 1.° al 30 de julio de 1936. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1936.
25.016—La Voix de France. Julio de 1936. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 1936.
25.017—Revista de los Impuestos Internos. N.° 193. 1.° de agosto de 1936. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1936.
25.018—Unión Cooperadores. Nros. 6 y 7. Junio y julio de 1936. La Cía. Sociedad S. Pablo. Florida, 1936.
25.019—El Domingo. Nros. 23 al 30. Junio y julio de 1936. La Cía. Sociedad S. Pablo. Florida, 1936.
25.020—La Producción. Nros. 1155 al 1158. Julio de 1936. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
25.021—Construcción de Modelos de Aviones. Delio Miguel Lastra. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.022—Inédito.
25.023—Codex Medical Argentino. Blas F. Ortiz. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.024—Soy milonguero. Tango. Disco Odeón N.° 8357 A. Interp.: Miguel Caló. Let. Mario C. Gomila. Mús. Miguel Caló. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Los Leñadores. Ranchera. Disco Odeón N.° 8357 B. Interp.: Miguel Caló. Let. Homero Manzi. Mús. Sebastián Piana y Pedro M. Maffia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 5

25.025—Tribuna. N.° 108. Año I. 1.° de agosto de 1936. Salvador Eduardo Leonetti. Buenos Aires, 1936.
25.026—El Hogar. Nros. 1394 al 1398. 3, 10, 17, 24 y 31 de julio de 1936. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
25.027—Sintonía. Nros. 167 al 170. 4, 11, 18 y 25 de julio de 1936. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
25.028—Mundo Argentino. Nros. 1328 al 1332. 1.°, 18, 15, 22 y 29 de julio de 1936. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
25.029—La Nota. Nros. 889 al 892. 4, 11, 18 y 25 de julio de 1936. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.
25.030—Tiro y Gimnasia. N.° 1. 30 de julio de 1936. Teniente Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1936.
25.031—Rosal Franciscano. Hnas. Franciscanas. Buenos Aires, 1936.
25.032—Delamerikay Masyhrsag. Nros. 1000 al 1011 inclusive. Julio de 1936. Roque Santagada. Buenos Aires, 1936.
25.033—Luján. Nros. 427 al 431. Julio de 1936. Roque Santagada. Buenos Aires, 1936.
25.034—Revista de Instrucción Primaria. Nros. 741 al 745. Año XXXI y XXXII. 1.° y 16 de mayo, junio y julio de 1936. Francisco Brunet. La Plata, 1936.
25.035—Natur - Islam. N.° 30. (Año 1.°, Epoca 2da.). 25 de junio de 1936. Mohamed M. Romadan. Buenos Aires, 1936.
25.035—Natur - Islam. N.° 31. (Año 1.°, Epoca 2da.). 2 de julio de 1936. Mohamed M. Romadan. Buenos Aires, 1936.
25.036—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. Nros. 2181 al 2188. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
25.037—Rev. La Diosa Cazadora. N.° 108. Año X. 31 de julio de 1936. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1936.
25.038—El Imparcial. Nros. 2239 al 2247. 2, 5, 9, 12, 16, 19, 23, 26 y 30 de julio de 1936. José Sánchez Santo. Campana, 1936.
25.039—Boletín Quincenal. Nros. 118 y 119. 15 y 31 de julio de 1936. Federación Farmacéutica de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 1936.
25.040—Unión. Nros. 485, 486 y 487. 15, 19 y 26 de julio de 1936. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1936.
25.041—La Actualidad. Nros. 95 al 98. Julio de 1936. Conrado Nagore. Gral. Villegas, 1936.
25.042—Bollettino Ufficiale Mensille della Cámera di Comercio. N.° 6. Junio de 1936. La Cámera di Commercio Italiana di Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
25.043—La voz del colegio. Nros. 11 y 12. Junio de 1936. El Coleg. Adventista del Plata. Puiggari, (E. Ríos), 1936.
25.044—Boletín Municipal. N.° 117. Marzo de 1936. Municipalidad. Gral. Pico, 1936.
25.045—El Cronista Comercial. Nros. 9024 al 9054. Julio de 1936. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.046—Defensa Popular. N.° 6. 24 de julio de 1936. Julio A. Noble, A. Frondizi y O. Quintana. Buenos Aires, 1936.
25.047—El Fígaro. N.° 379. Año XVIII. 20 de julio de 1936. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
25.048—Radiolandia. N.° 437. 1.° de agosto. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
25.049—Rosalinda. N.° 59. Año V. 3 de agosto de 1936. Empresa Editorial. Buenos Aires, 1936.
25.050—Hacia La Luz. N.° 66. 31 de julio de 1936. Biblioteca Argentina Para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
25.051—Hacia La Luz En Braille. Nros. 143 y 144. 1.° y 15 de julio de 1936. Biblioteca Argentina de Ciegos. Buenos Aires, 1936.
25.052—Hacia La Luz. Edición Infantil. N.° 7. 1.° de julio de 1936. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
25.053—El Día. Nros. 3411 al 3437. Julio de 1936. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
25.054—La Unión. Nros. 13.372 al 13.401. 1.° al 31 de julio de 1936. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1936.
25.055—El Diario Israelita. (Di Yidische Zeitung). Nros. 6577 al 6603. 1.° al 31 de julio de 1936. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.
25.056—Rev. El Tony. Nros. 398 al 420. 6, 13, 20 y 27 de mayo, junio, julio de 1936. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
25.057—El Mundo. Nros. 2953 al 2983. 1.° al 31 de julio de 1936. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
25.058—La Voz del Pueblo. Nros. 12.087 al 12.112. 1.° al 31 de julio de 1936. José I. Brizuela. Buenos Aires, 1936.
25.059—La Nación. Nros. 23.317 al 23.347. 1.° al 31 de julio de 1936. La Soc. A. La Nación. Buenos Aires, 1936.
25.060—La Prensa. Nros. 24.224 al 24.254. 1.° al 31 de julio de 1936. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
25.061—La Industria Azucarera. N.° 513. 30 de julio de 1936. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
25.062—El Amigo. N.° 12. Año 33. Julio de 1936. Johm Wilson. Buenos Aires, 1936.
25.063—Polola. Nros. 473 al 477. 3, 10, 17, 24 y 31 de julio de 1936. Eliseo Silla. Editorial Clío. Buenos Aires, 1936.
25.064—Mustafá. Nros. 313 al 316. 7, 14, 21 y 28 de julio de 1936. Eliseo Silla. Editorial Clío. Buenos Aires, 1936.
25.065—Aquí Está. Nros. 15 al 21. 6, 13, 16, 20, 23, 27 y 30 de julio de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
25.066—Chabela. N.° 8. 6 de julio de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
25.067—Leoplán. Nros. 39 y 40. 8 y 22 de julio de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936. ....
25.068—Maribel. Nros. 194 al 197. 7, 14, 21 y 28 de julio de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
25.069—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 79. Agosto 4 de 1936. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1936.
25.070—Juventud. Nros. 19 y 20. Julio de 1936. Casa Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 1936.
25.071—Lasso. N.° 2. Año IV. Agosto de 1936. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
25.072—Billar. Rev. Mensual Deportiva. N.° 137. 31 de julio de 1935. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1936.
25.073—La Tribuna Odontológica. Agosto de 1936. David M. Cohen. Buenos Aires, 1936.
25.074—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 123. 1.° de agosto de 1936. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1936.
25.075—La Cooperación Libre. N.° 274. 1.° de agosto de 1936.
25.076—Inédito.
25.077—Tramitación administrativa.
25.078—Plano de la Ciudad de Bahía Blanca. Juan Regnasco. El autor. Buenos Aires, 1936.

25.079—Inédito.
25.080—El Tesoro Ideal. La ciencia de llevar los asientos de un libro Caja Amalio B. García. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.081—Ascensión. N.° 75. Año 2. 1.° de agosto de 1936. Faustino Riego Ascensión. Prov. de Bs. As., 1936.
25.082—Inédito.
25.083—Pampa Argentina. N.° 107. Año X. 20 de julio de 1936. Empresa Editorial Bell S. en C. Buenos Aires, 1936.
25.084—Contrato.
25.085—Inédita.
25.086—Guía Iris. Daniel Cherny. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.087—El Ideal. N.° 124. Año 3. 25 de julio de 1936. Dardo Gutiérrez, Buenos Aires, 1936.
25.088—La Nueva Provincia. N.° 12.777. Año XXXVIII. 30 de julio de 1936. Enrique Julio. Bahía Blanca 1936.
25.089—25.090, son obras inéditas.
25.091—La Divina creación. (Poema en prosa). Lía Esther Rossi. La autora. Buenos Aires, 1936.
25.092—Regla para cálculo topográfico. Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 1936.
25.093—Inédito.
25.094—Mala pata. Tango. Disco Odeón. N.° 5434-A. Interp.: Julio de Caro. Letra Pedro Lauga. Mús. Francisco De Caro. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Dulce Esperanza. Vals. Disco Odeón. N.° 5434-B. Interp.: Julio De Caro. Letra Carlos Pesce. Música Juan y Enrique Falchi. Industrias Eléctricos y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.095—Yo no se si me querés. Tango. Disco Odeón. N.° 5433-A. Onterp.: Julio De Caro. Letro Luis César Amadori. Música. Julio De Caro. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Al brillar de los fogones. ranchera. Disco Odeón. N.° 5433-B. Interp.: Julio De Caro. Letra Enrique Caudino. Música Alfredo Cordisco. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.096—Suma Huasi. (Casa linda). (Zamba norteña). Disco Odeón. N.° 431-B. Interp.: Miguel Buchino. Mús. Miguel Buchino. Industrial Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—El patriota. Gato. Disco Odeón. N.° 431-B. Interp.: Buchino. Mús. Miguel Buchino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.097—¡Tardes de otoño! Vals lento. Mús. Roberto Vicente Colósimo. El autor. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 6

25.098—Inédito.
25.099—Inédito.
25.100—La Nueva Provincia. N.° 12.749 al 12.779. 1.° al 31 de julio de 1936. Enrique Julio. B. Blanca, 1936.
25.101—Aduna. N.° 57 al 65. Año IV. Enero a julio de 1936. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.102—Industria Panaderil. N.° 1405 al 1408, 4, 11, 18, 25 de julio de 1936. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
25.103—La Verdad. N.° 3336 al 3347. 2 al 30 de julio de 1936. Alfredo Augusto Faggiano. Buenos Aires, 1936.
25.104—La Revista Adventista. N.° 15. Julio de 1936. Casa Editora Sudamericana. Buenos Aires, 1936.
25.105—Pareceres. N.° 4 al 10. Enero, feb., marzo, abril, mayo, junio y julio de 1936. Dionisio Bain. Buenos Aires, 1936.
25.106—El Atalaya. N.° 9. Julio de 1936. Casa Editora Sudamericana. Buenos Aires, 1936.
25.107—El Suplemento. N.° 676 al 680. 1|8|1522 y 29 de julio de 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
25.108—Novela. N.° 962-963. 6 y 20 de julio de 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
25.109—Ahora. N.° 108 al 116. 2|6|9|13|16|20|23|27 y 30 de julio de 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
25.110—La Razón. N.° 2830|31|32. 18, 25, 8 y 1.°|8 de julio de 1936. Leonardo Sánchez. Mercedes, 1936.
25.111—Correo Periodístico Sudamericano. 447|471. Julio 1936. Arturo Dürselen. Buenos Aires, 1936.
25.112—Revista Gral. de Ciencia Médicas. N.° 3. Bol. mensual. Julio de 1936. Bernardo J. Gulle. Buenos Aires, 1936.
25.113—El Censor. N.° 11.935 al 11.958. 1.° al 30 de junio de 1936. Pedro Jurado. Buenos Aires, 1936.
25.114—El Heraldo. N.° 112al 117. Abril, mayo, junio y julio de 1936. Francisco D. Chaves. Ciudadela 1936.
25.115—La Voz Irresistible, (The voice of. Bugle Ann (Princp. Interp.: Lionel Barrymore, Maureen O'Sullivan & Eric Linden. New York. Arg. Mackinlay Kantor. Direct. Richard Thorpe. Metro Goldwyn Mayer. Buenos Aires, 1936.
25.116—La Provincianita. (Small Town Girl). Pronp. Interp.: Janet Gaynor, Robert Taylor & Lewis Stone. New York. Arg. Ben Ames Williams. Direc.: William A. Wellman. Metro Goldwyn Mayer. Buenos Aires, 1936.
25.117—Robin Hood de el Dorado. Pelíc. cinamatográfica, Princ. Interp.: Warner Baxter, Ann Loring, Bruce Cabot y Margo. New York. Arg. Walter Noble Burns. Direct. William A. Wellman. Metro Goldwyn Mayer. Buenos Aires, 1936.
25.118—Cuñataí del Cerro Corá. Motivo Guaraní. Disco Odeón. N.° 6717-A. Interp.: Mario A. Pardo. Letra. Juan e Ismael Blanco. Música Juan e Ismael Blanco. Industrial Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires 1936.
Idem—Rumba Fantasía. Rumba. Disco Odeón. N.° 6717-B. Interp.: Mario A. Parro. Mús. Mario A. Pardo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.119—25.120, 25.121, 25.122, son obras inéditas.
25.123—Tramitación administrativa.
25.124—Foto. N.° 1. Agosto de 1936. Editorial Golova, de Jacobo Golova Nevsky. Buenos Aires, 1936.
25.125—25.126, 25.127, 25.128, son obras inéditas.
25.129—Inédito.
25.130—La Biblia Gaucha, Refranes y Consejos del Viejo Irala y el Romance de Ciríaco Ponce. Alberto Vacarezza. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
25.131—Diario del Comercio. N.° 1. 6 de agosto de 1936. Emilio Vivot. Buenos Aires, 1936.
25.132—Inédito.
25.133—El Asegurador. N.° 86. Año VIII. 6 de agosto de 1936. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
25.134—El Boletín. 31 de julio de 1936. Jacobo M. Gattás. Buenos Aires, 1936.
25.135—Aspirantes. N.° 2. 10 al 15 de julio de 1936. Talleres Gráficos, San Pablo. Buenos Aires, 1936.
25.136—25.137, son obras inéditas.
25.138—Boletín Municipal. N.° 18. Año II. 25 de julio de 1936. Carlos M. Espil. Carmen de Areco. Prov. de Bs. Aires, 1936.
25.139—A la Sombra de Hipócrates. Editorial Metrópolis. Carmen de Areco. Prov. Bs. As., 1936.
25.140—La Opinión. N.° 52. Año 1. 30 de julio de 1936. Juan Vicente Santoro. Mones Cazón, 1936.
25.141—El Pueblo. N.° 110. Año III. 11 de julio de 1936. Arcadio García. Casbas 1936.
25.142—La Acción. N.° 543. Año XI. 2 de agosto de 1936. Ramón Domingo Más. Henderson (Pehuajó), 1936.
25.143—Inédito.
25.144—El Imparcial. N.° 7154 al 7179. Año XXIII. 1.° al 31 de julio de 1936. Carlos Doce. Santa Fe, 1936.
25.145—Voy subiendo a Bogotá. Canción. Disco Odeón. N.° 10.495-A. Interp.: Dúo Ruiz-Acuña. Let. Enrique Bruzos. Mús. Enrique Bruzos. Industrial Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—De regreso. Canción pampeana. Disco Odeón. N.° 10.495-B. Interp.: Dúo Ruiz-Acuña. Let. y Mús. Daniel López Barreto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.146—Pancha la curiosa. Ranchera. Disco Odeón. N.° 4978-A. Interp.: Francisco Canaro. Let. Lito Bayardo. Mús. Adelio Zeoli. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Regreso. Tango. Disco Odeón. N.° 4978-B. Interp.: Francisco Canaro. Let. y Mús. Eduardo Moreno. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 7

25.147—Il Mattino D'Italia. N.° 2216 al 2246. 1.° al 31 de julio de 1936. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.148—Diario de Licitaciones. N.° 3.599 a 3.629. Julio de 1936. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1936.
25.149—Crítica. N.° 7986 al 8016. 1.° al 31 de julio de 1936. Buenos Aires, Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1936.
25.150—Imparcial Film. N.° 845 al 863. 5, 15, y 25 de enero a julio de 1936. Antonio Romero y Antonio Ibarrondo. Buenos Aires, 1936.
25.151—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 8. Año XX. 21 de julio de 1936. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
25.152—Síncopa y Ritmo. N.° 21 a 23, 20 de mayo y junio de 1936. Fernando Iriberri. Buenos Aires, 1936.
25.153—Crisol. N.° 1352 al 1371. 1.° al 31 de julio de 1936. Enrique P. Osis. Buenos Aires, 1936.
25.154—Tribuna. N.° 329 al 347. Año 4. Jueves y domingo, abril, mayo y junio de 1936. Francisco Bonetto. Morteros, Prov. de Córdoba 1936.
25.155—El Censor. N.° 11.959 al 11.983. 1.° al 31 de julio de 1936. Pedro Jurado. Gualeguaychú. (E. Ríos), 1936.
25.156—El Diario. N.° 17.206 a 17.265. 1.° al 31 de mayo y junio de 1936. El Diario Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.157—Inédito.
25.158—El Mirador. N.° 1, 2 y 3. 8 y 25 de julio y 7 de agosto de 1936. Roberto Raúl Gustavo y Carlos Carretero. Buenos Aires, 1936.
25.159—Proyecto de una casa de renta. Ferrucio Chero. Buenos Aires, 1936.
25.160—Bravo porteño. Tango. Disco Odeón. N.° 3105-A. Onterp.: Roberto Firpo. Let. José Fernández. Mús. Roberto Firpo. Industria Eléctricas y Musicales Odeón.
Idem—Hilachita. Tango. Disco Odeón. N.° 3105-B. Interp.: Roberto Firpo. Let. V. Juan Clauso. Mús. Roberto Firpo. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.161—Anecdotario Argentino. Folleto de propaganda comercial. Anónima.
25.162—Alborea. N.° 18. Año V. 31 de enero a marzo de 1936. Adela Torma de Cassinelli. Buenos Aires, 1936.
25.163—25.164, 25.165, 25.166, 25.167, obras inéditas.
25.168—Dime quien eres. Vals. Mús. Aurelio Palese. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
25.169—Contrato.
25.170—Hechos e Ideas. N.° 13. Año II. 31 de julio de 1936. Enrique Eduardo García. Buenos Aires, 1936.
25.171—Pequeña Historia Patagónica. Armando Brau Menéndez. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
25.172—El Libro Celeste. Vizconde de Lascano Tegui. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
25.173—Azucenas en el Yermo. Justo G. Dessein Merlo. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
25.174—Horizonte Evadido. (Poemas). Eduardo Blanco Amor. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
25.175—25.176, 25.177, 25.178, obras inéditas.
25.179—Curso de Derecho Rural, G. M. Benci. Buenos Aires, 1936.
25.180—El Asesor Municipal. N.° 1 y 2. Año I. 30 de junio de 1936. Luis D. Farago. Buenos Aires, 1936.
25.181—Antena. N.° 280. Año VI. 4 de julio de 1936. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1936.

25.182—Ideas. N.° 252. Año V. 26 de julio de 1936. El Centro Socialista. Arrecifes (Prov. de Bs. As.), 1936.
25.183—25.184, 25.185, 25.186, 25.187, obras inéditas.
25.188—Momentos Estelares de la Humanidad. Trad. J. B. Thomas. Stefan Sweig. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
25.189—Los Siete Pretendientes. Trad. J. Z. Giménez. Concordia Merrel. Editarial Tor. Buenos Aires, 1936.
25.190—La Hija del Millonario. Trad. M. T. Font. Leslie Charteris. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
25.191—El Ultimo Heroe. Trad. Font. Leslie Charteris. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
25.192—Caminos del Corazón. Trad. J. Z. Giménez. Concordia Merrel. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
25.193—Las Mártires Ignoradas. Alfonso Durand. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
25.194—Freud y las Degeneraciones. X. J. Gómez Nerea. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
25.195—Poemas Patrióticos. Oscar Manito. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
25.196—El Capitán Blood. Trad. Julio Z. Giménez. Rafael Sabatini. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 8

25.179—Inédito.
25.198—Despertar. N.° 1. Año 10, 1.° de julio de 1936. Johm Wilson. Quilmes F. C. S., 1936.
25.199—Boletín Parroquial. N.° 52 al 55. 7, 14, 21 y 28 de junio de 1936. Pbro. Gaspar Schaab. Villa Ramírez. (Entre Ríos), 1936.
25.200—El Mentor. N.° 632 al 635. 6, 13, 20 y 27 de junio de 1936. Chocle-Choel. Territorio (Río Negro), 1936.
25.201—Crónica Forense. N.° 120 al 134. 1.° al 15 de junio de 1936. Eduardo L. Canedo. Buenos Aires, 1936.
25.202—El Nichia Djidji. Desde 228 hasta 240, desde el 2 hasta el 30 de julio de 1936. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
25.203—Rev. del Consejo de Mujeres de la República Argentina. N.° 127 . Enero a abril de 1936. 30 de julio de 1936. Consejo de Mujeres de la República Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.204—Guía del Rentista. Agosto de 1936. Benvenuto y Cía. Buenos As., 1936.
25.205—Rev. del Centro de Estudiantes de Ingeniería. N.° 410. Año 1936. 8 de agosto de 1936. Rev. del Centro de Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
25.206—Boletín Oficial. N.° 142 al 165. Julio de 1936. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná. Capital Entre Ríos, 1936.
25.207—Rev. Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. N.° 680 y 681. 14 y 28 de julio de 1936. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.). Buenos Aires, 1936.
25.208—Boletín Parroquial. N.° 56 al 59. 5. 12, 19 y 26 de julio de 1936. Pbro., Gaspar Schaab. Villa Ramírez, 1936.
25.209—25.210. Obras inéditas.
25.211—Soldgeld und Warengeld. Walter Bergner. El autor. Vicente López, F. C. C. A., 1936.
25.212—De Contramano. Ranchera. Disco Odeón, N.° 4.976-A. Interp. Francisco Canaro. Letra Luis César Amadori. Música Francisco Canaro. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.212—Sólo una novia. Tango. Disco Odeón N.° 4.976. Interp. Francisco Canaro. Letra José Ranieri. Música Mario C. Gomila. Industrias Eléctricas y Músicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.213—Inédito.
25.214—Floripamí. Polka Paraguaya. Disco Odeón, N.° 251-A. Interp. Enriqueta González. Arreglo Enriqueta González. Industrias Eléctricas y Músicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Rubio Ñu. Polka Paraguaya. Disco Odeón, N.° 251-B. Interp. Enriqueta González. Arreglo Enriqueta González. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.215—Yo también soñé. Tango. Disco Odeón, N.° 4.975-A. Interp. Francisco Canaro. Letra Luis C. Amadori. Música Francisco Canaro. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Secreto de amor. Vals. Disco Odeón, N.° 4.975-B. Interp. Francisco Canaro. Letra. Luis C. Amadori. Música Luis A. Gaulier. Industrias Eléctricas. y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.216—Facceta Nera. Canción. Disco Odeón, N.° 2.028-A. Interp. Trío. Los Nativos. Letra. M. Ruccione. Música. R. Micheli. Industrias Eléctricas y Músicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Donne Brune. Vals. Disco Odeón, N.° 2.028-B. Interp. Trío Los Nativos. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 10

25.217—25.218, 25.219, 25.220, 25.221, 25.222, 25.223, 55.224. Obras inéditas.
25.225—Jesús de mil amores. Himno religioso. Música Nicolás Bécares. José F. Traviglia. Buenos Aires, 1936.
25.226—Jesús de mil amores. Himno religioso. Letra. Nicolás Bécares. José F. Traviglia. Buenos Aires, 1936.
25.227—Inédito.
25.228—Eco. Publicación mensual. 25 de julio de 1936. Rafael Trianes. Buenos Aires, 1936.
25.229—Tus quereres. Canción criolla. Disco Odeón, N.° 11.301-A. Interp. Mercedes Simone. Letra Homero Manzi. Música Sebastián Piana y Pedro M. Maffia. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Dale... Dale... Tango canción. Disco Odeón, N.° 11.301-B. Interp. Mercedes Simone. Letra Homero Manzi. Música Sebastián Piana y Pedro Maffia. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.230—25.231, 25.232, 25.233, 25.234, 25.235, 25.236, 25.237, 25.238, 25.239, 25.240. Obras inéditas.
25.241—Feuerbach y Marx. Rodolfo Mondolfo. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
25.242—Clamores. Novela. Calixto Whitmarsh. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
25.243—Boletín Parroquial. N.° 60. Año I. 1.° de agosto de 1936. Pbro. José Gareis. Bovril. Entre Ríos, 1936.
25.244—Boletín Oficial y Judicial de la Provincia. N.° 1.[illegible]. Año XII. 6 de agosto de 1936. Octavio Ruiz Moreno. San Luis, 1936.

AGOSTO 11

25.245—Inédito.
25.246—Buenos Aires Herald. N.° 10.810 al 10.840. 1.° al 31 de julio de 1936. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.247—La República. N.° 7.332 al 7.362. 1.° al 31 de julio de 1936. J. J. y C. R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936.
25.248—El Purrete. N.° 491 a 494. 1.° al 31 de julio de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.249—Información Marítima S. Americana. (Exportación). N.° 2.458 a 2.479. 1.° al 31 de julio de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos As., 1936.
25.250—Manifiestos y Estadísticas de Importación. N.° 3.138 al 3.162. 1.° al 31 de julio 1936. Buenos Aires Herald. Buenos Aires, 1936.
25.251—Información Marítima "S. Americana". (Importación). N.° 3.138 a 3.162. 1.° al 31 de julio 1936. Buenos Aires, Herald. Buenos As., 1936.
25.252—The Times of Argentina. N.° 2.244 al 2.247. 1.° al 31 de julio de 1936. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.253—San Luis Gonzaga. N.° 35 agosto. José Luis F. Serrano. Bs. As., 1936.
25.254—Revista Mensile. N.° 175. Junio de 1936. Federación Gen. de las Soc. Ital. en la R. Arg. Buenos Aires, 1936
25.255—El Orden. N.° 2.377 al 2.402. Días hábiles julio 1936. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, 1936.
25.256—Hrvatski Domobran. N.° 25, 26, 27 y 28 julio de 1936. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1936.
25.257—Mercurio Musical. N.° 65. Julio de 1936. Cámara del Comercio Musical Arg. Buenos Aires, 1936.
25.258—Revista de Arquitectura. N.° 187. Julio de 1936. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
25.259—Impetu. N.° 10. Vol. III. Julio de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
25.260—Rev. ICARM. N.° 7. 12 de julio a diciembre de 1935. 1.° de agosto de 1936. Círculo Argentino de Inventores. Buenos Aires, 1936.
25.261—La Silbada. Zamba. Disco Odeón. N.° 14.803-A. Interp. Dúo Herrera-Amaya. Letra Mario Amaya. Música Mario Amaya. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.261—La mula ánima. Gato. Disco Odeón, N.° 14.803-B. Interp. Herrera-Amaya. Letra y Música Mario Amaya. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.262—Boletín de la Asociación de Estudiantes y E. de Odontología. N.° 7. Año II. Marzo, abril de 1936. Asociación de Estudiantes y Egresados de Odontología. Buenos Aires, 1936.
25.263—La Refalosa. Polka tangueada. Disco Odeón, N.° 4.980-A. Interp. Francisco Canaro. Música Francisco Canaro. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Canaro. Tango. Disco Odeón N.° 4.980-B. Interp. Francisco Canaro. Música José Martínez. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.264— Inédito.
25.265—El Noticiero. N.° 11.747. 29 de julio de 1936. Dámaso Valdés. San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, 1936.
25.266—La canción del linyera. Canción. Disco Odeón. N.° 14.052-A. Interp. Domingo Conte. Letra Ivo Pelay. Música Antonio Lozzi. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Amor de mis amorés. Vals. Disco Odeón. N.° 14.052-B. Interp. Domingo Conte. Letra Alfredo Bigeschi Música Domingo Conte. Industrias Eléctricas Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.267—La Adela. Zamba. Disco Odeón. N.° 9.782-A. Interp. Pedro Contreras. Letra y Música Pedro Contreras. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Uhakala. Chacarera. Disco Odeón, N.° 9.782-B. Interp Pedro Contreras. Letra Julio Jerez. Música Pedro Contreras. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.268—25.269, 25.270, 25.271, 25.272, 25.273, 25.274, 25.275, 25.276. Obras inéditas.
25.277—25.278, 25.279, 25.280, 25.281, 25.282, 25.283, 25.284. Obras inéditas
25.285—Eco Parroquial de la Basílica del Pilar. N.° 700. Año VIII 26 de julio de 1936. Pbro. Dr. Carlos Martínez. Buenos Aires, 1936.
25.286—Cuando mamá era muchacha. (Comedia de evocación). Carlos Cuculiu. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.287—Eucaristía. N.° 1, 2, 3 y 4. 1.° al 5 de mayo de 1936. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1936.
25.288—Inédito.
25.289—Delta. N.° 73. 8 de agosto de 1936. Rosalía Klein de Mikler. San Fernando, 1936.
25.290—El Heraldo de la Cruz de los Milagros. N.° 79. Año IV. 2 de agosto de 1936. Guillermo Encinas. Corrientes, 1931.
25.291—Luján. N.° 60. Año V. 26 de julio de 1936. Fr. Francisco Mafria por los Padres Agustinos Recoletos. Rosario, 1936.
25.292—Inédito.

AGOSTO 12

25.293—25.294, 25.295, 25.296, 25.297. Obras inéditas.
25.298—25.299. Obras inéditas.
25.300—Política Agraria Internacional. En sus relaciones con la paz del mundo. Roberto Campolieti. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.301—Inédito.
25.302—Hobby. N.° 5 de agosto de 1936. Roberto Castroman. Buenos As., 1936.
25.303—El Panadero del Oeste. N.° 701. Año XX. 10 de agosto de 1936. José Campos. Buenos Aires, 1936.
25.304—Teoría Musical. Segunda parte. Juan Heredia. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1936.
25.305—Contrato.
25.306—Contrato.
25.307—Inédito.
25.308—Contrato.
25.309—25.310. 25.311, 25.312. Obras inéditas.
25.313—Contrato.

e.26 ag.-v.7 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Advertencias

La Dirección de Minas y Geología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1936 (respondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1936), en folletos que se encuentren a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon para cada mina, hasta el 30 de junio de 1936 y el importe del canon por el segundo semestre de 1936.

e.1.° sept.-v.17 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, y demás hodrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes. — Expediente número 125.343-1936.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Mario Macchi, casado, argentino, mayor de edad, de profesión farmacéutico, domiciliado en la ciudad de Jujuy, Capital de la Provincia del mismo nombre, calle Lavalle número 434, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de primera categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos montañosos, no labrados, no cultivados, no cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de cuatro unidades de medida o sean de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Según el croquis adjunto, se tomará como punto de partida fijo e indubitable de la "Mina de Azufre", designada con la letra "O", y con rumbo 280° al Norte se traza una recta de 3.000 metros de largo hasta el punto designado con la letra "P"; de este punto con rumbo al Sud, se medirán 1.700 metros hasta el esquinero designado con la letra "A"; de este punto, con rumbo al Oeste se medirán 5.000 metros hasta el esquinero designado con la letra "B"; de este punto con rumbo al Norte se medirán 4.000 metros hasta el esquinero designado con la letra "C"; de este punto con rumbo al Este se medirán 5.000 metros hasta el esquinero designado con la letra "D"; y finalmente, de este punto con rumbo Sud, se medirán 2.300 metros hasta llegar a encontrar el punto ya citado "P"; quedando cerrado el rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros, que representa la superficie solicitada. — Queda autorizado para tramitar este expediente, el señor Raúl Castañeda, domiciliado en la Capital Federal, calle Uriarte número 2461. — Es Justicia. — (Fdo.): Mario Macchi. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas veintiséis minutos. — Acompaña croquis y duplicado. — Conste. — (Fdo.): Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Dándose por constituído el domicilio legal de mandatario designado, en la calle Uriarte número 2461, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas, de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo, de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste, dista 2.300 metros al Norte de un punto situado a 3.000 metros N. 80°. W., de la labor legal de la mina "Esperanza". — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 20 de 1936. — (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo.): Tomás M. Ezcurra. — Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de primera categoría, (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de los señores Mario Macchi, y Mario de Negris, bajo el número 868, folio 329, y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — (Fdo.). Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.31 ago.-N.° 4.582-v.10 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la pirmera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes. — Expediente número 125.043-1935.

Salta, Enero 2 de 1936.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Aires Ernesto F. Bavio, argentino, Abogado, mayor de edad, constituyendo domicilio en avenida de Mayo 1370; escritorios 238|40 con el debido respeto digo: Que de acuerdo con los Arts. 23 y 28 del Cód. de Minería, vengo a solicitar permiso de cateo de minerales de primera categoría conteniendo cobre, plata, azufre y otros a excepción de petróleo, en una extensión de 4 unidades de 500 hectáreas cada una en terrenos sin cultivar ni cercar y libre de otros pedidos mineros, ubicados en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio de la Gobernación de Los Andes. Que la ubicación del terreno que solicita para hacer esta exploración la determinó en la siguiente forma: se tomará como punto de partida el Cerro de la Silla a tres kilómetro del hito divisorio de la parte Sud del Cerro Yuyayaco y comprenderá la extensión situada entre los límites siguientes; Oeste, República de Chile. Sud, Cerro Negro y Cerro del Azufre; Este, Salar de Cayacagua; Noreste, Cerro Chocolaqui y Camino tropero nacional que va de Samenta a Chile y Cerro Yuyayaco — A los efectos de los trabajos de explotación se pondrán cuatro hombres con sus herramientas necesarias. Dígnese V. E. disponer que previos los trámites de ley se me conceda el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — (Fdo.) Ernesto F. Bavio. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de Enero de mil novecientos treinta y seis siendo las quince horas cuarenta y tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Enero 10 de 1936. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida de Mayo 1370, Esc. 238 a 240, tome nota Escribano de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.:) Luis F. Drago. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites siguientes: Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, que pasa por un punto que dista 3000 metros S. 55.° E., de la cumbre del Cerro Silla y de 6000 metros de longitud. Al Sud., una recta paralela al límite Norte que dista 4.000 metros al Sud de dicho límite. Al Este, un recta de rumbo Sud que pasa por el extremo Este del lado Norte definido y al Oeste, el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 20 de 1936. (Fdo.:) G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 22 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos (Fdo.:) Tomás M. Ezcurra. Director General. Buenos Aires, Julio 30 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de don Ernesto F. Bavio, bajo el N.° 869, folio 380 y siguientes del Registro de Cateos y Explotaciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. (Fdo.:) Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e.1.° sept.-N.° 4390-v.11 sep.

Manifestación de descubrimiento de yacimiento de plomo y plata, en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, mina "Recuerdo Segundo". — Expte. N.° 125.797-936.

"Buenos Aires, 15 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe, Renaldo Reetz, de profesión contador, de nacionalidad luxemburguesa, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista 134, Buenos Aires, ante el señor Director se presenta, y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Los Andes, un yacimiento de plomo y plata, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño ha sido extraída de antiguas labores del mismo yacimiento, el cula se encuentra ubicado en dicho territorio, distrito de la capital San Antonio de los Cobres, y esta situación en el cerro conocido bajo el nombre de Cerro Blanco y más o menos a tres kilómetros al Noroeste de la mina Concordia. — Al Oeste de dicha mina se encuentra la quebrada Decavi y al Este la quebrada de las Ciénagas. La mina se denominará "Recuerdo Segundo"; ignoro que existan minas colindantes. — Este descubrimiento corresponde a un nuevo criadero y concuerda con el que figura en el Padrón bajo la inscripción número 266. — A los efectos del trámite de todas las actuaciones pertinentes, autorizo para ello al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134 y cuya firma va al pie de la presente solicitud. Sírvase señor Director acceder a la solicitud por ser justicia. Fdo.: R. Reetz. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy quince de mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y siete horas trece minutos. Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 19|36. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 134, tome nota Escribanía de minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director. Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo y plata en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, presentada por el señor Renaldo Reetz. Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro de las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Agosto 3 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse lose sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General." — Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. Se registró la manifestación de descubrimiento de plomo y plata (mina "Recuerdo Segundo"), presentada por el señor Renaldo Reetz, bajo el número 328, folio 181 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas."

e.2 sept.-N.° 4659-v.12 sept.

Manifestación de descubrimiento de Yacimiento de plomo y plata, mina "Flamarión Segunda", en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.° 125.798-36.

"Buenos Aires, 15 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. — El que suscribe; Renaldo Reetz, de profesión contador, nacionalidad luxemburguesa, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista N.° 134, Buenos Aires, ante el señor Director, se presenta y expone: Que habiendo descubierto en la Quebrada Cavi, Departamento de San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, a 200 metros de la mina "Recuerdo", en la margen derecha de la Quebrada en una loma áspera de color amarillento, descubierto un filón metalífero, plomo y plata, cuyo rumbo al parecer es de Oeste a Este, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña, fué extraída de antiguas labores correspondientes al Registro N.° 166. — Los terrenos son de propiedad fiscal. — A esta mina la designo bajo el nombre de "Flamarión Segunda". — A los efectos del trámite de todas las actuaciones, pertenenientes, autorizó para ello al señor Gerardo Rames, domiciliado en la calle Reconquista 134 y cuya firma

va al pie de la presente solicitud. — Sírvase señor Director, acceder a la solicitud, por ser justicia. — (Fdo.): R. Reetz. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de mayo de mil novecientos treitna y seis, siendo las diez y siete horas diez y seis minutos. — Acompaña muestra. — Conste. — (Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Mayo 19|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 134, tome Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.): Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director. — Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo y plata en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, presentada por el señor Renaldo Reetz. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el Registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119, del Código de Minería. — Agosto 3 de 1936. — (Fdo): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecha, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (Fdo.): E. Ezcurra. — Director General. — "Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Se registró la manifestación de descubrimiento de plomo y plata (mina "Flamarión Segunda"), presentada por el señor Renaldo Reetz, bajo el N.° 329, folio 182, del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

e.2 sept.-N.° 4658-v.12 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. Expte. N.° 92.911-35.

"Buenos Aires, 28 de noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra, S|D. El que suscribe, Eberhardt Gerhardt, de profesión comerciante, mayor de edad, de nacionalidad alemán, con domicilio en la calle Reconquista 134, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración para minerales de la primera categoría, en terrenos sin cultivar, no cercados ni labrados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde la cuenca Ignacio Olmos, seis kilómetros de San Antonio en dirección Noroeste hasta el nacimiento de la Quebrada Barraca, que se toma como punto de partida del cual se trazará una línea de 5.000 metros en dirección a El Rincón, siguiendo el camino de los extremos de ese lindero S-58°E, se trazan dos paralelas en ángulo recto con la anterior hacia el Sudoeste de 4.000 metros cada una; se unen esos esquineros y se tendrá un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas que motiva el presente pedido quedando excluídos el petróleo y demás hidrocarburos. Será justicia. (Fdo.): E. Gerhardt. — Recibido en mi Oficina hoy, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas treinta y nueve minutos. Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 134, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1964 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el Departamento de San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, y está determinada midiendo sucesivamente 5.000 metros S.-52°13'E., 4716 m42 S-5°47'w., 5.000 metros N.-52°13'w. y 4716m42 N-5°47'E., partiendo de un punto situado a 3.200 metros al Sud de un punto situado a 2.450 metros al Este del esquinero Norte de la pertenencia N.° 1 de la mina "Vicuña". El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 11 de 1936. — (Fdo.): G| Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, gosto 13 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre del señor Eberhard Gerhardt, bajo el N.° 880, folio 339, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

e.2 sept.-N.° 4657-v.12 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes. — Expediente N.° 125.536|1936.

Al Señor Director General de la Dirección de Minas y Geología de la Nación, Ing. Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Aurelina Fressart de Ratel, viuda, ocupada de los quehaceres domésticos; Alicia M. Ratel, soltera, dactilógrafa; Diógenes R. Torres, casado, procurador judicial, los tres argentinos, y Jaime Colina Moro, soltero, Ing., español; todos mayores de edad, con domicilio en la Ciudad de Salta, calle San Juan número 747; se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de la primera y segunda categoría, a excepción de petróleo y demás hidrocarburos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una extensión de cuatro unidades equivalentes a dos mil hectáreas, en la comprensión del Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes. — Terreno de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados. — El permiso de exploración que solicitamos deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo de la cumbre del Cerro de Azufre de Pastos Grandes con rumbo Norte Verdadero, se medirá una longitud de dos mil trescientos cuarenta metros (2.340 m.) hasta el punto que denominaremos "O"; de este punto, con rumbo Sur ochenta y dos grados cincuenta y dos minutos Oeste (S.82°52' O"), se medirá una longitud de trescientos cincuenta mts. hasta el punto que denominaremos "A"; desde este punto con rumbo Norte siete grados ocho minutos Oeste (N.7°08'O.), mediremos una longitud de cuatro mil metros (4.000 m.) para llegar al punto "B"; de aquí con rumbo Norte ochenta y dos grados cincuenta y dos minutos Este (N.82° 52'E.), se medirá una longitud de cinco mil metros (5.000 m.) hasta el punto "C"; desde este punto con rumbo Sur siete grados ocho minutos Este (S.7° 08'E.) midiendo una longitud de cuatro mil metros (4.000), llegaremos al punto "D"; y desde aquí, con rumbo Sur ochenta y dos grados cincuenta y dos minutos Oeste (S.82°52'O.) y una longitud de cinco mil metros (5.000 m.) volvemos al punto "A"; cerrando así el rectángulo que comprende los terrenos afectados por esta solicitud, de acuerdo al Croquis que por duplicado acompañamos. — En los trabajos se emplearán los elementos que determina la ley. — A los efectos legales correspondientes nombramos nuestro apoderado y representante al señor Ing. don Gregorio Colina y Munguiría, residente en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo N.° 1277, 6.° piso, a quien facultamos ampliamente para la tramitación de este expediente; constituyendo domicilio legal en el expresado de nuestro representante. — Es Justicia. — (Fdo.) J. Colina Moro. — Alicia M. Ratel. — Aurelina F. de Ratel. — Diógenes R. Torres. — Recibido en mi oficina hoy cuatro de Abril de mil novecientos treinta y seis, siendo las once horas once minutos. — Acompaña plano y duplicado que retira en el acto. — Conste. — (Fdo.) Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. F. B. Urtubey. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros N.°82°52'E., por 4000 metros, de manera que su vértice Sud, dista 350 metros S.82°52'W., de un punto situado a 2340 metros al Norte de la cúspide del Cerro Nevado de Azufre. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 20 de 1936. — (Fdo.) G. Hileman, Jefe Despacho Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo) Tomás M. Ezcurra. — Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de doña Aurelina Fressart de Ratel, Alicia M. Ratel, Diógenes R. Torres y Jaime Colina Moro, bajo el número 867, folio 328 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — (Fdo) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.2 sept.-N.° 4654-v.12 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.° 125.953-1936.

"Abra Pampa, Mayo 26 de 1936. — Al señor Director de Geología y Minas, de la Nación, Buenos Aires. — Francisco Quipildor, constituyendo domicilio legal en Abra Pampa, distrito del departamento de Cochinocam, Provincia de Jujuy, de profesión Minero, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando realizar trabajos de exploración y cateo de minerales de la primera categoría, en terrenos abiertos y sin cultivar, de propiedad de la Nación, situados en el Distrito de Coranzuli, la Gobernación de Los Andes, solicita le sean concedidas dos mil hectáreas para la exploración de acuerdo a los rumbos y distancias que se detallan en el croquis adjunto, y en la presente solicitud, en la forma siguiente: A partir de Coranzuli se tirará dicha línea en el sentido Este y a los siete mil setecientos metros más o menos, se encontrará el cerro que los naturales de la región denominan Moray, por la cúspide del Cerro Moray, se tirará la línea Norte Sud verdadero y sobre dicha línea en el sendo Norte a los cuatro mil metros, se marcará el punto B., y en el sentido Sud, a los mil metros, se marcará el punto A., por los puntos B. y A., se tirarán las líneas Este Oeste, verdaderas y a partir del punto B., en l sentido Este, a los tres mil metros, se marcará el punto D., y en el sentido Oeste, a los mil metros de marcará el punto C., sobre la línea Este-Oeste, que pasa por A., en el sentido Este, a los tres mil metros se marcará el punto F., y en el sentido Oeste, a los mil metros, el punto E., quedando así cerrado el rectángulo de dos mil hectáreas CDFE, que es la superficie que se solicita para la exploración y cateo. — En consecuencia, pide al señor Director, se dé el trámite correspondiente al presente expediente. — Será justicia. — (Fdo.)|: Francisco Quipildor. — El suscrito, Juez de Paz Auxiliar del Distrito de Antiguyoc, Departamento de Rinconada, Provincia de Jujuy, República Argentina, certifica que la firma que ntecede y dice Francisco Quipildor, es auténtica, y doy fe. — Conste: Antiguyoc, Mayo 26 de 1936. — (Fdo.): Justo Osedo. — J. P. A. — En virtud del poder acompañado manifiesto que mi mandante excluye de su pedimento el petróleo y los demás hidrocarburos flúidos. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1936. — (Fdo.): Miguel Arbós. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de junio de mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas veinte minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto, la reposición por el cargo del duplicado corre en el mismo. — Conste. — (Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Junio 3|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida de Mayo 1152, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.): Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1920 hectáreas de superficie ha quedado en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: — Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste, pasa por el eje del Hito I del límite con la República de Chile. — Al Sud, una recta paralela al lado Norte, cuya prolongación hacia el Este pasa a 1.000 metros al Sud del lugar denominado Coranzuli y al Este y al Oeste, rectas normales al lado Sud que pasan a 10.700 metros y a 6.700 metros al Este respectivamente del lugar denominado Coranzuli. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 11 de 1936. — (Fdo.): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva

al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): T. Ezcurra. — Director General. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Se registro la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre del señor Francisco Quipildor, bayo el N.° 879, folio 338, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

e.2 sept.-N.° 4665-v.12 sept.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal **por cuarenta y** cuatro centavos oro, **para cobrar a curso legal los derechos a oro.**

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 2 de Septiembre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	19.62	22.25
Bélgica	50.32	57.02
Italia	23.50	26.63
Suiza	97.13	110.13
Estados Unidos	297.35	337.15
Alemania . . .	119.87	135.94
Holanda	202.37	229.34

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados ha ta las 15 horas del 7 de octubre próximo, para la adquisición de útiles y artículos con destino a Oficinas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.3 sept.-v.11 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 20.576-1936-M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de cuarenta (40) máquinas de escribir, con destino a las distintas reparticiones del Ministerio, cuyo pliego de condiciones detallado, está a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de septiembre de 1936, a las 16.30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.7 ago. v.10 ago.
e.3 sept. v.4 sept.

Expte. 131.797-936.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos instrumentos de ingeniería, artículos para estudios y planimetría y efectos de lonería para equipos de campaña, con destino a la instalación de estaciones hidrométricas, dependientes de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de septiembre de 1936, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.7 ago. v.10 ago.
e.3 sept. v.4 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Santa Rosa a Colonia Castex. $ 278.956.—

Hasta el día 7 de octubre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 sept.-N.° 3225-v.7 sept.
c.9 oct.-N.° 3225-v.14 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Villa Mercedes y Las Isletas. $ 70.570.—

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 30 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 sept.-N.° 3236-v.7 sept.
e.26 sept.-N.° 3236-v.30 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tío Pujio y hacia Villa María. $ 39.813.—

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 sept.-N.° 3233-v.7 sept.
e.26 sept.-N.° 3233-v.30 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Guardia Vieja y a Santa Ana por el Sur, pesos 48.645.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bell-Ville o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 sept.-N.° 3.234-v.7 sept.
e.26 sept.-N.° 3.234-v.30 sept.

Licitación pública de los caminos de acceso a las estaciones Cuenca y Hereford y hacia el Sud Oeste, $ 21.297.

Hasta el día 26 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 sept.-N.° 3.230-v.7 sept.
e.28 sept.-N.° 3.230-v.1.° oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Vicente Pereda hacia Rauch y Tapalqué y puente sobre el arroyo Azul, $ 47.803.

Hasta el día 26 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 sept.-N.° 3.228-v.7 sept.
e.28 sept.-N.° 3.228-v.1.° oct.

Licitación pública de las obras del camino de Caleufú o Ingeniero Luiggi, $ 57.104.

Hasta el día 7 de octubre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 sept.-N.° 3.226-v.7 sept.
c.9 oct.-N.° 3.226-v.14 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por dqisposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías quea continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 166, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 166

Vapor Adria; paquete 11.647; fecha de entrada al puerto, octubre 31|35; marca W. W.; sin número; cantidad 133 bolsas.

El Jefe.

e.3 sept. v.8 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, hace saber por cinco días, a los acreedores del concurso de don **Germán Fernández Fraga**, que se ha levantado el concurso y se dispuso la rehabilitación del concursado.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

e.3 sept.-N.° 4626-v.8 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Reg. Público de Comercio, el contrato social de la **"Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores - Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así:

F.° 1328. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores don José Miguel Madariaga, que firma "José M. Madariaga", de estado casado en primeras nupcias; don Heriberto Adolfo Bash, que firma "Heriberto Bash", de estado casado en segundas nupcias y don Mauricio Ernesto Bash, que firma "Ernesto Bash", de estado casado en primeras nupcias, todos de nacionalidad argentinos, mayores de edad, con domicilio legal en la calle Cangallo número quinientos setenta y dos, de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad mercantil de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a las estipulaciones que han sido convenidas y al efecto vienen a formalizar el respectivo contrato social, bajo los siguientes artículos: Primero. Se declara constituída entre los comparecientes una Sociedad mercantil que girará bajo la denominación de "Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cual tendrá por objeto mantener en depósito y custodia por cuenta de terceros, valores y documentos de toda especie, cobrando alquiler periódicamente por dicho servicio, pudiendo además realizar cualesquiera otras operaciones y negocios relacionados con los objetos expresados. — Segundo: El domicilio de la Sociedad, será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República. — Tercero: El término de duración de la Sociedad, empezará a regir desde el primero del corriente mes y año y continuará por plazo indeterminado, sin solución de continuidad, hasta que la Sociedad sea disuelta por ministerio de la ley, o decidida por la mayoría de los socios en una reunión especialmente convocada al efecto. — Cuarto: El capital social se fija en la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una y será aportado por los socios por partes iguales, es decir, en la proporción de diez mil pesos, o sean cien cuotas cada uno de los socios. — De dichas cuotas, los socios han integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus aportes; y el saldo restante, o sea el otro cincuenta por ciento, se obligan a integrarlo en igual forma, de dinero efectivo, a medida que lo requieran los negocios sociales y en las fechas y proporción que determinarán los socios administradores. — Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — La responsabilidad de los socios queda limitada al monto del capital que han suscripto. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios administradores señores Heriberto Adolfo y Mauricio Ernesto Bash, quienes tendrán el uso de la firma social y procederán conjunta, separada e indistintamente en todos los asuntos, negocios y operaciones de la sociedad de cualquier clase y naturaleza que ellos sean; pero no podrán en ningún caso, usar la firma social en especulaciones u operaciones ajenas a la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías por terceros. — Sexto: Los socios administradores ejercitarán las más amplias facultades de administración y podrán resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que tiendan al mayor éxito de los negocios sociales. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social confiere a los socios administradores, se les faculta especialmente, para que por separado e indistintamente, puedan representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y administrativos, pudiendo ejercitar en su desempeño las facultades especificadas en los incisos primero a cuarto, undécimo, décimo segundo y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ochenta y ocho del Código de Comercio; conferir poderes generales o especiales, citar o comparecer en juicio y ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la Ley, con las más amplias atribuciones y sin restricción alguna. — Séptimo: La Sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y además llevará un Libro de Actas donde se asentarán todos los "Acuerdos", los que deberán ser firmados por los socios presentes o sus representantes. — Los asociados se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario los socios administradores. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Octavo: El día treinta y uno de julio de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará un cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal" hasta integrar el diez por ciento del capital social, prescripto por la ley; y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales aportados. — Si hubieren pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances deberán ser firmados por todos los socios. — Noveno: Si cualquiera de los socios quisiera separarse de la Sociedad, deberá comunicarlo a sus consocios por medio de aviso escrito con tres meses de anticipación. — En tal caso, el socio o socios restantes tendrán opción de hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, a cuyo efecto deberá practicarse un balance, y el haber que corresponde al socio saliente, le será abonado en el plazo a determinarse de común acuerdo, contado desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la respectiva escritura de disolución. — Décimo: Si en el curso de esta sociedad sobrevinicra el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará sin interrupción su marcha y operaciones. — Los herederos o

representantes del socio fallecido o incapacitado, no tendrán más derechos en la sociedad, que a percibir el haber que resulte corresponderles, de acuerdo al balance que con tal motivo deberá practicarse, cuyo haber les será abonado a quien corresponda, en el plazo y forma que sea convenido. — Décimoprimero: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, los socios por mayoría de votos, procederán al nombramiento de liquidadores que podrán ser socios o extraños a la sociedad, y a quienes se les conferirán los poderes necesarios. — Décimosegundo: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios en el curso de esta sociedad, en su disolución o liquidación, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, cuyos jueces en caso de disconformidad de opiniones, podrán nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable, renunciando a toda intervención judicial. — Décimotercero: Todo aquello que no se encuentre previsto en este contrato, será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales se someten los contratantes. — Bajo los trece artículos que preceden, dejan celebado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Se anexa a la presente escritura, un sello por valor de cuarenta y cinco pesos en cumplimiento de la Ley de Sellos, en vigencia. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos presentes y hábiles, los señores don José Ferrón y don José M. Caño, ambos vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento y capacidad legal, para testificar, doy fe, yo, el Escribano autorizante. — José M. Madariaga. — Heriberto Bash. — Ernesto Bash. — Tgo.: José Ferrón. — Tgo.: José M. Caño. — Hay un sello. — Ante mí: Mateo Pérez Aliendro. — Escbº. — Concuerda con la escritura número doscientos cuarenta, que pasó ante mí, al folio mil trescientos veinte y ocho del Registro número tres, a mi cargo, de que doy fe. — Para la Sociedad "Compañía de Cajas de Seguridad y Depósitos de Valores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados del novecientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta al presente novecientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mateo Pérez Aliendro. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e3 sept.-N.º 4668-v8 sept.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Citación

Por orden del Banco Central de la República Argentina, en su carácter de liquidador (Ley N.º 12.156, artículo 15), se cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación, a los acreedores del Banco Escandinavo Argentino (en liquidación), para que concurran al local de esta entidad, calle Sarmiento número 356, en esta Capital, a examinar los estados provisorios de verificación y graduación de créditos, que se hallan a disposición de los interesados.

Toda observación o reparo a los estados provisorios de verificación y graduación de créditos, deberá ser formulado por escrito al señor Encargado de la liquidación, don Luis Atilio Villamagna, dentro del expresado plazo de treinta días; en su defecto, se interpretará como expresión de conformidad.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis Atilio Villamagna, encargado de la liquidación del Banco Escandinavo Argentino.

e.27 ago.-v.5 sept.

BANCO ITALO ESPAÑOL
(Sociedad Anónima)
(En liquidación)
MENDOZA
Edicto - Citación

Por orden del Banco Central de la República Argentina, en su carácter de liquidador (Ley N.º 12.156, artículo 15), se cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación, a los acreedores del Banco Italo Español Argentino (en liquidación), para que concurran al local de esta entidad, calle Necochea 191, primer piso (escritorios 11 al 15), de esta Capital, a examinar los estados provisionales de verificación y graduación de créditos que se hallan a disposición de los interesados.

Toda observación o reparo a los créditos provisionales de verificación y graduación de créditos, deberá ser formulada por escrito al señor Encargado de la liquidación, don Teobaldo Hernández, dentro del expresado plazo de treinta días; en su defecto, se interpretará como expresión de conformidad.

Mendoza, 1.º de Agosto de 1936. — T. Hernández, encargado de la liquidación del Banco Italo Español Argentino.

e.27 ago.-v.5 sept.

Sociedad Anónima
FORTINES AGRICOLA GANADERA
Avda. Roque Sáenz Peña 825
Capital

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir cien acciones ordinarias, de la segunda serie del capital, fijando como fecha para la suscripción el día 9 de septiembre de 1936.

El Directorio

e.26 ago.-N.º 4.450-v.5 sept.

Compañía de Capitalización
"LA PRIVILEGIADA", S. A.
Corrientes 576 — Buenos Aires

Avisamos al público que, de acuerdo al sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional, realizada el 28 de agosto ppdo., y al Art. 4.º de la Reglamentación de la Compañía, han resultado premiados los siguientes números:

6271, para las Bonos de los planes A. y C. y 627 para los Bonos del plan B.

En consecuencia, corresponde, reembolso por anticipado a los Bonos del plan A. de valor nominal de $ 2.500 m|n. c|u. N.º 11.568, a favor de Tiburcia V. de Lazcano, Corro 623, Capital, emitido en diciembre de 1935 y N.º 14.068, Ermelinda A. de Martínez, Avda. La Plata 775, Depto. 6, Capital, emitido en junio de 1936. Corresponde reembolso por anticipado al Bono del plan C. de valor nominal de $ 1.250.— m|n. N.º 1568, Juan Martino, Gral. Mitre 2428, de Rosario, emitido en diciembre de 1935. Corresponde premio de $ 250.— m|n., al siguiente título del plan B. N.º 1543, Julio A. Franzetti, San Gerónimo Sud, F. C. C. A., emitido en diciembre de 1935, de un valor nominal de $ 2.500.— m|n. Omisión sorteo Julio: Salvando la omisión deslizada en la publicación de los títulos sorteados en el mes de julio ppdo. cumplimos en comunicar que el título del plan B. N.º 1146, a favor de Ciríaco de la Fuente y Manuel Morales, de Alta Gracia, Córdoba, emitido en diciembre de 1935, le corresponde premio de pesos 250.— m|n., por cuanto el N.º 437, resultó favorecido en el sorteo mencionado.

El Gerente General.

e.3 sept.-N.º 4686-v.3 sept.

Compañía de Seguros
"ROYAL INSURANCE COMPANY LTDA."

Se hace saber a las personas que tengan derecho a indemnización por accidentes del trabajo contra la Compañía citada, que deberán presentarse al Departamento Nacional del Trabajo dentro de los treinta (30) días de la primera de estas publicaciones; pasado este término perederán su derecho sobre el depósito de garantía que se liberará por haberse dejado sin efecto la autorización para operar en estos seguros.

R. K. Mitchell, gerente local.

e.3 sept.-N.º 4630-v.19 sept.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Franco & Cía. martilleros públicos, Río Bamba 188, avisan que rematarán **el 8 del Cte.**, negocio restaurant Lavalle 3207, por orden señor Juan Vázquez. — Reclamos ley n|oficinas.

e.3 sept.-N.º 4672-v.8 sept.

El escribano Guillermo Laspiur Alexander de Jacinto Arauz, Pampa, hace saber que con su intervención **Magdalena S. de Jalil**, vende a **Abram Saposnik**, el negocio de ramos generales, sito en este pueblo donde las partes constituyen domicilio. Reclamos dentro del término de ley.

e.3 sept.-N.º 4670-v.8 sept.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, 51-2300, avisan que **Avelino Rial** vende a **José Míguez**, su negocio de despensa, calle Holmberg 3200, domicilio de ambas partes. Reclamos: en término de ley.

e.3 sept.-N.º 4674-v.8 sept.

Tomás Corrado y Cía., domiciliado Lavalle 1346, comunican que **Mario Tegaldo** vende la parte que le corresponde del negocio de restaurant Azcuénaga 60, a **Mario Catto**. Ambos con domicilio Azcuénaga 60.

e.3 sept.-N.º 5676-v.8 sept.

Al comercio: Aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Severino Caamaño** vende libre de todo gravamen al señor **Antonio Cardona**, el negocio de restaurant calle Paseo Colón 536, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley 11.867.

Buenos Aires Septiembre 3 de 1936.

e.3 sept.-N.º 4.684-v.8 sept.

Al comercio: Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que con su intervención el señor **Edmundo Jorge Casella** vende a los señores **Victorino Conde, José Alonso, Rafael Gordo y Etelvino Rodríguez**, el negocio de café denominado "Bogotá", situado en esta Capital, calle Sarmiento N.º 555, domicilio de todos los contratantes. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

e.3 sept.-N.º 4.629-v.8 sept.

José S. Contreras vende a **Atilio Dalliera** su negocio de mantequería, quesería y artículos de granja, sito en la calle Quesada 4570. donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones en el negocio vendido por el término de ley.

e.3 sept.-N.º 4.627-v.8 sept.

Café, chocolatería, Corrientes 322, por desalojo municipal, remato **el 7 Septiembre** a las 15 horas, orden señores **García y Pérez**. domicilio mismo negocio, más informes en mis oficinas, Rivadavia 714, U. T. Riv. 2627.

e.3 sept.-N.º 4.680-v.8 sept.

Al Comercio: Ante Eugenio A. Cotta, abogado, oficinas Diagonal R. S. Peña 628, 2.º piso, departamento "C", se firmó promesa de venta del restaurant "Neptunia Quick Lunch", sito en Sarmiento 477, de **Zanoni y Cía.** — Comprador: **Luis Mastandrea**. domicilio ambos: Sarmiento 477. — Reclamaciones en Sarmiento 477.

e.3 sept.-N.º 4667-v.8 sept.

Juan Máximino Fernández vende a **Antonio David Noceti**, su negocio de carbonería situado en Billinghurst N.º 692, donde constituyen domicilios a los los efectos de ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

e.3 sept.-N.º 4679-v.8 sept.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170 denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Manuel Rodríguez Oniga y José Freire Pertega**, mi negocio de panadería mecánica, calle Blanco Encalada 4583. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de la ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores. Vendedor: **José Blanco Fernández.**

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

e.3 sept.-N.º 4623-v.8 sept.

David Heredia Hnos. y Cía., Talcahuano 154, notifican venta que se tramitaba negocio despensa Córdoba 1472, de **Manuel Touceda** a **R. y J. García**, ha quedado nula por incumplimiento de estos señores.

e.3 sept.-N.º 4633-v.8 sept.

Se hace saber que el negocio de taller de calzado que explota **Avedis Bochgezenian**, en la calle Catamarca 1130, ha sido transferido a la razón social de **Bochgezenian Hermanos**, de la que forma parte también el primero, los que se hacen cargo del activo y pasivo del negocio transferido, siguiendo la explotación en el mismo domicilio ya expresado.

e.3 sept.-N.º 4632-v.8 sept.

Con intervención del escribano Camilo José Dupou, domiciliado Florida 22, don **Lorenzo Calvi**, domiciliado San Juan 4102, vende su negocio de carnicería situado en la calle San Juan 4102, a los señores **Manuel Pinzás y Nicanor Ramil**, domiciliados Nicasio Oroño 1468. — Reclamos término legal.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

e.3 sept.-N.º 4631-v.8 sept.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficinas, E. Ríos 126 (en breve Solís 160), avisa, que con su intervención, **Bernardo Kahanoff**, vende el activo y pasivo de su comercio de despensa de comestibles y anexos, calle Nazca 1750, a **Enrique Gilardoni**, que éste toma a su cargo y domicilio real de ambas partes.

e.3 sept.-N.º 4.677-v.8 sept.

Dina Gredenberg, avisa que venderá a **Isabel R. de Grande**, la farmacia, sita en Pedernera 602. — Ambas partes constituyen domicilio legal en Pedernera 602. Reclamaciones dentro término de ley.

e.3 sept.-N.º 4.683-v.8 sept.

Por oficina Gutiérrez, Bmé. Mitre 1950, **Pablo Chiessa**, vende su despacho de pan y facturas, calle Posadas 1539, a **Eduardo Peirano, y Enrique Peirano**, ambos domiciliados en Posadas 1539.

e.3 sept.-N.º 4.621-v.8 sept.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, teléfono 47-6569, en donde las partes constituyen domicilio, que **Hércules E. Desimone**, ha firmado promesa de venta a **Luisa y Z. Palacios**, por el negocio de almacén y bebidas, sito en esta Ciudad Espinosa 2201. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

e.3 sept.-N.º 4.622-v.8 sept.

Nuevas Convocatorias

GENERAL ELECTRIC
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 636, el 21 del corriente, a las 11 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social.
2.° Modificación de los Artículos 4.° y 5.° de los Estatutos Sociales.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General Extraordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Directorio.
e.3 sept.-N.° 4.682-v.19 sept.

S. A. C. COLSON, BROOKHOUSE Y PYNE LIMITADA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 24 de Septiembre 1936 a las 11 horas, en el local Rivadavia 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elegir Directores suplentes y Síndicos.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.3 sept.-N.° 4.678-v.19 sept.

"LA BUENOS AIRES"
Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de septiembre 1936, a las 15 horas, en sus oficinas calle Reconquista 314 (3er piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 33.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de ocho Directores.
4.° — Elección de Síndico titular y suplente, por el término de un año.
5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma.

El Presidente
e.3 sept.-N.° 4.624-v.19 sept.

SAIMA
S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Se cita a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de septiembre 1936, a las 15 horas en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganacias y Pérdidas, Informe del Síndico del ejercicio al 30 de junio 1936.
2.° Elegir cinco Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.3 sept.-N.° 4675-v.19 sept.

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos
CUOCHI, CAMERIERI ED AFFINI
Talcahuano 185
U. T. 38, Mayo 1313

Muy estimado consocio:

De conformidad con lo prescripto en el artículo 31 del Reglamento Social, se convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1936, a las 14.45 horas, en el propio local social, Talcahuano 185, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios, presentes en la Asamblea, para firmar el acta de la misma.
2.° Nombramiento de un socio honorario.
3.° Proyecto para la compra de un servicio para banquetes y lunchs y correspondiente financiamiento, consiste en un préstamo de $ 40.000 moneda nacional emitido entre socios y beneméritos, cuyos detalles van expuestos en el proyecto.
4.° Prorrogar la super cuota de 25 centavos mensuales.
5.° Resolución sobre el 50 o|o de los específicos caducada el mes de junio.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Bonardi, presidente. — Francisco Pappini, secretario.
e.3 sept.-N.° 4673-v.3 sept.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local, calle Reconquista 314, el día 24 de Septiembre 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

El Presidente.
e.3 sept.-N.° 4625-v.19 sept.

Biblioteca Popular "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"
Bucarelli 2583
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los socios de la Asociación Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 del corriente, a las 9 horas, en el local social, Bucarelli 2583, para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al período 1935 al 36.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.
4.° Elección de 10 Vocales titulares, 10 Vocales suplentes y la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. Julio A. Greco, presidente. — Marcelo Liendo, secretario.

Art. 14. — Tanto en las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias, sólo tendrán entrada los socios mayores de 18 años que estén al corriente con la Tesorería de la Asociación. — Para ser electo o elector se requiere una antigüedad de 6 meses.

Art. 15. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán con el 20 por ciento del total de socios, y, una hora más tarde de la fijada en la citación, con el número de socios que se hallen presentes.

e.3 sept.-N.° 4669-v.3 sept.

CASA IMPORTADORA
FEDERICO CLARFELD & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Septiembre a las 15 1|4 horas, en Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General cerrado al 30 de Junio de 1936 y destino de la utilidad.
2.° Elección de un director, Síndico y los accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Directorio.
e.3 sept.-N.° 4619-v.19 sept.

Sociedad Anónima
Comercial Financiera Industrial "SACFIL"

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de un Director titular por renuncia y de Síndico y Síndico suplente.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

El Directorio.
e.3 sept.-N.° 4628-v.19 sept.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.
Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 23 de septiembre, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del 16 ejercicio.
2.° Nombramiento de un Director titular y un suplente en reemplazo de don Armando E. Bruzone y doña Emilia B. B. de García, que terminan su mandato.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.
4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Horacio N. Bruzone, secretario.
e.3 sept.-N.° 4671-v.19 sept.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes numeros 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

378

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle **PUAN 470**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 9 de Agosto 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 6 de Octubre de 1913
Reformas autorizadas por el Poder Ejecutivo: Fechas: 8 de Julio de 1914, 28 de Diciembre de 1923, 4 de Mayo de 1926 y 1.° de Febrero de 1934
Reformas inscriptas en el Registro Público de Comercio: Fechas: 14 de Septiembre de 1914, 28 de Abril de 1924, 10 de Julio de 1926 y 15 de Mayo de 1934

Capital autorizado	m$n.	20.000.000.—
″ suscripto	″	15.000.000.—
″ realizado	″	15.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de Enero de 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	4.226.844.18		
Menos: Amortizaciones	994.516.11	3.232.328.07	
Maquinarias	1.963.544.17		
Menos: Amortizaciones	1.233.322.50	730.221.67	
Herramientas	6.261.18		
Menos: Amortizaciones	6.261.18		
Muebles y útiles	358.067.13		
Menos: Amortizaciones	352.346.69	5.720.44	
Vehículos	685.538.87		
Menos: Amortizaciones	493.376.46	192.162.41	4.160.432.59
II Activo circulante:			
Materias primas		9.228.333.40	
Productos elaborados		1.235.060.53	
Acciones de otras sociedades		111.925.50	10.575.319.43
III Activo disponible:			
Caja		120.220.53	
Bancos		468.463.95	
Vales, etc.		50.56	588.735.04

ACTIVO		m$n.	m$n.
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3.151.973.73	
Deudores hipotecarios y garantizados		310.233.91	
Documentos a cobrar		101.194.39	
Deudores morosos	164.933.71		
Menos: Amortizaciones	164.933.71		
Deudores en gestión	2.807.265.51		
Menos: Amortizaciones	2.807.265.51		
Cuenta reclamos		38.625.46	3.602.027.49
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			47.244.63
VI Activo nominal:			
Llave de negocio (no amortizado)			3.946.234.44
Pérdidas:			
Saldo año 1933|34		326.942.61	
Ganancias año 1934|35		36.193.55	290.749.06
			23.210.742.68
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		5.500.—	
Depósito de títulos en custodia		16.650.—	
Mercaderías en consignación		157.467.65	
Envase cuenta N.º 2		1.779.03	181.396.68
			23.392.139.36

PASIVO		m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		15.000.000.—	
Reserva legal		280.844.31	
Fondo de previsión		3.947.932.16	19.228.776.47
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		2.023.087.—	
Obligaciones a pagar		1.167.094.17	3.190.181.17
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio 1934|35)			791.785.04
			23.210.742.68
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		5.500.—	
Depósito de títulos en custodia		16.650.—	
Mercaderías en consignación		157.467.65	
Envase cuenta N.º 2		1.779.03	181.396.68
			23.392.139.36

Héctor Bozetti, presidente. — R. S. Mein, contador general. —
R. C. Aldao, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL AÑO 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Inmuebles, máquinarias, muebles útiles y accesorios	73.351.47	
Deudores en cuenta corriente	164.933.71	238.265.18
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedades, gastos de propaganda, fletes, etc.		6.281.501.79
Comisiones descontadas		368.371.45
Patentes e impuestos		14.632.000.93
		21.847.081.96

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías		20.693.255.91
Arrendamientos, alquileres, etc.		364.734.46
Intereses, descuentos, etc.		498.342.53
Pérdida año 1933|34	326.942.61	
Ganancias del corriente año	36.193.55	290.749.06
Pérdida que pasa al ejercicio 1935|36		
		21.847.081.96

Héctor Bozetti, presidente. — R. S. Mein, contador general. —

Señores Accionistas:

Pláceme informar a Vds. que, en cumplimiento con la prescripción que contiene el artículo N.º 362 del Código de Comercio, he examinado el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935, de la Compañía Nacional de Tabacos, S. A., y verificado que están conformes con los asientos en los libros respectivos y comprobantes.

Saluda muy atte. a los señores Accionistas,
R. C. Aldao, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 sept.-N.º 4549-v.3 sept.

— 627 —

THE ANGLO AMERICAN PRIVATE HOSPITAL
SANATORIO ANGLO AMERICANO S. A.

FREYRE 2182 - CAPITAL

Autorizada por Decreto del P. E. del 18 de Marzo de 1935

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 26 de Abril de 1935

Capital autorizado	$	1.000.000.—
» suscripto	»	703.900.—
» realizado	»	688.860.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Terrenos	77.475.70		
Edificios	584.988.06	662.463.76	
Muebles y útiles	128.228.17		
Menos: Amortización	24.079.58	104.148.59	
Instalaciones	74.649.77		
Menos: Amortización	9.331.13	65.318.64	831.930.99
Activo circulante:			
Medicamentos			3.366.98
Activo disponible:			
Caja			330.—
Activo exigible:			
Accionistas		15.040.—	
Deudores varios		17.259.27	32.299.27
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1.351.19
Activo nominal:			
Llaves de negocio	50.000.—		
Menos: Amortización	6.250.—	43.750.—	
Gastos de organización	19.541.42		
Menos: Amortización	8.343.25	11.198.17	54.948.17
Ganancias y pérdidas:			
Pérdidas en el ejercicio			61.288.90
			985.515.50
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50.000.—	
Cuentas clientes (Médicos)		16.392.33	66.392.33
			1.051.907.83

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		703.900.—
Pasivo exigible:		
Banco Hipotecario Nacional	46.513.79	
Acreedores hipotecarios	168.000.—	
Banco de la Provincia Buenos Aires	2.344.45	
Acreedores varios	64.314.11	281.172.35
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		443.15
		985.515.50
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directores)	50.000.—	
Cuentas médicos (en suspenso)	16.392.33	66.392.33
		1.051.907.83

M. J. Fleming, presidente. — W. H. Mac Lean, secretario. —
A. M. Ronald, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Del 1.º de Octubre de 1934 al 31 de Diciembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	24.079.58	
Instalaciones	9.331.13	
Llaves de negocio	6.250.—	
Gastos de formación	8.343.25	48.003.96
Gastos generales:		
Sueldos, medicamentos, gastos cocina, impuestos y patentes, etc. etc.		156.531.76
Intereses		18.165.26
Deudas incobrables		1.351.32
		224.052.30

HABER	m$n.	m$n.
Pensiones, derechos, análisis, etc.		158.343.40
Alquileres		4.420.—
Saldo:		
Pérdida del ejercicio		61.288.90
		224.052.30

M. J. Fleming, presidente. — W. H. Mac Lean, secretario. —
A. M. Ronald, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección ción General de Justicia.

e.3 sept.-N.º 4687-v.3 sept.

856

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Autorizada por Superior Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Octubre 9 de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 12 de Diciembre de 1911

Capital autorizado	m$n.	100.000.000.—
" emitido	"	80.000.000.—
" suscripto	"	80.000.000.—
" realizado	"	80.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas, que tuvo lugar el día 23 de Abril de 1936

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulo m$n.
I Activo fijo:			
Concesiones en Capital Federal y Provincia de Buenos Aires:			
a) Super-usina "Nuevo Puerto":			
1) Terreno (construcción espigón) ..	8.118.468.61		
2) Edificios	13.014.876.28		
3) Maquinarias, equipos y accesorios varios	23.715.332.97		
4) Instalaciones provisorias y varias relativas	9.274.53	44.857.952.39	
b) Sub-usinas de transformación:			
1) Terrenos	418.909.64		
2) Edificios	1.253.847.83		
3) Transformadores, equipos y accesorios varios	3.691.769.23	5.364.526.70	
c) Usinas de generación y sub-usinas de conversión:			
1) Terrenos	3.336.864.90		
2) Edificios	6.023.777.25		
3) Maquinarias, equipos y accesorios varios	19.977.794.32	29.338.436.47	
d) Sub-estaciones estáticas, redes, conexiones e instalaciones varias relativas:			
1) Terrenos	262.589.61		
2) Edificios	2.717.465.43		
3) Equipos, redes, conexiones y accesorios varios	56.234.134.92		
4) Redes para 27.500 volts	2.722.124.17	61.936.314.13	
e) Oficinas de administración:			
1) Terrenos	140.320.10		
2) Edificios	469.429.92		
3) Muebles y útiles	1.092.049.07	1.701.799.09	
f) Instalaciones y propiedades varias fuera de las concesiones:			
1) Campo de deportes en el Tigre ..	197.655.10		
2) Propiedades varias:			
a) Terrenos 248.895.28			
b) Edificios 181.682.25			
c) Muebles y útiles 290.73	430.868.26		
3) Canalizaciones subterráneas e instalaciones varias	342.695.—	971.218.36	144.170.247.14
II. Activo circulante:			
a) Materiales varios y combustibles en almacenes y depósitos		4.422.861.73	
b) Materiales en viaje		4.643.72	
c) Títulos		5.704.225.43	10.131.730.88
III Activo disponible:			
a) Caja		84.374.49	
b) Bancos:			
1) Cuentas corrientes	1.589.227.52		
2) Disponibilidad por cuetna de terceros	32.769.10	1.621.996.62	1.706.371.11
IV Activo exigible:			
a) Deudores por venta de energía y servicios relativos:			
Particulares	3.459.442.58		
Oficiales	1.246.215.08		
Morosos	81.925.39	4.787.583.05	
b) Deudores en cuenta corriente y varios:			
Compañías relacionadas (cuentas corrientes)	3.265.569.58		
Varios deudores	4.521.229.26	7.786.798.84	
c) Documentos a cobrar:			
A vencer	23.456.85		
Vencidos (en gestión)	7.270.92	30.727.77	12.605.109.66
V Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		450.998.43	
b) Impuesto a los réditos: Adelanto sobre la liquidación del ejercicio 1935		117.671.03	
c) Distribución a cuenta del dividendo anual		2.400.000.—	
d) Instalaciones de alumbrado público municipal y otras		405.250.13	
e) Instalaciones provisorias y trabajos varios a regularizar		410.067.77	
f) Depósitos en garantía		116.600.—	3.900.587.36
VI Activo nominal:			
No existe.			
			172.514.046.15

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Cuentas de orden:		
a) Acciones en depósito (Directorio)	160.000.—	
b) Depósitos en garantía (cobradores, empleados y varios)	503.270.18	
c) Empresas eléctricas de Bahía Blanca por Aval.	3.512.820.50	
d) Terceros: Letras aceptadas por su cuenta	105.031.34	
e) Beneficiarios de garantías	350.—	
f) Documentos recibidos en garantía	496.550.24	
g) Depósitos de títulos en garantía	6.156.80	
h) Títulos varios en depósito	5.729.88	4.789.908.94
		177.303.955.09

PASIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Pasivo no exigible:			
a) Capital emitido y realizado		80.000.000.—	
b) Reserva legal (Art. N.° 33 de los Estatutos)		3.425.185.34	
c) Reservas varias:			
1) Para desvalorización de materiales en almacenes, repuestos usinas y varios	34.401.81		
2) Para pérdidas sobre créditos varios	160.512.73	194.914.54	
d) Amortizaciones hasta el cierre del ejercicio 1935:			
Super-usina "Nuevo Puerto":			
2) Edificios	397.561.67		
3) Maquinarias, equipos y accesorios varios	1.452.013.04		
Sub-usinas de transformación:			
2) Edificios	35.996.55		
3) Transformadores, equipos y accesorios varios	204.092.66		
Usinas de generación y sub-usinas de conversión:			
2) Edificios	1.314.437.02		
3) Maquinarias, equipos y accesorios varios	13.525.562.89		
Sub-estaciones estáticas, redes, conexiones e instalaciones varias relativas:			
2) Edificios	379.221.58		
3) Equipos, redes, conexiones y accesorios varios	21.650.629.02		
4) Redes para 27.500 volts	131.697.72		
Oficinas de administración:			
2) Edificios	66.175.85		
3) Muebles y útiles	892.186.43		
Instalaciones y propiedades varias fuera de las concesiones:			
2) Propiedades varias:			
b) Edificios 39.021.96			
c) Muebles y útiles 221.27	39.243.23		
3) Canalizaciones subterráneas e instalaciones varias	90.002.02	40.178.819.68	123.798.919.56
II Pasivo exigible:			
a) Société Suisse - Américaine d'Electricité:			
1) (Cuenta corriente contractual con vencimiento al 31 de diciembre de 1936):			
Dólares 9.210.325.36	21.943.410.38		
Reserva constituída para una eventual diferencia de cambio	8.300.000.—		
	30.243.410.38		
2) Cuenta corriente en pesos moneda nacional	556.243.20		
3) Cuenta disponibilidad en el Banco de Londres y América del Sud ..	32.769.10	30.832.422.68	
b) Cuenta corriente bancaria (contractual): Francos suizos 2.000.000.—		1.960.800.—	
c) Acreedores en cuenta corriente y varios:			
Compañías relacionadas (cuentas corrientes)	1.433.731.53		
Varios acreedores	7.305.745.19	8.739.476.72	41.532.699.40
III Pasivo transitorio:			
a) Contribución de terceros a las conexiones e instalaciones de la Compañía (pendientes de cobro a imputarse)		570.211.38	
b) Dividendos a pagar (acordados por asambleas anteriores)		22.025.—	592.236.38
Ganancias:			
Saldo de esta cuenta			6.590.190.81
			172.514.046.15
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones (Directores)		160.000.—	
b) Depositantes de garantía a favor de la Compañía ..		503.270.18	
c) Aval otorgado		3.512.820.50	
d) Letras aceptadas por cuenta de terceros		105.031.34	
e) Garantías otorgadas		350.—	
f) Firmantes de documentos en garantía		496.550.24	
g) Depositantes de títulos en garantía		6.156.80	
h) Depositantes de títulos varios		5.729.88	4.789.908.94
			177.303.955.09

Juan Carosio, presidente. — J. Dánco, síndico.

EJERCICIO 1935

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	Parciales m$n.	Totales m$n.
Reservas para pérdidas sobre créditos varios		150.000.—
Amortizaciones:		
a) Super-usina "Nuevo Puerto":		
2) Edificios	195.223.15	
3) Maquinarias, equipos y accesorios varios	711.459.99	
b) Sub-usinas de transformación:		
2) Edificios	18.807.72	
3) Transformadores, equipos y accesorios varios	110.753.08	
c) Usinas de generación y sub-usinas de conversión:		
2) Edificios	90.356.65	
3) Maquinarias, equipos y accesorios varios	998.889.72	
d) Sub-estaciones estáticas, redes, conexiones e instalaciones varias relativas:		
2) Edificios	40.761.97	
3) Equipos, redes, conexiones y accesorios varios	2.220.045.94	
4) Redes para 27.500 volts	64.479.42	
e) Oficinas de administración:		
2) Edificios	7.041.44	
3) Muebles y útiles	23.851.43	
f) Instalaciones y propiedades varias fuera de las concesiones:		
2) Propiedades varias:		
b) Edificios	2.725.23	
c) Muebles y útiles	29.07	
3) Canalizaciones subterráneas e instalaciones varias	13.529.12	4.497.953.93
Gastos generales:		
Gastos de Dirección y administración, propaganda, judiciales, impuestos, depreciaciones y gastos varios		4.161.983.69
Contribución a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a la Provincia de Buenos Aires y Municipalidades en Provincia de Buenos Aires		1.389.578.93
Intereses, descuentos, comisiones, diferencias de cambio, etcétera		2.217.725.31
Saldo: Utilidad del año	6.334.892.25	
Más: Saldo ganancia anterior	255.298.56	6.590.190.81
		19.007.432.67
H A B E R		
Saldo utilidad ejercicio 1934		255.298.56
Saldo bruto de la explotación y varios		18.752.134.11
		19.007.432.67

Juan Carosio, presidente. — J. Dánco, síndico.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** La denominación **Amortizaciones** hasta el cierre del ejercicio de 1935, comprende el importe de las amortizaciones que hubiera correspondido indicar, deducidas de los respectivos rubros amortizables del activo fijo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 sept.-N.° 4555-v.3 sept.

596

Corporación Comercial Israelita Argentina Ltda. (S. A.)

CANGALLO 3613 - 41

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de fecha 26 de Noviembre de 1924

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
" suscripto	"	420.850.—
" realizado	"	420.270.—

BALANCE GENERAL SEMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea del día 24 de Marzo de 1936

A C T I V O		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Propiedad Cangallo 3613|41		330.000.—	
Muebles y útiles:			
Valor original	46.209.50		
Amortizaciones	39.340.95	6.868.55	
Instalaciones:			
Valor original	77.529.86		
Amortizaciones	61.465.17	16.064.69	
Títulos:			
1 acc. Bco. Pop. Isr.	100.—		
3 " " Industrial	300.—		
1 " " Isr. Créd.	100.—	500.—	353.433.24
Activo disponible:			
Caja		17.642.20	
Banco Popular Israelita		3.659.70	
Banco Israelita de Crédito		191.57	
Banco Israelita Argentino		799.36	
Banco The Royal of Canadá		144.20	
Otros Bancos		63.47	22.500.50
Activo circulante:			
Tejidos		184.619.77	
Sastrería		14.739.05	
Confecciones		39.359.16	
Mueblería		40.589.65	
Zapatería y bonetería		47.281.76	
Bazar		6.734.48	333.323.87

A C T I V O		m$n.	m$n.
Activo exigible:			
Deudores varios	1.054.987.32		
A amortizar	653.707.36	401.279.96	
Documentos a cobrar		177.100.93	
Préstamos		5.116.50	
Accionistas		580.—	
Deudores en gestión		18.352.14	
Deudores préstamos C. A. Mutua		33.369.13	635.798.66
Activo transitorio:			
Seguros			676.50
Cuentas de orden:			
Depósitos acciones c|Juzgados			6.600.—
			1.352.332.77
P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		420.850.—	
Fondo de reserva		21.612.70	
Fondo de estabilización		348.15	
Fondo de rescate		727.54	
Fondo de amortización para quebrantos varios		77.292.01	520.830.40
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		122.324.41	
Cuenta especial de accionistas		33.893.09	
Depositantes de valores		100.505.64	
Banco de la Nación Argentina		20.221.51	
Documentos a pagar		163.699.14	
Documentos descontados		41.854.47	
Hipotecas (E. Vaneclov)		238.000.—	
Acreedores en convenio		69.773.72	790.271.98
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones o|Juzgados			6.600.—
Ganancia del ejercicio			34.630.39
			1.352.332.77

Naum G. Levich, presidente. — David Bokser, secretario. — Aarón Schejter, tesorero. — Samuel Steinberg, contador. — Jacobo Nacht, tenedor de libros. — Bernardo Murlender, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL BALANCE GENERAL DEL SEMESTRE QUE TERMINA EL 31 DE ENERO DE 1936

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles:		
1 o|o s|c. $ 46.209.50	462.09	
Instalaciones:		
1 o|o s|c. $ 77.569.86	775.70	1.237.79
Gastos generales:		
Seguros	772.78	
Sueldos y jornales	42.318.75	
Patentes	470.—	
Haberes Directorio	5.325.—	
Embalajes	760.20	
Gastos judiciales	488.78	
Intereses y descuentos	11.825.21	
Utiles de escritorio	2.931.14	
Luz y fuerza motriz	1.766.06	
Teléfonos correos y telégrafos	2.123.08	
Donaciones	330.10	
Aguinaldos y propinas	139.70	
Gastos de viajes	100.05	
Gastos de instalaciones	638.03	
Conservación y limpieza	774.21	
Caja chica	191.80	
Publicidad y propaganda	685.60	
Gastos de asamblea	587.—	
Impuestos	2.944.12	
Intereses s|hipoteca	7.140.—	82.311.61
Ganancia del ejercicio		34.630.39
		118.179.79
H A B E R		
Tejidos		44.162.49
Sastrería		15.956.48
Confecciones		8.739.55
Mueblería		20.962.—
Zapatería y bonetería		16.442.82
Bazar		2.375.64
Descuentos s|n. compras		5.856.28
Intereses s|ctas. corrientes		3.684.53
		118.179.79

Naum G. Levich, presidente. — David Bokser, secretario. — Aarón Schejter, tesorero. — Samuel Steinberg, contador. — Jacobo Nacht, tenedor de libros. — Bernardo Murlender, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 sept.-N.° 4381-v.3 sept.

404.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX APARATOS DOMESTICOS

Alsina 1646

Autorizado por el P. E. en Marzo 29 de 1926
Inscripto en el R. P. de C. en Junio 7 de 1926.

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Febrero de 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:				
Muebles y útiles	74.806.35			
Amortización anterior	53.161.93	21.644.42		
Amortización del año		7.994.40	13.650.02	
Instalaciones			1.—	
Automóviles y camiones		9.145.80		
Amortización anterior	7.204.80	1.941.—		
Amortización del año		204.96	1.736.04	15.387.06
II Activo circulante:				
Mercaderías		115.725.37		
Amortización del año		21.008.50	94.716.87	
Títulos			1.—	94.717.87
III Activo disponible:				
Caja			1.950.—	
Bancos			120.468.78	122.418.78
IV Activo exigible:				
Deudores varios		684.952.40		
Amortización cuentas dudosas		10.107.30	674.845.10	
Depósitos en garantía			830.—	
Obligaciones a cobrar			2.228.15	677.903.25
V Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Pérdida del ejercicio anterior			175.103.34	
Utilidad líquida del año			33.354.40	141.748.94
				1.052.175.90
Cuentas de orden:				
Banco Anglo cuenta garantía Directores			40.000.—	
Banco Londres y A. del Sud, Montevideo			5.994.36	
Banco Anglo, Caja de Ahorros, (Cta. garantía)			4.000.—	
Títulos en custodia			3.932.—	53.926.36
				1.106.102.26

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital realizado	500.000.—	
Fondo de reserva legal	3.609.45	503.609.45
II Pasivo exigible:		
Aktiebolaget Elektrolux (Estocolmo)	422.214.15	
Varios acreedores	9.552.09	431.766.24
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar y previsiones varias	36.475.21	
Recargos por ventas a plazos	80.325.—	116.800.21
IV Ganancias:		
No existen.		
		1.052.175.90
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por Directores	40.000.—	
A. B. Elektrolux, depósitos a su favor	5.994.36	
Cobradores, cuenta garantía	4.000.—	
Garantía, empleados	2.000.—	
Garantía, representantes	1.932.—	53.926.36
		1.106.102.26

Jacinto M. Escaray, presidente. — H. Burns, director gerente. — R. Sneath, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE GANANCIAS Y PERDIDAS
10.° EJERCICIO — 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Febrero de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo de pérdida anterior		175.103.34
I.—**Amortizaciones:**		
Muebles y útiles	7.994.40	
Automóviles y camiones	204.90	
Desvalorización mercaderías	21.008.50	29.207.86
II.—**Gastos generales:**		
Gastos de administración, sueldos, alquileres, publicidad, seguros, judiciales, etc.		311.894.44
III.—Intereses, descuentos, comisiones		270.562.44
IV.—Patentes e impuestos		22.507.42
V.—Amortización cuentas dudosas		10.107.30
		819.382.80

HABER	m$n.	m$n.
I.—Venta de mercaderías		586.430.86
II.—Recargos vencidos		91.203.—
Saldo: Pérdida líquida anterior	175.103.34	
Utilidad del año	33.354.40	141.748.94
		819.382.80

Jacinto M. Escaray, presidente. — H. Burns, director gerente. — R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 sept.-N.° 4028-v.3 sept.

336.

THE RIVER PLATE COAL COMPANY LIMITED

Domicilio de la Sucursal: Calle Reconquista 336, Capital
Domicilio de la Casa Matriz: Londres, Inglaterra

Fecha autorización por el P. E.: 9|2|1906 — 18|8|1915
Inscripción en el R. P. de C.: 20|4|1906 — 24|11|1915

Capital Casa Matriz:

Autorizado, suscripto y realizado .... £ 150.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	c$l.	Pesos curso legal	
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	640.112.82		
Menos: Amortizaciones	5.688.31	634.424.51	
Embarcaciones	280.039.94		
Menos: Amortizaciones	213.773.81	66.266.13	
Participación en empresas comerciales	8.233.28		
Menos: Amortizaciones	2.010.27	6.223.01	
Herramientas, útiles, etc.	13.837.79		
Menos: Amortizaciones	11.430.92	2.406.87	
Instalaciones	116.986.54		
Menos: Amortizaciones	88.602.65	28.383.89	
Material rodante	8.123.—		
Menos: Amortizaciones	4.506.—	3.617.—	
Muebles y útiles	5.771.—		
Menos: Amortizaciones	2.726.85	3.044.15	744.365.56
Activo circulante:			
Existencia carbón	328.949.34		
Existencia mercaderías	321.02		
Almacenes	3.750.96	333.021.32	
Diversos títulos	45.667.30		
Menos: Amortizaciones	240.75	45.426.55	378.447.87
Activo disponible:			
Caja		1.300.—	
Bancos		62.968.15	64.268.15
Activo exigible:			
Deudore sen cuenta corriente		148.270.33	
Documentos a cobrar		23.488.15	
Intereses a cobrar		47.25	
Deudores en gestión		7.246.77	
Depósitos para licitaciones		1.100.—	
		180.152.50	
Menos: Reserva para deudores morosos		12.169.22	167.983.28
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1.977.48
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Existencia de carbón de terceros		20.892.39	
Terceros por carbón prestado		8.838.75	
Carbón recibido de terceros en préstamo		11.709.68	41.440.82
			1.398.483.16

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		30.245.84	
Casa Matriz — Cuenta corriente		1.324.886.50	1.355.132.34
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			1.910.—
Cuentas de orden:			
Terceros por carbón en existencia		20.892.39	
Carbón prestado a terceros		8.838.75	
Terceros por carbón recibido en préstamo		11.709.68	41.440.82
			1.398.483.16

p.p. The River Plate Coal Co. Ltd.
E. Patrick Moxey, gerente.

CUENTA EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	Pesos moneda legal	
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	1.264.07	
Embarcaciones	14.002.—	
Participación en empresas comerciales	211.66	
Herramientas, útiles, etc.	2.767.56	
Muebles y útiles	577.10	
Instalaciones	6.468.81	
Rodantes	1.622.—	26.913.20
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		114.384.53
Patentes e impuestos		16.081.07
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		14.283.39
		171.662.19
HABER		
Ganancias sobre mercaderías	34.981.58	
Ganancias sobre otros rubros de explotación	340.47	35.322.05
Adquileres		2.006.63
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		86.473.82
Pérdida del año, transferida a Casa Matriz		47.859.69
		171.662.19

p.p. The River Plate Coal Co. Ltd.
E. Patrick Moxey, gerente.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e.3 sept.-N.° 4110-v.3 sept.

— 2257 —

CERVECERIA SCHLAU
SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 29 de Enero de 1908, 14 de julio de 1919, 6 de octubre de 1921, 4 de agosto de 1922 y 20 de abril de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de noviembre de 1908, 23 de septiembre de 1919, 8 de marzo de 1922, 16 de noviembre de 1922
6 de julio de 1925

Capital autorizado	c$l.	5.000.000.—
» suscripto	»	5.000.000.—
» realizado	»	5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 24|10|935

ACTIVO		Sumas curso legal	Parciales	Totales
I. Activo fijo:				
a) Fábrica:				
1. Inmuebles y sus accesorios		1.288.356.52		
Amortizaciones		91.174.49	1.197.182.03	
2. Materiales, máquinas y herramientas:				
Materiales	33.668.22			
Amortizaciones	3.750.19	29.918.03		
Máquinas	599.721.08			
Amortizaciones	70.021.54	529.699.54		
Herramientas	4.466.51			
Amortizaciones	678.75	3.787.76	563.405.33	
3. Muebles y útiles		338.35		
Amortizaciones		337.35	1.—	
b) Fábrica ex Rosario:				
1. Inmuebles y sus accesorios		116.450.36		
Amortizaciones		2.720.10	113.730.26	
2. Mater., máquinas y herramientas		105.816.50		
Amortizaciones		12.812.40	93.004.10	
3. Muebles y útiles		115.40		
Amortizaciones		14.21	101.19	
c) Elementos de transporte		46.189.96		
Amortizaciones		6.237.60	39.952.36	
d) Propiedades			312.327.79	
c) Construcciones e instalaciones en ejecución			7.578.49	2.327.282.55
II. Activo circulante:				
a) Materias primas, mercaderías, productos elaborados, etc.			375.284.54	
b) Títulos			2.941.600.27	3.316.884.81
III. Activo disponible:				
a) Caja			10.347.76	
b) Bancos			339.518.—	
c) Cheques y giros			1.135.23	351.000.99
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuentas corrientes			617.779.15	
b) Deudores hipotecar. y otras deudas garantizadas			43.626.41	
c) Documentos a cobrar			52.598.36	
d) Deudores en gestión			21.707.34	735.711.26
V. Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros				25.665.63
VI. Activo nominal:				
a) Desvío ferrocarril				1.—
				6.756.546.24
Cuentas de orden:				
Cuentas corrientes envases			218.881.49	
Acciones emisión 1926, a canjear			4.180.—	
Acciones Directorio en garantía			60.000.—	
Contratos firmados			1.—	283.062.49
Total Activo				7.039.608.73
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto			5.000.000.—	
b) Reserva legal			582.506.32	
c) Reservas facultativas:				
Reserva para quebrantos en deudores		247.036.29		
Reserva para incendios y accidentes del trabajo		40.000.—		
Reserva especial		308.955.62	595.991.91	6.178.498.23
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores				156.533.08
III. Pasivo transitorio:				
a) Dividendos a pagar				44.827.88
IV. Ganancias y pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior			4.996.87	
Utilidad del ejercicio			371.690.18	376.687.05
				6.756.546.24
Cuentas de orden:				
Envases en clientela			218.881.49	
Acciones, emisión 1923 a canjear			4.180.—	
Valores en depósito			60.000.—	
Compromisos por contrato			1.—	283.062.49
Total Pasivo				7.039.608.73

Juan Carlos Bengolea, presidente. — E. Hasperg, secretario. — Guillermo J. Butler, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Vigésimo Octavo Ejercicio
Comenzado el 1.° de julio de 1934 y terminado el 30 de junio de 1935

DEBE	c$l.	c$l.
I. Amortizaciones:		
a) Fábrica:		
1. Inmuebles y sus accesorios	91.174.49	
2. Materiales, máquinas y herramientas	74.450.48	
3. Muebles y útiles	337.35	
b) Fábrica ex Rosario:		
1. Inmuebles y sus accesorios	2.720.10	
2. Materiales, máquinas y herramientas	12.812.40	
3. Muebles y útiles	14.21	
c) Elementos de transporte	6.237.60	187.746.63
II. Gastos generales:		
Gastos generales, de propaganda, de automóviles, sueldos, gratificaciones, seguros, quebrantos, etc.		326.872.66
III. Patentes e impuestos:		
Impuestos internos, provinciales y otras contribuciones		274.182.10
IV. Saldo:		
Saldo ejercicio anterior	4.996.87	
Utilidad del ejercicio	371.690.18	376.687.05
Total Debe		1.165.488.44
HABER		
I. Saldo ejercicio anterior:		
Saldo proveniente del ejercicio anterior		4.996.87
II. Utilidad sobre la venta de:		
Cerveza, hielo, ácido carbónico, derivados y varios		950.843.80
III. Intereses y descuentos		209.647.77
Total Haber		1.165.488.44

Juan Carlos Bengolea, presidente. — E. Hasperg, secretario. — Guillermo J. Butler, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e.3 sept.-N.° 4142-3 sept.

.350.

L'ALLIANCE ANVERSOISE, SOCIETE ANONYME A ANVERS (La Alianza Amberesa, Sociedad Anónima establecida en Amberes)

Sociedad Anónima establecida en Amberes, (Bélgica) con los Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 18 de Mayo de 1928, bajo el N°. 22, al folio 152 del Libro 40, Tomo B.

Autorizada por el Juez de Comercio Dr. Tristán M. Avellaneda, el 23 de Junio de 1921.

Representada en Buenos Aires por la Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Cía., Bmé. Mitre 531, en virtud de un poder general.

Capital Nominal: Casa Matriz: Francos Belgas 8.000.000.— o sea 8.000 acciones ordinarias de Frs. 500.— c/. c/20 % integrado y 4.000 acciones preferidas de Frs. 1.000.— cada una, integradas.

Sin capital especial asignado a la Agencia de Buenos Aires.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles	1323480 —	
Animales de trabajo	1 —	
Muebles y útiles	1 —	1323482 —
II. Activo circulante:		
Títulos y acciones		94318 17
III. Activo disponible:		
Caja	1119 67	
Bancos	9135 56	10255 23
IV. Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	100000 —	
Varios deudores	2696 60	102696 60
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1530752 —
Cuentas de orden:		
E. Tornquist & C°. Ltda. — Valores en custodia	98636 36	
Créditos hipotecarios a cobrar	5 —	
Arrendamientos campo «San Joaquín»	1 —	98642 36
		1629394 36
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz — Cuenta general		1412568 21
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas varias	71040 32	
Beneficios correspondientes al ejercicio próximo	8381 58	
Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio	5035 —	84456 90
Ganancias:		
Correspondiente al ejercicio 1935		33726 89
		1530752 —
Cuentas de orden:		
Depósito de valores en custodia	98 36 36	
Cobro créditos hipotecarios	5 —	
Contratos de arrendamiento	1 —	98642 36
		1629394 36

P. D. Este balance queda sujeto a las modificaciones que puedan ser introducidas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en Amberes (Bélgica) el 15 de Junio de 1936.

p. p. La Alianza Amberesa: Ernesto Tornquist & Cía. Ltda.
J. A. Aguirre, mandatario. — F. Scheifel, factor.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	6158 —	
Impuestos y contribuciones	26604 15	
Intereses pagados	1762 62	
Amortizaciones	100 —	
Campos «San Joaquín» — Cuenta gastos	7872 98	
Impuesto a la renta	1130 43	
Saldo: Utilidad del año 1935	33726 89	
	74655 05	

HABER	m$n.	m$n.
Intereses		7518 —
Dividendos cobrados		5852 27
Muebles y útiles		4 90
Diferencias de cambio		22 85
Campo «San Joaquín» — Cuenta explotación		57257 03
Reserva para diferencias de cambio		6000 —
		74655 05

p. p. La Alianza Amberesa: Ernesto Tornquist & C°. Ltda.
J. A. Aguirre, mandatario. — F. Scheifel, factor.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 sept.-N.° 4151-v.3 sept.

99—

INTERNATIONAL FREIGHTING CORPORATION, INC.

Sucursal en Buenos Aires.
Dirección de la Sucursal: Avda. Roque Sàenz Peña N.° 616
Dirección de la Casa Matriz: Delaware (EE. UU. de Norte América)
Autorizada con fecha 16 de Enero de 1931 por el Juez de Comercio Dr. Amucháastegui, Secretaría del Dr. Mansilla.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: con fecha 3 de Febrero de 1931.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... $ o/a 100.000.—
Realizado .... „ » 1 000.—
Suscripto .... „ » 1.000.—
Capital asignado a la Sucursal .... m$n 30.000.—

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 28 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		13307 48	
Amortización anterior	$ 7.038 98		
» actual	» 1.830.75	8869 73	9437 75
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Bancos			85258 04
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			15987 76
V. Activo transitorio:			
Depósito en garantía Aduanera			6134 13
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			116817 68
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital asignado			30000 —
II Pasivo exigible:			
Casa Matriz (Cta. Cte.)			86817 68
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			116817 68

Alvin C. Dreyfors, gerente. — José Tortosa, contador. —

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	**$ m|n.**	**$ m|n.**
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, cables, avisos, donaciones, etc.	111769 41	
Patentes e impuestos	570 —	112339 41
HABER		
Honorarios de Agencia, comisiones, intereses, etc.	85469 65	
Saldo: Transferido a Casa Matriz	26869 76	112339 41

Buenos Aires, 14 Enero 1936.
Alvin C. Dreyfors, gerente. — José Tortosa, contador. —
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 sept. -N.° 4119-v.3 sept.

«349»

The North British Rubber Company (Continental), Limited
Sucursal Buenos Aires

País de orígen: Gran Bretaña — Casa Matriz: Castle Mills, Edimburgo.
Domicilio en Buenos Aires: Av. 9 de Julio 767

Fecha de reconocimiento Auto del Juez de Comercio Diciembre 1.° de 1914.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Abril 28 de 1915.

Capital de la Casa Matriz.................... £ 10.000
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
1. Activo fijo:			
Muebles y útiles		3813 90	
Menos amortización		3313 90	
2. Activo circulante:			
Mercaderías		39478 57	
Títulos, Crédito Argentino Interno 1934, Serie D a precio de costo (depositadas en garantía)		3055 09	42533 66
3. Activo disponible:			
Caja			1546 89
4. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	$ 32.064.61		
Menos: reserva para deudores Dudosos.	» 1.696.85	30367 76	
Letras a cobrar		3507 50	
Depósitos en garantía		1959 91	35835 17
5. Activo transitorio.			
Adelanto para ejercicio futuro			26 41
6. Activo nominal:			
No existe.			
			79942 16
Cuentas de orden:			
No existen.			
			79942 16

PASIVO		$ m/n.	$ m/n.
1. Pasivo no exigible:			
No existe.			
2. Pasivo exigible:			
Casa Matriz			
Cuenta corriente	$ 83.549.06		
Menos:			
Pérdida del año terminado el 31 de diciembre de 1935	» 13.008.53	70540 53	
Banco, saldo en descubierto		7048 57	
Acreedores en cuenta corriente		325 82	77914 92
3. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al presente ejercicio.			2027 24
			79942 16
Cuentas de orden:			
No existen.			
			79942 16

p.p. The North British Rubber Co. (Cil.) Ltd.
J. Fairlie, gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	150 39	
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.	19575 22	
Documentos, comisiones y cambios	4023 17	
Patentes e impuestos	2016 46	
	25765 24	
HABER		
Mercaderías		12589 21
Intereses		167 50
Pérdida del año, transferida a Casa Matriz		13008 53
		25765 24

p.p. The North British Rubber Co. (Cil.) Ltd.
J. Fairlie, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 sept.-N.° 4.598-v.3 sept.

531

"TYRCSAC, CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA"

FLORIDA 229 — 5.° piso

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 2 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Mayo de 1931

Capital autorizado .... m$n. 500.000.—
" suscripto .... " 200.000.—
" realizado .... " 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 28 de Marzo de 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	1.908.10		
Amortización 10 o/o	190.81	1.717.29	
Maquinarias y útiles diversos	10.653.70		
Amortización 20 o/o	2.130.54	8.522.96	
Material rodante	5.807.70		
Amortización 10 o/o	580.77	5.226.93	
Depósitos en garantía		879.—	
Propiedades: Sarmiento 2402 al 2408 esq. Azcuénaga 294	106.570.11		
Isla Arroyo Merlo (Entre Ríos)	1.538.35	108.108.46	124.454.64
Activo circulante:			
Materias primas y materiales	4.335.99		
Amortización 10 o/o	433.59	3.902.40	3.902.40
Activo disponible:			
Caja	6.522.30		
Bancos	7.667.37	14.189.67	14.189.67
Activo exigible:			
Depósitos en garantía para construcción de obras		25.045.58	
Deudores varios		174.227.52	199.273.10
Activo transitorio:			
No hay.			
Activo nominal:			
No hay.			
Activo de orden:			
No hay.			
			341.819.81

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital (suscripto y realizado)	200.000.—	
Reserva para conservación de construcciones	1.360.27	
Fondo de reserva legal	1.230.32	202.590.59
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	17.654.75	
Obligaciones a pagar	40.000.—	
Hipotecas a pagar	17.488.31	
Varios acreedores	34.682.83	
Impuestos a pagar	2.808.61	112.634.50
Pasivo transitorio:		
Obras en construcción: saldos favorables de obras sin terminar a liquidar en próximos ejercicios		11.748.39
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	5.000.—	
Utilidades del ejercicio	9.846.33	14.846.33
		341.819.81

Adolfo T. Trefault, presidente. — M. Fernández Vieytes, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 5.° EJERCICIO — ENERO 2 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

PERDIDAS		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	190.81		
Depósito de materiales	162.50		
Maquinarias y útiles diversos	2.130.74		
Material rodante	580.77		
Materias primas	271.09	3.335.91	
Pérdidas:			
Cuentas corrientes		4.488.79	
Gastos generales:			
Sueldos, alquileres, gastos varios	40.222.65		
Intereses y descuentos	197.11		
Seguro obrero	843.60	41.263.36	49.088.06
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior	5.000.—		
Utilidades del ejercicio	9.846.33		14.846.33
			63.934.39

GANANCIAS		m$n.	m$n.
Saldo anterior:		5.905.41	
Menos 1|2 o|o al síndico	85.46		
Menos 2 o|o al fondo de reserva legal	341.84		
Menos reserva para conservación de const.	478.11	905.41	5.000.—
Obras construídas		53.121.07	
Explotación camiones		244.75	
Explotación Sarmiento 2402		926.12	
Peritajes y tasaciones		28.50	
Sección herrería		226.77	
Sección carpintería		342.79	
Depósito de materiales		4.044.39	58.934.39
			63.934.39

Buenos Aires, Marzo de 1936.
Adolfo T. Trefault, presidente. — M. Fernández Vieytes, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.3 sept.-N.° 4.568-v.3 sept.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, rematarán el 3 de Septiembre, en negocio despensa García del Río 4675, orden dueño, **Vicente Tranchida.** Reclamaciones, Rivadavia 2182.
e.29 ago.-N.° 4577-v.3 sept.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de café y bar, sito en esta ciudad, calle Lavalle número 1202, esquina Libertad. Reclamaciones en término legal. — Vendedor: señor **Andrés Alvite.** Comprador: señor **Angel Botet,** ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
e.2 sept.-N.° 4607-v.7 sept.

Vendimos nuestro negocio de café y restaurant Bouchard 415 al 31, a **Manuela J. G. de Esteban.** — Reclam. en Belgrano 1171. Término legal. Vend. **V. Gutiérrez** y **A. Ducamp.** — Interviene J. Asencio.
e.2 sept.-N.° 4656-v.7 sept.

Con la intervención del escribano Raúl A. Camarero, **Manuel Iglesias Gude** vende a **Eulogio González,** su parte del negocio de posada y despacho de bebidas que tenía en sociedad, ubicado en Parada 163, Territorio del Chubut, y que es el domicilio de ambos.
e.2 sept.-N.° 4612-v.7 sept.

Se hace saber que don **Juan R. Aríñez,** vende a don **Benjamín Rinsky,** el negocio de farmacia y anexos denominado "Arisol", situado en la calle Moreno 800 esquina Piedras, con intervención del escribano Roberto N. Scaricabarozzi Av. de Mayo 749, donde se constituye domicilio a los efectos de las reclamaciones por el término de ley.
e.2 sept.-N.° 4664-v.7 sept.

Domingo De Valle, comunica haber vendido la farmacia "La Franco del Oeste", situada calle Rivadavia 5900, a **Ricardo Raúl Alberdi,** constituyendo ambos domicilio legal en la misma farmacia. Reclamos en tiempo de ley.
e.29 ago.-N.° 4554-v.3 sept.

El escribano Daniel J. Ferro, estudio Avenida de Mayo 953, hace saber que con su intervención **Marino Plaza y García** y **Amador García y García,** venden a **Roque Croce,** el negocio de restaurant y cancha de bochas sito calle Rodríguez Peña 1057. — Reclamos al escribano donde las partes constituyen domicilio.
e.2 sept.-N.° 4610-v.7 sept.

Con la intervención del escribano Raúl A. Camarero, la firma **Belchior Hermanos** venderá a **Pedro Granson,** su negocio de almacén y mercado ubicado en la jurisdicción de la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo, en Territorio del Chubut, domicilio de ambos.
e.2 sept.-N.° 4613-v.7 sept.

Francisco Bootello, Alsina 429, rematará por orden de **Carmen Vidal,** las instalaciones de café y bar, sito, Lavalle 1439, **el día 7 de Septiembre** a las 14. Reclamos ley.
e.2 sept.-N.° 4662-v.7 sept.

Al comercio: La Sra. **Hinda Rosenek de Teitelbaum,** compró a **Felisa B. de Sorin** el negocio de modas "Rumba", sito calle Lima 958, donde ambos constituyen domicilio. Reclamaciones término de ley.
e.2 sept.-N.° 4615-v.7 sept.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención el señor **Leoncio Morán,** vende al señor **Emilio Enderlein,** su negocio de despensa de comestibles y bebidas calle Sarmiento 2085, donde se domicilian los contratantes para reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.
e.2 sept.-N.° 4666-v.7 sept.

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Manuel María Rico Gómez,** Cangallo 2179, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle Cavia Nos. 3154\|56. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de la ley. Vendedor **Alfredo Capinel,** Cavia 3154.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
e.29 ago.-N.° 4571-v.3 sept.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, rematarán **el día 3 de Septiembre,** el negocio de cafés y tes, calle Paraguay 4188, orden dueño, **Antonio Ortuondo.** Reclamaciones en Rivadavia 2182.
e.29 ago.-N.° 4559-v.3 sept.

Miguel Liberatore, martillero público. Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **José F. Ríos y Tomás S. Norry,** venden a **Manuel Canosa,** su panadería Belgrano 3607, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.
e.2 sept.-N.° 4608-v.7 sept.

Raúl O. Olivé. Ferretería, remataré en Nahuel Huapí 2864, **el 4 de Septiembre,** a las 15 hs., al detalle. Orden, **Generoso Bernardo e Hijo,** reclamos término de ley. Inf.: martillero, Maipú 286.
e.31. ago.-N.° 4.587.-v.4 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital calle Pavón 2902. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor **José Cortizo,** Pavón 2902. Compradores **Luciano Liñeiro, Fortunato Duchini** y **Natalio Duchini,** Bartolomé Mitre 2258.
e.29 ago.-N.° 4574-v.3 sept.

Capalbo y Cardo; balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que con su intervención, la señora **María Delia Lovecio Vda. de Rossi,** vende al señor **Oscar Llovaines Gaido,** el negocio de pizzería, de su propiedad situado en la calle Rivera N.° 440. Capital. Reclamaciones de ley en nuestra oficina: Godoy Cruz 1375, Capital.
e.31 ago.-N.° 4.591.-v.4 sept.

Juan Victorio Peirano, balanceador Entre Ríos 1768 (23-5518), avisa: **Marcial Otero,** vende a **José Budiño y Secundino Cascallar,** su almacén, Victoria 4202 esq. Marmól, donde constituyen domicilio. Reclamos ley.
e.1.° sept.-N.° 4605-v.5 sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecido en Avenida Vértiz 1084. — Vendedor: **Paulino Martínez,** domiciliado en Paraná 335. — Comprador: **Tomás Cupeiro,** domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.
e.29 ago.-N.° 4575-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor F Cermesoni, se hace saber por cinco días que por escritura del 30 de julio de 1936 pasada ante el Escribano Ernesto Roca, el señor **Pablo Oppenheimer** cedió y transfirió a favor del señor **Jacobo Marcus,** las quince cuotas de mil pesos cada una, que tenía como aporte de capital en la Compañía Corsetera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936 .— **Carlos Ma. Bouquet,** secretario.
e.1.° sept.-N.° 4.392-v.5 sept.

Se hace saber por el término de cinco días, que **Isaac Bakchellian,** vende a **Manuel Gómez Martínez y José Querejeta,** por partes iguales, su negocio de bar automático, restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital calle Boedo número 891. — A los efectos legales, constituyen todos domicilio en la calle Uruguay 627, piso 3.°, Dto. H
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.
e.1.° sept.-N.° 4601-v.5 sept.

Se avisa al comercio que se vende libre de gravámenes, el negocio chocolatería-lunch, calle Chiclana 4258. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde se domicilian los contratantes. Vendedor **Ildefonso Gabriel Vieiro.** Compradores **José Antonio Alvarez** y **Demetrio Dimas.**
e.1.° sept.-N.° 4389-v.5 sept.

Al comercio: Ante el doctor Armando Meguira, con oficinas en Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 628, 7.° piso, Dpto. R, con fecha de agosto 27, se firmó promesa de venta de la Sastrería Anglo, de **Curt Tippach,** sita en Perú N.° 624, el que transfiere a don **Luis Felipe Ferrari,** dicho negocio libre de pasivo. Domicilio de los intervinientes, Perú N.° 624 y Bernardo de Irigoyen N.° 650, 6.° piso. Reclamaciones en mis oficinas, término cinco días.
e.29 ago.-N.° 4560-v.3 sept.

A. Merchan, balanceador, martillero, oficinas Rivadavia 1385, avisa que **Manuel Pastoriza** vende su despacho pan sito Avenida Alcorta 3872, a **Esteban Kovach.** — Reclamos ley oficinas del balanceador.
e.1.° sept.-N.° 4.395-v.5 sept.

Américo V. Balducci, comunica que **Rómulo I. López** vende su negocio pizzería Bernardo de Irigoyen 846, al señor **Shepherd y Cía.** — Reclamos de ley, domicilio partes, Triunvirato 82.
Bs. As., 1.° Septiembre 1936.
e.1.° sept.-N.° 4.396-v.5 sept.

A. Novelle. — **El 5,** a las 10 horas, remataré bar y lunch, calle Defensa 199 esquina Alsina 405, por orden de **Cajaraville Masimino.** Se aceptan ofertas en globo. — Martillero: Solís 307.
e.1.° sept.-N.° 4651-v.5 sept.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficinas, Rivadavia 1414 T. 38-1034 y 50-0439, avisa comercio que **Ramón Díaz,** vende negocio, lunch, Sarmiento 1906, a **Angel Fernández y José López,** reclamos Ley 11.867, Rivadavia 1414, domicilio vendedor o Sarmiento 1906, domicilio comprador.
e.1.° sept.-N.° 4603-v.5 sept.

Se hace saber que **José Cruces** vendo a **Luis Cuesta,** su negocio de carnicería, sito en Charcas 4102, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
e.1.° sept.-N.° 4388-v.5 sept.

Aviso: **José María Couso,** vende su capital que tiene en sociedad con **Serafín García,** a **Rafael Papandrea,** de la despensa de comestibles, calle Pavón número 2194 y 2200, haciéndose cargo estos últimos del pasivo. — Domicilio de ambas partes, en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. —
e.1.° sept.-N.° 4400-v.5 sept.

Alberto C. Delfino y escribano Francisco E. Rodríguez, oficinas Diag. Norte 825, avisan que **Luna Benatuil de Conway** vende a **Guillermo Lagos** farmacia Avenida Trabajo 2484, domicilio ambas **partes.** — Reclamaciones término ley.
e.1.° sept.-N.° 4.393-v.5 sept.

A los efectos de Ley 11.867, se hace saber que **Alfredo R. Varela,** vende a **Antonio Martínez,** su rotisería y bar, Entre Ríos 2200, domiciliados ambos. Reclamos ley en el mismo.
e.1.° sept.-N.° 4.387-v.5 sept.

Aviso con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, se ha vendido el negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Piedras número 1060, quedando el activo y pasivo del mismo, a cargo del comprador. — Reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre número 2258. — Vendedor: **Teófilo Del Val,** Piedras 1060. — Comprador: **Alberto Allande,** Bartolomé Mitre 2258.
e.1.° sept.-N.° 4596-v.5 sept.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay 377 se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad calle Cangallo 2601, esquina Paso. Reclamaciones en término legal. Vendedores: señores **J. González y Hnos.** Comprador: señor **Esteban Tinnirello.** Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.
e.31 ago.-N.° 4.586.-v.4 sept.

Máximo Schalk, avisa venderá a don **Alfredo Jontza,** su negocio de librería, papelería, y agencia de revistas y diarios, que tiene instalado en los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de Comodoro Rivadavia, Chubut. — Escritura a cargo escribano Raúl Héctor Sárrias, ante quien deberán interponerse reclamos en término de ley, pasivo a cargo vendedor.
e.1.° sept.-N.° 4.652-v.5 sept.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el Lunes 7 a las 14 horas, bazar menajes, calle Av. América 2156, propiedad señor **Manuel Martínez Coto**, reclamo término ley.
e.2 sept.-N.° 4660-v.7 sept.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima LA FINANCIERA Compañía de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de Septiembre de 1936, a las 10 horas, en el local social, Avda. de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social en un 50 o|o, facultando al Directorio para efectuar el canje de las actuales acciones preferidas y ordinarias por otras similares y equivalentes al 50 o|o de su valor nominal, y consiguientes modificaciones de los artículos 5 a 18 inclusives de los Estatutos.

2.° Autorizar al Directorio para emitir debentures con garantía flotante o especial por un importe hasta de $ 350.000, con el interés, por el plazo y demás condiciones que el Directorio convenga.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el ccta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

Francisco E. Alfonso, presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado.
e.28 ago.-N.° 4536-v.14 sept.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Septiembre de 1936, a las 17 horas, en calle 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores, Síndicos y su remuneración, y dos Accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación de la Asamblea General Ordinaria, convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 5, 9, 13, 17, 36 y 37, de los Estatutos.

2.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
El Directorio.
e.29 ago.-N.° 4.546-v.15 sept.

LAMURAGLIA, S. A.
Para la Fabricación de Medias y Tejidos en General
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social, Reconquista 165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para que oficien de escrutadores y suscriban el acta.

2.° Rendición de cuentas hasta el 10 de julio de 1936.

3.° Fijación de honorarios de los liquidadores.

4.° Designación de una nueva Comisión Liquidadora.

5.° Designación de un Síndico.

Por la Comisión Liquidadora: A. R. Speroni, A. Bettati.
e.29 ago.-N.° 4404-v.8 sept.

"ECSAL" LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Córdoba número 1332, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Presidente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamble deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha fijada a tal efecto.
e.22 ago.-N.° 4338-v.8 sept.

CIRIACO MOREA
Sociedad Anónima Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Rivadavia 3000, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.28 ago.-N.° 4519-v.14 sept.

FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso C) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Décimocuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en día 5 de septiembre de 1936, en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades obtenidas en el Décimocuarto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente en reemplazo respectivamente de los señores Enrique Marone y Gustavo Malan, que por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Dino Piazza, Federico J. Zorraquín y doctor Miguel A. Lancelotti, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.
El Directorio.
e.14 ago.-N.° 4154-v.5 sept.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I.° 1275, 2.° piso, el día 19 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta d Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.
El Directorio.
e.29 ago.-N.° 4547-v.18 sept.

LA ROSARINA
Soc. Anónima de Bienes Raíces
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de septiembre a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elóendccise3ic..-4i3.°c

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Aarón Karasik, director.
e.26 ago.-N.° 4465-v.11 sept

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1936, a las 10 horas en el local social, calle 25 de Mayo 145, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Retribución al directorio.

3.° Elección de 2 directores por 3 años en reemplazo de los señores Angel Santamarina y Leopoldo Souza Martínez, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de 2 señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, con 3 días de anticipación, por lo menos, del fijado por la Asamblea, y que al efectuar el depósito recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les correspondan.

El Presidente
e.31 ago.-N.° 4.593-v.16 sept.

CAMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA

Estimado consocio:

La Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el sábado 5 de septiembre a las 17 horas, en nuestra sede social calle Paso 387, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Acta anterior.

2.° — Memoria.

3.° — Balance.

4.° — Elección de dos socios para firmar el acta

5.° — Varios.

6.° — Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero, cuatro Vocales titulares, un Vocal suplente, un Revisor de Cuentas.

Nota 1.ª: El acto eleccionario quedará abierto a las 14 horas hasta las 17 horas, en que se clausurarán las urnas.

Nota 2.ª: Si a la hora establecida para la realización de la Asamblea, no hubiere quórum de la mitad más uno de los socios, aquélla se llevará a cabo una hora más tarde de la citada, con el número de socios presentes. (Art. 40 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Marcos Barbarosch, secretario.
e.29 ago.-N.° 4.578-v.3 sept.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO, S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria el 19 del corriente, a las 15 horas, en el local social Sarmiento 643.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Elección de Directores y Síndicos.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.
El Directorio
e.29 ago.-N.° 4.567-v.15 sept.

CERVECERIA PALERMO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de septiembre próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la prórroga de duración de la Sociedad y reforma de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones a certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.
El Directorio.
e.29 ago.-N.° 4579-v.12 sept.

CIFINA
Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio al 30 de junio 1936.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.29 ago.-N.° 4564-v.15 sept.

El COMERCIO
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria y para la Asamblea General extraordinaria que se celebrarán en el local de la Compañía calle Maipú 53, el día 11 de Septiembre próximo, a las 17 horas, y a las 17 horas y 30 minutos, respectivamente.

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria
1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondintes al 47 ejercicio.
3.° Sanción de la distribución de beneficios.
4.° Elección de cuatro Directores y de uno suplente, por dos años; de un Director suplente, por un año, y de un Síndico titular y uno suplente, ambos por un año, para substituir a los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse, Santiago Pinasco, Néstor L. Casas, Horacio F Mignaquy y Antonio A. García Morales, que terminan su mandato, y al señor Luis P. Mignaquy, que falleció en el ejercicio de sus funciones.

ORDEN DEL DÍA:

para la Asamblea General Extraordinaria
1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2.° Consideración del proyecto del Directorio sobre modificaciones del Estatuto.
3.° Consideración del proyecto del Directorio para que el actual Fondo de auxilio y jubilación sea en lo sucesivo el Fondo de auxilios y despidos de empleados.
4.° Autorizar al Presidente para que tramite la aprobación de las reformas al Estatuto por el Poder Ejecutivo de la Nación y para que pueda aceptar las modificaciones que éste exija.

Nota: El proyecto de modificaciones del Estatuto está a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Compañía.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a las asambleas, se requiere que el Accionista haya repositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realicen.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.
El Gerente.
e.22 ago.-N.° 4349-v.11 sept

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de septiembre de 1936, a las 11 horas, en nuestras oficinas Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1936.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Nombramiento de siete Directores titulares.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firme el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.27 ago.-N.° 4.519-v.12 sept.

ESTABLECIMIENTO GANADERO AGRICOLA HUARENCHENQUE
Sociedad Anónima en Liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 4 de septiembre de 1936, a las 18 horas, en la calle Suipacha N.° 280, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y movimiento de fondos correspondientes al Ejercicio 1934|1936, terminado el 30 de junio de 1936.
2.° — Consideración de la propuesta del Directorio, conforme al artículo 22 de los Estatutos, de mantener en nueve el número de sus miembros titulares, designando en su caso, a los reemplazantes por dos años de los señores Fermín Salaverri y José Agustín Murúa, que terminaron su mandato; elección de un Director Suplente por dos años, en reemplazo del señor Luis P. Brusau; de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea, también por expiración de mandato.
3.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Angel Vélaz, presidente.

Se recuerda a los señores accionistas, que el artículo 17 de los Estatutos, establece la obligación de depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, para tener derecho a asistir a ella.

e.31 ago.N.°-4584.-v-16 sept.

"LA PRINCESA"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social calle California 1832, el sábado 19 de septiembre próximo, a las dieciséis horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del informe del Síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de dos directores titulares en reemplazo de don Orestes Liberti y don Atilio Liberti, que cesan por terminación de período, y dos directores suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Cambiaso y Emilio Mario Liberti, que terminan su período, nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra administración sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto de 1936.
El Directorio.
e.31 ago.-N.° 4.589-v.16 sept.

CONACO CIA. DE COMERCIO S. A.

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 8 de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.13 ago.-N.° 4.220-v.3 sept.

ASOCIACION MUTUALISTA
Empleados de la Facultad de Ciencias Médicas
Córdoba 2182

PRIMERA CONVOCATORIA

Señor consocio:

En nombre de la Comisión Directiva que tengo el honor de presidir, cúmpleme invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto vigente, se realizará en el anfiteatro de la Escuela de Farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas, Córdoba 2182, el día 14 de septiembre, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance que se acompaña a esta Convocatoria, correspondiente al 16 ejercicio económico administrativo, comprendido entre el 1.° de agosto de 1935 y el 31 de julio de 1936, con el respectivo informe y aprobación del señor Síndico titular, doctor Santiago Sánchez Negrete.
2.° Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes para incorporarse a la Comisión Directiva en los cargos y con los mandatos siguientes:
Secretario, por un período completo de dos años, en substitución del señor José Manuel Martínez que terminó su mandato.
Tesorero, por un período completo de dos años, en substitución del señor Juan Carlos Arini que terminó su mandato.
Vocales titulares, dos, por un período completo de dos años, en substitución de los Sres. Francisco Abalo y Severo Barros que terminaron su mandato.
Vocales suplentes, dos, por un período completo de dos años, en substitución de los Sres. Benito J. Di Salvo y Cesáreo Santomé que terminaron su mandato.
Síndico titular, por un período reglamentario de un año, en substitución del señor Santiago Sánchez Negrete, que terminó su mandato.
Síndico suplente, por un período reglamentario de un año, en substitución del señor Rafael Meoli, que terminó su mandato.
Esta elección se realizará en la forma convocada para los cargos antes citados, mediante voto secreto, en un acto que durará una hora y con la fiscalización de una comisión receptora y escrutadora de votos que designará el Presidente o la Asamblea, la que terminará su mandato con la aprobación de los candidatos que resulten electos, conforme a las prescripciones del estatuto vigente.
3.° Designación de dos socios activos, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva, redacten y aprueben el acta a que se refiere el artículo 42 del estatuto.

Saludo a Vd. con toda consideración:
Fernando G. Ramos, presidente. — José Manuel Martínez, secretario.
e.1.° sept.-N.° 4394-v.5 sept.

RUDERVEREIN TEUTONIA

Invitación a la 83 Asamblea General Extraordinaria

A realizarse el día 15 de septiembre de 1936, a las 20 y 30 horas, en el salón de actos del Hotel Jousten, Avenida Corrientes 280, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cancelación de la hipoteca actual de $ m|n. 200.000.— a favor de la Germano Argentina.
2.° ontratación de una nueva hipoteca por $ m|n. 167.000.— a favor de la Cía. de Seguros la Germano Argentina, cancelable en cuotas mensuales de $ m|nacional 1.350.— entre intereses a razón del 6 o|o y amortización, que vence a los 10 años, con derecho a prolongación hasta su cancelación total.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Comisión Directiva.
e.1.° sept.-N.° 4602-v.5 sept.

CASIMIRO POLLEDO
Sociedad Anónima Comercial - Ganadera

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en su local social calle Bartolomé Mitre número 1352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo octavo ejercicio terminado el 30 de junio.
2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.° Proceder a la elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones que posean en las oficinas de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la misma.

Arturo E. Polledo, director-secretario.
e.27 ago.-N.° 4488-v.12 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION
(Angel Gardella Lda.)

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 1936, a las 11 y 30 horas, en el local social Sarmiento N.° 342, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al XVIII, ejercicio social terminado el 30 de junio de 1936, y del informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos.

e.25 ago.-N.° 4.433-v.10 sept.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 222, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936
2.° Fijar la remuneración del Directorio.
3.° Elegir un Director suplente en reemplazo del señor Patrick J. Molloy que renunció.
4.° Elegir un Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración.
5.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Director.
e.22 ago.-N.° 4401-v.10 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 20 del corriente la asamblea general ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 de los estatutos, para celebrarla el 3 de Septiembre próximo a las 17.30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (3.° piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Reparto de útilidades.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Gerente, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirán de entrada. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Directorio.

e.20 ago.-N.° 4.303-v.3 sept.

ARGENTINA

Compañía de Seguros

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de Septiembre de 1936, a las 17 horas en Cangallo 439, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.20 ago.-N.° 4.249-v.5 sept

Sociedad Anónima

SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACION EN GENERAL

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de Septiembre de 1936 a las 15,15 horas, en Moreno 376, 5.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inciso 1.°, del Código del Comercio y aplicación de utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos y 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.28 ago.-N.° 4.515-v.19 sept.

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se cita nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del síndico al 30 de junio de 1936 y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de síndico titular y dos suplentes.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Esta Asamblea quedará constituída con los accionistas que asistieren, sea cual fuere el número de acciones que ellos representen. Para poder votar, deberán depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Secretario.

e.31 ago.-N.° 4.583-v.16 sept.

"LA RECIPROCA"

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Charcas 1840

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas N.° 1840, el día 12 de septiembre de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1936.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingenieros Juan B. Berrino, don Isidro Sanoner, Ingeniero Silvio J. Arnaudo, don Francisco Filippi y don Alfredo J. Piccoli y tres suplentes en reemplazo de los señores Ingeniero Gregorio Ortiz, don Fermín Montes de Oca y don Francisco Cornelio, un Síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los señores doctor Agustín R. Branca y doctor Antonio Canciello (hijo), todos por cesar en su mandato.

3.° Modificación del artículo 29 del Estatuto, en la forma siguiente:

Inciso 4.°: Los socios tendrán además derecho a:

Apartado a): Después de un año de ingreso a la Sociedad a un subsidio de $ 3.— m|n. (tres pesos moneda nacional) por día, por enfermedad continuada, debidamente comprobada y que exceda de 45 días, por el término máximo de 180 días en cada año y siempre que no perciba sueldo o jornal y carezca de otros recursos.

Apartado e) (Nuevo): Lo establecido en los apartados a) y b) sólo se aplicará para todos aquéllos que al ingresar a la Sociedad su edad no exceda de 40 años. Los que ingresen con más de 40 años, gozarán únicamente de la mitad del importe de los beneficios fijados en los apartados a) y b). — El importe del subsidio por fallecimiento para estos socios no podrá exceder de la suma de $ 1.200.— m|n. (un mil doscientos pesos moneda nacional).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Salvador G. Morrone, secretario.

e.27 ago.-N.° 4480-v.12 sept.

SAHICO

S. A. Hipotecaria y Comercial

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio al 30 de junio 1936.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.26 ago.-N.° 4467-v.11 sept.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de Septiembre 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de un director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.28 ago.-N.° 4541-v.14 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas, a la XXX^a. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 16 de septiembre a las 14 horas, en su Administración, calle Lavalle 1268, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas, para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1936.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Donación de tierras para escuelas.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 4561-v.15 sept.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.

Soc. Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Colombo, presidente.

e.27 ago.-N.° 4494-v.16 sept.

S. A. MARITIMA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la calle Reconquista 336, el día 16 de septiembre de 1936, a las 11 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

El Presidente.

e26 ago.-N.° 4464-v11 sept.

Sociedad Anónima

MERCADO INTENDENTE BULLRICH

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de Septiembre próximo a las 11 horas en Cangallo 499, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 Inc. 1 del Código de Comercio correspondientes al segundo ejercicio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.21 ago. N.° 4327-v.7 sept.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1936, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 25.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936 e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por tres años y de dos directores suplentes, por tres años.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1936, a continuación de la asamblea ordinaria, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre las modificaciones de los Estatutos propuestas por el directorio.

2.° Autorizar a dos personas para que una u otra indistintamente, hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones que se resuelvan de los Estatutos; para aceptar las modificaciones o adiciones que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, hasta las 16 horas del día 9 de septiembre 1936.

Otra: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, ambas asambleas se constituirán y funcionar válidamente, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

El Directorio

e.29 ago.-N.° 4562-v.9 sept.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al tercer ejercicio, concluído el 30 de junio de 1936, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente primero por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del Estatuto.

Buenos Aires, Agosto 1936.

El Directorio.

e.25 ago.-N.° 4458-v.10 sept.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convóvase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre, a las 18.30 horas, en el local Brasil 2669

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al 2.° ejercicio cerrado el 30 de junio 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores titulares y 1 suplente por 2 años y Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio.

e.22 ago.-N.° 4350-v.8 sept.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 18 de Septiembre de 1936, a las 15 hs. en el local social 25 de Mayo 244, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance del XVIII Ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria
(a continuación de la Ordinaria)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social.. Modificación de los Artículos 5.° y 8.° de los Estatutos Social.

2.° Autorización al Directorio para resolver sobre el destino que debe darse a la cantidad que resultó de la Reducción del valor de las acciones.

3.° Autorización al Directorio para reajustar los valores del Activo con aplicación, en su caso, del Fondo de Reserva Facultativo.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.26 ago.-N.° 4476-v.17 sept.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Delegados de Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de septiembre de 1936, a las 15½ horas, en el local social, Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1936.

2°.) Distribución de utilidades.

3.°) Remuneración de los Miembros del Consejo de Administración y Síndico.

4.°) Elección de Síndico titular y suplente.

5.°) Consideración de las renuncias presentadas por los Delegados de Accionistas, titulares, señores Carlos Arias, José A. Auzmendi, Fortunato B. Arzeno y Hno., Juan J. Baurín, Ignacio Goñi y Hnos. Ltda., Pedro Inchauspe, Carlos Miles Rivero Haedo (h.), Emilio Mihura y José E. Uriburu y, suplentes, señores Juan Caminal, Federico Berisso, Alfredo Mihura y Ramón Mihura.

6.°) Designación de dos Delegados de Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.27 ago.-N.° 4.511-v.12 sept.

PFEIFFER & CIA. LTDA.
Soc. An. Importadora.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de septiembre de 1936, a las diez horas, en el local de la Sociedad, calle Perú número 433, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de un Presidente y dos Vocales del Directorio, por tres años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, ambos por un año.

5.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

e.19 ago.-N.° 4198-v.4 sept.

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.
Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 2.° piso

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 9 de septiembre de 1936, a la 15 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña número 680, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 15 de marzo de 1936.

2.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el artículo 1 de nuestros Estatutos, con respecto a **depósito de acciones.**

Buenos Aires, Agosto 21 de **1936.**

El Directorio.

e.21 ago.-N.° 4315-v.7 sept.

TRESCA & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores Accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad calle Alsina 1517|1525 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco en la caja social, **tres días** antes del fijado para la **Asamblea.**

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — El Directorio.

e.2? ago.-N.° 4302-v.5 sept.

S. A. Administradora, Financiera e Inmobiliaria
WOLFF LTDA.

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria para el 23 de septiembre 1936, a las 15 1|2 horas, en Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Director y Síndico y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.1.° sept.-N.° 4507-v.17 sept.

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial
"HEFIVA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Septiembre de 1936 a las 11 horas en el local social calle Lavalle 710, 6.° piso D., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936 y distribución de las útilidades.

2.° Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1936-1937.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

e17 ago.-N.° 4201-v6 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de Septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de Junio de 1936.

2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 4548-v.14 sept.

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 16 de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15 Ejercicio de la Sociedad cerrado el 30 de Junio de 1936.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Alberto C. H. Bodmer, Gerónimo de Ferrari, Augusto Beck, Agustín Molteni y Oscar Wegelin que terminan su mandato y son reelegibles.

5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Directorio.

e.27 ago.-N.° 4374-v.16 sept.

HIRSCHBERG LTDA.
Sos. Anón. Argentina de Importación

Por disposición del Direc. de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Mayo de 1936.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante, y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante (artículo 23.).

f) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

El Directorio.

e.27 ago.-N.° 4376.-v.12 sept.

"ARCO IRIS"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Oodinaria a celebrarse el día 17 de Septiembre de 1936, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Isabel La Católica 854, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta.

El Directorio

e.28 ago.-N.° 4.518-v.14 sept.

TINTORERIA A. PRAT
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio que terminó el 30 de junio ppdo.

2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Santiago J. Duhalde y doctor Mario V. Ponisio, que terminan su mandato.

4.° Elección de dos Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de **la Asamblea** aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo 1937.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

El Directorio.

e.1.° sept.-N.° 4399-v.17 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Anónima Limitada

Belgrano N.° 1471

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local social, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y un Director suplente por tres años y Síndico, titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.2 sept.-N.° 4653-v.12 sept.

CONGREGACION ISRAELITA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se invita a los señores socios de la Congregación Israelita de la República Argentina a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el 14 septiembre 1936, en el Templo Libertad 785, a las 21 horas, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Consejo Directivo.

2.° Lectura del Balance e informe del Tesorero por el Ejercicio 1935-1936.

3.° Informe de la Comisión Revisadora de cuentas y libros del Ejercicio 1935 a 1936.

4.° Nombramiento de la Comisión Revisadora de cuentas y libros del Ejercicio 1936-1937.

5.° Aprobación del convenio celeb... do con el Banco de Londres y América del Sud por el cual éste nos otorga un crédito por 250.000 [illegible] oneda nacional.

6.° Nombramiento del se... Ezrah Teubal como Miembro Honorario Vitalicio de la Congregación Israelita de la República Argentina.

7.° Renovación parcial del Consejo Directivo.

8.° Nombramiento de dos socios que firmarán el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1936.

Max Glücksmann, presidente. — Alejandro Gerstein, secretario.

e.2 sept.-N.° 4661-v.3 sept.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 612, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance anual.

2.° Nombrar nuevo Directorio, de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, tres días antes de la Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

El Directorio.

e.2 sept.-N.° 4617-v.18 sept.

CENTRO DE JUBILADOS MUNICIPALES

De acuerdo con lo resuelto por la C. D. y lo prescripto en el artículo 34 del Estatuto Social, se invita a usted a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 5 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social de Avenida de Mayo 1370, 2.° piso izquierda, a objeto de tratar la siguiente

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta anterior.

2.° — Consideración del balance y memoria del ejercicio 1935-1936.

3.° — Consideración de la reglamentación de la "Caja de Subsidio para casos de enfermedad".

4.° — Elección de las siguientes autoridades:

a) Presidente por dos años, en reemplazo del doctor Aureliano Filgueira, que termina su mandato.

b) Cinco miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Alberto M. Sciurano. Eduardo Jara Saavedra, Rafael C. Cazón, Máximo Villafañe y Juan B. Questa, que terminan su mandato.

c) Dos miembros titulares, por un año, en reemplazo de los señores Antonio Valler y Manuel L. Rodríguez, que renunciaron.

d) Dos miembros suplentes, por dos años, y uno por un año.

e) Tres miembros de la Comisión de Cuentas.

5.° — Designación de dos miembros de la Asamblea par afirmar el acta.

Saluda a usted atte.

Aureliano Filgueira, presidente. — Miguel A. Castillo, secretario.

e.2 sept.-N.° 4.616-v.4 sept.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial "ANTONIO FERRO E HIJOS"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de septiembre a las 10 horas, en su sede social, Avenida Leandro N. Alem número 1376, en esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del duodécimo ejercicio administrativo.

2.° — Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, por tres años.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — El Secretario

e.2 sept.-N.° 4.614-v.18 sept.

Sociedad Anónima "SAN ISIDRO GOLF CLUB"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria el 11 de septiembre a las 17.30 horas, en el City Hotel: Bolívar 160.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.

2.° Autorización para enajenar terreno comprado a Rosa de Videla.

3.° Elección de tres Directores y un suplente.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.26 ago.-N.° 4471-v.11 sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 6 de Octubre del año 1936, para que en las horas que a continuación se indican, tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para el arrendamiento de locales destinados a dependencias de la Repartición:

Día 6 de Octubre a las 15 horas: Para la locación de uno o más inmuebles con destino a la Comisaría de la Sección 36a., Caballerizas y Destacamento de Bomberos para la misma. El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Coronel Roca, Guaminí, Stragford y Corvalán.

Día 6 de Octubre, a las 15.30 horas: Para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 40a.

El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Portela, Francisco Bilbao, Lacarra y Juan Bautista Alberdi.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en sobres cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía. Datos y pliegos de condiciones en la citada División calle Moreno número 1550, planta baja.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

e.1.° sept.-v.9 sept.

Fíjase el día 2 de Octubre del año 1936, para que en las horas que a continuación se indican, tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para el arrendamiento de locales destinados a dependencias de la Repartición:

Día 2 de Octubre, a las 16.30 horas: Para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 2a. El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles. Moreno, Chacabuco, Méjico y Defensa.

Día 2 de Octubre, a las 17 horas: Para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 25a. El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Aráoz, San Salvador, Uriarte y Jufré.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, planta baja.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

e.1.° sept.-v.9 sept.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de "Río Colorado" (Dto. 22) y la estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22, Neuquén.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.26 ago.-v.3 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Dolores (Dto. 2.°) y Distribución de encomiendas en dicha localidad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir la Cabecera del Distrito 2.°

El Secretario General.

e.26 ago.-v.3 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 1.° de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal número 21 - Entre Ríos" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa - Mesa de Locaciones - Casa Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.1.° sept.-v.9 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de La Rioja (Dto. 20).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Jefatura del 20 Distrito (La Rioja).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 ago.-v.3 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día jueves 1.° de octubre de 1936, a las 15 horas, para la provisión e instalación de una olla a vapor de 700 litros de capacidad. — Para informes, bases de licitación, etc., ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, de 12 a 18 horas.

"La Comisión de Obras".

e.1.° sept.-v.5 sept.

ASILO REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA (Córdoba)

Aviso de licitación

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937 al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238 (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de pases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, combustibles, artículos eléctricos y lubricantes, vestuarios, bazar, artículos generales para escritorio, muebles, materiales de construcción para conservación y reparación de edificios, herramientas y materiales de talleres, eventuales, bibliotecas, animales y útiles de labranza, forrajes, semillas y artículos para el lavado.

Oliva, Agosto 30 de 1936.

El Director.

e.31 ago.-v.8 sept.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Aviso de licitación

Llámase a licitación pública, para el día 28 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas que se presente, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victo-

ria 238, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos; medicamentos; útiles de laboratorio; ropería; artículos de electricidad; herramientas y materiales de talleres, de construcción, etc., etc.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

El Director.

e.28 ago.-v.5 sept.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación para el día 21 de septiembre próximo, a las 15 horas, para la presentación y apertura de propuestas de arrendamiento, de un local destinado a oficinas de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, el que deberá tener una superficie cubierta aproximada de 200 m², y encontrarse ubicado en el radio comprendido entre las siguientes calles: Paseo Colón, Estados Unidos, Chacabuco y Cangallo.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados y lacrados en dicha Oficina, Perú 338, en papel sellado de pesos 2.— moneda nacional, acompañadas de un croquis del inmueble, antes de la hora del día fijado anteriormente para su apertura, la que se llevará a cabo en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

e.28 ago.-v.5 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde el 1.° de septiembre de 1936, para la adquisición de todos los artículos generales de uso y consumo que seguidamente se detallan, necesarios durante el primer semestre de 1937, en la Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Asilo de Corrección de Mujeres, Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, Escuela de Artesanos "Almafuerte", Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas, Instituto Tutelar de Menores Mujeres "Cayetano Zibecchi" de Juárez, Institutos Nacionales de Sordomudos, Sordomudas y Ciegos, Cárceles de los Territorios Nacionales y Registro de la Propiedad.

Almacén

7.460 kilos aceite comestible de primera, en envases de 5 a 10 litros s| O. Municipal.
2.400 kilos aceite comestible de segunda, en envases de 5 a 10 lts. s| O. Municipal.
3.280 kilos arroz Carolina de primera
28.270 kilos arroz Glacé de primera.
39.740 kilos azúcar tucumana de primera, molida.
20.600 kilos azúcar tucumana de segunda, molida.
4.130 kilos arvejas partidas, verdes, de primera.
3.600 kilos arvejas enteras, verdes, de primera.
70 kilos achicoria, en paquetes de 100 gramos.
½ kilo azafrán en rama, Motilla.
2.500 cápsulas azafrán molido, en cápsulas.
1.705 kilos avena arrollada (Quacker).
270 litros alcohol de quemar desnaturalizado.
2.465 kilos bacalao sin espinas, en latas.
2.095 kilos conserva de tomate en pasta, I. A., envasada.
1.381 kilos ciruelas secas 40|50.
750 kilos cascarilla de cacao.
1.880 kilos dulce de membrillo.
1.000 kilos dulce de batata.
730 kilos fariña de primera.
9.930 kilos garbanzos del país, de primera.
40 kilos galletitas Bagley, tarros de 10 kilos.
60 ½ kilos hongos secos de primera.
150 kilos harina de arvejas.
1.550 kilos lentejas buena calidad.
27 kilos levadura Royal o similar.
210 kilos nueces de primera.
1.850 kilos orejones de durazno.
465 kilos pimentón dulce de primera.
9.050 kilos porotos de manteca.
2.120 kilos porotos triguitos.
290 kilos pasas de uva.
30 kilos pimienta blanca molida.
1.750 kilos queso de rallar Sbrinz o similar.
19.230 kilos sal gruesa blanca del país.
1.530 kilos sal fina blanca del país.
421 kilos té de 1.ª, buena clase, envasado.
1.130 tubos vainillas en tubos de una chaucha.
2.330 litros vinagre de vino de 1.ª, en barriles.
7.600 kilos yerba argentina, para mate cocido.
100 kilos chocolate.

Nota: Las muestras de aceites comestibles y vinagre, deben presentarse por duplicado, en botellas lisas de 1 litro neto.

Es necesario presentar muestra de todos los renglones que se coticen.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Carnicería y Hacienda en pie para consumo

245.000 kilos carne de vaca de primera libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal.
142.500 kilos novillos o vacas para consumo, gordos, carne de 1.ª calidad, de 500 a 570 kilos de peso c|u., en pie. (No se aceptarán bueyes, toros ni torunos). — 250 animales, con un total aproximado de
6.000 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.
7.580 kilos asado de tira.
1.300 kilos carnaza.
2.910 kilos falda.
4.300 kilos hueso sin descarne.
3.660 kilos mondongo.
1.500 kilos pecho.
230 kilos salchicha.
8.200 kilos nalga.
500 kilos cuadril.
60 kilos carne de cerdo, a elegir.
1.550 kilos tocino gordo, fresco.
350 kilos panceta.
150 kilos lomo de vaca.
4.230 kilos grasa óleo Margarina.
360 kilos bifes.

Molino

402.790 kilos harina trigo "000".
90.000 kilos harina trigo "00".
5.730 kilos harina de maíz de 1.ª
3.460 kilos maíz pisado blanco.
4.910 kilos sémola de 1.ª
2.820 kilos trigo entero pelado.
30 kilos fideól o fidelina colorante.

Nota: Las muestras de harina de trigo deben presentarse por triplicado, en envases de 1 kilo, de lata o cristal.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Licitación pública a efectuarse el día 1.° de Octubre de 1936, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, para la adquisición de carne y pan, con destino al Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar (F. C. P.) y a proveer durante el primer semestre de 1937.

Carne

4.000 kilos asado de tira.
5.000 kilos carnaza.
3.000 kilos falda.
600 kilos hueso sin descarne.
300 kilos mondongo.
2.000 kilos pecho.
150 kilos salchicha.
3.000 kilos cuadril.
200 kilos tocino gordo, fresco.
200 kilos panceta.
400 kilos lomo de vaca.

Pan

18.000 kilos pan de 1.ª, en panes chicos, a entregar diariamente en el Establecimiento de acuerdo a las necesidades.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Café

2.290 kilos café Caracolillo de 1.ª, en grano tostado.
4.860 kilos café Brasil de 1.ª, en grano tostado.
1.900 kilos café Brasil de 2.ª, en grano tostado.

Nota: Debe presentarse muestra de todos los renglones.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Leche, Manteca y Huevos

242.500 litros leche fresca pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura, s| Ordenanza Municipal.
1.230 kilos manteca fresca.
3.070 docenas huevos frescos de granja.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Verduras y Frutas

5.300 kilos verduras frescas surtidas: acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebolla de verdeo, apios, zapallo y lechuga.
7.200 kilos verduras frescas surtidas: acelgas, ajíes, ajos secos, albahaca, alcauciles, arvejas, apios, berenjenas, coliflores, chauchas, escarolas, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, salsifí, tomillo y zapallitos tiernos.
880 kilos arvejas.
372 kilos ajos.
1.395 kilos acelgas.
834 kilos ajíes.
10.190 kilos batatas.
8.760 kilos cebollas de cabeza, blancas, libre de brotes.
320 kilos coliflor.
840 kilos chauchas.
870 kilos espinacas.
120 kilos espárragos.
1.730 kilos lechuga.
130 docenas limones.
431 kilos nabos.
202 kilos perejil.
2.050 kilos puerros.
211.000 kilos papas tipo francesa, libre de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza.
280 kilos radicha.
56.050 kilos repollos blancos, libre de desperdicios.
2.710 kilos tomates.
850 kilos verduritas surtidas: perejil, apio, puerro, zanahoria, etcétera.
3.650 kilos zanahorias sin hojas.
5.650 kilos zapallos angola.
10.560 docenas bananas.
3.280 docenas mandarinas.
3.700 docenas naranjas.
3.000 docenas ciruelas.
1.000 kilos uvas.
3.000 docenas duraznos.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Combustible

5 ½ toneladas carbón para fragua.
9 toneladas carbón de coke inglés.
146 toneladas carbón Glasgow, sin mezcla, horquillado.
260 toneladas carbón Cardiff, en briquetas.
39 toneladas carbón en briquetas, especial para lavadero.
144 toneladas leña hachada, quebracho colorado, campana de 1.ª
5.000 kilos carbón de leña fuerte, quebracho.
440 toneladas leña quebracho colorado, en tortas hasta de 30 cm. aproximadamente de alto.
170 toneladas leña quebracho colorado, trozos 40 cm. aproximadamente, tipo panadería.

Artículos de limpieza

300 bolsas aserrín blanco, bolsas de 30 kgs., muy seco.
475 litros ácido muriático.
1.736 litros agua lavandina.
315 cajas azul para ropa, en bolsitas (caja 10 pns).
108 kilos almidón buena calidad.
1.190 pares alpargatas blancas y marrones, números surtidos.
566 litros acaroína.
2.030 cepillos para dientes, buena clase.
66 cepillos para uña, buena clase.
800 litros cera para piso.
530 estropajos de alambre.
3.100 litros flúido desinfectante.
21.780 kilos jabón amarillo, en barras, seco, estacionado.
570 kilos jabón blanco veteado.
1.190 kilos jabón en polvo.
824 paquetes jabón Sunlight o similar.
1.941 tarros líquido para limpiar metales, en tarros de 250 gramos.
610 ladrillos ingleses.
174 plumeros de mano, medianos.
45 plumeros para techo, mango largo con enchufe.
1.955 kilos Puloil o similar, en taros de 1 kilo.
420 kilos potasa blanca en trozos, en tarros de 10 kilos.
1.820 rollos papel higiénico.
30 kilos plombagina negra.
56 balas papel de estraza, bala de 10 kgrs.
13.500 kilos soda cristal, peso neto.
750 kilos soda cáustica.
43.500 servilletas de papel 30 x 30.
1.700 panes sapolio.
4.902 trapos de piso, 60 x 60, buena clase.
2.000 kilos trapos blancos especiales, lavados, para limpieza.
500 trapos para foguistas.
300 pares zuecos.
38 cepillos de cerda para lustrar pisos encerados, sin taloneras.
86 cepillos japoneses para cocina.
150 kilos resina calofonia.

Nota: Es necesario presentar muestra de los renglones que se coticen.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Bazar y Menaje

400 juegos cubiertos de madera, (tenedor y cuchara).
54 docenas cucharas de alpaca para mesa.
57 docenas cucharas imitación alpaca para mesa.
27 docenas cucharitas de alpaca para café.
45 docenas cuchillos imitación alpaca de 1 pieza, para mesa.
12 docenas cuchillos de alpaca, para mesa.
47 docenas cuchillos de hierro, una pieza, para mesa.
17 cuchillos para cocina.
2 cacerolas enlozadas de 15 litros.
14 fuentes de loza piedra, 30 cm. largo.
26 fuentes enlozadas playas, tamaño grande.
74 fuentes de loza piedra, playas, tamaño grande.

43 metros hule blanco para mesa, 1.40 de ancho.
38 jarras de aluminio, 2 litros capacidad, para agua.
36 jarras de hierro enlozado, 3 litros de capacidad.
10 jarras de hierro enlozado, 4 litros de capacidad.
2 ollas enlozadas, 30 litros capacidad.
1 olla enlozada, 50 litros de capacidad.
10 pavas de aluminio, capacidad 3 litros.
154 docenas platos blancos, playos, loza piedra, tipo fonda.
113 docenas platos blancos, hondos, loza piedra, tipo fonda.
25 docenas platos blancos, postre, loza piedra.
10 docenas platos de hierro enlozados hondos.
12 docenas platos de hierro enlozado playos.
30 docenas platos cónicos hierro enlozado, 20 cm. de luz en la boca y 0.4 ½ de profundidad.
34 docenas pocillos de loza blancos para café, con plato.
132 docenas tazas para desayuno, blancas, loza piedra, c|c.
10 docenas tazas de loza blanca sin asa, 11 cm.
30 docenas tazas de hierro enlozado de 11 cm. con asa.
20 docenas tenedores de alpaca, para mesa.
16 docenas tenedores imitación alpaca, para mesa.
40 docenas tenedores de alpaca, para postre.
41 docenas tenedores de hierro, para mesa.
7 tachos de cocina de 100 litros, en chapa N.° 22.
6 tachos de cocina para 50 litros, en chapa N.° 22.
520 vasos de noche, enlozados.
141 docenas vasos de vidrio forma barril, buena clase.
48 fuentes de loza piedra, hondas, tamaño grande.
13 docenas cuchillos de alpaca, para postre.

24 jarras de hierro enlozado, 2 ½ litros de capacidad.
60 jarras de vidrio para agua, 2 ½ litros capacidad.
36 soperas de hierro enlozado, capacidad 3 ½ litros.
1 máquina para pelar papas, 20 a 30 kilos de capacidad, completa.
1 molinillo de café, con motor eléctrico.
600 jarros enlozados de color, 500 gramos capacidad.

Nota: Es necesario presentar muestra de todos los renglones que se coticen.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Ropería y Tejidos

230 ambos de brin de hilo, talles 44, 42, 40, 38, 36 y 34, de pantalón corto.
70 ambos de brin de hilo, talles 50, 48 y 46, de pantalón largo.
410 mts. alemanesco de algodón para manteles y servilletas, ancho 1.50 mts.
7 banderas Nacionales con el sol, de 2.80 x 1.30.
100 metros bramante para guardapolvos "Corona" o similar.
460 metros brin blanco de algodón, 0.70 de ancho.
1.500 metros brin crudo para delantales.
800 metros brin gris de algodón, de 0,70 de ancho para guardapolvos y mamelucos.
6.090 metros brin azul, de 0,70 de ancho para trajes de mecánicos, mamelucos y uniformes.
100 metros brin kaki, para uniforme de tropa.
180 metros bombasí blanco, liso, para ropa interior.
460 camisas para diario, fuertes, con cuello, talles 31 y 36.
24 colchas blancas tipo hospital, de 200 x 140.
1.400 metro coti rayado de algodón, ancho 1.60.
1.900 metros cotonada a cuadros, colores surtidos.
198 camisetas de algodón, talles surtidos para mujer, con frisa.
392 camisetas de algodón, con frisa para niños, talles surtidos, 6 a 15 años.
120 calzoncillos de algodón con frisa, cortos, para niños, medidas surtidas, 6 a 15 años.
2.660 camisetas de algodón con frisa p|hombres, medidas surtidas.
1.670 calzoncillos de algodón c|frisa, p|hombres, medidas surtidas.
300 camisetas de manga corta para verano, de hombre.
36 colzoncillos de verano, cortos para niños, medidas surtidas.
300 calzoncillos de verano, cortos para hombres, medidas surtidas.
570 metros entretela de hilo.
1.434 frazadas de lana, tipo Ejército, de 2 x 1,50 mts. de 2 kilos de peso.
780 metros género turco para toallas, 1,40 ancho.
66 guardapolvos de algodón, medidas 48, 50 y 52.
650 metros lona blanca, para delantales.
5.000 metros lienzo para sábanas, de 1,60 mts. de ancho.
8.970 metros lienzo para sábanas, de 1,20 de ancho.
10.670 metros lienzo asargado para ropa interior, ancho 0,70 mts.
7 piezas nanzoock.
144 pares medias largas para niñas, colores y medidas surtidos.
600 pares medias buena calidad, para mujer, medidas 8, 8 ½ y 9.
2.072 pares medias para hombres, buena clase.
564 pares medias largas para niños, N.° 18 al 28, colores surtidos.
160 metros muselina azul y gris.
300 metros paño gris, de 1,40 de ancho.

2.000 metros paño de lana, azul obscuro, tipo Ejército.
800 metros paño de lana azul-gris, tipo Ministerio de Guerra, ancho 1,40.
1.500 metros paño para trajes de invierno, doble ancho, seis colores.
350 metros percalina negra.
450 metros percalina para mangas.
3.640 pañuelos de algodón, blancos.
1.392 repasadores de algodón, 60 x 60.
70 metros sarga azul o negra, para uniformes de niña.
100 metros sarga negra, para forros de saco.
70 metros paño de lana, azul marino, para sacos, uniformes de niñas, según muestra.
3 trajes encerados, completos, para estatura mediana.
1.250 toallas turcas, 55 x 1 metro.
150 tricotas de lana, talles para hombres.
60 tricotas de lana, talles para niños.
100 metros zephir celeste, p|blusas de uniformes de niñas.
200 capas impermeables, color negro.
300 metros acolchado para trajes.
450 metros sarga gris, doble ancho, para forros de saco.
60 mamelucos en brin azul para mecánico, medidas varias, especialmente reforzados. (Presentar muestras confeccionadas).
60 pantalones de brin kaki, para jardinero, tamaño para hombre, especiales para trabajos de campo. (Presentar muestras confeccionadas).
300 Over-alls en brin fuerte, para uso diario, colores varios a rayas, bien confeccionados, costuras reforzadas, con cuello volcado, cinturón del mismo género para el talle; un bolsillo frente superior y otro atrás. Medidas para hombres y jóvenes. (Presentar muestras confeccionadas).
250 metros lienzo de un metro de ancho.
40 colchas blancas, tipo hospital, sin fleco, 1,60 x 2 metros.
50 metros tela vasca a cuadros, para manteles.
8 trajes de brin azul, para peones.
50 capotes de sarga gris, buena clase, de talla.
650 tricotas de algodón, talles para hombre.
300 tricotas de algodón, talles para niños.
100 ambos en brin de algodón gris, pantalón largo, talles 42, 44, 50, 53 y 57, especialmente reforzados. (Presentar muestra confeccionada).

Nota: Las muestras de tejidos, deberán presentarse en trozos de 60 x 60 cm.
Debe presentarse muestra de todos los renglones que se coticen.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Mercería

370 paquetes agujas para coser a mano N.° 0 al 6, en paquetes de 20 unidades.
510 paquetes agujas ojo dorado, N.° 5 al 12, en paquetes de 20 unidades.
450 agujas Singer N.° ½ al 11, para máquina coser.
200 alambres de acero con resorte.
526 ovillos algodón para hilvanar, "Llave".
137 gruesas botones de hueso negro, de 20 mm.
129 gruesas botones de hueso negro, 15 mm.
118 gruesas botones de hueso blanco, de 12 mm.
111 gruesas botones de hueso blanco, de 20 mm.
60 gruesas botones de hueso blanco, de 15 mm.
100 barbijos de cuero.
22 gruesas broches negros, para pantalones.
20 gruesas broches negros para blusas.

29 rollos cinta de hilera 2 cm. ancho en rollos de 100 metros.
230 metros elástico negro, 2 cm. ancho.
22 gruesas hebillas para pantalones.
5.628 carreteles hilo Cadena, colores y números surtidos.
516 ovillos hilo de zurcir, colores surtidos.
100 letras C. E., en metal dorado.
620 peines grandes, largos de hueso, para hombres.
500 peines grandes, largos de hueso, para mujer.
300 peines para caspa.
200 tafiletes.
200 viceras de celuloide.
300 pares ligas para hombre.

Debe presentarse muestra de todos los renglones que se coticen.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Materiales de calzado

124 agujas Singer N.° 1|2 y 1, para para máquina de aparar.
408 metros², Box-calf negro de 1ra.
3.200 pares cambrillones de madera, grandes, p|hombre.
58 docenas cera negra, en bolillas.
32 tarros cemento, en tarros de 1 litro.
114 metros², cabra de colores surtidos, para forros.
5.516 pares, cordones negros comunes, para botines.
42 kilos clavos de bronce, N.° 12.
40 kilos clavos de bronce, N.° 14.
40 kilos clavos de bronce, N.° 16.
75 kilos clavos de hierro para tacos, N.° 7, 8 y 9.
30 kilos clavos con cabeza, punta París, N.° 15 al 25.
24 kilos clavos imitación, N.° 13 al 18.
22 chairas de piedra, buena calidad.
40 kilos descarne de 1ra., para plantillas, grueso.
356 carreteles hilo lustre. N.° 22 al 30, negro y marrón.
20 ovillos hilo de cáñamo, para plantillar.
30 ovillos hilo de talabartero, negro y amarillo, N.° 4 al 9.
22 kilos harina de mandioca.
60 unidades limas triángulos, de 0,12 cm.

500 hojas papel de lija N.° 0 y 1.
250 hojas papel de lija N.° 00.
200 hojas papel de lija para boca tapa.
74 pinceles para tinta.
62 pinceles para engrudo.
790 cajas pomada Cobra N.° 2 marrón y negro.
24 raspas.
75 paquetes semillas N.° 8, buena clase.
20 paquetes semillas N.° 7, buena clase.
95 paquetes semillas N.° 10, buena clase.
80 paquetes semillas N.° 12, buena clase.
10 paquetes semillas N.° 14, buena clase.
40 kilos suela amarilla gruesa, para falda de montura.
4.100 kilos suela macho, de 1ra.
250 kilos suela vaca delgada, de 1ra.
44 kilos suela negra gruesa, Salteña.
90 litros tinta negra de alcohol con cera.
12 trinchetas de acero, especiales.
10 tenazas corta clavos.
360 metros², vaqueta negra al cromo.
90 litros cemento sintético oscuro.
30 kilos clavos para tacones.
400 kilos falda de 1ra., para vira.
44 kilos suela ensebada, gruesa.
40 kilos suela descarne, gruesa.
40 kilos suela vaca, planchada.

Nota: Las muestras de cueros deben presentarse en piezas enteras.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Talabartería

12 fundas de suela para tiros de cadena.
15 pecheras para chata, buena clase.
4 retrancas de suela para tronquero de chata.
2 juegos riendas de suela para tronqueros de chata, 2 caballos.
2 juegos riendas de suela para cadenero de chata, 2 caballos.
1 juego riendas de suela para tronquero de coche, 2 caballos.
1 juego riendas de suela para cadenero de coche, para dos caballos.
12 cabos de junco para látigos.
12 trenzas para látigo de tronquero.
12 trenzas para látigo de cadeneros.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Escobería

125 kilos alambre galvanizado número 19.
55 kilos azufre en polvo.
6.000 cabos de pino de 1,10 de largo, p|escobas.
30 kilos hilo de 3 hebras, colores surtidos.
600 maderas de sauce para cepillos N.° 3.
60 madera de sauce para cepillos N.° 20, con tapa.
1.200 maderas de sauce para cepillos N.° 10, con tapa.
500 kilos mimbre amarillo, de 7 pies.
400 kilos mimbre amarillo, 2, 4 a 5 pies.
100 kilos mimbre latón.
200 kilos mimbre esterilla.
200 kilos mimbre finito.
200 kilos latón negro.
25 kilos piazábal.
405 atados paja de Guinea, 1ra. calidad, de 0,86 de circunferencia cada atado.
200 kilos palos de mimbre.
110 kilos trevia de 1ra.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Materiales de construcción y cerámica

15 metros3. arena oriental mediana.
38 metros3. arena oriental gruesa.

13 metros3. arena oriental. fina.
400 azulejos blancos, 15 x 15.
200 metros², azulejos amarillos de 1ra. calidad, 15 x 15.
1 casco amarillo especial para mosaicos, liviano.
66 toneladas cal viva de Córdoba, en piedra.
51 toneladas cal viva de Córdoba, en piedra, en tambores.
103 toneladas cal hidratada en bolsas de 50 kilos.
126 toneladas cemento portland aprobado, bolsas de 50 kilos.
10.850 kilos cemento Atlas.
2.000 ladrillos de cal.
200 kilos negro en polvo, especial para mosaicos, liviano.
10 kilos rojo especial, para mosaicos.
10 kilos verde especial para mosaicos, hoja fino.
200 kilos óxido de hierro colorado.

Cerámica

1 balanza de precisión sensible, al 01 mg. hasta 200 gramos.
12.000 kilos caolín magro.
8.000 kilos caolín plástico.
1.000 kilos carbonato de calcio, pesado puro.
1.000 conos "Seger", desde 800 a 1.500 g°.
4.000 kilos cuarzo puro, sin hierro.
1 crisol de platino, 25 cm. cúbicos de capacidad.
1 densímetro universal.
1 densímetro para líquidos más pesados que el agua.
1 densímetro para líquidos más livianos que el agua.
1.000 kilos feldespato, sin hierro.
100 frascos de vidrio color caramelo, con tapa vidrio esmerilada para 500 cm.3.
1 juego sacabocados para corchos, desde 2 hasta 10 mm.
1 termómetro con capacidad, 300 grados c.
1 termómetro con capacidad, 200 grados c.
2.000 kilos yeso coral extra.

Deben presentase muestras de los materiales que se coticen.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Materiales de electricidad

1.300 metros alambre de 1 mm., 1.000 voltios de aislación, en colores.
100 metros alambre de ½ mm., 1.000 voltios de aislación, en colores.
700 metros alambre de 2 mm., 1.000 voltios de aislación, en colores.
300 metros alambre aislado 2 mm., x 500 voltios.
300 metros alambre aislado de 1½ mm., x 500 voltios
300 metros alambre aislado, de 1 mm., x 500 voltios.
500 metros alambre aislado, de 0,8 mm., x 500 voltios.
35 kilos cinta aisladora, negra.
700 metros cordón flexible bipolar, 1 mm., 800 voltios aislación.
200 metros cordón flexible bipolar, de 0,8|500 voltios aislación.
1.100 metros caño de acero sin costura, 19 mm. int.
510 metros caño de acero para luz, de 5|8 mm. int.
210 metros caño de acero para luz, de 3|4 mm. int.
100 cartuchos fusibles, de 6 amperes.
100 cartuchos fusibles, de 10 amperes.
100 cartuchos fusibles, de 15 amperes.
110 cartuchos fusibles, de 25 amperes.
1.400 lámparas eléctricas, de filamento metálico. de 15 x 220.
330 lámparas eléctricas, de filamento metálico. de 25 x 220.
695 lámparas eléctricas, de filamento metálico. de 40 x 220.
200 lámparas eléctricas, de filamento metálico. de 60 x 220.
565 lámparas eléctricas, de filamento metálico. de 75 x 220.
120 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 100 x 220.
70 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 150 x 220.
70 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 200 x 220.
42 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 300 x 220.
50 kilos alambre de cobre, electrolítico, desnudo, 10 mm.²
50 kilos alambre de cobre, electrolítico, desnudo, de 6 mm.²
200 metros cordón flexible, 1 mm., aislado p|1.000 voltios.
200 metros cordón flexible, de 0.05 mm., aislado p|1.000 voltios.
100 metros cordón flexible, de 2 x 1 mm., forrado de goma.
100 metros cordón flexible, especial para planchas y contrapesos.
200 metros cable de 6 mm.², aislado p|1.500 voltios.
200 metros cable de 4 mm.², aislado p|1.500 voltios.
300 metros cable de 6 mm.², para línea aérea.
30 pilas secas, de ½ volt.
200 metros alambre eléctrico aislado, 1.500 voltios. de 1,5 mm.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Maderas

1.000 metros alfajías de tea, de 0.025 x 0.075.
200 hojas de pino spruce, de 0.018 x 0.305 x 4.270.
20 hojas de madera terciada, aliso, de 1.54 x 1.41, de 3 mm. de espesor c|u., 2,1714 metros² AA.
20 hojas de madera terciada, aliso, de 1.54 x 1.41, de 5 mm. de espesor c|u., 2,1714 metros² AA.
200 metros² pino Paraná, de 0.025 x 0.30.
500 metros tirantes de tea, de 0.050 x 0.075.
500 metros tirantes de tea, de 0.075 x 0.075.
500 metros tirantes de tea, de 0.100 x 0.150.
30 metros tirantes de pino spruce, de 0.075 x 0.075.
430 tablas de madera pino Paraná, 1.ª calidad, 5.50 x 0.30 x 0.25 mm. de espesor.
60 tablas de madera pino Paraná, 1.ª calidad, 5.50 x 0.30 x 0.30 mm. de espesor.
15 tablas de madera pino Paraná, 1.ª calidad, 5.50 x 0.30 x 0.38 mm. de espesor.
300 varillas de lapacho, de 25 mm., agujereadas p|7 hilos.
50 postes de quebracho.
200 metros² pino Paraná, 25 x 300 mm.
50 metros² Pino Paraná, 19 x 300 mm.
50 metros² pino Paraná, 12½ x 300 mm.
10 metros² roble N. A., de 50 mm.
30 metros² roble N. A., de 25 mm.
10 metros² roble N. A., de 12½ mm.
10 metros² pino spruce, 50 x 300 mm.
50 metros² machimbre para cielo raso, 12 x 150 mm.
160 metros² pino Paraná, de 1.ª, en tablones de 4.50 x 0.0125.
120 metros² pino Paraná, de 1.ª, en tablones de 4.50 x 0.0883.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta

42 cajas alfileres.
12 agendas, rayadas tres manos.
24 cajas acuarela de ocho colores.
136 paquetes broches dorados, punta redonda, N.° 1.
126 paquetes broches dorados, punta redonda, N.° 2.
108 paquetes broches gripón, N.° 3.
170 biblioratos, tamaño oficio.
50 metros bombasí.
50 metros bramante.
82 copiadores, tamaño oficio, 500 hojas, papel japonés.
102 cintas para máquina de escribir, negras y copiativas, medidas surtidas, buena clase.
2.250 cuadernos rayados, 100 hojas c|u., tapa cartón.
512 cuadernos rayados, 200 hojas c|u., tapa cartón.
100 cuadernos cuadriculados, cuadros inclinados, pequeños, de 80 hojas.
1.300 cuadernos rayados, de 40 hojas comunes.
400 cuadernos cuadrícula mediana, 40 hojas.
300 cuadernos caudrícula chica, 40 hojas.
200 cajas compases, de tres piezas.
117 cajas chinches de acero.
6 resmas cartulina de color, 0.50 x 0.76, 40 kilos.
1 fardo cartón paja, N.° 6, fardos de 250 kgs.
2 fardos cartón paja, N.° 8, fardos de 250 kgs.
225 kilos cartón paja, N.° 20.
50 kilos cera virgen.
50 kilos cola.
6 docenas cuero imitación chancho.
19 docenas gomas circulares, p|máq. de escribir.
119 docenas gomas p|borrar escrituras de lápiz.
5 docenas gomas p|borrar, doble uso, N.° 210.
22 docenas gomas p|borrar tinta, b|c.
33 frascos goma líquida p|pegar, frascos de ½ litro.
18 docenas impermeables, oficio, para copiar, docenas de hojas.
74 docenas lápices Faber, N.° 3.
664 docenas lápices Faber, N.° 2.
58 docenas lápices Faber, N.° 1.
16 docenas lápices bicolor.
61 docenas lápices de tinta Apollo, Nos. 1.268, 1.258, 1.782 y 1.259.
500 libretas tapa hule, 40 hojas, 10 x 15 cm.
10 resmas papel Kraft, de 60 grs.
19 cajas papel carbónico, oficio, negro, buena clase.
60 hojas papel carbónico, negro. 0.36 x 0.68 % hojas.
50 hojas papel carbónico, negro, 0.43 x 0.63 % hojas.
500 hojas papel peine, buena clase.
10 resmas papel obra de 1.ª, 0.46 x 0.72, 16 kgrs.
2 resmas papel obra de 1.ª, 0.46 x 0.72, 20 kgrs.
1 resma papel tapas, color, 0.56 x 0.76, 18 kgrs.
½ resma papel de cubrir.
12 resmas papel hilo, rayado, tamaño oficio, Romaní.
30 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
50 resmas papel blanco, de envolver, barrilete.
1.600 hojas papel Canson.
3.890 hojas papel secante, en hojas. 120 £.
38 frascos pasta Sta o similar, p|pegar, frascos medianos.
15 frascos pasta Sta o similar, en tarros de un kilo.
100 cajas plumas Perry, 341|344.
10 cajas plumas Perry, 206|144.
118 cajas plumas Leonard, 516|144.
10 docenas paños impermeables, p|copiar, oficio.
400 reglas milimetradas, de 30 cm.
2.000 sobres blancos, de hilo, tamaño carta b|c.
5.000 sobres blancos, oficio, formato cartera.
25.000 sobres azules, comerciales, para carta, c|fondo.
500 sobres de hilo, tamaño oficio.
2 piezas tela graneada.
2 piezas tela brin negro.
210 litros tinta azul-negra, frascos de 1 litro, Stephens o similar.
50 frascos tinta carmín, frascos de ½ litro.
48 frascos tinta negra, para sellos de goma, en frasquitos.
144 frascos tinta china, especial, número 300.
15 tinteros de vidrio, para 2 tintas.
39 cajas tiza blanca, caja de 144 barras.
22 cajas tizas de colores, para pizarrón.
2.000 kilos metal, buena calidad, para máquinas de componer.
500 kilos tinta negra, para imprimir en "Duplex".
250.000 kilos papel de diario en bobinas, de 0.84|86 de ancho por 0.76 de diámetro, sin embalaje y de 55 grs. de peso por metro².
2.000 kilos papel de diario en bobinas, de 0.42|44 de ancho por 0.75 de diámetro.
20 resmas cartulina de color, 0.56 x 76, 40 kgrs.
125 kilos cartón cuero, N.° 30.
20 resmas papel Romaní, liso.
20 resmas papel tapas, colores surtidos, .56 x 0.76, 20 kilos.
1 resma papel marmolado, 50 x 76.
1 resma papel floreado, 74 x 110.
144 borradores para pizarrón.
6 resmas cartulina tapa, 56 x 76 cm., 40 kilos, en colores verde, celeste y ladrillo.
1 resma cartulina opalina, blanca, de 30 kilos.
[illegible] compases para pizarrón.
12 copiadores, papel japonés, 1.000 hojas.
100 escuadras para escolares.
20 resmas papel carta, rayado.
20 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110 cm., 25 kgs.
10 resmas papel diario, 74 x 110 cm., 19 kilos.
15.000 sobres comerciales, blancos.
30.000 sobres blancos, oficio, forma bolsa.
60 kilos tinta negra Ilustración.
200 transportadores, pequeños.
250 cuadernos rayados, comunes, de 20 hojas.
100 libretas tapa hule, 10 x 15, 100 hojas.
90 cajas lápices de color, para dibujo, buena clase.

Se debe presentarse muestra de todos los renglones que se coticen.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Farmacia y elementos de cirugía

50 litros aceite de hígado de bacalao.
88 litros aceite de ricino.
15 litros aceite de sésamo.
6 litros ácido acético.
190 litros agua oxigenada, 10 volúmenes en envases de 1 litro.
110 litros agua bidestilada.
328 litros alcohol a 96°
400 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de ½ kilo neto.
30 cajas ampollas adrenosina Biol.
34 cajas ampollas iodo bismutato quinina, Biol, grande.
1 caja ampollas emetina, de 0.04, cajas x 100.
6 kilos aspirina sinónima.
2 kilos aspirina legítima.
1 kilo atophan sinónimo.
11 kilos bálsamo fioravanti.
20 kilos bálsamo tranquilo.
11 kilos benzoato de soda.
120 kilos bicarbonato de soda.
12 bolsas para agua caliente, x 2 litros.
8 kilos bismuto subnitrato Poulenc, en cajas.
70 kilos creta.
1 kilo colodión elástico, bueno.
160 kilos carbonato de cal común, liviano.
150 gramos cacodilato de soda, bueno.
200 gramos cafeína, puro.
200 cajas de cartón, buena clase, número 8.
150 tubos comprimidos de cafiaspirina, Bayer.
30 gramos clorhidrato de cocaína, bueno.
8 litros cloroformo común, bueno.
90 gramos codeína, buena.
50 gramos criogenina patente.
6 frascos dionina, en frascos de 10 gramos c|u.
3 cajas dienol, en ampollas.
1½ kilos dermatol sinónimo.
48 litros esencia de trementina.
5 litros extracto bálsamo tolú (flúido).
1 litro extracto cortezas naranjas amargas (flúido).
5 litros extracto polígala (flúido).
4 litros extracto flúido de coca.
6 litros extracto flúido jarabe iodotánico.
1½ litros extracto flúido ratania.
36 kilos formol.

400 frascos vacíos, para despacho, todos los tamaños.
178 piezas gasa hidrófila, en piezas de 40 metros.
60 piezas gasa esterilizada, de 10 x 10.
100 kilos glicerina pura, en latas de 10 kilos.
84 piezas género para vendas, piezas x 18 metros.
4 kilos guayacol absoluto.
½ kilo glicero fosfato de sodio, en polvo.
½ kilo gomenol.
3 kilos goma arábiga, en polvo.
4 kilos iodo metálico.
1.100 gramos iodoformo.
50 jabones bicloruro de mercurio.
3 kilos láudano Sydehan.
1.250 gramos licor arsenical de Fowler.
50 litros licor Labarraque, en envases de 10 litros.
12 litros linimento Stockes.
60 gramos luminal Bayer.
64 kilos magnesia calcinada.
200 gramos mentol, cristalizado.
350 gramos nitrato de plata, cristalizado.
100 gramos nitrato de plata, fundido.
30 gramos novocaína patente.
2 kilos piramidón sinónimo.
5 kilos pastillas de clorato de potasa.
3 kilos permanganato de potasio.
½ kilo polvos Dower.
1 kilo pomada mercurial doble.
98 kilos sulfato de magnesia.
170 kilos sulfato de sodio.
4 kilos salicilato de metilo.
1½ kilos salicilato de soda.
250 gramos salicilato de bismuto.
2 kilos salipirina sinónima.
1 kilo salol Bayer.
108 cajas sellos cierre seco, números 0, 1 y 2.
12 unidades suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 250 gramos.
12 unidades suero glucosado isotónico, ampollas de 250 gramos.
6 unidades suero ipertónico, ampollas de 250 gramos.
1.250 gramos sulfato de quinina.
100 gramos sulfonal Bayer.
48 suspensores comunes, surtidos.
50 kilos talco de Venecia.
38 unidades tela adhesiva, en carreteles de 1''
18 unidades tela adhesiva, en carreteles de 1½''
72 unidades tela adhesiva, en carreteles de 2''
¼ kilo tiocol.
20 termómetros Pillischer.
3 litros tintura benjuí.
3 litros tintura eucaliptus.
3½ kilos urotropina sinónima.
5 kilos urotropina en comprimidos x 0.5.
115 kilos vaselina blanca.
190 litros vaselina líquida.
130 docenas vendas Cambric, 5 x 5.
80 docenas vendas Cambric, 5 x 10.
200 vacunas antipiógenas (ampollas).
200 vacunas antigripales (ampollas).
5 kilos azúcar de leche.
1 kilo alcoholatura raíz acónito.
½ kilo antipirina.
12 bolsas para hielo.
½ kilo fenacetina.
50 cajas pastillas de formalina, x 50.
5 cajas propidón (ampollas).
¼ kilo timol.
1 kilo tanino.

Elementos para cirugía

24 tubos Cat-gut Robert y Carriere, N.° 0.
24 tubos Cat-gut Robert y Carriere, N.° 00.
24 tubos Cat-gut Robert y Carriere, N.° 1.
24 tubos Cat-gut Robert y Carriere, N.° 2.
6 tubos seda N.° 0, "Droguería La Estrella" o similar.
6 tubos seda N.° 1, "Droguería La Estrella" o similar.
2 carreteles de hilo de lino, Robert y Carriere, N.° 1.
1 carretel de hilo de lino, Robert y Carriere, N.° 3.
24 ampollas éter anestésico, Schering.
12 piezas tela impermeable, de 1.50 de largo c|u.
12 pares guantes de goma, N.° 7½.
12 pares guantes de hilo, N.° 8.
2 metros tubos de goma, t|m.
6 piezas papagayos de vidrio.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Ferretería

1.046 litros aceite de lino cocido, en latas x 18 litros.
36 litros aceite de lino crudo, en latas x 18 litros.
15 kilos amarillo cromo puro, obscuro.
50 kilos amarillo ocre en polvo, para blanqueo.
70 kilos azúl ultramar, en paquetes de 500 gramos.
22 kilos alambre cocido, de 2 mm.
6 piezas arpillera, común.
436 litros alcohol para lustrar, desnaturalizado.
10 rollos alambre negro, para enfardar rollos de 40 kilos.
30 rollos alambre galvanizado número 9.
14 rollos alambre de púa, N.° 14.
1 rollo alambre galvanizado, número 12.
436 litros aguarrás comercial, latas x 18 litros.
14 azadas con cabo, de hoja 17|5.
300 litros bleck de hulla, especial.
12 baldes, para albañil.
12 baldes, de hierro galvanizado.
170 litros Barniz Carriage, N.° 2.
15 litros Barniz, cristal.
15 litros Barniz Flatting.
20 litros Barniz, Cola de Oro.
40 kilos bulones surtidos, para madera y fierro.
50 kilos bulones exagonal, surtidos, paso Whitwort c|. rosca, desde 4.76 hasta 19,1 mm. y 25,4 hasta 101,5.
26 carretillas, de hierro reforzado.
200 metros caño de hierro, galvanizado de 25|40.
100 metros caño de hierro, galvanizado, de 19,06 mm.
100 metros caño de hierro, galvanizado, de 12,70 mm.
325 kilos clavos comunes con cabeza, surtidos.
65 kilos clavos comunes sin cabeza, surtidos.
110 kilos cola, francesa.
150 kilos cola, del país.
20 kilos cola, chilena.
161 cabos para hachas, dos manos.
100 kilos carburo en piedra, en terrones.
60 kilos cuerda de cáñamo, 25|40.
40 kilos cuerda de cáñamo, 19|06.
50 kilos cuerda de cáñamo, 12|70.
20 kilos cuerda de cáñamo, de 6,35.
30 kilos colorado, en polvo.
3 chapas de hierro, galvanizado, N.° 18.
53 chapas de hierro, galvanizado, N.° 20.
65 chapas de hierro, galvanizado, N.° 22.
15 chapas de hierro, galvanizado, N.° 24.
12 chapas de hierro, galvanizado, N.° 26.
2 chapas de hierro negro, N.° 14.
2 chapas de hierro negro, N.° 16.
30 kilos estaño virgen.
5 kilos esterillas N.° 2, 3 y 4.
6 hierros para cepillos de carpintero, 0.044 mm. Peugeot & Fres.
6 hierros para cepillos de carpintero, 0.044 mm. Peugot & Frest.
6 hierros para cepillos de carpintero, de 0.048 mm. Peugeot y Frers.
6 hierros para garlopa de carpintero, Peugeot y Frers, de 0.050.
6 hierros para garlopa de carpinterо, Peugeot y Frers, de 0.055.
18 formones surtidos, Peugeot y Frers.
12 formones para golpear, Peugeot y Frers.
12 formones con chanfle y cabo, 38 milímetros.
24 felpudos de coco, de 0.80 x 0.40.
36 kilos goma laca, rubia.
12 guadañas para cortar cesped, de acero, 66 ctm. de hoja.
65 kilos grasa amarilla consistente, en latas de 5 kilos.
50 kilos hierro ángulo, surtido.
100 kilos hierro redondo, surtido.
3.500 kilos hierro planchuela, surtido.
50 kilos hierro T., surtido.
50 kilos hierro L., de 1|2'' x 1|8.
50 kilos hierro planchuela, 1'' x 1,8.
100 kilos hierro cuadrado, surtido.
305 kilos hilo acarreto para atar, 2|6.
80 kilos hilo acarreto para atar, 3|1.
6 hachas tumba, de buen acero.
12 horquillas de tres dientes, con cabo largo.
30 hojas de lata, de 0.50 x 0.72.
60 hojas de latón, XXXX x 1m. x 2.50 mt.
12 hojas de latón, XXXXXX x 90 x 65 cm.
112 hojas de latón, XXXXX x 90 x 65 cm.
10 hojas para serrucho de carnicero, Peugeot y Frers.
244 hojas sierra para metales, de 306 mm., Griffing.
2 hojas sierra sin fin, diente corrido, de 0.025 mm. de ancho, x 545 mts. de largo, soldada, marca Peugeot y Frers.
2 hojas de sierra ídem, de 0.010 de ancho.
1.344 hojas tela esmeril, fondo azul, N.° 0 y 1.
50 llaves en bruto, para candado Yale, N.° 870.
15 llaves en bruto, para picaporte Yale.
10 llaves de paso, plomo de bronce.
25 lluvias de cinc, sin brazo, 12,70 mm.
12 limas triángulo, de 300 mm.
36 limas triángulo, de 150 mm.
24 limas triángulo, 200 mm.
24 limas triángulo, de 100 mm.
24 limas triángulo, de 0.075 mm.
44 limas triángulo, media caña, bastardas, de 254 mm.
56 limas planas bastardas, de 305 milímetros.
12 limas redondas, bastardas, de 305 mm.
360 kilos masilla, blanca.
22 metros de acero, de 1 metro.
70 kilos negro, Roma.
30 kilos negro, Viña.
180 kilos óxido de hierro en pasta, tarros de 8 a 10 kilos.
300 hojas papel de lija 00.
900 hojas papel de lija 0.
1.272 hojas papel de lija 1.
1.200 hojas papel de lija 1 1|2.
1.672 hojas papel de lija 2.
1.300 hojas papel de lija 2 1|2.
1 piedra de vuelta para afilar al agua, de 0.100 x 0.700 grano fino.
25 palas de puntear, media luna punta angosta, cabo corto, número 3.
8 palas anchas, con mango de madera.
24 pinceles redondos, Elefante número 24.
42 pinceles redondos, Elefante, número 26.
36 pinceles redondos, Elefante, número 22.
36 pinceles redondos, Elefante, número 12.
60 pinceles redondos, Elefante, número 10.
30 pinceles chatos, de cerda, número 1 1|2.
24 pinceles ovalados, Capitol, número 26.
12 pinceles ovalados, Capitol, número 38.
72 pinceles Milán, para blanqueo.
1.560 kilos blanco de zinc, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
140 kilos amarilla, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
120 kilos azul ultramar, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
400 kilos blanca, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
350 kilos colorada, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
250 kilos negra, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
370 kilos verde, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
50 kilos gris, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
125 kilos remaches de hierro, cabeza plana, surtidos.
20 rastrillos reforzados para jardín, 16 dientes.
200 kilos tiza en polvo, en barricas.
31 gruesas, tornillos para madera cabeza chata, de 18 x 20.
26 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 20 x 20.
34 gruesas, tornillos para madera cabeza chata, de 20 x 25.
26 gruesas, tornillos para madera cabeza chata, de 20 x 40.
30 gruesas, tornillos para madera cabeza chata, de 21 x 30.
29 gruesas, tornillos para madera cabeza chata, de 21 x 40.
30 gruesas, tornillos para madera, cabeza chata de 22 x 40.
15 kilos tuercas exagonales con rosca, surt. paso inglés.
20 kilos verde, a la cal.
40 paquetes viruta de acero, paquetes de 400 gramos.
18 tijeras de podar con resorte, 22 cm. de largo.
16 tachos de hierro galvanizado para basura, 3 tamaños.
30 vidrios dobles, de 81 x 91.
10 vidrios ingleses granité, 0.40 x 0.80.
10 vidrios ingleses granité, 0.71 x 0,81.
25 vidrios dobles, de 1.55 x 1.12.
30 canillas de bronce para manguera, de 25,40 mm.
20 canillas de bronce para manguera, comunes, de 12,70 mm.
20 canillas de bronce niquelado con sopapa aprobadas, de 12,70 mm.
20 codos de hierro galvanizado, de 25,40 mm.
30 codos de hierro galvanizado, de 31,75 mm.
20 codos de hierro galvanizado, de 12,70 mm.
20 codos de hierro galvanizado, de 19,06 mm.
3 depósitos automáticos, p. w. c.
70 kilos estaño, puro.
55 kilos estaño, al 33 o|o.
25 flores de lluvia, con brazo niquelado.
12 llaves de paso de bronce niquelado, paso de plomo de 12,70 mm. aprobadas.
10 llaves de paso de bronce niquelado, paso plomo de 19,06 mm. aprobadas.
10 llaves de paso de bronce niquelado, paso plomo, de 25,40 mm. aprobadas.
10 llaves de paso de bronce niquelado, paso hierro, de 12,70 mm. aprobadas.
10 llaves de paso de bronce niquelado, paso hierro, de 25,40 mm. aprobadas.
10 tes de hierro galvanizado, de 25,40 mm.
10 llaves de hierro galvanizado, de 12,70 mm.
10 llaves de hierro galvanizado, de 19,06 mm.
20 litros barniz goma laca, N.° 2.
24 cabos para guadañas.
24 cabos, para azadas.
24 cabos, para palas.
100 kilos cadena patente, para tiro de chata.
30 metros correa suela doble ancho, de 50,8 mm.
20 metros correa suela doble ancho, de 25,4 mm.
140 kilos ocre, colorado.
200 kilos clavos para carpintero, surtidos.
20 kilos hierro trafilado (varillas, de 12,7 mm.).
20 kilos hierro trafilado (varillas, de 15,8 mm.).
20 kilos hierro trafilado (varillas, de 19,1 mm.).

50 limas planas, corte bastardo 305 milímetros.
50 limas planas, corte fino 305 mm.
26 limas media, caña corte bastardo fino, 305 mm.
26 limas triángulo, corte fino 203 milímetros.
50 limas para afilar sierras, 203 milímetros.
12 limas chatas, para cerrajero 127 milímetros.
100 mechas de acero, desde 2 a 5 milímetros.
70 mechas de acero, desde 6 a 8 milímetros.
70 mechas de acero, desde 9 a 15 milímetros.
50 kilos pintura ocre amarillo, en pasta.
50 kilos pintura bermellón, en pasta.
1 lona impermeable, de 12 x 4 metros.
5 máquinas para matar, hormigas.
50 kilos potasa, caústica.
16 kilos pintura, para carruaje en color negro marfil, verde wagon azul mineral, bermellón, "Valentines", en tarros de 1|2 kilo.
36 sierras para serrucho de mecánico, de 304 mm.
72 hojas tela esmeril, N.° 2.
15 kilos cola alemana, para ebanista.
20 kilos soldadura de hierro seca, en varillas de 3 mm.
50 metros tientos curtidos, para coser correa.
200 metros caño de hierro galvanizado, de 50 mm.
2 cajones vidrios dobles, de 100 x 75 cm.
200 kilos hierro planchuela, de 5 x 50 mm.
200 kilos hierro planchuela, de 9 1|2 x 37 mm.
100 kilos hierro planchuela, de 6,35 x 16 mm.
100 kilos hierro planchuela, de 4 x 16 mm.
100 kilos hierro redondo, de 16 mm.
200 kilos hierro redondo, de 25 mm.
200 kilos hierro redondo, de 37 mm.
200 kilos hierro cuadrado, de 16 x 16 mm.
200 kilos hierro cuadrado de 25 x 25 mm.
200 kilos hierro ángulo alas iguales, 4 x 25 mm.
200 kilos hierro ángulo alas iguales, de 7 x 25 mm.
200 kilos hierro ángulo, alas iguales, de 7 x 37.
200 kilos hierro ángulo alas iguales, de 7 x 50 mm.
200 kilos hierro T., de 4 x 25 mm.
200 kilos hierro T., de 7 x 25 mm.
200 kilos hierro T., de 7 x 32 mm.
100 kilos acero para tajaderas, sección cuadrada, 40 x 40 mm.
100 kilos acero redondo, de 25 mm. Siemens Martín.
100 kilos acero redondo, de 30 mm.
100 kilos acero redondo, de 20 mm.
100 kilos acero redondo, de 15 mm.
50 kilos acero para contafrío, plano, con cantos redondos, 16 x 19.
20 kilos acero rápido, para herramientas de torno, sección cuadrada, de 20 x 20.
15 kilos acero rápido, para fresas, redondo de 50 mm. diámetro.
500 chapas canaleta hierro galvanizado, N.° 24 de 3 metros cada una.
2.500 kilos hierro redondo, de 19,06, 15,88, 12,70, 11,11, 9,52, 7,93, 6,35 mm.
1.200 kilos hierro cuadrado de 19,06, 15,88 y 12,70 mm.

Debe presentarse muestra de todos aquellos renglones en que sea necesario comparar la calidad. Las pinturas deben ser de muy buena calidad.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Artículos de Sports

184 pares botines basket-ball, N.° 37 al 42.
50 pares botines para foot-ball, N.° 37 al 42.
24 cámaras de foot-ball, N.° 5.
14 cámaras para basket-ball, número 6.
300 camisetas para atletismo.
80 camisetas para foot-ball, rayado, surtido.
48 camisetas para basket-ball, rayado, surtido.
1 casco protector, para enseñanza, de box.
12 clavas de quebracho, 100 grs.
4 colchones para lucha.
2 discos (oficial y cadetes).
10 metros estera para tranpolín, de pileta de natación.
2 garrochas, buena clase.
8 pares guantes para entrenamiento de box, 8 y 10 onzas.
2 pares guantes, para bolsa.
4 jabalinas (oficial y entrenamiento).
40 pares manubrios de madera, para gimnasia (1.000 grs.).
12 pelotas de foot-ball, N.° 5.
5 pelotas de basket-ball, N.° 6.
48 paletas para juego, de pelota.
48 pelotas de goma, para paleta.
1 pelota para rugby.
2 pelotas para volley-ball.
1 pelota para, water-polo.
300 pantalones de sport, blancos y azules.
2 redes para arcos, de basket-ball.
1 saltómetro de hierro galvanizado.
12 sweaters para entrenamiento.
58 medias para foot-ball.
25 pares zapatos con clavos, para carreras y saltos.
500 pares zapatillas tipo Champión, muy buena calidad, color blanco, N.° 18 al 38.

Es necesario presentar muestra de los renglones que se coticen.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Forrajes y alimentos para aves

5.000 kilos afrechillo de trigo, gordo, buena calidad.
250 kilos avena aplastada.
350 kilos gluten de maíz.
200 kilos grit para pollitos.
200 kilos grit para aves adultas.
9.000 kilos maíz amarillo.
350 kilos triguillo.
700 kilos afrecho.
4.500 kilos avena, para consumo.
250 kilos avena pelada.
1.000 kilos cáscara de arroz.
800 kilos cebada para semilla.
350 kilos harina de avena.
350 kilos harina de carne.
250 kilos harina de hueso.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Lana para colchones

2.800 kilos lana limpia lavada, libre de abrojos.
Debe presentarse muestra.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Máquinas de escribir

10 máquinas de escribir de 90 espacios, reconstruídas, para clase de mecanografía.
2 máquinas nuevas, de 140 espacios, para oficina.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Licitación pública a efectuarse en la Oficina de Suministros Victoria 344, el día 1.° de octubre de 1936, a las 14 y 30 horas, para el lavado y planchado de la ropa del Instituto Nacional de Ciegos, durante el primer semestre de 1937.

250 blusas de brin.
30 bolsitas.
120 cotines.
622 camisas de niña.
240 camisas de plancha.
698 calzones.
115 corpiños.
300 cuellos.
30 cortinas.
800 camisetas.
522 calzoncillos.
250 colchas.
1.285 delantales, de servicio blancos y azules.
250 enaguas.
50 echarpes.
15 carpetas de moletón 1,20 x 3.
1.700 fundas de cama.
15 fundas de piano.
30 frazadas de lana y algodón.
300 guardapolvos.
75 gorros blancos.
235 manteles.
1.000 pares medias.
650 pañuelos de mano.
400 pantalones.
100 piezas varias.
800 repasadores.
1.700 sábanas.
1.700 servilletas.
180 sacos.
1.700 toallas turcas.
400 toallas higiénicas.
500 toallas sin fin.
300 toallas de baño.
40 tricotas.
50 vestidos.

Las propuestas deben presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de octubre de 1936 a las 14 y 30 en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, en la Oficina de Suministros, Victoria 344.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. Luis Ricci, Director de Administración.

e.1.° sept.-v.9 sept.

CARCEL DE POSADAS (MISIONES)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 1.° de septiembre del año 1936, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1937.

La licitación se llevará a cabo en día 1.° de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc, dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Posadas (Misiones), Septiembre 1.° de 1936. — Augusto De Sanctis, director cárcel.

e.1.° sept.-v.5 sept.

CARCEL DE FORMOSA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 1.° de septiembre del año 1936, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Formosa, Septiembre 1.° de 1936. — Fortunato Gaviola, director cárcel.

e.1.° sept.-v.5 sept.

CARCEL DE RESISTENCIA (CHACO)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 1.° de septiembre del año 1936, a para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Resistencia (Chaco), Septiembre 1.° de 1936. — Julio Solari, director cárcel.

e.1.° sept.-v.5 sept.

CARCEL DE VIEDMA (RIO NEGRO)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 1.° de septiembre del año 1936, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1937.

La licitación se llevará a cabo en día 1.° de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Viedmna (Río Negro), Septiembre 1.° de 1936. — Osvaldo V. Aguilar, director cárcel.

e.1.° sept.-v.5 sept.

CARCEL DE GENERAL ROCA (RIO NEGRO)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 1.° de septiembre del año 1936, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Roca (Río Negro), Septiembre 1.° de 1936. — Miguel Rocha, director cárcel.

e.1.° sept.-v.5 sept.

CARCEL DE SANTA ROSA (PAMPA)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 1.° de septiembre del año 1936, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (Pampa), Septiembre 1.° de 1936. — Lautaro F. Castro, director cárcel.

e.1.° sept.-v.5 sept.

CARCEL DE RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 1.° de septiembre del año 1936, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Río Gallegos (Santa Cruz), Septiembre 1.° de 1936. — Walther Kamerath, director cárcel, interino.

e.1.° sept.-v.5 sept.

CARCEL DE ESQUEL (CHUBUT)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 1.° de septiembre del año 1936, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de octubre próximo, a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc, dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Esquel (Chubut), Septiembre 1.° de 1936. — J. C. Ferrari, director cárcel interino.

e.1.° sept.-v.5 sept.

CARCEL DE RAWSON (CHUBUT)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 1.° de septiembre del año 1936, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Rawson (Chubut), Septiembre 1.° de 1936. — Osvaldo Rocha, director cárcel.

e.1.° sept.-v.5 sept.

CARCEL DE NEUQUEN

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 1.° de septiembre del año 1936, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc, dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Neuquén, Septiembre 1.° de 1936. — Gerónimo Daffunchio, director cárcel.

e.1.° sept.-v.5 sept.

CARCEL DE GENERAL PICO (PAMPA)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 1.° de septiembre del año 1936, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Pico (Pampa), Septiembre 1.° de 1936. — Andrés B. Demaría, director cárcel interino.

e.1.° sept.-v.5 sept.

ASILO TUTELAR DE MENORES "MARIANO ORTIZ BASUALDO"
Las Armas, F. C. Sud

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 19|8|36, llámase a licitación pública hasta el día 1.° de octubre del corriente año, a las 16 horas para la provisión a este Asilo de carne vacuna y galleta, durante el primer semestre del año 1937.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S.

El Director.

e.1.° sept.-v.9 sept.

Licitación de casa

1.° — Llámase a licitación para el 4 de septiembre próximo, a las 15 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado N.° 15 de la Capital, la cual debe estar ubicada en el radio comprendido entre las calles: Pueyrredón - Callao - Corrientes y Santa Fe, o en sus alrededores.

2.° — Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 2.— m|n., acompañadas de un plano de la propiedad, en sobre cerrado y lacrado, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Agosto de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.26 ago.-v.3 sept.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz - F. C. S.

Expediente N.° -P- 702|936

Autorizada por Resolución Ministerial N.° 1174 (N.° 577 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 4 de septiembre p. v., a las 15 horas, para la provisión a la Institución, de:

Artículos de Electricidad

1 chapa de mármol blanco, de 60 x 45 x 2 cms.
1 llave a cuchilla, bipolar, de 60 amperes.
2 llaves a cuchilla, bipolar, de 25| 30 amperes.
4 interceptores para tablero con sus tornilos de contacto, cartuchos y tapa de 60 amperes.
6 interceptores ídem, ídem, para 25 amperes.
4 toma-corrientes de embutir, 10 amperes, con sus fichas.
4 chapas baquelite para éstos.
4 llaves a palanquita, 2 efectos, 5 amperes.
4 chapas baquelite para estas llaves.
225 receptáculos porcelana tipo iluminación rosca "Edison".
225 lámparas de 25 Watts por 220 volts, tipo 1|2 Watts.
10 cajas de acero esmaltadas, de 200 x 100 x 45 mm. (con agujeros estampados para embutir).
300 metros cable de 4 mm. aislado a 1500 volts.
200 metros alambre de 2 mm., aislado a 1500 volts.
20 terminales de bronce estañado de 10 mm.
2 rollos cinta de aceite, amarilla de 15 mm. ancho.
1 cinta de acero de 20 metros largo para pasar hilos.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervnción de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4 Marcos Paz.

El Director.

e.28 ago.-v.5 sept.

Marcos Paz — F. C. S.

Expediente N.° P. 416|936.

De conformidad con la autorización conferida por S. Decreto número 85.259, llámase a licitación privada, hasta el día 7 de septiembre 1936, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Institución, de los materiales que seguidamente se detallan, destinados para la "Casa Habitación de las Stas. Maestras", que se construye en la misma:

4 Inodoros a pedestal marca "Pescadas" o similar.
2 Tablas para ídem, reforzadas.
2 Depósitos automáticos.
6 Tirones caño de plomo de 38.10 mm. "Aprobado".
4 Tirones caño de plomo de 50.80 mm. "Aprobado".
2 Asientos de cedro dobles, reforzados, para inodoro.
1 Separador de grasa.
50 Metros de caño de hierro galvanizado de 25.40 mm.
50 Metros de caño de hierro galvanizado de 19.06 mm.
50 Metros de caño de hierro galvanizado de 12.70 mm.
18 Curvas de hierro galvanizado de 25.40 mm.
18 Curvas de hierro galvanizado de 19.06 mm.
18 Curvas de hierro galvanizado de 12.70 mm.
12 Bujes de reducción hierro galvanizado de 19.06 a 12.70 mm.
12 Bujes de reducción hierro galvanizado de 25.40 a 19.06 mm.
3 Lavatorios con dos canillas cada uno.
2 Bidets.
2 Bañaderas.
2 Lluvias con brazo niquelado.
1 Flotante de bronce de 25.40 mm.
3 Llaves paso plomo, de bronce de 31.75 mm.
12 Tapones de hierro galvanizado de 12.70 mm. "machos".
12 Tapones de hierro galvanizado de 19.06 mm. "machos".
12 Tapones de hierro galvanizado de 25.40 mm. "machos".
12 Tees hierro galvanizado de 19.06 mm.
12 Tees hierro galvanizado de 25.40 mm.
12 Uniones dobles hierro galvanizado de 25.40 mm.
12 Codos hierro galvanizado de 25.40 mm..
12 Codos hierro galvanizado de 19.06 mm.
18 canillas niqueladas, con inscripción "Fría" y "Caliente", mitad y mitad, de 12.70 mm. "Aprobadas".
6 Llaves de paso hierro (galvanizado), de bronce, de 25.40 mm.
18 Tubos machos de bronce, de 12.70 mm.
18 Canillas de bronce de 12.70 mm. "Aprobadas".
10 kilos de soldadura al 33 o|o.
1 Umbral de mármol de Carrara, con un caño redondo, largo 1.48 metros; ancho 0.39; de espesor 0.04.
2 Piletas blanca y amarilla, de 60 x 26 x 8 cms.
1.20 Metros caño de bronce de 22.2 mm. diámetro exterior y 16 mm. interior.
1 Plancha a marco de metros 1.10 x 0.60, con 1 agujero sobre plancha y 1 sobre hornalla, a la izquierda (de hierro fundido, para cocina).
132 Fichas de hierro, 2 alas, 5 agujeros de 2 1|2 mm. de espesor.
19 Fallebas de hierro, caja lisa estampada, engranaje patentado, con cruz de bronce niquelado y varillas correspondiente.
18 Aparatos para banderola marca "Gallo" o similar, con bisagras de resorte y accesorios de hierro galvanizado, cadena niquelada.
14 Manijas de bronce niquelado con hierro, de 8 mm. de rosca.
125 Paragolpes de goma para puerta, de 29 mm. de ancho x 32 mm. de alto.
14 Cerraduras de embutir, con combinación, frente y chapa de hierro niquelado, 2 llaves chatas niqueladas, 2 bocallaves ovaladas, agujero de 8 mm., reversibles, ancho 70 mm.
2 Cerraduras de embutir marca "Gallo" o similar, con 2 cilindros, frente, chapa, cilindros y bocallaves de bronce niquelado, reversibles, con 3 llaves con agujeros de 8 mm. alto de la caja 150 mm.; espesor 15 mm.; ancho 70 mm.; entrada 65 mm.
10 Cerraduras de embutir para armario, caja de 50 mm.
2 Manijas de bronce niquelado, con hierro de 8 mm., con rosca.
12 Paquetes de tornillos de hierro cabeza chata, de 20 x 25.
3 Paquetes de tornillos de hierro cabeza chata, de 20 x 40.
1 Paquete de tornillos de hierro cabeza chata, de 21 x 30.
1 Paquete de tornillos de hierro cabeza chata, de 22 x 50.
10 Metros cúbicos arena oriental, mediana.
15 Metros cúbicos arena oriental, fina.
20.000 Kilos cal de Córdoba en bolsas
10.000 Kilos cemento portland, aprobado, el bolsas de papel c| 50 kilos c|u.
500 Kilos Sacex (similar a Ceresita).

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles, de 7.30 a 11 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. U. T. 4 Marcos Paz.

El Director.

e.26 ago.-v.3 sept.

Marcos Paz F. C. S.

Exp. P. 702|936

De conformidad con la autorización conferida por Resolución Ministerial N.° 1174, (N.° 577 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 4 de septiembre de 1936, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Institución, de los materiales que seguidamente se detallan para **revoque exterior, puerta**, escalera e instalación eléctrica, en la Capilla de la misma:

30 mts.3, arena oriental mediana.
10 Ton. cemento portland aprobado, en bolsas de papel c|50 kilos neto c|u.
5 Ton. cal hidráulica, pulverizada, hidratada.
10 tablones madera incienso de 5 x 26 cm. x 3,00 mts. largo c|u.
1 tirante madera curupay de 18 x 18 cm. x 6,50 mts. largo c|u.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo, superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7,30 a 11 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4, Marcos Paz.

El Director.

e.26 ago.v.3 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 29 de septiembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de lana, cotí, mantas, lienzos, medias, hojas de afeitar, botines para ordenanzas y camisetas de verano, necesarios al Ejército, durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V División Compras de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel-Secretario General.

e.26 ago. v. 3 sept.

Llámase a licitación pública N.° 6 para el día 20 de octubre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de paño verde oliva para capotes, sarga gris y gabardina gris para uniformes, paño gris para capotes, viseras y barbijos charolados, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V División ompras de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel-Secretario General.

e.1.° sept.-v.9 sept.

Llámase a licitación pública N.° 4 para el día 6 de octubre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de loneta azul y verde oliva, aparatos de afeitar, cubiertos tropa, pañuelos, toallas y lienzo blanco, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V División Compras de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel-Secretario General.

e.1.° sept.-v.9 sept.

Llámase a licitación pública N.° 5, para el día 13 de octubre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de cueros, artículos de zapatería y talabartería, hilos y clavos varios, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel-Secretario General.

e.1.° sept.-v.9 sept.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 23 de septiembre de 1936: "El Palomar". Hora 12.30: "Ejecución de la instalación de calefacción y cocinas", en el Pabellón Casino y Comedor para Cadetes, en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en El Palomar. (Presupuesto oficial $ 100.183.60 m|n.).

"Salta". Hora 12.45: "Reconstruc. de las instalaciones eléctricas", de los Cuarteles que ocupan los Regimientos N.° 5 de Caballería "General Güemes" y N.° 5 de Artillería, en la Ciudad de Salta. (Presupuesto oficial $ 30.910.29 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, hasta el día 17 de septiembre de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.26 ago. v.3 sept.

Licitación pública para el día 29 de septiembre de 1936.

"CAMPO DE MAYO"

Hora 12.30. — "Obras de Pavimentación de calles, plazas y veredas" con destino al Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral" en Campo de Mayo. (Presupuesto Oficial: pesos 174.478.07 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.31 ago.-v8 sept.

Licitación pública para el día 28 de septiembre de 1936.

MERCEDES (PROVINCIA DE BUENOS AIRES).

Hora 12.30. — "Ejecución de obras varias de reparo y modificación en los pabellones, cuadras para tropa Nos. 1, 3, 4 y 5; comedor, cocina y baños; guardia, oficinas, enfermería y Casino de Oficiales, incluso reconstrucción parcial y reparación de las **instalaciones sanitarias, conexión con** la colectora cloacal exterior y desagües pluviales", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 6 de Infantería, en Mercedes. (Presupuesto Oficial: pesos 35.891.59 m|n.).

CONCEPCION DEL URUGUAY

Hora 12.45. — "Completamiento de los entrepisos del pabellón depósito de vehículos, garage y estación de servicio" en el Cuartel en Concepción del Uruguay. (Presupuesto Oficial pesos 19.130.62 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el 24 de septiembre de 1936 inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.31 ago.-v8 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 1.° de octubre del corriente año, a las 16 horas, para la construcción de tres puentes de piedra, sobre los arroyos Chacabuco, Córdoba y Carbón, de Parque Nacional de Nahuel Huapí, de 12 m. de luz el primero y de 10 m. los restantes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

e.2 sept.-v.10 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 1.° octubre 1936, por: tanques y fondos de acero (pliego 3877), a las 14 horas; mangueras para surtidores (3878), 14 y 30 horas; hierros y chapas (3879), 15 horas; motor a gas (3880), 15 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.26 ago.-v.3 sept.

Llámase a licitación pública para el 25 de septiembre 1936, por herramientas de precisión (pliego 3868), a las 14 hs.; repuestos para pescador Spang (3869), 14 y 30 horas; empaquetaduras para tambores (3870), 15 horas; guantes de cuero (3871), 15 y 30 horas; uniones dobles para barras de sondeo Rotary (3873), 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.27 ago. v.4 sept.

Llámase a licitación pública para el 2 de octubre de 1936 por construcción camino (pliego 3881), a las 14 hs; cabos para herramientas (3882), 14 y 30 horas; drogas para laboratorio 3883), 15 horas; fieltro alquitranado (3884), 15 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.26 ago.-v.3 sept.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 25.267-DC-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de productos químicos industriales y varios, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas el presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.1.° sept.-v.5 sept.

(Expte. 8.037-Pr-1936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación de la red de cañerías distribuidoras de agua potable de la ciudad de San Juan, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de San Juan.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 6 de octubre próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 8 del mismo mes, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo, Secretario General.

e.2 sept.-v.7 sept.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Quequén, pesos 34.334,—.

Hasta el día 29 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 ago.-N.° 3.158-v.8 ago.
e.1.° sept.-N.° 3.158-v.4 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Coronel Mon; de Coronel Mon hacia Chacabuco, $ 20.261.—

Hasta el día 29 de agosto, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e. 6ago.-N.° 3156-v.10 ago.
e31 ago.-N.° 3156-v3 sept.

Licitaciones públicas; Camino de Comallo a Senillosa, $ 72.329.—.

Puente sobre el río Picún Leofú, pesos 19.651.—.

Hasta el día 29 de agosto, en los Juzgados Letrados de Fuerte General Roca y Neuquén o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

c.27 jul.-N.° 3094-v.30 jul.
e.1.° sept.-N.° 3094-v.4 sept.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 432 para la provisión de una draga autopropulsora a succión de 500 metros cúbicos de capacidad de pozo, accionada por 2 motores Diesel de 500 HP. cada uno.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1936, a las 15 horas en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Los pliegos de condiciones y planos pueden retirarse en las Oficinas de la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos, previo pago de la suma de pesos 50 moneda nacional en papel sellado nacional.

e.1.° sept.-v.9 sept.

Llámase a licitación pública N.° 427 para la provisión de 1 chassis automóvil de 5 tn. de carga neta, 3 camiones con caja metálica volcadora hidraúlica de 3 toneladas de carga neta y 2 camiones con caja metálica volcadora hidraúlica de 1 1|2 tn. de carga neta.

La apertura de propuesta tendrá lugar en las oficinas de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 2 de Octubre de 1936, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección Geenral de Máquinas y Materiales previo pago de la suma de 2 pesos moneda nacional en papel sellado nacional.

e.1.° sept.-v.9 sept.

Llámase a licitación pública N.° 429, para la provisión de 60 caños flotantes de acero, con tubo central para descarga de material dragado y ciento diez (110) caños de goma para unión, con destino a la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 30 de septiembre de 1936, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en las Oficinas de la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos, previo pago de la suma de m$n. 10 en papel sellado nacional.

e6 ago.-v4 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 de octubre de 1936. — Caños de acero sin costura, caños de hierro galvanizado, bridas, curvas, cuplas, codos, válvulas, etc. (O. C. 910|36).

7 de octubre de 1936. — Azadas, azuelas, hachas de mano, picos, machetes palas y horquillas. (O. C. 1014|36).

14 de octubre de 1936. — Máquinas y aparatos para salas físicas y metalográfica de laboratorios. (O. C. 1095|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú número 4, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno de ellos.

La Administración.

e.29 ago.-v.3 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

1.° de octubre de 1936, cincs para pilas (O. C. 985|36).

2 de octubre de 1936, acero dulce en barras, chapas, etc. (O. C. 1029|36).

5 de octubre de 1936, carbón piedra para vapor (O. C. 1104|36).

8 de octubre de 1936, compresores de aires (O. C. 1085|36).

13 de octubre de 1936, báscula para 80 toneladas (O. C. 1072|36).

23 de noviembre de 1936, mesa giratoria (O. C. 1096|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.27 ago. v.4 sept

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cipriano Angel Llobet**, ex Jefe de la Oficina "General Madariaga - Dist. 2.°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 2818|936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 32|1936).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.2 sept.-N.° 50 s|pp.-v.12 sept.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Natalio R. Firpo** y a la **Sucesión de Cleto Erruela**, ex empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado, a contestar el cargo que se les formula por resolución número ......, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Expediente 4|141-323-L° 14).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.2 sept.-N.° 51 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a **Carlos Hugo Basso**, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 442.— m|n., de la que se le responsabiliza solidariamente con el señor Julio Carlos Rossetti, y por los conceptos puntualizados en la C. F. N.° 13| 1934. — Al propio tiempo, deberá ingresar el importe de $ 50.— m|n., en concepto de publicación de edictos, suma a la que se le acumulará lo que resulte por la publicación del presente, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

e.2 sept.-N.° 52 s|pp-v.12 sept.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Bautista Spolita**, ex Jefe de la Oficina "Villa Elisa - Dist.° 15.°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° ......, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Expediente 4|140-313-L° 14).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40 s|pp.

e.26 ago.-N.° 48 s|pp.-v.5 sept.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Carlos R. Tonnelier** (su sucesión), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de un mil ochocientos tres pesos moneda nacional, importe establecido en la resolución N.° ......, dictada por la Contaduría General de la Nación, en la fecha. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40 s|pp.

e.26 ago.-N.° 49 s|pp.-v.5 sept.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Nicolás Rosas**, ex Jefe de la Oficina "Colonia Alvear Oeste - D° 8.°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este dicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 351.11 moneda nacional, importe de la deuda que dejó en la citada repartición, más reposición de fojas actuadas. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Causa Fiscal N.° 17|1936).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50 s|pp.

e.26 ago.-N.° 46 s|pp.-v.5 sept.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los sucesores del ex Teniente 1.°, don **E. Pasqués Malmierca**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 1.134.99 moneda nacional (un mil ciento treinta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional), importe del cargo formulado por resolución 6502|1930 (782.99) con el agregado de gastos de reposición de sellos ($ 312.—) y de publicación de edictos ($ 40.— m|n.) — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50. s|pp.

e.26 ago.-N.° 47 s|pp.-v.5 sept.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Ambrosio Remondegui, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939,, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. —

El Secretario.

e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino Cortes, domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

El Secretario.

e31 jul.-v4 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don Mariano García, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939,, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Marchetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Toribio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benedicto Brasiliani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco D'Onofrio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Rueda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victoriano Serapiano Vergara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. —

El Secretario

e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Zalazar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. —

El Secretario

e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Ceballos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

El Secretario.

e.22 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luciano López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. —

El Secretario

e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilario Sampini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Ricci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Carpi**,, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Martín Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amadeo Salvático**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939,, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. —

El Secretario.

e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Máximo Espinoza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro D. Crivello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ago.-v.5 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Faustino González Delgado** o **Faustino González**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 ago.-N.° 1465 s|p.p.-v.22 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Benito Lacoste**.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e12 ago.-N.° 1421 s|p.p.-v17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Andrich**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, causa 10374, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.12 ago.-N.° 1.433-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Carlos Martín**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.397, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Práxedes M. Estrada, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.12 ago.-N.° 1.434-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Miguel Nacarato**.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.5 ago.-N.° 1.393-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejo Schmakos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.26 ago.-N.° 1.524-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Gankausky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 ago.-N.° 1.525-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama, y emplaza a **Antonio Conte**, para que en el términó de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.521-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roberto González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 ago.-N.° 1.522-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mauricio Precioso o Gloriosa (a) "La Sultana"**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.19 ago.-N.° 1469 s|p.p.-v.22 sept.

Emplázase a don **Camilo Fernández**, para que comparezca en el juicio que, sobre presunción de fallecimiento, tramita por el Juzgado Civil número 4, secretaría del doctor Agustín Alsina.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.29 abr.-N.° 603-v.2 mayo
e.6 mayo-N.° 603-v.8 mayo
e.3 jun.-N.° 603-v.5 jun.
e.1.° jul.-N.° 603-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 603-v.7 ago.
e.2 sept.-N.° 603-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote N.° 14, manzana A, calle Araujo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1816, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1500 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote N.° 4, manz. D, calle Jacques y Casco, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa del año 1925, bajo el N.° 1817, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1499 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote N.° 9, manzana 17, calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 1814, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1502 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote 20, manz. 15, calle Acasuso y Araujo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1813, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1503 s|p.p.-v. 12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote 15, manz. 17, calle Ercilla, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente, en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1812, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1504 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosmen de Giménez** y doña **Anélica Giménez**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 ago.-N.° 1484-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luisa Abramsky**, procesada por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar de la de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 ago.-N.° 1.396-s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Donato Marcos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.397-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Manuel Brosas (a) "El Ruano"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.398-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulo Varanda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.399-s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anderson Ray M.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 ago.-N.° 1.395-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Sartore**.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.411-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Nélida Zekevicaite o Agniezka Zicaviciute**.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Adolfo M. Senet, secretario.
e.5 ago.-N.° 1387 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Romay**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.19 ago.-N.° 1478 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Genovese**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.19 ago.-N.° 1.479-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José María García, Jesús Bello y Rafael Méndez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falsificación de sellos, marcas, o contraseñas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 ago.-N.° 1481 s|pp.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sitio en la calle Acha entre Pampa y Sucre, parroquia 21 B, manzana 548, parcela 15a., del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por ante la Secretaría del autorizante (Exp. N.° 9752), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Fraicisco Méndez Casariego, secretario.
e.19 ago.-N.° 1463 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y empláza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Bebedero N.° 5535|43, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por ante le Secretaría del autorizante (Expte. 9661), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.19 ago.-N.° 1462 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Pedro Fazio**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.19 ago.-N.° 1464 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Guizzi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1438 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Hawkes**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
Aníbal Ponce de León, secretario.
e.12 ago.-N.° 1439 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Atilio Luciani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 ago.-N.° 1.480-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lope de Vega N.° 460, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante (Expte. Judicial N.° 9755), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.19 ago.-N.° 1461 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Rois**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 ago.-N.° 1.407-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Borzani**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.19 ago.-N.° 1470 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Isidoro Santarone**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Rosario; Secretaría, Julio 31 de 1936. — José M. Lejarza, secretario.
e.19 ago.-N.° 1475 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Burguet**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 ago.-N.° 1519 s|p.p.-v30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Matilla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 ago.-N.° 1316 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clara Muzzupappa de Jorfida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 ago.-N.° **1520** s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Río**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 ago.-N.° 1518 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Acassuso entre Corvalán y Alvariño, parroquia 20 E, manzana 197, parcela 18-19-20 y 21 del Catastro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.19 ago.-N.° 1460 s|p.p.-v.4 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Emilio Pérez Hermida**.
Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.26 ago.-N.° 1515 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote N.° 3, manzana F, calle Pieres, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 1811, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1505 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote N.° 9, manzana H, de la calle Casco y Jacques, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa del año 1925, bajo el N.° 1800, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1506 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante (Expte. N.° 11.247), se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Garay Nos. 701|11, parroquia 9, manzana 82, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.26 ago.-N.° 1512 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Modesto Manuel Barral**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.423-s|p.p.-v.17 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Manuel Barrenechea.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.5 ago.-N.° 1386 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Juan José Abarca**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de estafa.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.12 ago.-N.° 1449 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Arrue**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.435-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote N.° 28, manzana 10, de la calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1823, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1507 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Luis María Campos, lote 6, manzana E, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.26 ago.-N.° 1508 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los propietarios o poseedores de la propiedad Federico Lacroze, lote 10, manzana D, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.26 ago.-N.° 1509 s|p.p.-v-12 sept.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Blandengues, lote 14, manzana I por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.26 ago.-N.° 1510 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad O'Higgins y Pasaje, lote 15, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.26 ago.-N.° 1511 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la tierra comprendida entre las calles Estéban Bonorino, Balbastro, Castañares y Varela, sin número, sin manzana y sin lote, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1824, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1489 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote número 10, manzana 8, calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1789, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1491 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Arana, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote número 11, manzana 8, calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1822, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1492 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Aurelia Llanes, Llano o Llano de Galliano.**

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — **Ricardo** López de Gomara, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.426-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano V. Andrade**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 ago.-N.° 1476 s|p.p.-22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos I. Jassón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — **Rosendo M. Fraga, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 ago.-N.° 1.436-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Mainero (a) "El negro Mainero"**, para que dentro del plazo de treinta días, serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.526-s|p.p.-v 30 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote 27, manzana D, calle Pieres, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1810, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1493 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote número 26, manzana 18, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1809, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1494 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario lote 14, manzana D, calle Larrazábal y Patrón, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1490 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, a doña **Elisa Cándida Ojeda de Soria**, para que dentro de dicho término concurra a tomar al intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 ago.-N.° 1457 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Carmen de Giménez** y doña **Carmen Angélica Giménez.**

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — **Rodolfo M. Senet, secretario.**

e.19 ago.-N.° 1484-v.22 ago.

e29 ago.-N.° 1484-v2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Tristán Federico Sánchez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.5 ago.-N.° 1.406-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eulogia Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 ago.-N.° 1.404-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Victoria Urquiza**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 ago.-N.° 1.405-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Segovia (a) "El negro"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.414-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Grimoldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.415-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Tell o Luis Valentín Tell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Resendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.401-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Maceira**, procesado por el delito de hurto y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.416-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.5 ago.-N.° 1.417-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Julio Valenti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.402-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa B. de Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.407-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Darrigo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.5 ago.-N.° 1.408-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abel Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.409-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Rossi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1441 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Perdomo o Juan Carlos Perdomo o Pérez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 ago.-N.° 1.412-s|p.p.-v.9 sept.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Leontine Bartoux de Lucero.**
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.5 ago.-N.° 1391 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Carmen Lacirenza de Fueyo**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 11.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.26 ago.-N.° 1517 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barrera (a) "El tuerto"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.413-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Guillermo Flossdorf**, procesado por el delito de quiebra dolosa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.19 ago.-N.° 1468 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Verónica Inkaite o Verónica Inchasky.**
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.5 ago.-N.° 1390 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio Héctor o Abdriel Bottaiolo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.12 ago.-N.° 1.428-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Vacca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.
e.12 ago.-N.° 1.449-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Bronzel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 ago.-N.° 1.430-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Segal**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Miguel Frías, Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1.431-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Rosa Vianca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1.432-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de doña **Elisa Balagna.**
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.394-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nélida Esther Elizondo de Duarte**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secertario.

e.12 ago.-N.° 1443 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Cichetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.400-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bahía Blanca entre Baigorria y Nogoyá, parroquia 20 A, manzana 222, parcela 16 del Catastro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en su reemplazo.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.19 ago.-N.° 1458 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Faiwel Badasz** o **Alberto José Teper**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ago.-N.° 1442 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Bottini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento en hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.422-s|p.p.-v.17 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Mostoni**.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.5 ago.-N.° 1.410-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresa, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al artículo 57 de la Ley 816, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes: **Almada Mauricia G. de; Caminos Teresa; Caminos Teresa; Magnoni Delfina P. de; Gómez José; Mjamer Ale; Gamboa Rafael; Bonetti Camilo B. y Gamboa Rafael.**

Rosario; Secretaría, Julio 31 de 1936. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 ago.-N.° 1774 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honorio Amezaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 ago.-N.° 1.483-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Bynnon entre Gallardo y Madero, parroquia 20 E, manzana 391, parcela 1 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar intervención en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.19 ago.-N.° 1459 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote B, manz. K, calle Rivadavia, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1819, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. (Art. 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1497 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leonardo R. Argamasilla**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.19 ago.-N.° 1.482-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Carlos Didier**.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.19 ago.-N.° 1466 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.523-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Teodomiro Suñé**, procesado por el delito de estafa — causa N.° 10.160 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 ago.-N.° 1467 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Moralejo**, para que dentro de dicho térmio, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 ago.-N.° 1471 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote N.° 15, manz. A, calle Aráujo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 1818, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor. — (Art. 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1498 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote 4, manz. 15, cale Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 1815, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1501 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho a **Juan Antonio Coronel**, en la causa que se le sigue por defraudación, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Julio 23 de 1936. — Patricio M. González, secretario.

e.26 ago.-N.° 1.527-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote número 28, manzana F, calle Larrazábal, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1821, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1495 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote número 5, manzana ...., calle Bynnon, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente, en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1820, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1496 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, secretaría del autorizante (Expte. N.° 11.258), se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Loreto e|. Conesa y Zapiola, parroquia 18, manzana 723, parcela 6 del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.26 ago.-N.° 1513 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, secretaría del autorizante (Expte. N.° 15.110), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Pumacahua número 750, parroquia 19-B, manzana 55, parcela 5 del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.26 ago.-N.° 1514 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferreyra**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 ago.-N.° 1472 s|p.p.-v.22 sept.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **María Antonia Piñero o Piñeiro**.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e12 ago.-N.° 1420 s|pp.-v17 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Rodolfo Medina, se cita a don **Dionisio María**, para que comparezca a estar a derecho, en el término de tres días, en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos (apremio), por la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor Oficial para que lo represente.
La Plata, Julio 27 de 1936. — Carlos M. Echegaray, secretario.
e.2 sept.-N.° 1529 s|pp.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se hace saber a don **Rogelio Noroa**, por medio del presente, que se publicará por tres días en el Boletín Judicial, que se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Se le hace saber al mismo tiempo que se han designado los días martes y viernes para notificaiones en Secretaría del infrascripto.
La Plata, Junio 24 de 1936. — José Carlos Roucour, secretario.
e.2 sept.-N.° 1531 s|pp.-v.4 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Luis Ricaldone**.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.2 sept.-N.° 1546 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, señor Jorge Bilbao la Vieja, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Manuel N. Carrovedo**, que dentro de dicho término deberá comparecer a tomar la intervención en este juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, designación que recaerá en el Defensor Oficial del Juzgado. — Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría.
Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.
La Plata, Julio 17 de 1936. — Eduardo García Quiroga, secretario.
e.2 sept.-N.° 1532 s|pp.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Amelia Olmedo** y **Vicenta Gregoria More**, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.2 sept.-N.° 1545 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Segovia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 sept.-N.° 1558 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barbieris, se cita, llama y emplaza a **José Blanco**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos (causa 10.034), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secret. del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure,, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Sein** y **Luis S. Astarita**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 sept.-N.° 1560 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure,, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Fernández Lazcano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 sept.-N.° 1561 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Daniel Solinsky**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.2 sept.-N.° 1562 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Félix Scrapian**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.2 sept.-N.° 1564 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza dentro del plazo de tres días, a don **Juan César Pozzo**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Defensor en representación de la Caja de Garantía, por daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — José Sartorio, secretario.
e.2 sept.-N.° 1528 s|pp.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Miame**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 sept.-N.° 1549 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eugenio J. Solari**, procesado por el delito de lesiones y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.2 sept. N.° 1552 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la apital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Caspar Antonio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Gregori Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e.2 sept.-N.° 1553 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional doctor Migual L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Tomás Banchieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 288, del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en virtud de lo dispuesto en los artículos 140, 141 y 142 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Secretaría, Agosto 19 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.2 sept.-N.° 1557 s|p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barbieris, se cita, llama y emplaza a **Rafael Ricco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Leopoldo Silva, secretario.
e.2 sept.-N.° 1563 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Faustino González Delgado**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.2 sept.-N.° 1547 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Bahía Blanca (e) Médanos e Indio, parroquia 20 B, manzana 208, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.2 sept.-N.° 1541 s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Montañeses (e) Suere y Echeverría, parroquia 18, manzana 614 B, parcela 7 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.2 sept.-N.° 1542 s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Alejandro Armandola**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 sept.-N.° 1543 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Anselmo José Peracca**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.2 sept.-N.° 1544 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Concepción T. de Lotero**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, causa 10.407, para que dentro del término de treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
e.2 sept.-N.° 1548 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Rodolfo Medina, se cita a don **Enrique Pourrain**, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de tres días de esta publicación, en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos (apremio), por la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor Oficial para que lo represente.
La Plata, Julio 29 de 1936. — Carlos M. Echegaray, secretario.
e.2 sept.-N.° 1530 s|pp-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a [illegible] Longo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.567-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Estanislao [illegible], para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.568-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista C[illegible]**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1554 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan [illegible] y N. Benítez**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Miguel [illegible] Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1555 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Catalina López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1551 s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estela C[illegible] de Ferreyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial" y en el "Boletín Judicial", al señor Representante Gerente de la Compañía del Norte de Omnibus, para que dentro de ese plazo, comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional a la Compañía del Norte de Omnibus, bajo apercibimiento de nombrársele en caso de no presentarse, al Defensor Oficial del Juzgado.

Martes y vinernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 16 de 1936. — José Carlos Roucour, secretario.

e.2 sept.-N.° 1533 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Benjamín [illegible], procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 sept.-N.° 1.565-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés [illegible] García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 sept.-N.° 1.566-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Esperanza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — [illegible], secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1.556-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel o Marcelo Burgos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 sept.-N.° 1.570-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **H. Gedez y Carlos César Fernández**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.2 sept.-N.° 1.569-s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Blanco Encalada número 2893, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — D. Santillán Villar, secretario.

e.2 sept.-N.° 1537 s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3ra. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Avenida del Trabajo (e) Zinny y Pasaje Ramón Franco, parroquia 19 D, manzana 17 B, parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio, de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 sept.-N.° 1538 s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3ra. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle San Pedrito (e) Zuviría y C. Alvarez, parroquia 19 C, manzana 27, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 sept.-N.° 1539 s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Plontka**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de moneda extranjera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.573-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Langela**, procesado por abuso de armas y lesiones, **Antonio De Cabo y Antonio Crotti**, por robo, **Lorenzo Justiniano**, por estafa, **Manuel Gruñeyro**, por extorsión, **Clemente Martínez**, por quiebra, Antonio Montemurro, por atentado contra la autoridad, **Augusto Beruti**, por defraudación, **José María Pañeda**, por defraudación, **Paulino Sosa, María Castaña y Jacobo Berger**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.572-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3ra. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Ramallo (e) Quintana y Zapiola, parroquia 43, manzana 107, parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 sept.-N.° 1540 s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", a doña **María Meaca de de Prado**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designársele para que la represente, al señor Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado. Asimismo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 6 de 1936. — José Carlos Roucour, secretario.

e.2 sept.-N.° 1534 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Rodolfo Medina, se cita por el término de quince días, a los propietarios o a todos los que se consideren con derechos a los lotes que se designarán, ubicados en el partido de Lomas de Zamora de esta Provincia, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Estado Argentino, sobre expropiación, debiendo concurrir a la audiencia designada para el 23 de septiembre próximo, a las 14 horas, a los efectos señalados en el artículo 6.° de la Ley 189, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que los represente.

Los lotes de la referencia, son los siguientes: Manzana 50, números 25 al 28; Manzana 57, números 1 al 34 y 35 al 48, Manzana 58, números 1, 32 y 37 al 48, manzana 64, números 24 al 29, Manzana 65, números: 20 al 39, manzana 71, números: 9 al 18, Manzana 72, números: 1 al 21 y 38 al 48, Manzana 73, números: 1, 43 al 48. — Los autos trabitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Agosto 19 de 1936. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.2 sept.-N.° 1.535 s.p.p.-v.18 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por quince días a **Lázaro Gil**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio, tenencia de hijo y pérdida de la patria potestad, le ha promovido Luisa Prada de Gil, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.2 sept.-N.° 1.536 s.p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Marcos P. Sánchez, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.427-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Eva Vicenta Figueroa**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.5 ago.-N.° 1388 s|p.p.-v.9 sept

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Petrona Murguia de Frelin.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustin Alsina, secretario.

e.5 ago.-N.° 1392 s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Juan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 ago.-N.° 1477 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Evaristo López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 ago.-N.° 1389 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ramón Jara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.403-s|p.p.-v.9 sept

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COMPAÑIA ARGENTINA DE INGENIERIA (TECNICA E IMPORTADORA)"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, el presente contrato de la Compañía Argentina de Ingeniería (Técnica Importadora) Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Primer Testimonio. — Número Ciento Cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Republica Argentina, a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí el infrascripto escribano público y testigos que al final firmarán, comparecen el señor Antonio Aguirre, que firma de la misma manera, de estado casado, domiciliado en la calle Suipacha número seiscientos cuarenta y cuatro, de nacionalidad mejicano, y el señor Donald Norman Manson, que firma "D. N. Manson", de estado casado, domiciliado en la calle Córdoba número cuatrocientos diez y siete, de nacionalidad británico. — Ambos comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y Dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, tal como lo disponen la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y dos, y por consiguiente vienen por la presente a formular el respectivo contrato por este acto público, el que subordinan las cláusulas siguientes: Primera: Constitución. — Los señores Antonio Aguirre y Donald Norman Manson, constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las obligaciones y deberes que les impone la precitada ley. — Segunda: Objeto. — Tendrá por objeto, importar explotar, comprar, vender, fabricar y transformar artículos, productos, maquinarias, accesorios, etcétera, relativos a combustión. — Proyectar, realizar y reparar instalaciones industriales y cuantos más negocios que se vinculen a ambos propósitos, sea en calidad de principales agentes o corredores. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, entre los cuales se incluyen especialmente los siguientes: Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes o inmuebles, constituyendo o aceptando sobre los mismos, hipotecas, o cualquier otro derecho real, de uso, goce o garantía, operaciones que también podrá hacer con el Banco Hipotecario Nacional. — Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago cualquier clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos constituyendo o aceptando prendas o cauciones sobre ellos. — Comprar vender establecimientos industriales, haciéndose cargo o transfiriendo el activo o pasivo de los mismos. — Solicitar de los Poderes Públicos que correspondan en el país y en el extranjero, patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio y renovarlas, transferirlas, ceder y adquirir el derecho a su explotación, comprarlas, venderlas, abandonarlas, y cancelarlas. — Aceptar consignaciones, mandatos agencias o representaciones, conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos comerciales o industriales, de cualquier naturaleza o encargar a terceros la administración de los suyos. — Tomar participación accidental o permanente en empresas o sociedades industriales o comerciales, sean estas últimas anónimas en comandita, colectivas o de responsabilidad limitada, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo esa participación con posterioridad. — Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturalaza y con cualquier objeto. — Realizar todas las operaciones bancarias o financieras que sean necesarias o convenientes con particulares o con sociedades o bancos, inclusive el Banco Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y el Hipotecario Nacional, aceptando en este caso las cláusulas especiales que correspondan según los Estatutos y reglamentos de estas Instituciones, pudiendo por lo tanto abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos o de cualquier naturaleza, y en cualquier forma concederlos. — Otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, pagarés, warrant, cartas de créditos y cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías reales o personales. — Gestionar y obtener de los Poderes Públicos o adquirir de terceros, todo género de concesiones, privilegios, exclusividades o ventajas, relacionadas con las industrias o comercio que explote y para el almacenamiento o transporte de sus productos. — Solucionar por arbitraje o transacción cualquier divergencia que pueda afectar a los intereses sociales y constituir todos los mandatos generales o especiales que requieran los negocios de la Sociedad. Celebrar todos los contratos autorizados por los Códigos Civil y Comercial y demás Leyes de la Nación, y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados requeridos por las operaciones sociales. — Esta enumeración no es taxativa y la Sociedad podrá realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias se vinculen directa o indirectamente con los objetos de la sociedad. — Tercera: Denominación. — Esta Sociedad conducirá sus negocios y operaciones con la denominación de **"Compañía Argentina de Ingeniería Industrial (Técnica e Importadora) Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarta:** Domicilio y duración. — El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, y su duración de cincuenta años, a contar desde el día de la fecha. — Quinta: Administración y representación legal de la Sociedad. — La representación legal de la Sociedad, a los efectos de la ejecución de todos los actos permitidos por la Ley, y establecidos en la cláusula segunda este contrato, será ejercitada por los socios señores Antonio Aguirre y Donald Norman Manson, y por don Juan Cecil Pryce, de nacionalidad argentino, con domicilio en esta ciudad en la calle Perú número trescientos setenta y cinco, quienes tendrán el carácter de Gerentes y serán reemplazados por el voto de la mayoría absoluta del capital. — Los gerentes tendrán dos de cualquiera de ellos conjuntamente las más amplias facultades para el desempeño de su cargo de acuerdo con lo establecido en la citada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y aún aquellas para los que los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve del Código Civil; y seiscientos ocho del Código de Comercio y por cualquier otra disposición legal requieren poder especial, ya que podrá ejercer cualquier acto o contrato permitido de la Ley sin otra restricción que la de no poder vender ni gravar con derechos reales, los inmuebles de la Sociedad. — Sexta: Capital social. — El capital de la Sociedad es de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, y que ha sido suscripto totalmente e ingresado en la siguiente forma: El señor Antonio Aguirre, sesenta cuotas o séan Sesenta mil pésos moneda nacional, de los cuales son Treinta mil pesos en dinero efectivo y Treinta mil pesos restantes por su aporte en representaciones obtenidas en los Estados Unidos de Norte América, a las que se fija dicho valor y por el que se constituye responsable. — Y el señor Donald Norman Manson, cuarenta cuotas, o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional de los cuales son, Veinte mil pesos en dinero efectivo y Veinte mil pesos restantes, por su aporte en representaciones extranjeras, a las cuales se atribuye dicho valor y por el que se constituye responsable. — Séptima: Certificados de cuotas. — Las cuotas estarán representadas por certificados nominativos, emitidos a los socios y que llevarán la firma de los que por este acto constituyen la Sociedad, o por un gerente y un socio, y con las demás enunciaciones requeridas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las transferencias de cuotas entre los socios no necesitarán aprobación de los otros socios, pero las cuotas no podrán transferirse a terceros sino en las condiciones establecidas en el artículo doce de la recordada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: De las asambleas. — Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo estime conveniente, debiendo ser citados por la Gerencia y mediante carta certificada. — La asamblea quedará debidamente constituída y hábil para adoptar resoluciones, hallándose presentes socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo el caso de considerarse: primero: La modificación de este contrato. — Y segundo: Cualquiera de los puntos especialmente tratados en este contrato y en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyos casos el quórum y la mayoria de votos exigidos serán de tres cuartas partes del capital. — Reunida la asamblea en segunda convocatoria, que deberá hacerse dentro de los quince días de la primera, sus resoluciones serán válidas con cualquier número de votos y capital representado, salvo en los casos enunciados en los incisos uno y dos del citado artículo trescientos cincuenta y cuatro del referido Código, cuya consideración se hará siempre con los requisitos establecidos. — Las actas y resoluciones de las asambleas se registrarán en un libro especial que será firmado por todos los socios presentes. — Novena: Aumento del capital social. — En caso de aumento del capital social o nueva subscripción tendrán preferencia los socios que así la manifestaren dentro del primer mes en que dicho aumento se resuelva, los que podrán suscribirse a prorrata de sus respectivas participaciones. — Décima: Balances y repartos de utilidades. — Anualmente y el día treinta y uno de Julio de cada año se realizará un balance general de los negocios y operaciones sociales, y las utilidades realizadas y líquidas que se obtuviesen serán repartidas entre los socios proporcionalmente a prorrata de sus cuotas y fechas de suscripción, previa deducción del cinco por ciento de las mismas, que se destinará a la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance el Diez por ciento del capital, pudiendo deducirse también previamente cualquier otro porcentaje que los socios resuelvan con otro destino. — Undécima. — Fecha en que iniciará la sociedad sus operaciones. — La Sociedad tal como lo dispone el artículo quinto de la precitada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, empezará a funcionar una vez inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Duodécima. — Liquidación. — Esta Sociedad de responsabilidad limitada, se liquidará por expiración del plazo acordado o por cualquiera de las otras causas establecidas en el Código de Comercio y Leyes respectivas, en cuyos casos la liquidación se efectuará por la persona o personas que los socios designen como liquidadores, quienes llenarán su cometido en un todo, de acuerdo con lo que disponen los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes, del citado Código de Comercio. — Cumpliendo con los términos pertinentes de la Ley respectiva, los contratantes se obligan a depositar en el Banco de la Nación Argentina, los aportes en efectivo, y que serán retirados por cualquiera de los comparecientes indistintamente, una vez hecha las publicaciones e inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Por consiguiente los contratantes dan por constituída la Compañía Argentina de Ingeniería Industrial (Técnica e Importadora) Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de todo lo estipulado en el presente contrato. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y la firmaron por ante mí y en presencia de los testigos del acto, que lo fueron: don David Pángaro y don Atilio Torres, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Aguirre. — D. N. Manson. — Tgo.: D. Pángaro. — Tgo.: Atilio Torres. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Guillermo Ezcurra.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e1.° sept.-N.° 4604-v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que por acta de fecha 12 de agosto de 1936, se ha resuelto separar al señor Osvaldo Fauzón del cargo de Gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "Research and Investmet Company Sociedad de Responsabilidad Limitada (Compañía de Investigaciones e Inversiones de Capitales, Sociedad de Respon-

sabilidad Limitada)", dejando sin efecto el nombramiento del señor Celedonio Zalazar para el cargo de Subgerente de la misma, habiéndose hecho cargo provisoriamente de la Gerencia de la nombrada Sociedad, el señor Pedro Pablo Leonard, norteamericano, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 628, según escritura de fecha 14 de agosto de 1936, pasada ante el escribano don Alfredo Stefani.

Buenos Aires, gosto 28 de 1396. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.1.° sept.-N.° 4397-v.5 sept.

COMPAÑIA QUIMICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **Compañía Química Argentina**, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

Folio 695 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Julio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen por una parte Doña Sara Godfrid de Zimmerman, que firma "Sara G de Zimmerman", viuda, con domicilio en la calle Pasteur número ciento cincuenta y ocho, y por la otra Don Saul Schechtmann, casado, con domicilio en la calle Córdoba número dos mil sesenta y cinco, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido constituir y así lo hacen por el presente acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato se subordina a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "Compañía Química Argentina", (Sociedad de Responsabilidad Limitada) con el objeto de dedicarse a la compraventa de drogas, productos químicos y sus anexos y tendrá su asiento en esta Capital actualmente en la calle Moreno número trescientos setenta y seis, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segundo: Este contrato tendrá vigencia durante tres años a contar desde la fecha. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, formado por veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en partes iguales en la forma siguiente: la señora Sara Godfrid de Zimmerman, la suma de cinco mil pesos moneda nacional en efectivo en este acto y los cinco mil pesos restantes se obliga a aportarlos cuando las necesidades de la Sociedad lo exijan y el señor Saúl Schechtmann efectúa su aporte la totalidad de los diez mil pesos en mercaderías y créditos a cobrar, cuyo detalle aparece en planilla que por separado firman ambas partes y se agrega por cabeza de la presente mercaderías y créditos que el señor Schechtmann cede y transfiere a la sociedad. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de la señora de Zimmerman, quien por el presente y de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, asume el carácter de Gerente con todas las facultades y derechos, debiendo firmar en todos los casos con su firma particular, precedida de la denominación de la sociedad. El señor Schechtmann tendrá la administración y uso de la firma tan pronto haya sido percibido por la sociedad el importe de los créditos y vendidas las mercaderías que aporta como capital. — Quinto: El señor Saúl Schechtmann se responsabiliza por los importes de cada una de las cuentas y del importe de las mercaderías que entrega como aporte al capital social que se menciona en la planilla anexa, obligándose expresamente a reintegrar a la Sociedad en dinero efectivo dichos importes, en el caso de que dentro de los ciento ochenta días, a contar desde la fecha las cuentas no fueren cobradas y las mercaderías no hubiesen sido vendidas, caso de incumplimiento de esta obligación que contrae el señor Schechtmann y por el mero hecho del transcurso del plazo que se fija para el ingreso del dinero en efectivo como aporte en reemplazo de las mercaderías y créditos que se mencionan; la señora de Zimmerman podrá exigir la disolución de la sociedad. — En este caso el señor Schechtmann recibirá el haber que le corresponda en sus créditos y mercaderías aportadas, y el saldo que hubiera a su favor le será entregado en dinero efectivo, quedando para la señora de Zimmerman las mercaderías y créditos que hubiere adquirido la sociedad durante la vigencia del presente contrato. — Sexto: El señor Schechtmann se obliga a aportar su trabajo personal para el desarrollo de los negocios sociales, en todo lo que fuere menester. — Séptimo: Como retribución del trabajo personal en su carácter de Gerente, la señora de Zimmerman, percibirá un sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales con cargo a gastos generales. — Cuando las ventas mensuales lleguen a la suma de seis mil pesos, el sueldo de la Gerente será de doscientos pesos nacionales. — Octavo: Cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales y de las utilidades que resulten, una vez deducidos los cinco por ciento de Ley, hasta cubrir el diez por ciento del Capital, se distribuirá entre los socios en partes iguales. — En la misma proporción sufrirán las pérdidas si las hubiere. — Noveno: A pedido de uno de los socios se practicará un balance de los negocios en cualquier momento y si hubiere pérdidas la Sociedad deberá disolverse inmediatamente a exigencia de uno de los socios. — Décimo: Seis meses antes de la expiración del plazo de este contrato se suspenderán las compras que no fueren imprescindibles y se ven[illegible] existentes únicamente al contado. — Undécimo: En caso de disolución por cualquier motivo, los socios licitarán entre sí el activo por ante el Escribano Público, previa liquidación del pasivo, quedando con el activo el socio que hiciere mejor oferta. — Si la adquirente fuera la señora de Zimmerman, ésta abonará al contado, en efectivo el importe total de la compra; si la compra fuera efectuada por el señor Schechtmann, éste se reserva el derecho de abonarla al contado o en doce cuotas mensuales iguales con garantía a satisfacción de la otra parte, con un interés del siete y medio por ciento anual sobre la suma que resulte adeudar. — Duodécimo: Las representaciones que la sociedad obtuviera durante el término del presente contrato, serán adjudicadas a cualquiera de los socios dentro de las condiciones que se establecen en el artículo undécimo, debiendo en este caso el que resulte mejor postor, abonar al contado en dinero efectivo el valor de la representación conforme a la subasta entre los socios. — Décimo Tercero: La Sociedad podrá contratar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales o particulares o Sociedades conforme a los Reglamentos y cartas orgánicas de los mismos sin limitación alguna, firmando en todos los casos las escrituras públicas y documentos que fueren menester. — Décimo Cuarto: En caso de desavenencia entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quedando facultados estos últimos para nombrar un tercero para el caso de discordia. — Décimo Quinto: Cualquier incumplimiento por parte del señor Schechtmann a las obligaciones que contrae en el presente contrato, dará derecho a la señora de Zimmerman a exigir sin más trámites la disolución de la Sociedad. — En este caso el señor Schechtmann no podrá beneficiarse con el derecho que le acuerda la cláusula undécima, relativo al pago en cuotas de la compra del activo de la sociedad, en caso de disolución, debiendo abonar la totalidad del precio de adquisición al contado, en dinero efectivo. — Bajo las quince cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos Don Juan Soengas y Don Antonio Rodríguez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sara G. de Zimmerman. — Saúl Schechtmann. — Tgo.: Juan Soengas. — Tgo.: Antonio Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schellemberg. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos noventa y cinco vuelto y que da en Registro doscientos cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados ciento cuarenta y ocho mil cincuenta y uno al cincuenta y tres inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y seis. — Abraham Schellemberg. Hay un sello y una estampilla. Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e29 ago.-N.° 4553-v3 sept.

La Compañía Industrial Española de Francisco Torviso y Cía., comunica al comercio en general que con la intervención del contador público nacional don Plinio N. Paladino, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) **Compañía Industrial Iberia**, a partir del día cinco de septiembre de 1936. Reclamaciones en San Juan 1432.

e.29 ago.-N.° 4556 v.3 sept.

"PRODUCTOS IABYCO Y EL AMERICANO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación: Primer testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final suscriben, comparecen los señores: don Guillermo Fischer Schwarz, que firma "G. Fischer", casado, argentino y con domicilio en esta Capital calle Viamonte número cuatrocientos cincuenta y dos; don Ricardo Rodolfo Alberto Breyer, que firma "Alberto Breyer", casado, argentino, y con domicilio en esta Capital calle Florida cuatrocientos catorce; don Pablo Emilio Köhler, que firma "P. Köhler", casado, argentino naturalizado, con domicilio en Vicente López, provincia de Buenos Aires, y de tránsito aquí; y don Ildefonso Marcelo Thomsen, que firma "Ildefonso M. Thomsen", soltero, argentino, con domicilio en esta ciudad calle Viamonte número cuatrocientos cincuenta y dos. Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en fusionar y transformar las Sociedades "Thomsen y Compañía "Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en esta Capital de la cual son únicos componentes los nombrados señores Fischer Schwarz y Thomsen; y "Alberto Breyer y Compañía", con domilio también en esta Capital y de la que son únicos componentes los mencionados señores Breyer y Köhler, a cuyo fin los señores Fischer y Thomsen dicen: Que por escritura de fecha cinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres otorgada ante el Escribano de esta ciudad don Raúl Medina Isla y con efecto retroactivo al día primero del mismo mes y año, celebraron un contrato mercantil de responsabilidad limitada, girando en esta ciudad bajo el rubro de "Thomson y Compañía "Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de explotar el ramo de fabricación y venta de productos hormiguicidas, insecticidas, calentadores, soldadura autógena y compra-venta de mercaderías en general, con capital de seis mil pesos moneda nacional por el término de cinco años y con las cláusulas que el mismo especifica, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciocho de octubre del mismo año, bajo el número ochenta y cinco al folio sesenta y ocho del Libro primero de Contratos de Responsabilidad. Que el capital social actual, de acuerdo al balance practicado al diez del mes en curso, del cual una copia suscripta por los interesados se agrega a esta escritura, asciende a la cantidad de diez mil pesos moneda nacional de curso legal. Los señores Breyer y Köhler, a su vez exponen: Que por escritura de fecha quince de junio de mil novecientos treinta y cinco pasada ante el Escribano de esta ciudad don Hortensio Criscuolo, constituyeron una Sociedad Colectiva con asiento en esta Capital para explotar la fabricación y venta de productos curativos y preventivos contra plagas y enfermedades de plantas en general, insecticidas, fungicidas, como también específicos para fruticultura, agricultura y ganadería, con capital de veinte mil pesos, bajo el título comercial de "Productos Iabyco" y la firma social de "Alberto Breyer y Compañía", por el término de cinco años y bajo las condiciones que la misma menciona, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el quince de julio del mismo año, bajo el número cuatrocientos cincuenta y seis, al folio doscientos noventa y seis del libro doscientos veintidós de Contratos Públicos. Que el capital social actual de acuerdo al balance practicado al diez del mes en curso, una copia del cual suscripto por los interesados se agrega a la presente asciende a la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal. Y los componentes de ambas Sociedades continúan diciendo: Que al día de hoy diez de agosto de mil novecientos treinta y seis dan por disueltas las Sociedades "Thomsen y Compañía "Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Alberto Breyer y Compañía", ambas de esta ciudad, haciéndose cargo de los correspondientes activos y pasivos sus respectivos componentes; activos y pasivos que, como se dirá más adelante, aportan a la nueva Sociedad que se constituye por este acto, otorgándose recíprocamente recibo y carta de pago en forma y renunciando a toda otra reclamación ulterior como consecuencia de estas disoluciones. En consecuencia, los comparecientes señores Fischer Schwarz, Breyer, Köhler y Thomsen, declaran: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de continuar explotando los negocios a que se dedicaban las sociedades que por este instrumento se disuelven, de cuyos activos y pasivos se hace cargo la nueva Sociedad, de acuerdo a los aportes que efectúan los socios y se especificarán, sociedad que se regirá bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes señores Guillermo Fischer Schwarz, Ricardo Rodolfo Alberto Breyer, Pablo Emilio Köhler e Ildefonso Marcelo Thomsen, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedicará a las operaciones comerciales en el ramo de fabricación y venta de productos curativos y preventivos contra plagas y enfermedades de plantas en general, insecticidas, fungicidas, hormiguicidas, específicos y maquinarias para fruticultura, horticultura, agricultura y ganadería y compra-venta de mercaderías en general y cualquiera otra explotación comercial que los socios convinieran agregar a su giro. Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación "Productos Iabyco y El Americano-Sociedad de Responsabilidad Limitada": Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el día de hoy diez de agosto de mil novecientos treinta y seis. Cuarta: El

domicilio será en esta Capital, calle Viamonte cuatrocientos cincuenta y dos, con jurisdicción en todo el territorio de la República. Quinta: El capital social se fija en la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal o sean treinta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: el señor Fischer catorce cuotas; el señor Breyer diez cuotas; el señor Köhler cinco cuotas y el señor Thomsen una cuota. Sexta: El capital social se integrará en este acto en la siguiente forma: veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal representados por muebles, útiles, mercaderías, créditos, marcas, maquinarias y demás o sea el activo y pasivo de las sociedades "Thomsen y Compañía" y "Alberto Breyer y Compañía", que se han disuelto por este acto, de acuerdo a los balances mencionados y de los cuales un ejemplar en conjunto firmado por todos los socios se agrega a esta escritura, doy fe, y cinco mil pesos de igual moneda o sean cinco cuotas que suscribe y aporta el señor Fischer en dinero efectivo. Séptima: Anualmente en el mes de marzo se practicará un balance general que se ajustará a las siguientes normas: las mercaderías se tomarán por su precio de costo en plaza; los créditos a cobrar se estimarán, según su solvencia, por los gerentes de la Sociedad; los muebles y útiles se castigarán el diez por ciento; se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para el fondo de reserva legal y el excedente se repartirá entre los asociados en proporción al capital aportado; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. El balance se considerará aprobado si no hubiere observación expresa dentro de los diez días de practicado. Octava: La Sociedad no podrá obligarse por contrato por un término mayor de cinco años, ni dar garantías ni fianzas a terceros. Novena Los socios deberán dedicar una preferente atención a las actividades sociales, estando a cargo del señor Köhler la parte técnica e industrial y por consiguiente la perfecta fabricación de los productos y la exacta preparación de las fórmulas, y el control de la buena calidad de las materias primas; prestando su ayuda técnica en la forma que lo requiera la conveniencia de la Sociedad, como así también incluye el mejoramiento de estos productos y otros nuevos productos de la misma índole que el señor Köhler llegara a componer y que fueran de interés para esta Sociedad. Todas las resoluciones tanto las relativas a las operaciones sociales, reemplazo de Gerentes, aprobación de balance, u otras, se tomarán por mayoría absoluta de votos. Décima: La Sociedad conviene en nombrar en este acto Gerentes de la organización a los señores Breyer y Fischer, cuyos datos personales se han mencionado al comienzo de esta escritura. A tal efecto tendrán todas las facultades necesarias para obrar conjunta o separadamente en nombre de la Sociedad en cualquier negociación u operación y estar en juicio como actora o demandada, confiriendo los poderes especiales o generales que fueren menester. Décima primera: Como consecuencia de las obligaciones a cargo del señor Köhler expresadas en la cláusula novena, dicho señor gozará de un sueldo mensual de ciento cincuenta pesos nacionales, como asignación especial por el término de dos años, asignación que será cargada a la cuenta "gastos generales"; igual asignación, por el mismo término y con cargo a la misma cuenta, queda fijada para el señor Fischer como retribución a sus trabajos personales de administración de la Sociedad. Décima segunda: Ocurrido el deceso o incapacidad de un socio, la sociedad continuará su giro comercial con la intervención de los herederos o derechohabientes del socio fallecido o incapacitado. Esta intervención lo será bajo una sola representación. Décima tercera: Al vencimiento del plazo de cinco años fijados para este contrato, si no se resolviera la continuación de la Sociedad, ninguno de los asociados tendrá mejor derecho a proseguir con los negocios: se practicará entre los componentes una licitación privada adjudicándose el activo y pasivo y el derecho a la continuación de los negocios al socio o socios que hicieren la mejor oferta. Décima cuarta: Cualquier duda o divergencia será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte. En caso de discordia los componente designarán a un tercero. En todos los casos la resolución o laudo será inapelable. Bajo las condiciones que anteceden dan por constituída la Sociedad comercial de que se trata, comprometiéndose a tener por firme y válido todo lo resuelto en las asambleas que se realicen conforme lo determina el Código de Comercio. Con los certificados que se anexan a esta escritura se justifica que las Sociedades que se disuelven no adeudan impuestos fiscales. Leída y ratificada esta escritura por los comparecientes, así la otorgan y firman en presencia y con los testigos don Vicente Fernández Abelleyra y Leopoldo Escudero, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — G. Fischer. — Alberto Breyer. — P. Köhler. — Ildefonso M. Thomsen. — V. Fernández Abelleyra. — Leopoldo Escudero. — Ante mí: Oscar M. Noriega. — Hay un sello y una estampilla. Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mi y queda al folio quinientos veintiséis vuelto del Registro noventa y cuatro, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Productos Iabyco y El Americano-Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de un peso y medio cada uno, numerados correlativamente desde el ciento cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y uno al ciento sesenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: específicos - componentes - girará - fórmulas - absoluta - absoluta - componentes - Valen. Oscar M. Noriega. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e31 ago.-N.° 4594-v4 sept.

Sociedad de Responsabilidad Limitada USANNA Y GERINO

Se hace saber por el término de cinco días, que por ante el Juzgado de Comercio a cargo del Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del Dr. Carlos M. Bouquet, se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada **"Usanna y Gerino"** solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato de Sociedad respectivo pasado con fecha 31 de Julio de 1936 ante el Escribano Roberto V. Valiente, al folio 386 del Registro número cien a su cargo, cuyo contrato es del siguiente tenor: "......Otorgan y declaran: Artículo Primero). — Queda constituída entre las señoras Virginia Badino de Usanna, Elisa Virginia Usanna y Badino de Vincente, Sara Catalina Usanna y Badino de Sansuste, Virginia Nélida Usanna y Badino de Perdomo, María Elena Usanna y Badino de Iacapraro, Paulina Milani de Gerino, Ana Josefa Felisa Gerino y Milani de Dowbley, Laura Amelia Carmen Gerino y Milani de Palmero, señorita Clelia Amalia Paulina Gerino y Milani, señores Héctor Francisco Usanna y Badino, Hugo Antonio Usanna y Badino, Antonio Juan Usanna y Badino, Armando Leopoldo Usanna y Badino, Angel José Fidel Gerino y Milani y el menor de edad Edgardo Obdulio Rufino Gerino y Milani, una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada cuyo objeto principal será la elaboración y venta al por mayor y menor de harinas y la fabricación de pastas alimenticias y productos similares que realizarán tanto en esta República como en cualquier punto del Extranjero, continuando así con las operaciones de la Sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "Usanna y Gerino" la que, y en virtud de las facultades que confiere el artículo veintitrés de la ley once mil seiscientos cuarenticinco, queda transformada en la que por este acto se constituye. — Artículo Segundo) — La Sociedad podrá realizar por intermedio de sus Gerentes que más adelante se nombrarán, todas las operaciones bancarias que considere convenientes o necesarias a la buena marcha de sus negocios, girar letras de cambio, cheques, giros, vales y pagarés, como libradora, aceptante o endosante, hacer descuentos de toda clase de documentos, pagarlos o renovarlos a sus respectivos vencimientos, aceptar y hacer transferencias de créditos total o parcialmente, recibir y dar toda clase de bienes en pago, contraer deudas con o sin garantías, celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, conferir poderes generales y especiales, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, otorgar todas las escrituras y documentos que corresponda estableciendo las cláusulas, renuncias y requisitos propios del acto que celebre y nombrar y remover empleados, obreros y otros agentes del comercio o industria, fijando sus sueldos y remuneraciones, atribuciones todas éstas que los Gerentes ejercerán con sujeción a las limitaciones establecidas más adelante. — Artículo Tercero). — El asiento y domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, en la calle Constitución números dos mil trescientos cuarenticinco al dos mil trescientos setentisiete, pudiendo instalar sucursales en cualquier lugar de la República o del Extranjero. — Artículo Cuarto). — El Capital social lo constituye la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Se lo divide en cuotas de un mil pesos y corresponde a los asociados así: A las Señoras Virginia Badino de Usanna y Paulina Milani de Gerino, cuatrocientas cuotas a cada una; a las Señoras Elisa Virginia Usanna de Vincente, Sara Catalina Usanna de Sansuste, Virginia Nélida Usanna de Perdomo, María Elena Usanna de Iacapraro y Señores Héctor Francisco, Hugo Antonio, Antonio Juan y Armando Leopoldo Usanna y Badino, cincuenta cuoas a cada uno; a las Señoras Gerino y Milani de Dowbley y Gerino y Milani de Palmero, ciento cuatro cuotas a cada una y a los Señores Angel José Fidel, Clelia Amalia Paulina y Edgardo Obdulio Rufino Gerino y Milani, sesenticuatro cuotas a cada uno. — El expresado capital social lo constituye el activo y pasivo de la recordada Sociedad "Usanna y Gerino" que por este acto se transforma, según balance y reajuste de avalúo practicado al día veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinticinco, todo lo cual detalladamente resulta de las transcripciones precedentes, y está representado por dinero efectivo, créditos, títulos, acciones, derechos, mercaderías, maquinarias, instalaciones, bienes muebles, semovientes, rodados y marcas pertenecientes al precitado Establecimiento industrial denominado "La Europea" y además por los siguientes bienes inmuebles: a) Una finca ubicada en la Zona Sud del Municipio de esta Capital, Parroquia de San Cristóbal, Norte, Octava Circunscripción Electoral, calle Constitución números dos mil trescientos cuarenticinco, dos mil trescientos cuarentisiete y dos mil trescientos cincuentitrés, entre las calles Pichincha y Matheu, con su terreno formado por los lotes designados en el plano a que se refiere su título respectivo con los números diez, once y doce, los cuales se encuentran unidos y miden: El lote diez, que tiene la figura de un exágono irregular, consta de doce metros veintiocho centímetros de frente al Sud por setentiséis metros veintiún centímetros de fondo en el costado Oeste y treintiséis metros noventitrés centímetros en el del Este, a cuya terminación se miden en dirección al Este catorce metros setentisiete centímetros y desde este punto hacia el Norte, treintiocho metros cincuenta centímetros hasta dar con le contrafrente al Norte que tiene veintitrés metros seiscientos noventiocho milímetros. Linda: por el frente, con la calle Constitución; por el fondo con el lote dos, por el Este con don Ricardo Parodi, don Manuel W. Bello y don Constancio A. Rossi y por el Oeste con el lote once que se pasa a deslindar. El lote once mide doce metros ochentiséis centímetros de frente al Sud, lindando con la calle Constitución; setentiséis metros quinientos noventiséis milímetros en el Oeste, lindando con el lote doce que se describirá; setentiséis metros veintiún milímetros en el Este, lindando con el lote diez ya deslindado y doce metros doscientos cuarentiún milímetros en el Norte, lindando con parte de los lotes uno y dos. — Y el lote doce: mide: doce metros veintiséis centímetros de frente al Sud, lindando con la calle Constitución; doce metros doscientos cuarentiún milímetros en el contrafrente al Norte, lindando parte del lote uno; setentiséis metros quinientos noventiséis milímetros en el Este, lindando con el lote once anteriormente descripto y setentisiete metros quince centímetros en el Oeste, por donde limita con las Señoritas de Gazzano y don Urbano Belín. — b) Otra finca ubicada en el Municipio de esta Ciudad y en la misma Zona, Parroquia y Circunscripción que la anterior, con frente a la calle Constitución número dos mil trescientos cincuenticuatro, entre las de Pichincha y Matheu, edificada sobre el lote de terreno designado en el plano a que se refiere su correspondiente título de dominio con el número treinticinco de la Manzana letra A., compuesta su extensión de ocho metros sesentiséis centímetros de frente al Norte por sesenta metros sesentidós centímetros de fondo, lindando: por el frente, con la calle Constitución, por el fondo con el lote dieciséis, por el Este con el lote trentiséis y por el Oeste con don Pedro Canninati. — c) Otra finca situada en esta Ciudad, en la misma Zona, Parroquia y Circunscripción que las anteriores, calle Pasco números mil doscientos cincuentiuno, mil doscientos cincuentitrés, mil doscientos cincuenticinco y mil doscientos sesentiuno entre las de San Juan y Cochabamba, edificada en terreno cuya extensión se compone de veinticinco metros noventiocho centímetros de frente al Este por sesentisiete metros cincuenticuatro centímetros de fondo en el costado Sud, teniendo sesentiocho metros cuatrocientos catorce milímetros en el del Norte y veinticinco metros trescientos treintisiete milímetros en su contrafrente al Oeste; y linda: por su frente al Este, con la calle Pasco; por el fondo, con los Señores Nicolás Nocetti, de Luca y otros, por el Norte con don Joaquín Santianes y por el Sud con los Señores Guesala y Scarpito. — d) Otra finca situada en el Municipio de esta Capital, en la misma Zona, Parroquia y Circunscripción que las anteriores, calle Matheu número mil trescientos sesentidós, entre las de Constitución y Cochabamba, construída en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el número nueve, compuesta su extensión de ocho metros sesentiséis centímetros de frente al Oeste por cuarentiún metros setenticuatro centímetros de fondo en el costado Sud y cuarentiún metros setenta centímetros en el del Norte, lindando: por el frente con la calle Matheu; por el fondo con don Sebastián Casares, por el Norte con don Juan M. Gazzano y por el Sud con el lote ocho del señor Valle. — e) Otra finca ubicada en esta Ciudad, en la misma Zona, Parroquia y Circunscripción que las anteriores, calle Constitución número dos mil trescientos sesentisiete, entre las calles Pichincha y Matheu, edificada sobre el lote de terreno designado en el plano respectivo con el número uno, compuesta su extensión de siete metros setentinueve centímetros de frente al Sud por cuarentinueve metros cuarentiocho centímetros de fondo en el costado Oeste y cuarentinueve metros seis centímetros también de fondo en el opuesto costado del Este y linda: por el Sud, con la calle Constitución, por el Oeste con don Julio del Valle y con don Ricardo Mujica y otros, por el fondo con los mismos y por el Este con la sucesión de don Sebastián Casares. — f) Otra finca situada en el Municipio de esta Capital, en la misma Zona, Parroquia y Circunscripción que las anteriores, calle Constitución número dos mil trescientos

setentisiete, entre las de Pichincha y Matheu construída sobre el lote de terreno designado en el plano a que alude su correspondiente título de dominio con el número dos y su extensión, según la tasación que refiere ese mismo título se compone de siete metros setenticinco centímetros de frente al Sud, siete metros noventicuatro centímetros en el contrafrente al Norte por cuarentiún metros de fondo y con arreglo a un título anterior tiene de frente al Sud siete metros setentinueve centímetros por cuarentiún metros veinte centímetros de fondo en el costado Oeste y cuarenta metros ochentidós centímetros en el del Este, lindando: por el primer rumbo, con la calle Constitución, por el fondo con don Ricardo Mujica y otros, por el Oeste con los lotes números tres y siete y por el Este con el lote número uno. — Los inmuebles deslindados le corresponden a la Sociedad "Usanna y Gerino" a mérito de la expresada escritura del veintidós de Septiembre de mil novecientos veinticinco, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad, en la forma siguiente: al Tomo ciento sesenticuatro, Folio novecientos cuatro, bajo el número veintisiete mil trescientos dieciséis, inscripción cuarta, respecto de la finca Constitución números dos mil trescientos cuarenticinco al dos mil trescientos cincuentitrés; al Tomo doscientos cincuenticinco, Folio doscientos ochentidós bajo el número cuarentiocho mil seis cientos veinticuatro, inscripción cuarta, respecto del inmueble Constitución dos mil trescientos cincuenticuatro; en el Tomo doscientos treinta, Folio ochocientos ochenta, bajo el número cuarentitrés mil veinticinco, inscripción sexta, respecto de la finca Pasco números mil doscientos cincuentiuno al mil doscientos sesentiuno; al Tomo doscientos ochentiséis, Folio quinientos cuarentiséis, bajo el número cincuenticinco mil quinientos treintiocho, inscripción cuarta, respecto del inmueble Matheu mil trescientos sesentidós; en el Tomo doscientos veintidós, Folio setecientos sesentiocho, bajo el número doce mil cuatrocientos cincuentiuno, inscripción undécima, respecto de la finca Constitución dos mil trescientos sesentisiete y en el Tomo catorce, Folio doscientos veinte, bajo el número dos mil cuatrocientos sesenticuatro, inscripción sexta, respecto de la finca Constitución dos mil trescientos setentisiete; todos de la Zona Sud: correspondiéndole a los otorgantes a mérito de los antecedentes referidos en esta escritura. — Asimismo, dentro del expresado balance, del que se agrega a la presente un ejemplar suscripto por los comparecientes de conformidad, figura también como formando parte integrante del activo y en el rubro "Inmuebles", una fracción de campo ubicada en el Departamento de Lavalle de la Provincia de Mendoza de esta República, el cual consta de una superficie de dos mil quinientas ochentitrés hectáreas y está constituída por el ángulo Sud-Este del inmueble adquirido por don Ricardo Cúneo, antecesor en el dominio de los herederos de don Daniel Guevara, midiendo por el lado Sud dos mil ciento cincuenta metros, lindando con don Benigno Solanilla, al Este linda con Cabrera y otros, y al Norte y Oeste con lo demás del campo de que forma parte, de propiedad del mismo señor Cúneo, debiendo ubicarse las dos mil quinientas ochentitrés hectáreas vendidas de Sud a Norte, trazando al Oeste una línea paralela a la del Este y al Norte otra línea recta de manera que con el perímetro que se forma se abarque la expresada superficie de dos mil quinientas ochentitrés hectáreas. — Este inmueble que queda igualmente aportado al activo de la Sociedad, será oportunamente inscripto en el Registro respectivo. — Artículo Quinto) La Sociedad girará en plaza bajo la razón social de "Usanna y Gerino", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Sexto) La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los señores Héctor Francisco Usanna y Badino, Eduardo Guillermo Dowbley, Armando Leopoldo Usanna y Badino y Angel José Fidel Gerino y Milani, o los que designara en su reemplazo la Asamblea. — Los citados tendrán así el carácter de Gerentes siendo todos argentinos y domiciliados los Señores Usanna y Badino en la calle Independencia número mil setecientos treinta ocho y los señores Dowbley y Gerino y Milani, en la de Perú número mil trescientos sesentitrés y representarán a la Sociedad en todos sus actos, obligándola con la firma conjunta del Señor Héctor Francisco Usanna y Badino o Armando Leopoldo Usanna y Badino con el Señor Eduardo Guillermo Dowbley o Angel José Fidel Gerino y Milani, o en la forma que determine la Asamblea. Las operaciones que se refieran a la modificación o restricción o que de cualquier modo afecten el dominio de los bienes inmuebles de la Sociedad, serán resueltas en Asambleas Extraordinarias a que se convocará a todos los socios y el otorgamiento por parte de los Gerentes en esas oportunidades de las escrituras o documentos pertinentes, quedará sujeto a la previa y especial autorización que les acordará la Asamblea recordada. Le queda terminantemente prohibido a los Gerentes emplear la firma social en negociaciones extrañas a las del giro del negocio ni comprometerla en fianzas, garantías ni cartas de presentación ante terceros. — Artículo Séptimo) Los sueldos o asignaciones que gozarán los Gerentes, serán fijados también por una Asamblea de socios, quedando desde ya establecido que tales erogaciones se imputarán a la cuenta de gastos generales y que ellas obligarán a los Gerentes a la atención exclusiva de los negocios de la Sociedad. — Artículo Octavo) El plazo de duración de la Sociedad será el de cuatro años que han comenzados a correr y contarse desde el día veintidós de Marzo de mil novecientos treinticinco, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato, ratificando expresamente los otorgantes por sí y el Doctor Usanna por sus mandantes y además la Señora Milani de Gerino por la representación que ejerce de su menor hijo y en uso de la autorización judicial transcripta, todas las operaciones de cualquier naturaleza verificadas desde entonces hasta hoy. — Artículo Noveno). Vencido el plazo fijado sin que los socios lleguen a acordar la continuación de la Sociedad, tendrán derecho a proseguir el giro de los negocios, haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios que lo deseen, debiendo entregar a los que se retiren el importe que por capital y utilidades le corresponda según balance, valuación y tasación que se practicará por peritos nombrados uno por los salientes y uno por los restantes y un tercero para el caso de discordia. —La entrega que corresponda a los socios salientes se hará al contado, en dinero efectivo y en el acto de otorgamiento de las escrituras respectivas. — Si vencido el plazo fijado de duración no se resolviese la prórroga de la Sociedad o no se produjese la situación contemplada precedentemente, la Sociedad se liquidará de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Artículo Décimo) El treintiuno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, el cual se someterá a la consideración de la Asamblea ordinaria que se convocará al efecto por los Gerentes dentro de los cuarenticinco días de dicha fecha. — Podrán efectuarse balances parciales o de comprobación cuando lo crean conveniente cualquiera de los Gerentes o lo resuelvan los socios en Asamblea. — Artículo Décimo-Primero) De las utilidades líquidas que arroje el balance anual se apartará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal exigido por la ley once mil seiscientos cuarenticinco, hasta completar el porcentaje que la misma fija; el resto se distribuirá entre los asociados en proporción a los respectivos capitales aportados. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción de los aportes. — Artículo Décimo-Segundo) Queda expresamente facultada la señora Virginia Badino de Usanna para que en la oportunidad que desee pueda retirarse de la sociedad haciendo cesión de la parte de capital y utilidades que a esa fecha le correspondiera a sus hijos mencionados precedentemente. — Artículo Décimo-Tercero) Producido el fallecimiento de cualquier miembro de la Sociedad, sus herederos que no sean socios de ésta, deberán tomar intervención por medio de un representante único el cual ejercerá todos los derechos del socio fallecido. — Revistiendo ya los herederos la calidad de socios, su cuota quedará aumentada con la parte que proporcionalmente le correspondiera como sucesores del fallecido. — Artículo Décimo-Cuarto) Cualquier duda o desinteligencia que se suscitare entre los asociados durante la vigencia del contrato o al tiempo de su disolución y liquidación y no fuera posible dirimir por mayoría de votos, será resuelta por tres árbitros nombrados por las partes quienes decidirán las cuestiones que se sometan a su decisión formando tribunal entre ellos. — Artículo Décimo-Quinto). Además de la contabilidad determinada por el Código de Comercio, la Sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que se adopten en las Asambleas. La convocatoria a asambleas extraordinarias se efectuará a requerimiento de un socio, socios cuyas cuotas representen la cuarta parte del capital social o por cualquiera de los Gerentes. La citación a cada socio se hará por telegrama colacionado. Tendrán validez las resoluciones de las Asambleas cuando obtengan mayoría de votos computado según el capital social, salvo los casos en que la ley de la materia establece un porcentaje mayor. — Artículo Décimo Sexto) Justificada una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, la Asamblea podrá resolver la liquidación de la Sociedad, conviniendo la mejor forma de realizarla. Bajo los dieciséis artículos precedentes queda definitivamente constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Usanna y Gerino", quedando obligados los contratantes al extricto y fiel cumplimiento de todo lo expuesto ...." El balance a que hace referencia el artículo cuarto y que se encuentra íntegramente transcripto en la escritura, es del siguiente tenor; "......Balance General de la razón social "Usanna y Gerino" practicado con fecha veintitrés de mil novecientos treinticinco. Activo. Caja, pesos trece mil cincuentinueve setentidós. Bancos, pesos, ciento siete mil seiscientos sesentinueve cuarentinueve. Títulos y acciones, pesos dieciséis mil ciento sesentinueve setenticuatro. Inmuebles: Campo en Mendoza, pesos seis mil cuatrocientos cincuentisiete cincuenta. Constitución dos mil trescientos cuarenticinco|setentisiete, pesos seiscientos veintiocho mil setecientos cincuenticinco ochenta. Pasco mil doscientos cincuentiuno|sesentiuno, pesos noventitrés mil trescientos veinticuatro setenta. Constitución dos mil trescientos cincuenticuatro, pesos diecinueve mil trescientos veinticinco. Matheu mil trescientos sesentidós, pesos trece mil novecientos sesentiuno cincuentitrés. Motores, máquinas e instalaciones pesos trescientos ochenticuatro mil ochocientos sesentiuno veintisiete. Rodados, pesos ocho mil doscientos setendidós sesentidós. Utiles y accesorios, pesos nueve mil cuatrocientos noventisiete ochentitrés. Deudores Varios, pesos trescientos setenticuatro mil doscientos setendidós ochenticuatro. Deudores particulares: Antonio Usanna, pesos cincuenta mil. Angel Gerino, pesos cincuenta mil. Pesos cien mil. Depósito en garantía, pesos quinientos cuarentidós veinte. Mercaderías, pesos doscientos sesentidós mil ciento sesentiséis treinticinco. Total del Activo, pesos dos millones trientiocho mil trescientos treintiséis cincuentinueve. Pasivo acreedores Varios, pesos treintitrés mil cuatrocientos treintidós setentinueve. Sigue treintitrés mil cuatrocientos treintidós setentinueve. Sigue treintitrés mil cuatrocientos treintidós setentinueve. Depósitos en garantía de alquileres, pesos ochocientos cincuenta. Total de pasivo: pesos c|l. trenticuatro mil doscientos ochentidós setentinueve. Resumen; Total del activo, pesos c|l. dos millones treintiocho mil trescientos treintiséis cincuentinueve. Total del Pasivo, pesos c|l. treinticuatro mil doscientos ochentidós setentinueve. Capital scial al veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinticinco: pesos c|l. dos millones cuatro mil cincuentitrés ochenta. — La nueva sociedad tomará a su cargo el activo y pasivo que arroja el balance transcripto, introduciendo a los rubros que a continuación se expresan, las siguientes modificaciones: Inmuebles: Este rubro quedará en pesos seiscientos veintiséis mil novecientos noventiséis, asignando la valuación fiscal a cada uno de esos inmuebles, a saber: Campo en Mendoza: pesos treinta mil novecientos noventiséis. Constitución dos mil trescientos cuarenticinco|setentisiete, pesos cuatrocientos tres mil. Pasco mil doscientos cincuentiuno|sesentiuno, pesos ciento treintisiete mil. Constitución dos mil trescientos cincuenticuatro, pesos veinticuatro mil. Matheu mil trescientos sesentidós, pesos treintidós mil. Sumas iguales pesos seiscientos veintiséis mil novecientos noventiséis. Pesos, seiscientos veintiséis mil novecientos noventiséis. Motores, máquinas e instalaciones. Este rubro quedará reducido a pesos doscientos veinticuatro mil quinientos veintiuno veintitrés, por quita de pesos ciento sesenta mil trescientos cuarenta con cuatro sobre el monto que arroja el balance al veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinticinco. Rodados. Este rubro quedará reducido a pesos cuatro mil ciento treintiséis treintiuno por quita del cincuenta por ciento sobre la cantidad que arroja el balance al veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinticinco. Utiles y accesorios. Este rubro quedará reducido a pesos cuatro mil setecientos cuarentiocho noventiuno por igual quita que el anterior. Deudores particulares. Desaparecerá este rubro del nuevo activo por su cancelación total. Con las modificaciones proyectadas, el capital líquido de la nueva sociedad quedará fijado en la suma de pesos c|l. un millón seiscientos mil, según detalle a continuación; como se establece en el proyecto de contrato acompañado. Saldos según balance al veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinticinco. Valores asignados por la nueva sociedad. Inmuebles, pesos setecientos sesentiún mil ochocientos veinticuatro cincuentitrés. Pesos, seiscientos veintiséis mil novecientos noventiséis. Motores, máquinas e Instals. pesos trescientos ochenticuatro mil ochocientos sesentiuno veintisiete. Pesos doscientos veinticuatro mil quinientos veintiuno veintitrés. Rodados, pesos ocho mil doscientos sesentidós sesentidós. Pesos, cuatro mil ciento treintiséis treintiuno. Sigue pesos un millón ciento cincuenticuatro mil novecientos cincuentiocho cuarentidós. Pesos ochocientos cincuenticinco mil seiscientos cincuentitrés cincuenticuatro. Sigue pesos un millón ciento cincuenticuatro mil novecientos cincuentiocho cuarentidós. Pesos, ochocientos cincuenticinco mil seiscientos cincuentitrés cincuenticuatro. Utiles y accesorios, pesos nueve mil cuatrocientos noventisiete ochentitrés. Pesos cuatro mil setecientos cuarentiocho noventiuno. Deudores Particulares. Pesos cien mil. Totales: Pesos, un millón doscientos sesenticuatro mil cuatrocientos cincuentiséis veinticinco. Pesos, ochocientos sesenta mil cuatrocientos dos cuarenticinco. Importe de las quitas: Pesos, cuatrocientos cuatro mil cincuentitrés ochenta. Totales iguales; Pesos, un millón doscientos sesenticuatro mil cuatrocientos cincuentiséis veinticinco. Pesos, un millón doscientos sesenticuatro mil cuatrocientos cincuentiséis veinticinco. Reducción de Capital. Capital social al veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinticinco, pesos c|l. dos millones cuatro mil cincuentitrés ochenta. Quitas proyectadas sobre el mismo, pesos, cuatrocientos cuatro mil cincuentitrés ochenta. Capital social de la nueva sociedad: Pesos c|l., un millón seiscientos mil. "Entre líneas — seis centímetros — vale.

Buenos Aires, Agosto .. de 1936.
Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e2 sept.-N.° 4655-v7 sept.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 145.892

HINTERMEYER Y CIA.
CANGALLO 741 BS.AS. MAIPU 208/12

Hintermeyer & Cía. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Hintermeyer & Cía.", N.° 145.892 que les fué concedida por esta Dirección en diciembre 9 de 1933. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2578.

v.5 sept.

Marca Renunciada N.° 129.202

DUTEX

W & C. Dunlop Ltd. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Dutex" N.° 129.202, que les fué concedida por esta Dirección en agosto 4 de 1931; en lo que se refiere a telas y tejidos en general en piezas, de la clase 15. — Aviso N.° 2887.

v.5 sept.

Acta N.° 189.938

TRANQUERA

Junio 16 de 1936. — Carlos Leibman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2027.

v.5 sept.

Acta N.° 191.099

REVELACION

Agosto 7 de 1936. — Rodríguez y Bustos Araya. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.673.

v.5 sept.

Acta N.° 191.102

CCACIA

Agosto 8 de 1936. — Alfredo J. Verceji. — Para distinguir crema, lociones, perfumería y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3.094.

v.5 sept.

Acta N.° 191.104

PAPEL PICADO

Agosto 8 de 1936. — Silvio Spaventa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.667.

v.5 sept.

Acta N.° 191.109



Agosto 8 de 1936. — Antonio R. Ruiz & Hnos., de Jérez de la Frontera España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.519. — Aviso N.° 3681.

v.5 sept.

Acta N.° 191.103

GLADER

Agosto 8 de 1936. — Antonio J. Plaza y Armando J. Bocro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterianaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.680.

v.5 sept.

Acta N.° 190.307

TAMPAX

Julio 2 de 1936. — Tampax Sales Corporation, de Denver, Colorado, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, tapones para uso en odontología, medicina y cirugía y artículos similares, de la clase 2. — Se hace constar que los tapones comprendidos en la clase son de algodón u otras fibras vegetales. — Aviso N.° 2927.

v.5 sept.

Acta N.° 190.401

CALIDAD QUALITY MARCA REGISTRADA ECONOMIA

QUALITY

Julio 8 de 1936. — Arrosagaray & Amelong. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 97.897. — Aviso N.° 2580.

v.5 sept.

Acta N.° 190.418

MARCA REGISTRADA

Julio 10 de 1936. — Vicente Mugnani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 menos: yerba mate. — Aviso N.° 3006.

v.5 sept.

Acta N.° 190.419

Julio 10 de 1936. — Vicente Mugnani. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 3905.

v.5 sept.

Acta N.° 190.490

DRAL

Julio 14 de 1936. — Domingo Salvatori. — Para distinguir bujías de ignición, de la clase 20. — Aviso N.° 3073.

v.5 sept.

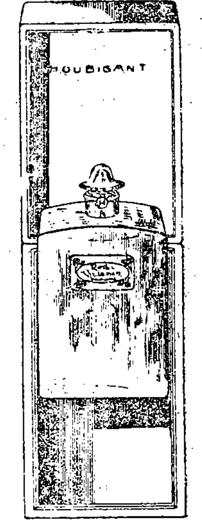
Acta N.° 190.794



Julio 27 de 1936. — Parfumerie Houbigant S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.302. — Aviso número 3163.

v.5 sept.

Acta N.° 190.796



Julio 27 de 1936. — Parfumerie Houbigant S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general , de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.300. — Aviso N.° 3165.

v.5 sept.

Acta N.° 190.965

WALKOVER

Julio 31 de 1936. — José Gómez Lous. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 98.808. — Aviso N.° 3572.

v.5 sept.

Acta N.° 191.110

KATHEROL

Agosto 10 de 1936. — Catalina Fraire de Zürcher. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3194.

v.5 sept.

Acta N.° 191.111

PROTEGAN

Agosto 10 de 1936. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3195.

v.5 sept.

Acta N.° 191.112

BASANTHINE

Agosto 10 de 1936. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3196.

v.5 sept.

Acta N.° 191.113

AMINOCOLLE

Agosto 10 de 1936. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3197.

v.5 sept.

Acta N.° 191.114

OPINION PUBLICA

Agosto 10 de 1936. — Alejandro J. Miroli. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3198.

v.5 sept.

Acta N.° 191.115



Agosto 10 de 1936. — Demétrio Baranda. — Para distinguir extractos de quebracho, tanino en general, de la clase 1. — Aviso N.° 3670.

v.5 sept.

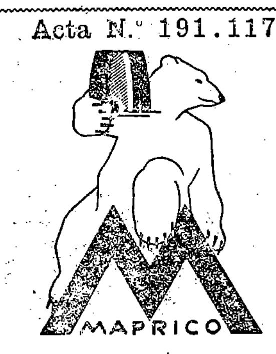
Acta N.° 191.116

ESPLENOCAL

Agosto 10 de 1936. — Andrés Szabó y Cía. — Para disctinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3690.

v.5 sept.

Acta N.° 191.117



Agosto 10 de 1936. — Carlos Weil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos leche, crema, manteca y todo otro derivado de la leche o producto de la industria lechera. — Aviso número 3647.

v.5 sept.

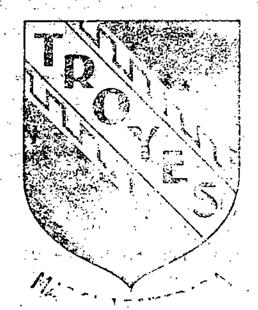
Acta N.° 191.118

DON DOMINGO

Agosto 10 de 1936. — S. A. Comercial e Industrial Ortelli Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: yerba mate. — Aviso N.° 2682.

v.5 sept.

Acta N.° 191.120



Agosto 10 de 1936. — Enrique Delucchi e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3654.

v.5 sept.

Acta N.° 191.119



Agosto 10 de 1936. — Galimberti y Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso númreo 3683.

v.5 sept.

Acta N.° 191.121

FALCONE

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 10 de 1936. — Falcone, Bonomi y Cía. — Para distinguir vino quinado, de la clase 23. — Renovación de la número 97.297. — Aviso número 3685.

v.5 sept.

Acta N.° 191.122



Agosto 10 de 1936. — José Vezzoni. — Para distinguir campanillas en general, de la clase 10. — Aviso número 3686.

v.5 sept.

Acta N.° 191.123



Agosto 10 de 1936. — José Lamolla. — Para distinguir artículos de ferretería y herramientas en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.184. — Aviso número 3687.

v.5 sept.

Acta N.° 191.124



Agosto 10 de 1936. — Miguel Gómez y Hno. — Para distinguir collares, de la clase 19. — Aviso número 3688.

v.5 sept.

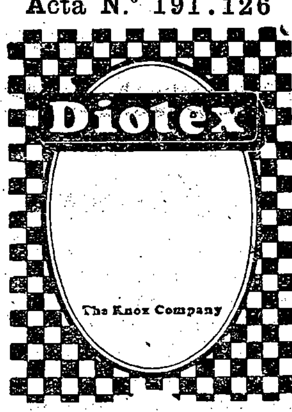
Acta N.° 191.125



Agosto 10 de 1936. — Mefistófeles Tieri. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3689.

v.5 sept.

Acta N.° 191.126



Agosto 10 de 1936. — The Knox Company, de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3691.

v.5 sept.

Acta N.° 191.127



Agosto 10 de 1936. — Martín M. Torino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3693.

v.5 sept.

Acta N.° 191.128

SILVERTOWN

Agosto 10 de 1936. — The India Rubber, Guttapercha & Telegraph Works C.° Ltd. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 3692.

v.5 sept.

Acta N.° 191.129

SHAW

Agosto 10 de 1936. — Joaquín Bujanda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3696.

v.5 sept.

Acta N.° 191.130

PRESSEDRINE

Agosto 10 de 1936. — Société Française de Recherches Biochimique et Laboratoires Chevretin-Lematte, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3699.

v.5 sept.

Acta N.° 191.131

CAMPHRAMINE

Agosto 10 de 1936. — Société Française de Recherches Biochimique et Laboratoires Chevretin-Lematte, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3697.

v.5 sept.

Acta N.° 191.132

PRESSAMINE

Agosto 10 de 1936. — Société Française de Recherches Bioquimique et Laboratoires Chèvretin-Lematte, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales ó preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3698.

v.5 sept.

Acta N.° 191.134



Agosto 10 de 1936. — Massalín & Celasco. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 97.356. — Aviso número 3695.

v.5 sept.

Acta N.° 191.135



Agosto 10 de 1936. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 97.397. — Aviso número 3694.

v.5 sept.

Acta N.° 191.139

GLINTER

Agosto 11 de 1936. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.846. — Aviso número 3811.

v.5 sept.

Acta N.° 191.140

PURGOLATTIN

Agosto 11 de 1936. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.722. — Aviso número 3812.

v.5 sept.

Acta N.° 191.143



Agosto 11 de 1936. — Santiago P. Wong. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3199.

v.5 sept.

Acta N.° 191.144

DIRECTOR

Agosto 11 de 1936. — A. & M. Smith Ltda., de Leith y Aberden, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir pescados en conserva de todas clases, de la clase 22. — Renovación de la número 97.173. — Aviso número 3805.

v.5 sept.

Acta N.° 191.145

QUIMIO AUROL

Agosto 11 de 1936. — Pedro F. Etcheberry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.461. — Aviso número 3806.

v.5 sept.

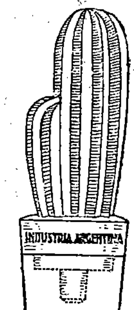
Acta N.° 191.146

PANTOSALIL

Agosto 11 de 1936. — Gorgonio Beltrán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3807.

v.5 sept.

Acta N.° 191.147



Agosto 11 de 1936. — Griet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 900.000. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16, (Envase). — Aviso número 3808.

v.5 sept.

Acta N.° 191.148

SOLDEMA

Agosto 11 de 1936. — José Cusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleados como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3809.

v.5 sept.

Acta N.° 191.149



Agosto 11 de 1936. — Viñedos y Bodegas Arizú S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3801.

v.5 sept.

Acta N.° 191.150

MIOLAX

Agosto 11 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3700.

v.5 sept.

Acta N.° 191.151

LA NUESTRA

Agosto 11 de 1936.— Cabezón, Gazzolo & Cía.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.248. — Aviso número 3816.

v.5 sept.

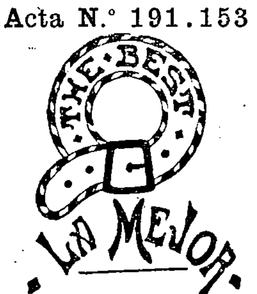
Acta N.° 191.152



Agosto 11 de 1936. — Lagorio & Cía. Ltda. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir licores de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.148. — Aviso N.° 3817.

v.5 sept.

Acta N.° 191.153



Agosto 11 de 1936. — R & N. Del Sel Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir lonas y arpilleras en general, de la clase 15. — Renovación de la número 99.308. — Aviso número 3818.

v.5 sept.

Acta N.° 191.154

GECOVALVE

Agosto 11 de 1936. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telefonía y telegrafía inalámbrica y válvulas para las mismas, de la clase 20. — Renovación de la número 98.597. — Aviso N.° 3.819.

v.5 sept.

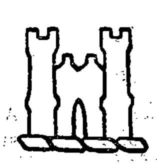
Acta N.° 191.155

TERMITOX

Agosto 12 de 1936. — The Insulite Company of Finland O|Y, de Kymy, Finlandia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.804.

v.5 sept.

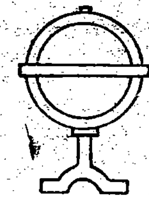
Acta N.° 191.156



GATEWAY

Agosto 12 de 1936. — Wiggins, Teape & Alex Pirie (Export) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.803. v.5 sept.

Acta N.° 191.157

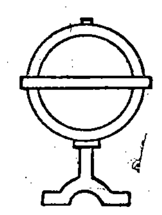


KLINGELNBERG

Agosto 12 de 1936. — W. Ferd. Klingelnberg Sohne Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung Zwignieddерlassung Hamburg., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3824.

v.5 sept.

Acta N.° 191.158



KLINGELNBERG

Agosto 12 de 1936. — W. Ferd. Klingelnberg Sohne Gesellschaft Mit Beschrankter Harftun Zweigniehderlassung Hamburg., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, tabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.825.

v.5 sept.

Acta N.° 191.160

BAMBINO

Agosto 12 de 1936. — Narciso Perich. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3827.

v.5 sept.

Acta N.° 191.162



Agosto 12 de 1936. — Sucesión de Alejandro Hofmann. —Para distinguir agua mineral purgativa, de la clase 2. — Renovación de la número 97.384. — Aviso N.° 3.821.

v.5 sept.

Acta N.° 191.163

EL CANTAR DE LOS BARRIOS

Agosto 12 de 1936. — Francisco Canaro. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso número 3.822.

v.5 sept.

Acta N.° 191.164

PASFE

Agosto 12 de 1936. — Pascual Sorbilli y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.823.

v.5 sept.

Acta N.° 191.165

LUMBROSIN

Agosto 12 de 1936. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.831.

v.5 sept.

Acta N.° 191.166



Agosto 12 de 1936. — Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 97.228. — Aviso N.° 3.832.

v.5 sept.

Acta N.° 191.167

RUVIS

Agosto 12 de 1936. — Celloprene Ltd., de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir hilos, cordones, cintas y artículos similares de caucho, goma y guttapercha, de la clase 17. — Aviso N.° 3.829.

v.5 sept.

Acta N.° 191.168

REALTONE

Agosto 12 de 1936. — José Armando Desplats. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.830.

v.5 sept.

Acta N.° 191.169

FOOTBALL ALUMNI

Agosto 12 de 1936. — Mc. Hardy Brown Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir artículos de deportes y juegos, de la clase 9. — Aviso N.° 3.834.

v.5 sept.

Acta N.° 191.171



Agosto 12 de 1936. — José Fontanet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: preparación alimenticia pulverizada con sabor a chocolate, cacao, etc., — Aviso N.° 3.815.

v.5 sept.

Acta N.° 191.174



Agosto 12 de 1936. — Paredes & Cía. — Para distinguir aceites, aceitunas, sardinas y conservas de pescados, de la clase 22. — Aviso N.° 3.820.

v.5 sept.

Acta N.° 191.172

VIRTUD

Agosto 12 de 1936. — José Rodríguez Abades. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.967.

v.5 sept.

Acta N.° 191.175

CARBOFORMINA

Agosto 12 de 1936. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.802.

v.5 sept.

Acta N.° 191.176



CARLTON

Marca Registrada

Agosto 13 de 1936. — Pablo Hohmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.843.

v.5 sept.

Acta N.° 191.177

TIP-TOP

Agosto 13 de 1936. — W. J. Kingsland & Co. Inc. de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 97.496. — Aviso N.° 3.841.

v.5 sept.

Acta N.° 191.178

MODERNUS

Agosto 13 de 1936. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.842.

v.5 sept.

Acta N.° 191.180

ENTREVERO

Agosto 13 de 1936. — López & Azcue. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.847.

v.5 sept.

Acta N.° 191.185

THE WHITE SPOT

Agosto 13 de 1936. — Alfred Dunhill Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 97.679. — Aviso N.° 3.845.

v.5 sept.

Acta N.° 191.181

ENTREVERO

Agosto 13 de 1936. — López & Azcue. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.846.

v.5 sept.

Acta N.° 191.182

LA HAMACA



Agosto 13 de 1936. — David Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 97.385. — Aviso N.° 3.837.

v.5 sept.

Acta N.° 191.183

AMAPOLA

Agosto 13 de 1936. — Carlos Gutiérrez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.639.

v.5 sept.

Acta N.° 191.184



Agosto 13 de 1936. — Alfred Dunhill Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés o artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 97.678. — Aviso N.° 3.844.

v.5 sept.

Acta N.° 191.189



Agosto 14 de 1936. — Pinasco & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.853.

v.5 sept.

Acta N.° 191.191



Agosto 14 de 1936. — Pinasco & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.854.

v.5 sept.

Acta N.° 191.187

SILVIA

Agosto 14 de 1936. — G. Nolte. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.886.

v.5 sept.

Acta N.° 191.188



Agosto 14 de 1936. — Jesús J. Molares. — Para distinguir vinos en general, de la clase 3. — Aviso N.° 3.851.

v.5 sept.

Acta N.° 191.190



Agosto 14 de 1936. — Pinasco & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.852.

v.5 sept.

Acta N.° 191.192

VERAM

Agosto 14 de 1936. — Stoneware (1923) Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3.850.

Acta N.° 191.193

NAMBEI

Agosto 14 de 1936. — Jutaro Koma. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.866.

Acta N.° 191.194

NAMBEI

Agosto 14 de 1936. — Jutaro Koma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.867.

v.5 sept.

Acta N.° 191.199

NAMBEI

Agosto 14 de 1936. — Jutaro Koma. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesias, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3.872.

v.5 sept.

Acta N.° 191.195

NAMBEI

Agosto 14 de 1936. — Jutaro Koma. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.868.

v.5 sept.

Acta N.° 191.196

NAMBEI

Agosto 14 de 1936. — Jutaro Koma. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3.869.

v.5 sept.

Acta N.° 191.197

NAMBEI

Agosto 14 de 1936. — Jutaro Koma. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3870.

v.5 sept.

Acta N.° 191.198

NAMBEI

Agosto 14 de 1936. — Jutaro Koma. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.871.

v.5 sept.

Acta N.° 191.200

NAMBEI

Agosto 14 de 1936. — Jutaro Koma. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.873.

v.5 sept.

Acta N.° 191.201

NAMBEI

Agosto 14 de 1936. — Jutaro Koma. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3.874.

v.5 sept.

Acta N.° 191.202

NAMBEI

Agosto 14 de 1936. — Jutaro Koma. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.875.

v.5 sept.

Acta N.° 191.218



Agosto 14 de 1936. — Building Products Ltd., de Montreal, Canadá. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.861.

v.5 sept.

Acta N.° 191.215

PABCO

Agosto 14 de 1936. — The Paraffine Companies Inc., de S. Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 3.863.

v.5 sept.

Acta N.° 191.203

NAMBEI

Agosto 14 de 1936. — Jutaro Koma. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.876.

v.5 sept.

Acta N.° 191.204

NAMBEI

Agosto 14 de 1936. — Jutaro Koma. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.877.

v.5 sept.

Acta N.° 191.205

NAMBEI

Agosto 14 de 1936. — Jutaro Koma. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con e as substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3.878.

v.5 sept.

Acta N.° 191.208

CLAIROL

Agosto 14 de 1936. — Silvio Casadio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.881.

v.5 sept.

Acta N.° 191.209

MERCIREX

Agosto 14 de 1936. — Del Valle Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.882.

v.5 sept.

Acta N.° 191.211

LA CRISALIDA

Agosto 14 de 1936. — Folco & Lozza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.884.

v.5 sept.

Acta N.° 191.225



Agosto 14 de 1936. — James Pascall Ltd., de Surrey, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.277. — Aviso número 3.704.

v.5 sept.

Acta N.° 191.21.

HECLA

Agosto 14 de 1936. — Socony - Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 97.800. — Aviso N.° 3.828.

Acta N.° 191.214

PABCO

Agosto 14 de 1936. — The Paraffine Companies Inc., de S. Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.862.

Acta N.° 191.216

MALTHOID

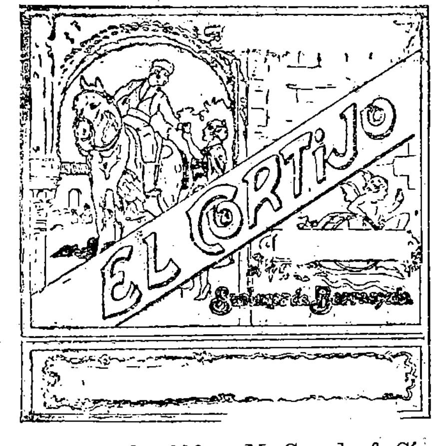
Agosto 14 de 1936. — The Paraffine Companies Inc., de S. Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 3.864.

Acta N.° 191.217

MALTHOID

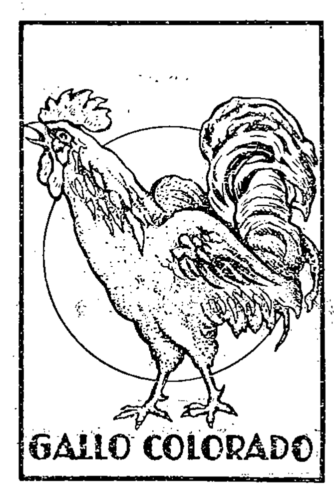
Agosto 14 de 1936. — The Paraffine Companies Inc., de S. Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3.865.

Acta N.° 191.220



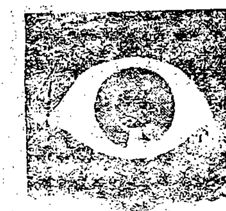
Agosto 14 de 1936. — M. Casado & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos manzanilla. — Renovación de la número 97.175. — Aviso número 3.515.

Acta N.° 191.226



Agosto 14 de 1936. — Panos Morosini. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 3.705.

Acta N.° 191.219



Agosto 14 de 1936. — RCA Manufacturing Company Inc., de Camden, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 9. — Aviso N.° 3.860.

Acta N.° 191.221

PASVERBOR

Agosto 14 de 1936.— César Civra Mastro, Juan B. González y Angel J. B. Costantino.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.859.

Acta N.° 191.222

ARGIL

Agosto 14 de 1936. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.826. — Aviso número 3.701.

Acta N.° 191.223

TORZAL

Agosto 14 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.702.

Acta N.° 191.224

TORZAL

Agosto 14 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.703.

Acta N.° 191.228

RASOVEL

Agosto 14 de 1936. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3707. v.5 sept.

Acta N.° 191.229

SCHOENFELD

Agosto 14 de 1936. — Fr. Schoenfeld & C°., de Dusseldorf, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3849.

Acta N.° 191.233

TRESY

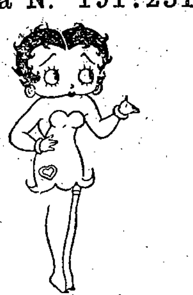
Agosto 14 de 1936. — Antonio Zabeo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3891.

Acta N.° 191.230

WERBA

Agosto 14 de 1936. — Fr. Schoenfeld & C°., de Dusseldorf, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3848. v.5 sept.

Acta N.° 191.231



BETTY BOOP

Agosto 14 de 1936. — King Features Syndicate Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3889. v.5 sept.

Acta N.° 191.232



BETTY BOOP

Agosto 14 de 1936. — King Features Syndicate Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3890. v.5 sept.

Acta N.° 191.234

Tribuna Demócrata

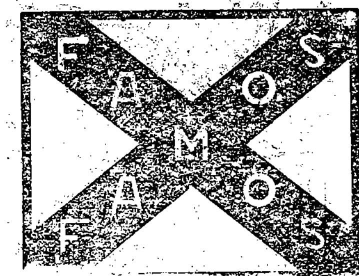
Agosto 14 de 1936. — Vicente Sica. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3892. v.5 sept.

Acta N.° 191.236

EPLIX

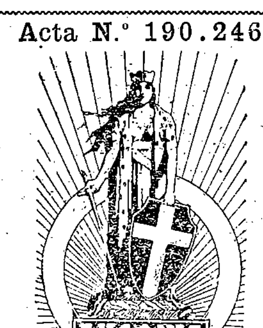
Agosto 14 de 1936. — Juan B. Demichelis & Juan Raúl Hostein. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3888. v.5 sept.

Acta N.° 191.235



Agosto 14 de 1936. — "Fanal" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 200.000 — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3838.

Acta N.° 190.246



Junio 30 de 1936. — José Pedemonte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos mercería, pasamanería, puntillería y bonetería. — Renovación de la N.° 96.602. — Aviso N.° 2888.

Acta N.° 190.414

BARNETT & FOSTER

Julio 8 de 1936. — Barnett & Foster Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases de industrias no comprendidos, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 98.032. — Aviso N.° 2982.

Acta N.° 190.853

INDUSTRIA ARGENTINA



Julio 28 de 1936. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 96.816. — Aviso N.° 3472.

Acta N.° 191.170

FADHICO

Agosto 12 de 1936. — Melhem Cusa, Jacobo de Paredes y Jacobo Szapiro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3833.

Acta N. 191.142



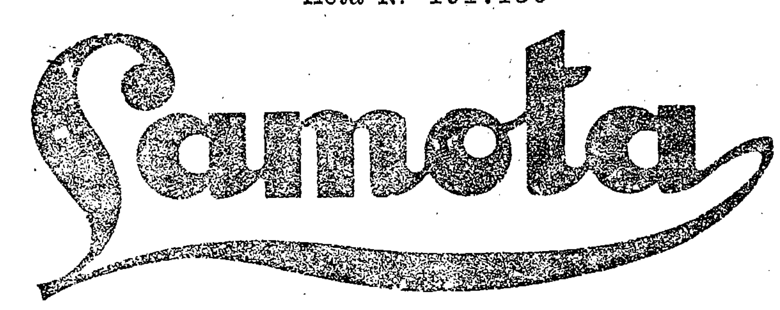
Agosto 11 de 1936. — Cía. de Productos Conen, S. A. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Renovación de la número 97.476. — Aviso número 3814. v.5 sept.

Acta N.° 189.074

(PROCEDENCIA ESPAÑA)
ACEITE PURO DE OLIVA
"CORBELLA"
AUTENTICO
ACEITE DE MESA ESPECIAL
PARA ENSALADA Y MAYONESA
ENVASADO POR LUIS J. CORBELLA. — CALLE 3 N.° 135
BARRIO MENDOZA. U.T. 153 (FISHERTON 106) ROSARIO S.FE
Garanto que es aceite de la mejor calidad. Ruego a mis clientes prestar atención que el sello de plomo con mis iniciales L.J.C. esté intacto.
Contenido neto 1000 Grs

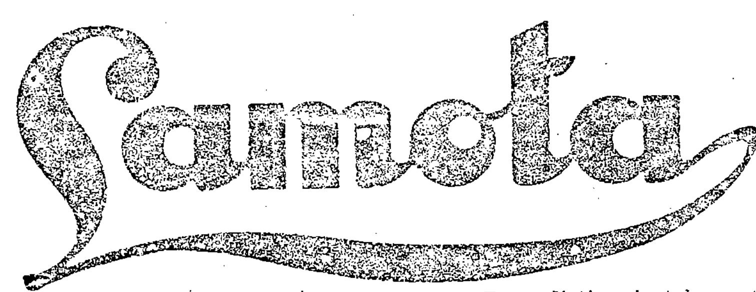
Mayo 6 de 1936. — Luis José Corbella. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso número 1792. v.5 sept.

Acta N.° 191.136



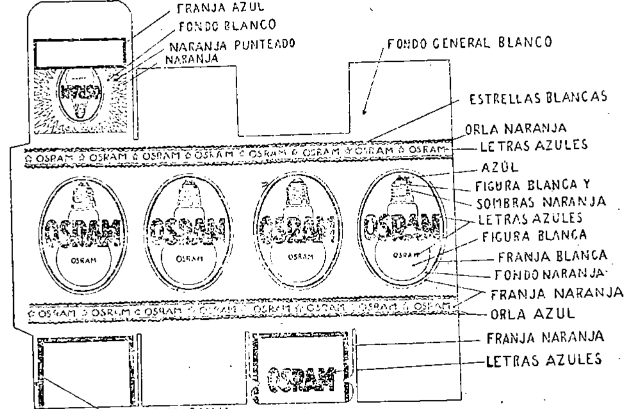
Agosto 11 de 1936. — Jacinto Lamota. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3677. v.5 sept.

Acta N.° 191.137



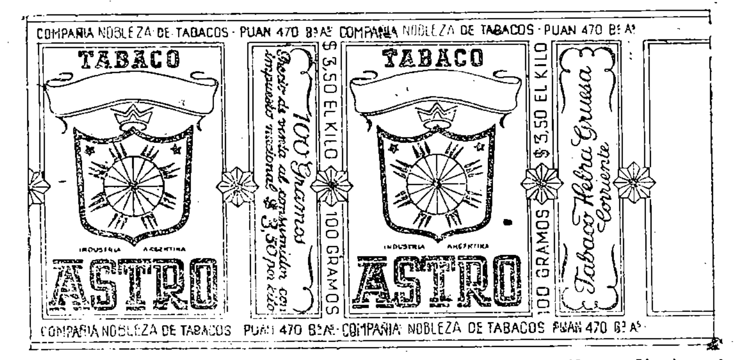
Agosto 11 de 1936. — Jacinto Lamota. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3678. v.5 sept.

Acta N. 190.477



Julio 13 de 1936. — Osram G.m.b.H. Kommanditgesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir lámparas eléctricas en general, de la clase 20. — Aviso N.° 3064. v.5 sept.

Acta N.° 191.161



Agosto 12 de 1936. — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 3.200. v.5 sept.

Acta N. 191.159



Agosto 12 de 1936. — American-La-France-Foamite Corporation, de Elmira, N. York, E. U. de América. — Para distinguir extinguidores de incendio, de la clase 5. — Renovación de la número 97.214. — Aviso número 3826. v.5 sept.

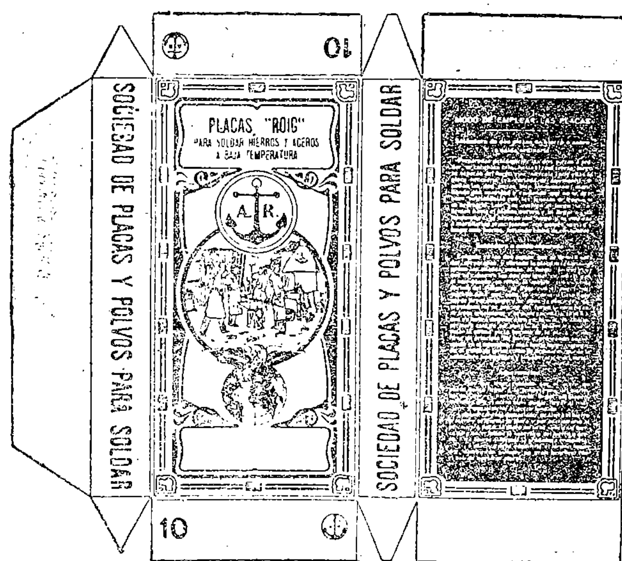
Acta N. 191.213



INDUSTRIA ARGENTINA

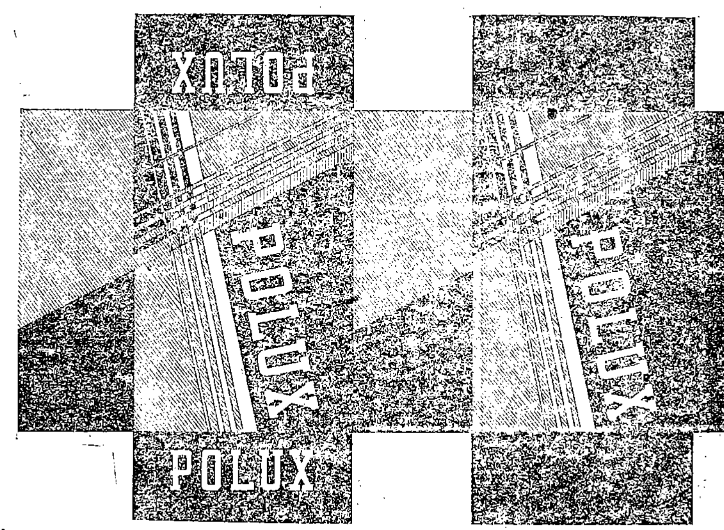
Agosto 14 de 1936. — Crespi Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3858. v.5 sept.

Acta N. 191.227



Agosto 14 de 1936. — Sociedad de Placas y Polvos para Soldar, S. A., de Tarragona, España. — Para distinguir placas para soldar, de la clase 4. — Renovación de la número 97.224. — Aviso número 3706. v.5 sept.

Acta N. 191.138



Agosto 11 de 1936. — Mount & Taylor, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 50.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3810. v.5 sept.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional